



# Presupuesto 2011

## ÍNDICE

Introducción.....	pág.	2
Normas de ejecución presupuestaria.....	pág.	17
Estado numérico del presupuesto.....	pág.	84
Anexo I: Estados comparativos de ingresos y gastos.....	pág.	115
Anexo II: Distribución del capítulo 2 a los centros de gasto.....	pág.	119
Anexo III: Estado de valoración del capítulo 1.....	pág.	123
Anexo IV: Definición de los códigos de los ingresos y gastos.....	pág.	143
Anexo V: Relación de las unidades de gasto.....	pág.	162
Anexo VI: Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del PAS.....	pág.	165
Anexo VII: Anexo de puestos de trabajo del PDI.....	pág.	212



## INTRODUCCIÓN<sup>1</sup>

---

---

<sup>1</sup> El Anteproyecto de Presupuestos de la Universidad de Extremadura para el año 2011 se presentó a consideración e informe del Consejo de Gobierno el día 25 de Febrero de 2011, siendo aprobado por el Pleno del Consejo Social en sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo, previo informe favorable de la Comisión de Asuntos Económicos de dicho órgano reunida el 1 de marzo de 2011.

## 1. ASPECTOS GENERALES.

Siguiendo las previsiones del artículo 242 de los vigentes Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo (DOE del 23), y con arreglo a las directrices señaladas por el Consejo de Dirección de la institución universitaria, la Gerencia de la UEx elabora el Anteproyecto de Presupuesto para el año 2011, que se somete al Consejo de Gobierno para su estudio e informe, en orden a fijar el proyecto que finalmente se someta al tratamiento del Consejo Social para su aprobación.

La elaboración del Presupuesto de la Universidad de Extremadura para 2011 ha estado influenciada fundamentalmente por tres circunstancias que deben destacarse: la celebración de elecciones a Rector con incorporación de un nuevo equipo gubernativo en el mes de enero; la situación económica especialmente delicada que atraviesa España y a la que, como es obvio, no resulta ajena la Comunidad Autónoma de Extremadura; y, finalmente, la inexistencia de un marco financiero que sirva de referencia para cuantificar los recursos que pueda recibir la Universidad de Extremadura por la vía de la Administración Autónoma.

- El inicio en la actividad de un nuevo equipo de gobierno de la Universidad coincidente con el comienzo del ejercicio económico supone, sin duda, que se haya tenido que demorar la elaboración y aprobación del Presupuesto hasta que se pudiera disponer de las directrices que sirvieran de base para su confección. Con la responsabilidad de no ver desvirtuado el carácter planificador que representa el Presupuesto, se ha impulsado su desarrollo y tramitación con la máxima prioridad y celeridad posible, en la voluntad decidida de que el logro que se había alcanzado hasta el momento con la aprobación de los Presupuestos previamente al inicio del ejercicio, se convierta en premisa con vocación de permanencia futura.

- La crisis económica es un factor relevante que está afectando a todos los sectores de actividad y, por ello, también a las instituciones y entidades que financian la Universidad. En este contexto de contención, nos encontramos ante una importante encrucijada para responder a las misiones que se encomienda a la Universidad en aras de llevar a cabo la implantación al Espacio Europeo de Educación Superior, la mejora de la transferencia de investigación, unas mayores relaciones con el entorno, la internacionalización, las mejoras en la eficiencia y, en definitiva, la implantación de una planificación y gestión universitaria que garantice una adecuada prestación del servicio de la educación superior. Es patente, por todo ello, que si habitualmente la gestión pública ordinaria debe sujetarse a los principios de contención y eficiencia del gasto, la situación actual impone la exigencia de un mayor rigor tanto en la confección de los presupuestos como en su ejecución posterior.

- La carencia de un marco estable de financiación que establezca unos criterios de asignación de la financiación pública que reciba la Universidad de Extremadura de la Comunidad Autónoma de Extremadura, supone que se dificulte ostensiblemente hacer frente a las necesidades más básicas que tiene la Universidad y, por ende, competir con el resto del Sistema Universitario Español ante los problemas de asimetrías de financiación que existen entre las diferentes Comunidades Autónomas, como así han venido manifestando

anualmente el Consejo de Gobierno y el Consejo Social de la Universidad de Extremadura con ocasión de la aprobación de los Presupuestos. Aun cuando pueda entenderse que las condiciones de coyuntura económica actual no pueden resultar las más apropiadas para determinar en estos momentos un marco de financiación acorde con lo que se precisa, lo cierto es que la ausencia de un modelo definido provoca que nos enfrentemos ante la situación de un recorte considerable de la subvención nominativa que proviene de la Comunidad, y que supone un nuevo retroceso en la tendencia seguida en los últimos años de ir cubriendo, cuanto menos, el gasto de personal. Amén de verse involucrado en un proceso de difícil concreción los montantes económicos que pudieran tener un carácter finalista y que venían manteniéndose en años anteriores.

Desde este planteamiento, el Presupuesto de la Universidad de Extremadura para 2011 intenta acompasar la austeridad con las prioridades, realizando un gran esfuerzo por racionalizar al máximo el gasto y mantener, en la medida de lo posible, el compromiso de prestar un servicio con el nivel de calidad que resulta imprescindible para ello. Con todo, y precisamente por estas circunstancias de coyuntura económica actual, la adecuada determinación y ejecución del Presupuesto requiere la corresponsabilidad de todos los miembros de la comunidad universitaria, pues en definitiva va a resultar imprescindible la implicación de toda ella en el esfuerzo por la austeridad, el ahorro y la eficiencia.

## **2. OBJETIVOS A CUMPLIR.**

El Presupuesto de la Universidad de Extremadura representa el marco jurídico-financiero al que ésta debe sujetar sus actuaciones y constituye el principal instrumento de planificación financiera. Sobre esa base, y considerando las particularidades del actual escenario socioeconómico, la estimación de gastos e ingresos que se incorporan al presente documento se encuentran inspiradas en el cumplimiento de los siguientes objetivos fundamentales:

1) Continuidad de las políticas de apoyo a la actividad investigadora, completando la financiación externa con recursos propios de la Universidad de Extremadura (Programas Propios).

2) Fomento de la calidad docente, impulsando acciones para la adaptación de la Universidad al Espacio Europeo de Educación Superior conforme a los programas que deriven de las ayudas nacionales y de la Comunidad autonómica.

3) Continuar con la financiación comprometida de promociones internas de personal e incorporación de nuevos empleados imprescindibles para la atención de necesidades urgentes e inaplazables, de acuerdo con la capacidad financiera de la Universidad.

4) Mantenimiento de la infraestructura tecnológica de la Universidad, considerando las necesidades básicas que presentan las redes informáticas, de comunicaciones y el Campus Virtual.

5) Impulso a las Relaciones Internacionales, con el objetivo de seguir aumentando la proyección internacional de la Universidad de Extremadura y la política de movilidad, tanto de estudiantes como de personal, tanto PDI como PAS.

6) Mantenimiento de las acciones contenidas en el Plan de Acción Social y en los Programas de Formación del personal, fundamentales para mantener la calidad de los servicios. En particular, se propicia la continuidad en las aportaciones al Plan de Pensiones de la Universidad de Extremadura.

7) Promoción de actuaciones en materia de Extensión Universitaria y Cooperación al Desarrollo, con el objetivo de favorecer la presencia cultural de la Universidad de Extremadura en su entorno social.

8) Consolidación de la política de mantenimiento y mejora de infraestructuras y equipamientos, sustentada en las posibilidades que represente la ayuda que para inversiones reales venga determinada por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### **3. CRITERIOS BÁSICOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO.**

Los criterios básicos que sustentan la elaboración del Presupuesto de la Universidad de Extremadura para 2011, se concretan en los siguientes:

#### **3.1. Estado de ingresos.**

- **Tasas y Precios Públicos por servicios de Educación superior:** se estiman en función de la demanda esperada por titulaciones oficiales ofertadas (grado, postgrado y doctorado) y de los precios públicos de las tasas académicas aprobadas por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2010/2011.

- **Subvención Básica:** ateniéndose a lo dispuesto en el Anexo de la Ley 18/2010, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2011, cuantificada en 93.214.122 euros.

- **Financiación de Inversiones en Infraestructuras:** los ingresos provenientes de fondos de anticipos reintegrables del Ministerio de Ciencia e Innovación se presupuestan de acuerdo con la programación plurianual prevista en los correspondientes proyectos de infraestructuras científicas y tecnológicas.

Los ingresos procedentes de la Junta de Extremadura para financiación de inversiones, se estiman por los importes recogidos en el Anexo de la Ley 18/2010, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2011.

- **Ingresos por financiación de proyectos de I+D+i, desarrollo de las actividades amparadas por el artículo 83 de la LOU, y otros de carácter finalista:** se estiman de acuerdo con la previsión que legalmente los establece y, en su caso, la estimación sobre volumen de actividad desarrollado en 2010 y su distribución por tipologías de actividad y contratación.

- **Resto de ingresos:** se estiman actualizándose con la variación de la previsión oficial de inflación y las variaciones de actividad, que dan lugar a su percepción.

### 3.2. Estado de gastos.

- **Gastos de personal:** la valoración anual completa de la totalidad de las plazas de PDI y PAS que figuraban a 31 de diciembre de 2010, debidamente actualizada en cuanto a la ampliación, transformación o modificación que se deduzca de la Relación de Puestos de Trabajo como consecuencia de los acuerdos adoptados al respecto para atención de las necesidades que presenta la Universidad, se sujeta a las disposiciones básicas estatales y de desarrollo dictadas por la Comunidad Autónoma referidas a empleados públicos y resulten de aplicación directa a la Universidad de Extremadura. Asimismo incorpora las previsiones por variaciones retributivas derivadas del crecimiento natural y automático de la plantilla (complementos de antigüedad, méritos docentes, productividad investigadora, carrera profesional horizontal).

La dotación que comprende la aportación al plan de pensiones de la Universidad de Extremadura se determina en un 0,3% de la masa salarial, de acuerdo con lo previsto con carácter básico en el artículo 22 de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2011. En su aplicación a los partícipes se ajustará a la misma fórmula establecida en 2010 y que se traslada a las Normas de ejecución del presente Presupuesto.

Se incluyen, igualmente, los gastos sociales derivados de los cálculos efectuados conforme a lo indicado.

- **Gastos de funcionamiento ordinario e inversiones menores:** los créditos que se asignan para funcionamiento ordinario e inversiones menores a los distintos centros gestores, tendrán una reducción media general respecto a los de 2010, con la excepción de aquellos créditos vinculados a mayores ingresos que le resulten aplicables y otras financiaciones de carácter finalista que se ajustarán, en este caso, al importe de las variables que se deduzcan.

- **Gastos asociados a los Programas de Apoyo a la Mejora Docente y de I+D+i:** no registran incremento respecto a los de 2010, ajustándose en su caso a las dotaciones globales que pudieran asignarse por la Universidad con fondos propios para el cumplimiento de proyectos asociados. Se exceptúa de esta previsión los créditos vinculados a financiación finalista que se ajustan al importe de la misma.

- **Gastos financieros y amortizaciones de anticipos para infraestructuras:** se determinan de acuerdo con las previsiones de gastos financieros y amortizaciones establecidas para las operaciones a que afectan.

- **Gastos destinados a la ejecución de la programación de la inversión en infraestructuras:** su dotación se determina mediante la previsión incluida en Anexo de la Ley 18/2010, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2011.

- **Gastos en desarrollo de las actividades de I+D+i y formación continua y las previstas en el artículo 83 de la LOU:** se presupuestan como contrapartida en gastos de la previsión contenida de ingresos, sobre el volumen de actividad desarrollado y su distribución por tipologías de actividad, salvo las retenciones que para gastos generales correspondan en cada caso.

#### 4. DESCRIPCIÓN.

En aplicación de los criterios básicos anteriores, el Presupuesto de la Universidad de Extremadura para el año 2011 prevé unos ingresos y gastos de 145.243.631 euros, lo que representa una disminución nominal, en términos absolutos, del 3,48% en relación con las cantidades previstas inicialmente en el Presupuesto de 2010, que fue de 150.487.644 euros.

En la previsión de ingresos y gastos del Presupuesto del ejercicio 2011 destacan los siguientes aspectos:

##### 4.1. ESTADO DE INGRESOS.

El total de ingresos previstos para el ejercicio económico 2011 alcanza la cifra de 145.313.631 euros, con la disminución porcentual indicada anteriormente. No obstante ello, si se dimensiona la previsión exclusivamente en lo que se refiere a ingresos genéricos para gastos corrientes, eliminando en consecuencia los ingresos finalistas, el total de la previsión para 2011 se corresponde con la cifra de 114.657.014 euros, que representa una disminución del 4,38% respecto del ejercicio precedente.

El adecuado análisis de la disminución total de ingresos requiere que se tome en consideración el detalle individualizado por capítulos:

- En el **capítulo 3 “Tasas y otros ingresos”**, se prevén ingresos por 27.753.397 euros, lo cual supone un incremento del 4,91% sobre el presupuesto anterior (26.453.600), que fundamentalmente obedece a una mayor previsión de ingresos procedentes de contratos del artículo 83 de la LOU. El resto de fuentes de ingreso mantienen una previsión casi coincidente con el año 2010, con ligeras diferencias en alza [p.e. derechos de matrículas en cursos de gestión en colaboración (50%)] o baja [recaudación por derechos de examen (-62,50%)], pero que no resultan de incidencia notoria. Se mantiene, en consecuencia, con ligera previsión de bajada en la recaudación, los derechos de matrícula de enseñanza oficial (-0,94%).

- El **capítulo 4 “Transferencias corrientes”**, reduce su cuantía en un 5,38%, al pasar de una dotación presupuestaria de 105.214.328 euros en el ejercicio 2010 a una consignación de 99.552.931 euros para el ejercicio 2011. La principal partida presupuestaria que acoge este capítulo se corresponde con la subvención nominativa que concede la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuantificada en 93.214.127 euros, y que aparece disminuida en un 5,07% con respecto a 2010 (98.193.818), en la consideración impuesta de resultar aplicable el mismo porcentaje que el de disminución salarial ya determinado por el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, y Ley 6/2010, de 23 de junio, de medidas urgentes y



complementarias para la reducción del déficit público en la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin considerar el crecimiento natural de gastos de personal (trienios, quinquenios docentes, sexenios de investigación, carrera profesional horizontal), manteniéndose en consecuencia la ruptura ya apreciada en el año 2010 de la tendencia seguida en los últimos años de cubrir el desfase entre la financiación incondicionada y el gasto en personal.

En el mismo sentido, la transferencia de la Comunidad Autónoma para el Consejo Social de la Universidad, experimenta un recorte del 22,35%.

Igualmente experimenta una disminución del 25,95% la partida de índole finalista que representaba la financiación para proyectos de la Agencia Española de Cooperación Internacional, y la referida a jubilaciones anticipadas (18,45%), en este último para acomodarse a la realidad de efectivos a los que abarca.

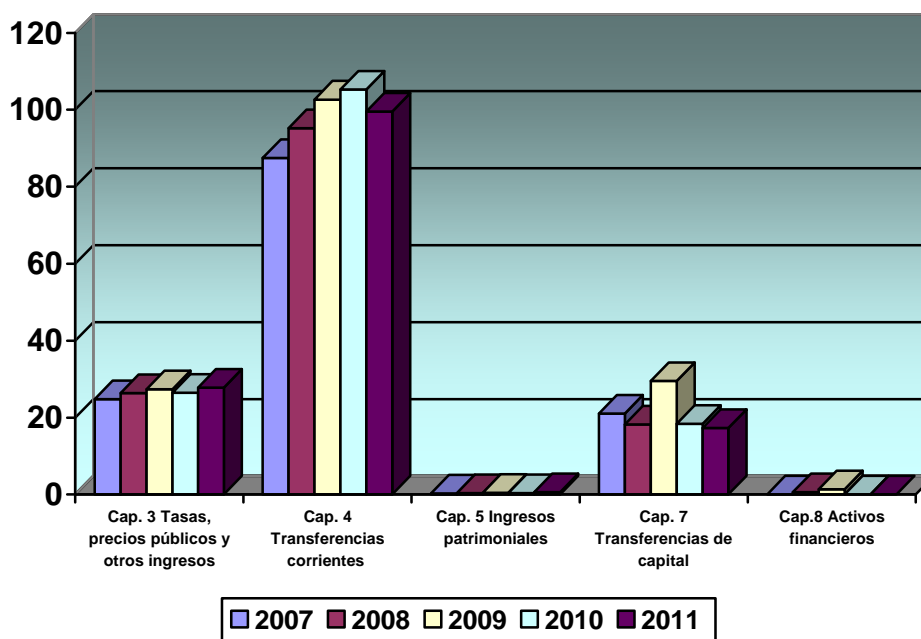
- Se altera positivamente la previsión correspondiente al **capítulo 5 “Ingresos patrimoniales”** en un 60,13%, al estimarse un crecimiento de los intereses que generen las cuentas bancarias de la Universidad (en un 490,20%), que vienen deducidos de la incorporación de partidas para ejecución de proyectos de infraestructuras científicas, fundamentalmente la que concierne a la *“Construcción de Edificios contenedores de los Institutos Universitarios de Investigación en los campus de Cáceres y Badajoz”*.

- Respecto al **capítulo 7 “Transferencias de capital”**, se reduce en un 6,02%, pasando a concretarse en 17.300.803 euros, principalmente debido a la disminución que se produce en la financiación que deriva del convenio con la Junta de Extremadura para formación de recursos humanos en I+D+i, que queda determinada en 2.000.000 de euros (-25%); en el Plan Regional de Investigación (Proyectos de Investigación), que igualmente disminuye con respecto al ejercicio precedente en 470.000 euros; en la casi eliminación de previsión alguna por parte de la Junta de Extremadura para atención de Bibliografía de Investigación, que ahora se acoge simbólicamente con el compromiso de subvención de 100.000 euros (900.000 euros menos que en 2010); e infraestructura (obras y equipamientos), al no contarse con la misma partida añadida de 2010 (300.000 euros) que resultaba del convenio de colaboración complementario al contrato administrativo de servicios financieros que la Universidad mantiene con Caja de Extremadura.

Con todo, el capítulo aumenta en las transferencias de capital recibidas de la Comunidad Autónoma de Extremadura para devolución de anticipos derivados de la cofinanciación de infraestructura científica (833.165 euros).

- Por último, el **capítulo 8 “Activos financieros”**, no experimentará variación alguna respecto al ejercicio 2010, al tener prevista la Universidad recibir durante 2011 una cifra igual de reintegros de préstamos concedidos por Acción Social que la percibida durante el ejercicio precedente.

Como resumen de la tendencia del estado de ingresos, se detalla en el siguiente gráfico la evolución que han experimentando los distintos capítulos que comprende, junto al del actual ejercicio presupuestario, el de los últimos cuatro.



Fuente: Presupuestos Universidad de Extremadura 2007 a 2011 y elaboración propia.

Por otro lado, el cuadro que se incorpora a continuación refleja las variaciones experimentadas en las previsiones de ingresos del ejercicio 2011, a nivel de capítulo, respecto a las del ejercicio 2010.

Capítulo	2010	2011	Δ%
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	26.453.600	27.753.397	4,91
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	105.214.328	99.552.931	-5,38
5. INGRESOS PATRIMONIALES	375.000	600.500	60,13
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18.408.716	17.300.803	-6,02
8. ACTIVOS FINANCIEROS	36.000	36.000	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>150.487.644</b>	<b>145.243.631</b>	<b>-3,48</b>

#### 4.2. ESTADO DE GASTOS.

A nivel general, el total de gastos previstos para el ejercicio económico 2011 alcanza la cifra de 145.243.631 euros, lo que supone una disminución del 3,48% respecto a la cifra del presupuesto inicial del ejercicio 2010, que fue de 150.487.644 euros.

Las previsiones del estado de gastos se estructuran en nueve programas presupuestarios, al igual que el año pasado, con el objeto de aportar una información más pormenorizada de la aplicación de los créditos presupuestarios. Y ello por cuanto que el enfoque funcional del gasto que es, en definitiva, lo que persigue la clasificación del presupuesto por programas, responde a la necesidad de conocer la finalidad u objetivos que se desean alcanzar con la aplicación de los recursos reflejados en el documento presupuestario.

Estos programas son los siguientes:

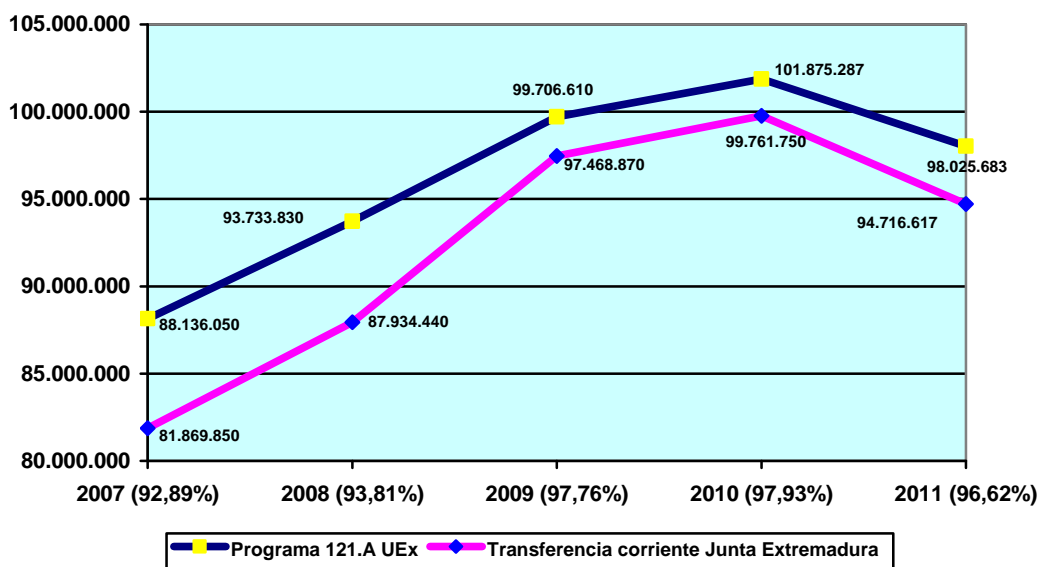
121A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL, PERSONAL Y PLANTILLAS.
136A	ACCIÓN DE LAS UNIVERSIDADES EN EL EXTERIOR. RELACIONES INTERNACIONALES.
313E	ACCIÓN SOCIAL.
322J	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
322L	CONVERGENCIA EUROPEA Y CALIDAD DOCENTE.
422D	ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS.
423B	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y AYUDAS A LA ENSEÑANZA.
451P	INFRAESTRUCTURAS UNIVERSITARIAS.
541A	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA.

A partir de ellos se vinculan las asignaciones de financiación a los centros gestores con el cumplimiento de objetivos por parte de los mismos y se intenta conseguir una mayor coordinación, alineando los esfuerzos con los objetivos de las políticas prioritarias, eficiencia y eficacia en la ejecución, planificando su aplicación desde los mismos, y transparencia en el proceso.

- El **Programa 121.A “Dirección y Servicios generales de la Administración General, Personal y Plantillas”** se concreta en 98.025.683 euros y experimenta para 2011 una reducción del 3,78% respecto a la previsión inicial contenida en el Presupuesto de 2010, y que encuentra su fundamento en la adecuación de retribuciones tras la aplicación en el año 2010 de las medidas de ahorro acordadas en el ámbito público (que implicó una reducción media de las retribuciones de los empleados públicos del 5%), sin perjuicio de contemplarse los créditos necesarios que permitan cubrir los incrementos derivados del crecimiento natural asociado a la antigüedad o evaluación del desarrollo (méritos docentes, productividad investigadora, y carrera profesional horizontal), además de ampararse actuaciones de promoción del personal e incorporación de las cuantías asociadas a las liberaciones sindicales, en el marco todo ello de los acuerdos previos alcanzados en el seno de la Mesa Negociadora.

Puesto en relación este programa con la subvención nominativa de la Comunidad Autónoma puede advertirse que esta última cubre el 96,56% del mismo, en regresión con

respecto a la previsión de cobertura establecida en los dos últimos ejercicios económicos. En este orden, presenta la siguiente evolución:



Fuente: Presupuestos Universidad de Extremadura 2007 a 2011 y elaboración propia.

- El **Programa 136.A "Acción de las Universidades en el Exterior. Relaciones Internacionales"** presenta una bajada porcentual del 9,96 y se concreta en 2.873.324 euros, debido a una disminución importante en el número de Proyectos de Cooperación Internacional financiados por la Agencia Española de Cooperación Internacional (ingreso finalista). La consolidación del Programa, avalada por los sucesivos incrementos experimentados (un 52% en el año 2008 y un 69% en 2009) se mantiene, como se pone de manifiesto por un aumento considerable, fundamentalmente en la partida ERASMUS, al ser bastante mayor el número de beneficiarios. Ello permite mantener y afianzar la política de movilidad, tanto de estudiantes como de PDI y PAS, dentro de la estrategia de internacionalización en la que está inmersa la Universidad de Extremadura.

- El **Programa 313.E "Acción social"** baja igualmente con respecto a 2010 en un 11,51%, fijado ahora en 2.242.224 euros, pero que verdaderamente no obedece a una disminución de la política general que sustenta la acción social en la Universidad de Extremadura sino que, en su parte sustantiva, viene deducida del menor importe que suponen las indemnizaciones al PDI por jubilación voluntaria [pasa de 1.529.961 a 1.278.086 euros (-19,72%)]. Incluye el programa, por lo demás, la previsión establecida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2011 y aplicada al ámbito de la Universidad de Extremadura, consistente en destinar en el presente ejercicio un 0,3% de la masa salarial para financiar la aportación al Plan de Pensiones de Empleo, de acuerdo todo ello con lo establecido en la Ley Reguladora de los Planes y Fondo de Pensiones; la asignación individual

que corresponda a cada uno de los empleados de la Universidad que sean partícipes en el Plan, tendrá la consideración de retribución diferida como así establece el Estatuto Básico del Empleado Público.

El resto de partidas que comprende el Programa mantiene las mismas cuantías que en 2010, experimentando exclusivamente una minoración del 5% el concerniente al Programa de Intercambio de Vacaciones del PAS, en lógica coherencia con la disminución media que ha supuesto el recorte salarial.

- El **Programa 322.J “Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”**, aunque aparece con una reducción del 38,58% (fijado para 2011 en 378.200 euros) lo es por la importante decisión aflorada a este Presupuesto y en la Relación de Puestos de Trabajo del PAS funcionario, de incorporar a capítulo 1 del Programa 121.A los gastos concernientes a un importante número de puestos que hasta ahora venían siendo acogidos en este Programa para atender las necesidades mediante contratos de Técnicos de Apoyo que, con esta determinación, se transforman convenientemente.

Como es habitual, en el Programa se recogen las necesidades de mantenimiento de la infraestructura tecnológica de la Universidad. En las mismas se incluyen las del Servicio de Informática y el Centro de Proceso de Datos, las de la red de voz y datos y las de nuestra infraestructura de Campus Virtual.

Con respecto al Servicio de Informática de la Universidad de Extremadura (SIUE) durante el año 2011 se acometerán, junto a las líneas principales habituales de actuación relativas al mantenimiento del hardware, mantenimiento de los aplicativos corporativos de gestión, mantenimiento de los servidores de información corporativos y mantenimiento de servicios tales como el correo electrónico y formación específica necesaria para el personal del Servicio, las inversiones necesarias para la mejora de las plataformas de almacenamiento y se iniciará una primera acometida para la instalación de servidores de respaldo en las instalaciones del Servicio de Informática en Cáceres mediante tecnología de virtualización. Con esta acción se persigue el cumplimiento de un doble objetivo: por un lado, hacernos más estables a las incidencias en la línea de comunicaciones Cáceres-Badajoz; por otro lado, descargar de tráfico los servidores del SIUE en Badajoz balanceándolo con servidores en Cáceres y al mismo tiempo hacer nuestros servicios más estables previendo que ante la caída de uno de los servidores replicados el otro pueda asumir toda la carga de trabajo. En lo relativo a la red de voz y datos se continúa con las actuaciones destinadas a la constante extensión, evolución, mejora y mantenimiento. Con respecto al Campus Virtual, y tras la puesta en marcha en 2010 de un piloto de soporte de escritorio remoto, durante el año 2011 se dará extensión a este para que llegue a toda la comunidad universitaria.

- El **Programa 322.L “Convergencia Europea. Calidad Docente”**, presenta igualmente una regresión del 24,05%, concretándose para 2011 en 1.452.090 euros. Se mantiene, para el cumplimiento de los objetivos de la Universidad, diversas acciones encaminadas a la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior, además de otras actuaciones relacionadas con los sistemas de garantía de calidad, seguimiento y acreditación de las titulaciones, evaluación de las actividades, implantación de acciones de mejora y

seguimiento de las mismas. No obstante, la bajada presupuestaria mantiene la coherencia con las previsiones de ingresos finalistas que se estiman para atención de las acciones.

- El **Programa 422.D “Enseñanzas Universitarias”**, que acoge la asignación a los servicios, centros y departamentos, presenta una reducción del 4,03%, que determina la cuantía para 2011 de 14.660.216 euros.

Si para el ejercicio 2010 afluía ya en este Programa una reducción sustancial que venía justificada en la situación económica que presentaba el entorno y que obligaba al ajuste presupuestario, con incidencia mayor en los gastos de funcionamiento que en las acciones o inversiones propias de cada programa, como coyuntura que debía ponerse en relación con los importantes incrementos que en ejercicios pasados habían experimentado los centros de gastos referidos, en el año 2011 debe mantenerse la misma tendencia a tenor de las previsiones de ingresos para operaciones corrientes y que imposibilita una mayor estimación en las cantidades que se recogen para atender estos gastos.

Las asignaciones de 2010 para servicios generales y centros universitarios se incorporan sin incremento alguno para el ejercicio 2011, lo que obliga a la contención del gasto y, sobre todo, a una austeridad y mayor responsabilidad en la gestión, asumido que, fundamentalmente, el suministro eléctrico ha experimentado una subida sustancial que obliga a considerar y ajustar los restantes gastos ordinarios. En todo caso, el reajuste en la redistribución de la partida asignada a los centros universitarios se realiza conforme a los indicadores objetivos determinados en su momento.

Por lo que respecta a los Departamentos universitarios, el crédito queda reducido para mantener la asignación del 70% que venía atribuido en el presupuesto de 2010, conviniendo de esta forma la necesidad de que exista igualmente en este ámbito una mayor responsabilidad en la gestión al quedar patente la conveniencia de aplicar un sistema basado en indicadores de necesidad y no en gasto real, máxime cuando hay que considerar la posibilidad de asumir esta decisión si se pone en relación con las nuevas ayudas que complementariamente se han impulsado en los últimos años (así, la devolución de costes indirectos de proyectos competitivos y ayudas a grupos de investigación, o la bibliografía de investigación centralizada).

- El **Programa 423.B “Servicios Complementarios y Ayudas a la Enseñanza”**, presenta una reducción del 8,97% y se cuantifica en 2.084.523 euros para 2011, que junto a las reducciones del 5% en los gastos corrientes que corresponden a los servicios que acoge (p.e. Servicio de Publicaciones, Residencia Jarandilla de la Vera, Servicio de Prevención, Vicerrectorado de Extensión Universitaria), magnifica su mayor recorte en la cuantía que se concreta para estos gastos en la Unidad de Atención al Estudiante, al quedar incorporado el crédito que corresponde a personal funcionario en el programa 121.A y que hasta el ejercicio pasado mantenía un régimen contractual laboral en calidad de Técnicos de Apoyo. El resto de asignaciones, al obedecer a la contrapartida que corresponde a los ingresos finalistas que los soportan, se mantienen en las cuantías que se prevén para ello.

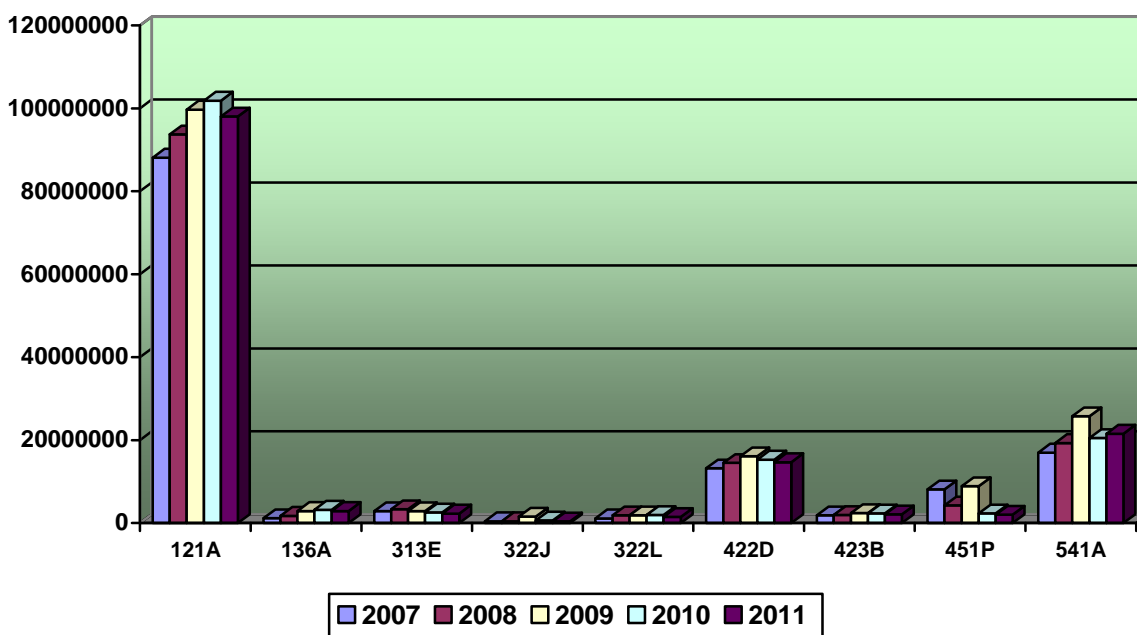
- El **Programa 451.P. “Infraestructuras universitarias”**, disminuye con respecto a 2010 en un 13,04% que se corresponde con la cuantía de 300.000 euros que con carácter

puntual para dicho ejercicio fue concedida en aplicación del convenio de colaboración con Caja de Extremadura y que derivaba del contrato administrativo de servicios financieros que le fue adjudicada a dicha entidad. Para el año 2011 se prevé la asignación de 2.000.000 euros, que se corresponde con el convenio que para este fin se prevé en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, acorde con el importe concedido en los últimos años y que se considera esencial para el mantenimiento de las instalaciones.

- El **Programa 541.A “Investigación Científica”**, es el único que dentro del estado de gastos experimenta un incremento respecto a 2010, en un 5,04% y que permite cuantificarlo en 21.527.171 euros. Es, por otra parte, el programa que presenta mayor magnitud cuantitativa tras el 121.A.

Ahora bien, en su contenido se presentan diversas oscilaciones que justifican el resultado final. Por un lado, al ajustarse a los ingresos finalistas que, en algunos casos, presentan recortes sustantivos como así ha quedado indicado anteriormente. Por otro, se aumentan las estimaciones para gastos derivadas de previsiones de ingresos mayores (p.e. contratos artículo 83 LOU), y se introducen como pasivos financieros los correspondientes al reintegro de las anualidades de 2011 de los anticipos para diversos proyectos de infraestructura científica, y para construcción de contenedores de Institutos Universitarios.

Como resumen de la tendencia del estado de gastos, se detalla en el siguiente gráfico la evolución que han experimentando los distintos programas que comprende, junto al del actual ejercicio presupuestario, el de los últimos cuatro.



Fuente: Presupuestos Universidad de Extremadura 2007 a 2011 y elaboración propia.

Por otro lado, el cuadro que se incorpora a continuación refleja las variaciones experimentadas en las previsiones de gastos del ejercicio 2011, en su enfoque funcional de conocer la finalidad u objetivos que se desean alcanzar con la aplicación de los recursos económicos (clasificación funcional por programas) y en qué se gasta (estructura económica del gasto), respecto a las del ejercicio 2010.

### CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Programa	2010	2011	Δ%
121.A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL, PERSONAL Y PLANTILLAS.	101.875.287	98.025.683	-3,78
136.A ACCIÓN DE LAS UNIVERSIDADES EN EL EXTERIOR. RELACIONES INTERNACIONALES.	3.191.162	2.873.324	-9,96
313.E ACCIÓN SOCIAL.	2.533.751	2.242.224	-11,51
322.J TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.	615.734	378.200	-38,58
322,L CONVERGENCIA EUROPEA Y CALIDAD DOCENTE.	1.912.019	1.452.090	-24,05
422.D ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS.	15.275.784	14.660.216	-4,03
423.B SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y AYUDAS A LA ENSEÑANZA.	2.289.880	2.084.523	-8,97
451.P INFRAESTRUCTURAS UNIVERSITARIAS.	2.300.200	2.000.200	-13,04
541.A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA.	20.493.827	21.527.171	5,04
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>150.487.644</b>	<b>145.243.631</b>	<b>-3,48</b>

### CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

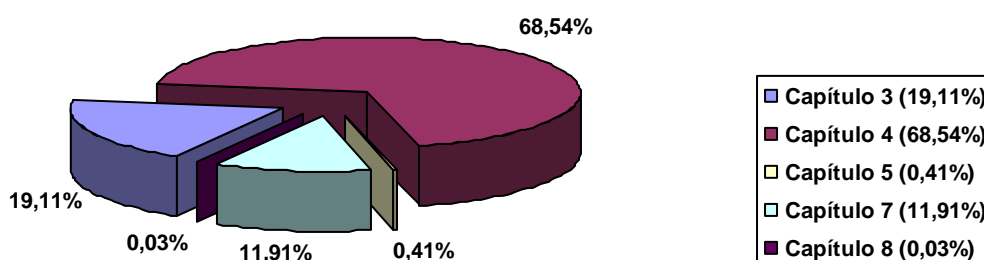
Capítulo	2010	2011	Δ%
1. GASTOS DE PERSONAL	103.655.248	99.553.769	-3,96
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	17.027.134	16.294.198	-4,30
3. GASTOS FINANCIEROS	1.000	80.660	+7,966
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.521.427	4.121.477	-8,85
6. INVERSIONES REALES	25.111.138	24.403.960	-2,82
8. ACTIVOS FINANCIEROS	36.000	36.000	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	135.697	753.567	+455,33
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>150.487.644</b>	<b>145.243.631</b>	<b>-3,48</b>

### CUADRO-RESUMEN FINAL EXPLICACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

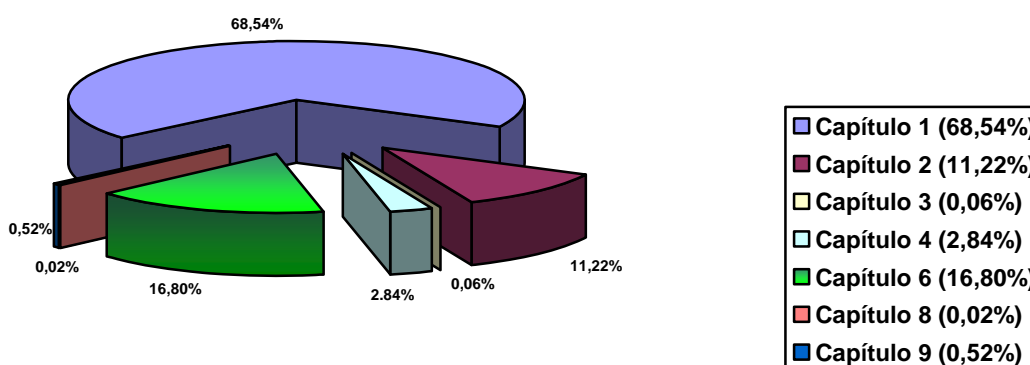
FUENTES DE FINANCIACIÓN		DESTINO DE LOS RECURSOS	
INGRESOS	PORCENTAJE	GASTOS	PORCENTAJE
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	19,11	1. GASTOS DE PERSONAL	68,54
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	68,54	2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	11,22
5. INGRESOS PATRIMONIALES	0,41	3. GASTOS FINANCIEROS	0,06
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11,91	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,84
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,03	6. INVERSIONES REALES	16,80
		8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,02
		9. PASIVOS FINANCIEROS	0,52
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>	<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>



### Porcentaje de los capítulos en el estado de ingresos



### Porcentaje de los capítulos en el estado de gastos



En definitiva, el Presupuesto de la Universidad de Extremadura para 2011, tal como se ha puesto de manifiesto en el expositivo de esta introducción, se ha concretado en un contexto marcado por la fuerte crisis económica que afecta a los distintos sectores de la sociedad y que, como no podía ser de otra manera, incide sustancialmente en el contenido económico que aquí se marca, y evidencia los criterios de austeridad que se han manejado en su preparación. Política de contención que sin haber llegado a los extremos que se apuntan en el presente ejercicio, sí ha sido una constante para el saneamiento que se advierte en la economía de la Universidad y que ha permitido que el ejercicio de 2010 haya podido divisarse con la serenidad de no encontrarse contraído por dificultades financieras arrastradas. Con todo, es de esperar que la regresión que ahora se experimenta no se vea demorada temporalmente en ejercicios futuros pues, como es de evidenciar, la ausencia de un marco de financiación estable para la Universidad y el mantenimiento de recortes tan sustanciales como el que para 2011 supone la subvención nominativa, únicamente pueden desembocar en serias dificultades para la institución universitaria.



## **NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

---

## **CAPÍTULO I**

### **NORMAS GENERALES**

#### **Artículo 1. Definición del Presupuesto de la Universidad de Extremadura.**

El Presupuesto de la Universidad de Extremadura constituye la expresión cifrada de todas las obligaciones que, como máximo, se pueden reconocer y de los ingresos que se prevean obtener durante el ejercicio 2011.

#### **Artículo 2. Normativa aplicable para la ejecución y gestión del Presupuesto.**

La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto de la Universidad de Extremadura se regirá por la presente normativa y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, los Estatutos de la Universidad de Extremadura, la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, así como en la legislación general autonómica y/o estatal que resulte de aplicación directa o supletoria.

## **CAPÍTULO II**

### **DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS**

#### **Artículo 3. Créditos iniciales y financiación.**

3.1. De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en los Estatutos de la Universidad de Extremadura (Decreto 65/2003, de 8 de mayo), se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Extremadura para el ejercicio 2011, elevándose su estado de ingresos y su estado de gastos a la cuantía de 145.313.631 euros.

3.2. En el estado de ingresos se incluyen los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario, referidos a los recursos financieros legalmente establecidos.

3.3. En el estado de gastos se recogen los créditos para atender al cumplimiento de obligaciones, integrándose las dotaciones previstas para:

- a) Rectorado.
- b) Servicios Universitarios.
- c) Departamentos Universitarios.
- d) Facultades, Escuelas, Centros y Servicios Centrales.
- e) Consejo Social.

#### **Artículo 4. Estructura del Presupuesto de Gastos.**

4.1. El estado de gastos del Presupuesto se estructura conforme a las siguientes clasificaciones:

- a) La clasificación orgánica, que agrupará los créditos asignados a los distintos centros y unidades gestoras de gasto con dotación diferenciada en el presupuesto, y que se recogen en los Anexos II y V.
- b) La clasificación económica, que los ordena en función de la naturaleza económica del gasto y atendiendo a la codificación de capítulo, artículo, concepto y, en su caso, subconcepto.
- c) La clasificación funcional, que agrupa los créditos según la finalidad de las actividades y objetivos que se desean alcanzar con la aplicación de los recursos asignados en el presupuesto, y que se desagrega en programas.

4.2. Los criterios de distribución de la dotación de los Centros son los acordados durante el ejercicio 2008. La distribución del importe que excede de la cantidad en su día consolidada en el presupuesto de

2008, se realiza tomando como base dos tipos de indicadores (de funcionamiento y de incentivos) con las ponderaciones que aparecen en la siguiente tabla:

<b>Financiación del gasto ordinario de los Centros de la UEx</b>	
<b>Financiación básica</b>	
<b>Indicadores</b>	<b>Pesos</b>
Créditos matriculados	35%
Profesores equivalentes	35%
Personal de Administración y Servicios	5%
Superficie (m <sup>2</sup> )	15%
Dispersión	1.500 Euros
<b>Total financiación básica</b>	<b>90%</b>
<b>Incentivos</b>	
<b>Indicadores</b>	<b>Pesos</b>
Tasa de rendimiento	1,00%
Encuesta satisfacción estudiantes	1,00%
Participación en acciones del EEES	1,50%
Créditos en Estudios Propios	1,00%
Créditos en Másteres y programas de Doctorado	1,00%
Movilidad del alumnado	1,50%
Inversión en bibliografía docente	1,50%
Captación de Fondos	0,25%
Sexenios	0,25%
Actividades culturales y formativas	1,00%
<b>Total incentivos</b>	<b>10,00%</b>

4.3. La dotación ordinaria asignada a los Departamentos en 2011 tiene dos componentes. El primero fijo para cada Departamento es el 70 por 100 de la cuantía fija del ejercicio 2010. El otro componente se corresponde con el 70 por 100 de la cuantía variable total asignada en el ejercicio 2010, cuya distribución por Departamento se realiza tomando como base dos tipos de indicadores (de funcionamiento y de incentivos) con las ponderaciones que aparecen en la siguiente tabla:

<b>Financiación del gasto ordinario de los Departamentos de la UEx</b>	
<b>Financiación básica</b>	
<b>Indicadores</b>	<b>Pesos</b>
Créditos matriculados	45%
Profesores equivalentes	35%
Dispersión	5%
<b>Total financiación básica</b>	<b>85%</b>
<b>Incentivos</b>	
<b>Indicadores</b>	<b>Pesos</b>
Participación en acciones del EEES	2,5%
Encuesta satisfacción estudiantes	3,5%
Créditos en Estudios Propios	0,5%
Tesis	1,0%
DEAs	1,0%
Sexenios	1,0%
Captación de Fondos	1,0%
Tasa de rendimiento	3,5%
Movilidad internacional estudiantes	1,0%
<b>Total incentivos</b>	<b>15,0%</b>

4.4. Para la ejecución de los programas de gastos en los Presupuestos de la Universidad de Extremadura, los créditos de los capítulos económicos I a IX se integran en los siguientes programas de gastos:

1º	Dirección y Servicios Generales de la Administración Universitaria. Personal y Plantillas.	121.A	98.095.683 €
2º	Acción de la Universidad en el exterior. Relaciones Internacionales.	136.A	2.873.324 €
3º	Acción Social	313.E	2.242.224 €
4º	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	322.J	378.200 €
5º	Convergencia Europea, Calidad Docente y Cursos de Postgrado	322.L	1.452.090 €
6º	Enseñanzas Universitarias	422.D	14.660.216 €
7º	Servicios Complementarios y Ayudas a la Enseñanza	423.B	2.084.523 €
8º	Infraestructuras Universitarias	451.P	2.000.200 €
9º	Investigación Científica	541.A	21.527.171 €

#### **Artículo 5. Estructura del Presupuesto de Ingresos.**

Las previsiones del presupuesto de ingresos figuran ordenadas en función de su naturaleza económica y con la desagregación que se señala en el estado de ingresos.

Los ingresos de la Universidad de Extremadura se destinarán a satisfacer el conjunto de sus obligaciones, excepto los que por su carácter queden afectados a fines determinados que son los que se recogen en tabla anexa a este articulado.

#### **Artículo 6. Carácter limitativo y vinculante de los créditos.**

6.1. Especialidad cualitativa. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados en el Presupuesto inicial o en las correspondientes modificaciones presupuestarias que se aprueben, en su caso.

6.2. Especialidad cuantitativa. No podrán adquirirse compromisos de gastos ni contraerse obligaciones por cuantía superior al importe de los créditos autorizados, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones que incumplan esta limitación, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

6.3. Vinculación de los créditos. Los créditos autorizados en los programas de gasto tendrán carácter vinculante a nivel de concepto. No obstante, los créditos destinados a gastos de personal e inversiones reales tendrán carácter vinculante a nivel de artículo, y los créditos destinados a gastos corrientes en bienes y servicios lo tendrán a nivel de capítulo. En todo caso tendrán carácter vinculante, con el nivel de desagregación económica con que aparezcan en los estados de gastos, los créditos destinados a atenciones protocolarias y representativas.

#### **Artículo 7. Aplicación de créditos y derechos.**

7.1. Sólo podrán contraerse, con cargo a los créditos consignados en el estado de gastos del Presupuesto, obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del ejercicio presupuestario.

7.2. No obstante lo anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de la expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad.

- b) Las que tengan su origen en resoluciones judiciales.
- c) Las derivadas de compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

El Rectorado de la Universidad de Extremadura podrá determinar, a iniciativa de los responsables de los centros de gasto, la imputación a créditos del ejercicio corriente de obligaciones generadas en ejercicios anteriores, como consecuencia de compromisos de gasto adquiridos de conformidad con el ordenamiento para los que hubiera crédito disponible en el ejercicio de procedencia. En tal caso será de aplicación el procedimiento establecido por la Gerencia de la Universidad<sup>1</sup>, salvo en las obligaciones derivadas de los programas gestionados por el Secretariado de Relaciones Internacionales correspondientes al curso académico 2010-2011, que podrán ser imputadas al ejercicio corriente sin necesidad de dicho trámite.

7.3. La Gerencia dictará las instrucciones de cierre del ejercicio y en ellas podrá determinar, en su caso, la imputación a créditos del ejercicio inmediato siguiente, de obligaciones generadas en el presente ejercicio presupuestario como compromisos de gasto adquiridos, de conformidad con el Ordenamiento, siempre que hubiera crédito disponible en el presente.

#### **Artículo 8. Temporalidad de los créditos.**

Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones, en su caso, que las previstas en el artículo 14 de las presentes normas.

### **CAPÍTULO III MODIFICACIONES DE CRÉDITOS**

#### **Artículo 9. Concepto y tipos de modificaciones presupuestarias.**

Las modificaciones de créditos son alteraciones de los mismos en relación con las aprobadas inicialmente.

Sobre el presupuesto de gastos podrán realizarse las siguientes modificaciones:

- a) Créditos extraordinarios.
- b) Ampliaciones de créditos.
- c) Transferencias de crédito.
- d) Generaciones de crédito.
- e) Incorporaciones de crédito.

#### **Artículo 10. Créditos extraordinarios.**

Cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto de la Universidad algún gasto extraordinario cuya ejecución no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito adecuado o sea insuficiente y no ampliable el consignado, y su dotación no resulte posible a través de las restantes figuras de modificaciones previstas en estas normas, el Rector elevará, previo acuerdo de Consejo de Gobierno, la propuesta al Consejo Social para la concesión de un crédito extraordinario.

En el expediente sometido a aprobación deberá especificarse el recurso que haya de financiar el mayor gasto y la partida presupuestaria a la que se va a aplicar.

#### **Artículo 11. Ampliaciones de créditos.**

---

<sup>1</sup> Circular 2/1998, de 4 de mayo.

11.1. Las modificaciones presupuestarias correspondientes a ampliaciones de crédito vendrán determinadas por la existencia de obligaciones que no puedan aplazarse al ejercicio siguiente y, existiendo crédito en el concepto afectado, resulte éste insuficiente para hacer frente a dichas obligaciones.

11.2. Todos los créditos tienen la consideración de ampliables, excepto en los siguientes casos:

- a) Los créditos correspondientes a la plantilla de personal docente e investigador de la Universidad, excluidos los conceptos retributivos a que alude el apartado tres del artículo 69 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- b) Los créditos correspondientes a la plantilla de personal de administración y servicios.

11.3. Los créditos podrán incrementar su cuantía en función de la mayor recaudación de derechos respecto de los previstos o del reconocimiento de obligaciones específicas del ejercicio. Las autorizaciones de las citadas ampliaciones corresponden al Consejo de Gobierno, previa propuesta del Rector a través de la Gerencia.

#### **Artículo 12. Transferencias de crédito.**

12.1. Las transferencias de créditos son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos que, sin alterar la cuantía total del mismo y manteniendo el equilibrio presupuestario, traslada el importe total o parcial de un crédito a otra u otras partidas presupuestarias de gasto con diferente vinculación.

Las transferencias no afectarán a créditos generados como consecuencia de fondos asignados por otras Administraciones Públicas con fines y objetivos propios y que, por su naturaleza, formen parte de actividades afectadas de un cumplimiento específico.

Los créditos afectados por transferencias, y que sean financiados de manera global, tendrán, en su caso, consignación suficiente para atender los gastos inicialmente previstos hasta final de ejercicio.

12.2. La competencia para aprobación de transferencias de crédito corresponderá al Consejo de Gobierno, salvo en los siguientes casos:

- a) Transferencias de gastos de capital a gastos corrientes, que deberán ser aprobadas por el Consejo Social, previa autorización de la Junta de Extremadura.
- b) Transferencias entre gastos corrientes y gastos de capital que se efectúen dentro de la dotación ordinaria de los centros y unidades de gasto, destinadas a la adquisición de material inventariable, que serán aprobadas por el Rector a propuesta del responsable del respectivo centro o unidad de gasto.

12.3. Corresponde a la Gerencia la elaboración de los expedientes y las propuestas de transferencias de créditos para su posterior aprobación.

#### **Artículo 13. Generaciones de créditos.**

13.1 Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial.

13.2. Podrán dar lugar a generaciones los ingresos formalizados en el propio ejercicio como consecuencia de:

- a) Aportaciones de las Administraciones Públicas o de otras personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, para financiar total o conjuntamente gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos asignados a la Universidad de Extremadura. Los ingresos

podrán justificarse con el reconocimiento del derecho o con el compromiso firme de aportación.

- b) Ventas de bienes y prestaciones de servicios.
- c) Enajenaciones de inmovilizado.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de ejercicios cerrados.
- f) Recursos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.

Con carácter excepcional podrán generar crédito en el Presupuesto del ejercicio los ingresos realizados en el último trimestre del ejercicio anterior.

13.3. Los expedientes de generación de crédito para los supuestos recogidos en el apartado a) del punto anterior, habrán de contener:

- a.1. Resolución de la Administración Pública correspondiente de la adjudicación de los fondos, publicada en el Boletín o Diario Oficial, en su caso.
- a.2. Convenio o contrato firmado y aprobado por el Consejo de Gobierno, en el supuesto de trabajos de carácter científico, técnico o artístico concertado con entidades públicas o privadas al amparo del artículo 254 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura y artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades.
- a.3. En los demás casos, el ingreso efectivo de los fondos en la Tesorería de la Universidad, con la excepción que se establece en el punto 13.8.b.

13.4. Corresponde al Gerente la autorización de la adscripción a una partida de gasto específica de los créditos relativos a la ejecución de los proyectos de investigación a desarrollar por los equipos investigadores de la Universidad, una vez que conste fehacientemente la documentación referida en el apartado 13.3.

13.5. Corresponde al Gerente la incoación del oportuno expediente de generación de crédito, que será autorizado por el Rector.

13.6. Podrá promoverse por la Gerencia expediente de generación de crédito a favor de los centros y unidades de gasto que se relacionan a continuación, en su dotación para gastos corrientes, en tanto la recaudación por los conceptos de ingreso que igualmente se indican supere la previsión presupuestaria de ingreso correlativa. La generación se realizará en el porcentaje que se indica sobre el ingreso realizado:

<b>Recaudación superior al importe asignado en el presupuesto inicial</b>	<b>Concepto de ingreso</b>	<b>Generación de crédito</b>
Servicio de Orientación y Formación Permanente para la Docencia	303.02	75% del importe que supere el presupuesto inicial
Servicio de Actividad Física y Deporte	329.01	75% del importe que supere el presupuesto inicial
Servicio de Actividad Física y Deporte	329.13	100% del importe que supere el presupuesto inicial
Servicio de Biblioteca, Archivos y Documentación	329.04	75% del importe que supere el presupuesto inicial
Servicio de Animalario	329.06	75% del importe que supere el presupuesto inicial
Facultad de Ciencias del Deporte	329.07	75% del importe que supere el presupuesto inicial



Servicio de Orientación y Formación Permanente para la Docencia	329.11	75% del importe que supere el presupuesto inicial
Servicio de Protección Radiológica	329.12	75% del importe que supere el presupuesto inicial
Otros Servicios de Apoyo a la Investigación	329.88	90% del importe que supere el presupuesto inicial
Servicio de Publicaciones	330	75% del importe que supere el presupuesto inicial

13.7. Los centros y unidades de gasto que obtengan ingresos por alguno de los conceptos de ingreso que a continuación se indican, serán objeto de generación de crédito mediante expediente promovido por la Gerencia, en las dotaciones para gastos corrientes, y en los porcentajes que se señalan:

Concepto de ingreso	Código de ingreso	Generación de crédito
Otras actividades	329.09	75% del ingreso
Venta fotocopias y otros	332.01	75% del ingreso
Alquiler de inmuebles	540	75% del ingreso
Tasas cursos de nivelación	303.03	100% del ingreso
Impresos administrativos	332.02	100% del ingreso
Venta otras publicaciones	332.03	100% del ingreso
Cargos internos	399.03	100% del ingreso
Ingresos por compensación de gastos a Centros	399.04	100% del ingreso
Transferencias Organismos Autónomos	410.00	100% del ingreso
Consejo Superior de Deporte	410.01	100% del ingreso
Acciones Varias (Junta Extremadura)	459.01	100% del ingreso
Prácticas de Estudios (Consejería de Educación)	459.05	100% del ingreso
Ayudas P.A.C. Facultad de Veterinaria	459.17	100% del ingreso
Transferencias Ayuntamientos	460	100% del ingreso
Transferencias Empresas Privadas	479.04	100% del ingreso

13.8. De acuerdo con el artículo 244.4 de los Estatutos de la Universidad, el Rector autorizará las siguientes generaciones de crédito:

- a) En el Capítulo IV del presupuesto de gastos que correspondan a aportaciones de Administraciones Públicas o de personas naturales o jurídicas destinadas a financiar actividades gestionadas por la Fundación Universidad-Sociedad.
- b) En el Capítulo IV del presupuesto de gastos destinados a reflejar las transferencias “en formalización” a familias e instituciones sin fines de lucro que correspondan a las ayudas sociales correspondientes a los derechos de matrícula de enseñanzas oficiales que afecten a los empleados públicos de la Universidad de Extremadura; y a las exenciones de derechos de matrícula de enseñanzas oficiales por las que la Universidad no recibe ninguna compensación, en tanto los derechos reconocidos por los conceptos de ingreso que se indican a continuación superen la previsión presupuestaria de ingreso correlativa. La generación se realizará en el porcentaje que se indica sobre los derechos reconocidos.

Derechos reconocidos superiores al importe asignado en el presupuesto inicial	Concepto de ingreso	Generación de crédito
Derechos a compensar por otras exenciones	313.08	100% del importe que supere el presupuesto inicial
Derechos a recaudar (empleados públicos UEx)	313.10	100% del importe que supere el presupuesto inicial

- c) Para operaciones corrientes o de capital en el supuesto recogido en el apartado e) del punto 13.2, en tanto la recaudación por los conceptos de ingreso que se indican a continuación supere la previsión presupuestaria de ingreso correlativa. La generación se realizará en el porcentaje que se indica según el ingreso realizado.

Recaudación superior al importe asignado en el presupuesto inicial	Concepto de ingreso	Generación de crédito
Reintegro de ejercicios cerrados	380	100% del importe que supere el presupuesto inicial
Reintegro de ejercicios cerrados	680	100% del importe que supere el presupuesto inicial

#### Artículo 14. Incorporaciones de crédito.

14.1. Podrán incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, en los casos que a continuación se indican:

- Los créditos extraordinarios que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio presupuestario y que, por causas justificadas, no hayan podido utilizarse durante el mismo.
- Los créditos que amparen compromisos de gastos contraídos antes del último mes del ejercicio presupuestario y que, por causas justificadas, no hayan podido realizarse durante el mismo.
- Los procedentes de créditos para operaciones de capital.
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.
- Los créditos generados de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 y las operaciones descritas en el artículo 13.6, 13.7, y 13.8 a) de las presentes normas de ejecución presupuestaria.

14.2. La incorporación de remanentes de crédito será aprobada por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno. No obstante, el Rector, al principio del ejercicio, podrá autorizar la incorporación provisional de los remanentes de créditos afectados a inversiones e investigación y de los remanentes de créditos para gastos cuya financiación sea afectada.

## CAPÍTULO IV DE LOS GASTOS DE PERSONAL

### Sección 1ª De los regímenes retributivos

#### Artículo 15. Costes autorizados.

En base a la autorización establecida en el artículo 28 de la Ley 18/2010, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2011, los costes de personal docente e investigador, así como de administración y servicios de la Universidad de Extremadura ascienden a 90.093.406 euros.

En dichos importes no se incluyen las cuotas sociales a cargo de la empresa, ni las partidas que incorpore al presupuesto la Universidad de Extremadura y que procedan de las Instituciones Sanitarias destinadas a financiar las diferencias retributivas de las plazas vinculadas. De igual manera no se incluyen los importes del complemento autonómico por méritos individuales y los correspondientes al

desarrollo de los convenios de jubilación anticipada del personal docente e investigador de la Universidad de Extremadura.

#### **Artículo 16. Variación general de retribuciones.**

16.1. Con efectos desde 1 de enero del año 2011, las retribuciones del personal docente e investigador y de administración y servicios de la Universidad de Extremadura, experimentarán la misma variación que establezca el Estado, tanto por lo que respecta a los efectivos de personal como a la antigüedad del mismo, con arreglo a las establecidas en el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, y en la Ley 6/2010, de 23 de diciembre, de medidas urgentes y complementarias para la reducción del déficit público en la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en los distintos instrumentos dictados en aplicación de dichas normas.

16.2. La Universidad de Extremadura destinará un 0,3 por ciento de la masa salarial a financiar la aportación al plan de pensiones de empleo, que incluye la cobertura de la contingencia de jubilación, de acuerdo con lo establecido en la disposición final segunda del Texto Refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones.

La asignación individual anual que corresponde a cada empleado de la Universidad que sea partícipe en el plan de pensiones vendrá deducida por la siguiente fórmula:

$$AI = \frac{0,3\% MS}{N^{\circ} EP (TC) + \frac{N^{\circ} EP (TP)}{2}}$$

AI = Asignación individual Empleados Públicos a TC. Para los Empleados Públicos a TP la cuantía resultante de la fórmula se verá reducida en un 50 por 100.

MS = Masa salarial.

EP = Empleados Públicos.

TC = Tiempo completo.

TP = Tiempo parcial.

Las cantidades destinadas a financiar aportaciones al Plan de Pensiones tendrá, a todos los efectos, la consideración de retribución diferida, conforme establece el artículo 29 del Estatuto Básico del Empleado Público.

#### **Artículo 17. Retribuciones del Gerente.**

De conformidad con el acuerdo adoptado en fecha 30 de octubre de 2002, por la entonces Junta de Gobierno de la Universidad de Extremadura, las retribuciones que se asignan al Gerente, sin perjuicio de su consideración como Alto Cargo que le confiere el artículo 99 de los Estatutos de la Universidad y la legislación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, serán equivalentes a las de funcionario del Subgrupo A1, nivel de complemento de destino 30, y complemento específico conforme a las tablas generales que se adicionan en los artículos siguientes para los funcionarios de la Universidad.

#### **Artículo 18. Retribuciones del personal docente e investigador.**

18.1. Sin perjuicio de las retribuciones que, con carácter general, se determinan para el personal funcionario y contratado administrativo docente e investigador en la normativa anual establecida por el Ministerio de Economía y Hacienda, el referido personal percibirá, en su caso, las retribuciones establecidas en el Decreto 114/2007, de 22 de mayo, por el que se regulan complementos retributivos adicionales, conforme a los procesos de evaluación y criterios de aplicación establecidos al efecto.

18.2. El personal docente e investigador con contrato laboral percibirá las retribuciones que con carácter general, se fijan en el I Convenio colectivo para el personal laboral docente e investigador de la Universidad de Extremadura, identificadas en sus cuantías con las resultantes al 31 de diciembre de 2010.

**Artículo 19. *Retribuciones del personal funcionario de administración y servicios.***

19.1. El personal funcionario de administración y servicios percibirá las siguientes retribuciones, sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo, siempre con estricto cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente:

a) *Retribuciones básicas:*

a.1) El sueldo correspondiente al Grupo o Subgrupo en que estuviera clasificado el Cuerpo o Escala en el que se encuentre en servicio activo.

a.2) La antigüedad correspondiente a los trienios reconocidos en cada Grupo o Subgrupo.

Las cuantías de sueldo y los trienios, por Grupos y Subgrupos, referidos a doce mensualidades, serán:

Grupo/Subgrupo (*)	Sueldo	Trienio
A1	13.308,60	511,80
A2	11.507,76	417,24
C1	8.640,24	315,72
C2	7.191,00	214,80
E	6.581,64	161,64

(\*) Las equivalencias entre el sistema de clasificación previsto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y el contenido en el artículo 76 y disposición transitoria tercera de la Ley 7/2007, de 12 de abril, son las siguientes: Grupo A = Subgrupo A1; Grupo B = Subgrupo A2; Grupo C = Subgrupo C1; Grupo D = Subgrupo C2.

a.3) Las pagas extraordinarias, que serán dos al año, en los meses de junio y diciembre, comprenderán una mensualidad del sueldo, trienios reconocidos, y complemento de destino que le corresponda.

No obstante, para el año 2011 las cuantías correspondientes del sueldo y trienios por Subgrupos, que integran cada paga extraordinaria serán:

Grupo/Subgrupo (*)	Sueldo	Trienio
A1	684,36	26,31
A2	699,38	25,35
C1	622,30	22,73
C2	593,79	17,73
E	548,47	13,47

b) *Retribuciones complementarias:*

b.1) El Complemento de destino correspondiente al nivel del puesto que ocupe o desempeñe, asignado en la Relación de Puestos de Trabajo en vigor, con arreglo a las siguientes cuantías, referidas a doce mensualidades:

<b>Complemento de destino</b>			
<b>Nivel</b>	<b>Cuantía</b>	<b>Nivel</b>	<b>Cuantía</b>
<b>30</b>	11.625,00	<b>21</b>	5.680,20
<b>29</b>	10.427,16	<b>20</b>	5.276,40
<b>28</b>	9.988,80	<b>19</b>	5.007,00
<b>27</b>	9.550,20	<b>18</b>	4.737,48
<b>26</b>	8.378,40	<b>17</b>	4.467,96
<b>25</b>	7.433,64	<b>16</b>	4.199,16
<b>24</b>	6.995,04	<b>15</b>	3.929,28
<b>23</b>	6.556,92	<b>14</b>	3.660,12
<b>22</b>	6.118,08		

En caso de poseer un grado personal superior al del nivel de complemento de destino asignado al puesto en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo, el funcionario tendrá derecho a la percepción de aquél.

Asimismo, el personal que tenga derecho al complemento especial a que se refiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 4/1991, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1992 y Disposición Adicional Octava de la Ley 1/2008, de 22 de mayo, lo percibirá conforme a las previsiones de las referidas disposiciones legales.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, no será de aplicación la Disposición Adicional Segunda de la Ley 4/1991, de 19 de diciembre, para el personal afectado por dicho precepto que sea nombrado con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 18/2010, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2011. Para dicho personal su regulación será la recogida en el artículo 11 de este último texto legal referido.

b.2) El Complemento específico asignado al puesto que ocupe o desempeñe en la Relación de Puestos de Trabajo en vigor, en sus componentes general y especial (en sus modalidades de jornada partida, de nocturnidad, por plena disponibilidad, y por trabajos en sábados, domingos y festivos), cuya cuantía experimentará, con respecto a 2010, la variación establecida en el artículo 16.1 de estas normas.

Adicionalmente, en cada una de las dos pagas extraordinarias que perciban los funcionarios se incorporará el valor mensual del complemento específico general.

<b>Complemento específico general</b>	
<b>Tipo</b>	<b>Cuantía anual (12 meses)</b>
<b>EG00</b>	27.450,36
<b>EG01</b>	21.314,64
<b>EG02</b>	16.016,76
<b>EG03</b>	15.085,08
<b>EG04</b>	13.149,36
<b>EG05</b>	12.085,20
<b>EG06</b>	10.974,72
<b>EG07</b>	10.755,00
<b>EG08</b>	9.032,28
<b>EG09</b>	8.386,80
<b>EG10</b>	7.952,16
<b>EG11</b>	7.436,88
<b>EG12</b>	7.109,40
<b>EG13</b>	7.036,08
<b>EG14</b>	6.556,80
<b>EG15</b>	5.977,92
<b>EG16</b>	5.851,92
<b>EG17</b>	4.855,32
<b>EG18</b>	4.049,76

<b>Complemento Específico Especial por Jornada Partida</b>				
<b>TIPO</b>	<b>Especial Dedicación (Cuantía anual)</b>	<b>Jornada 2 Tardes (Cuantía anual 12 meses)</b>	<b>Jornada 3 Tardes (Cuantía anual 12 meses)</b>	<b>Jornada 4 Tardes (Cuantía anual 12 meses)</b>
JP00	---	---	---	5.847,60
JP01	2.252,88	4.506,00	4.776,24	5.046,60
JP02	2.140,32	4.280,76	4.537,56	4.794,48
JP03	2.027,76	4.055,28	4.298,40	4.542,00
JP04	2.027,76	4.055,28	4.298,40	4.542,00
JP05	1.802,40	3.605,04	3.821,04	4.037,28
JP06	1.487,04	2.974,08	3.152,28	3.330,72
JP07	1.351,92	2.703,96	2.865,84	3.028,08
JP08	1.622,28	3.244,56	3.439,20	3.633,72
JP09	1.126,56	2.253,24	2.388,36	2.523,60
JP10	1.235,64	2.471,28	2.619,48	2.767,56
JP11	896,16	1.792,08	1.899,60	2.007,24

<b>Complemento Específico Especial por nocturnidad</b>	
<b>Grupo/Subgrupo</b>	<b>Cuantía anual (12 meses)</b>
A <sub>1</sub>	5.035,20
A <sub>2</sub>	4.143,84
B	3.663,24
C <sub>1</sub>	3.038,76
C <sub>2</sub>	2.873,40
E	2.707,80

<b>Complemento Específico Especial por Plena Disponibilidad</b>	
<b>Modalidad</b>	<b>Cuantía anual (12 meses)</b>
EPD01	3.663,24
EPD02	2.930,76
EPD03	1.166,28

<b>Complemento Específico Especial por trabajos en sábados, domingos y festivos</b>
34,10 euros/jornada

b.3) El complemento personal garantizado (por antigüedad y por puesto de trabajo), y el complemento *ad personam*, generados como consecuencia del proceso de integración en el régimen administrativo del personal laboral de administración y servicios, cuya cuantía experimentará, con respecto a 2010, la variación establecida en el artículo 16.1 de estas normas.

b.4) El Complemento de productividad se abonará conforme a los criterios recogidos en el artículo 94 del II Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Extremadura, publicado por Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Trabajo (DOE del 25).

b.5) Gratificaciones por servicios extraordinarios. La percepción de este concepto requiere previa autorización de la Gerencia, y se acreditará con carácter excepcional por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada ordinaria de trabajo y que no hayan podido ser compensados con descanso con arreglo a las previsiones contenidas en el artículo 95 del II Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal de Administración y Servicios.

El valor hora que tiene asignado cada puesto de trabajo conforme al nivel de complemento de destino con que aparece catalogado, queda determinada para el año 2011 en las siguientes cuantías:

Puestos de trabajado Nivel de catalogación	Valor hora en Euros
29	35,68
28	31,30
27	30,25
26	25,86
25	24,13
24	20,79
23	19,97
22	19,97
21	17,48
20	16,70
19	14,65
18	14,65
16	12,29
14	11,08

b.6) El Complemento de carrera profesional del personal de administración y servicios previsto en la letra f) del apartado 3 del artículo 74 de la Ley de la Función Pública de Extremadura, se abonará en 2011 con arreglo a las siguientes cuantías, en cómputo anual:

Grupo/Subgrupo	Nivel Uno
A1	1.476,30
A2	1.268,25
C1	927,20
C2	829,35
E	731,50

19.2. La indemnización por jubilación a que hace referencia el artículo 81.2 del II Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Extremadura, experimentará, con respecto a 31 de diciembre de 2010, la variación establecida en el artículo 16.1 de estas normas.

19.3. Los funcionarios interinos percibirán las retribuciones básicas, incluidos trienios, correspondientes al grupo o subgrupo en el que esté incluido el Cuerpo o Escala en que ocupen vacante, las retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo que desempeñen, excluidas aquellas retribuciones que son propias de los funcionarios de carrera.

El personal interino tendrá derecho a percibir, además, dos pagas extraordinarias y dos adicionales de complemento específico al año, siendo aplicable a dichas retribuciones el mismo régimen jurídico y retributivo que el establecido para el personal funcionario.

#### **Artículo 20. *Retribuciones del personal laboral de administración y servicios.***

20.1. El personal de administración y servicio con contrato laboral percibirá las retribuciones que con carácter general, se fijan en el I Convenio colectivo para el personal laboral de la Universidad de Extremadura, sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo, siempre con estricto cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente. En este sentido, y con la variación establecida en el artículo 16.1 de estas normas, quedan establecidas de la siguiente forma:

a) *Salario base y complemento personal por antigüedad.*

Las cuantías de sueldo y los trienios, por Grupos profesionales, referidos a doce mensualidades, serán:

<b>Grupo profesional</b>	<b>Cuantía anual</b>	<b>Trienio</b>
I	19.682,64	441,36
II	16.575,36	441,36
III	14.652,72	441,36
IV-A	12.155,64	441,36
IV-B	11.493,00	441,36

Las pagas extraordinarias, que serán tres al año, en los meses de junio, septiembre y diciembre, serán de una mensualidad del salario base y complemento de antigüedad.

b) *Complementos salariales.*

b.1) Complementos del puesto de trabajo.

Las cuantías de los complementos que a continuación se relacionan, por Grupos profesionales, y referidas a doce mensualidades, serán las siguientes:

<b>GRUPO PROFESIONAL</b>	<b>PELIGROSIDAD, TOXICIDAD Y PENOSIDAD</b>	<b>NOCTURNIDAD</b>	<b>DIRECCIÓN O JEFATURA</b>	<b>JORNADA MAÑANA Y TARDE</b>	<b>INFORMÁTICA</b>	<b>PLENA DISPONIBILIDAD</b>
I	3.936,48	4.920,72	2.952,36	2.952,36	5.241,24	4.920,72
II	3.315,12	4.143,84	2.486,28	2.486,28	2.621,04	4.143,84
III	2.930,52	3.663,24	2.197,92	2.197,92	1.310,40	3.663,24
IV-A	2.431,08	3.038,88	1.823,40	1.823,40	---	3.038,88
IV-B	2.298,60	2.873,28	1.723,92	1.723,92	---	2.873,28

b.2) Complementos de cantidad o calidad.

b.2.1. El Plus de convenio experimentará, con respecto a 2010, la variación establecida en el artículo 16.1 de estas normas, quedando establecido en las siguientes cuantías:

<b>Grupo profesional</b>	<b>Cuantía anual</b>
I	4.998,36
II	4.283,64
III	3.809,64
IV-A	3.306,24
IV-B	2.921,52

b.2.2. El complemento de especial responsabilidad se abonará conforme a las siguientes cuantías, referidas a doce mensualidades:

<b>Tipo</b>	<b>Cuantía anual</b>
ER01	3.969,00
ER02	3.251,64
ER03	3.092,16
ER04	2.930,76
ER05	1.166,28



b.2.3. El complemento por trabajo en sábados, domingos y festivos, queda establecido en las siguientes cuantías por jornada:

<b>Complemento por trabajos en sábados, domingos y festivos</b>
34,10 euros/jornada

20.2. Sin perjuicio de la regulación específica que pudiera surgir en virtud de la negociación colectiva que determine el contenido del convenio colectivo aplicable al personal laboral de administración y servicios, para el año 2011 le será aplicable el Acuerdo refrendado por la Mesa Negociadora de la Universidad de Extremadura que extiende a este colectivo los efectos del complemento de carrera profesional establecido en la letra la letra f) del apartado 3 del artículo 74 de la Ley de la Función Pública de Extremadura, en las mismas cuantías señaladas en el artículo 19.1 b.6), conforme a las siguientes equivalencias:

<b>Grupo/Subgrupo Funcionarios</b>	<b>Grupo profesional laboral</b>
A1	I
A2	II
C1	III
C2	IV-A
E	IV-B

20.3. La indemnización por jubilación a que hace referencia el I Convenio Colectivo para el personal laboral de la Universidad de Extremadura experimentará, con respecto a 31 de diciembre de 2010, la variación establecida en el artículo 16.1 de estas normas.

## **Sección 2ª**

### **Disposiciones en materia de gestión del sistema retributivo**

#### **Artículo 21. Retribuciones fijas y periódicas.**

21.1. Las retribuciones básicas y complementarias que se devenguen con carácter fijo y periodicidad mensual se harán efectivas por mensualidades completas y de acuerdo con la situación y derechos del empleado referidos al primer día hábil del mes a que corresponden, salvo en los siguientes casos, en que se liquidarán por días:

a) En el mes de toma de posesión del primer destino en un cuerpo, escala o categoría, en el de ingreso al servicio activo y en el de incorporación por conclusión de licencias sin derecho a retribución.

b) En el mes de iniciación de licencias sin derecho a retribución.

c) En el mes en que se produzca un cambio de puesto de trabajo que conlleve la adscripción a una Administración Pública distinta de la Universidad de Extremadura, aunque no implique cambio de situación administrativa.

d) En el mes en que se cesa en el servicio activo, incluido el derivado de un cambio del Cuerpo, Escala o categoría profesional de pertenencia, salvo que sea por motivos de fallecimiento, jubilación o retiro de funcionarios sujetos al régimen de clases pasivas del Estado y, en general, a cualquier régimen de pensiones públicas que se devenguen por mensualidades completas desde el primer día hábil del mes siguiente al de nacimiento del derecho.

21.2. Las dos pagas adicionales del complemento específico general tendrán el periodo y la forma de devengo equivalente al desarrollado para las pagas extraordinarias.

21.3. Las pagas extraordinarias para el personal funcionario, contratado administrativo y docente laboral se devengarán el primer día hábil de los meses de junio y diciembre, con referencia a la situación y derechos del empleado en dichas fechas, salvo en los siguientes casos:

a) Cuando el tiempo de servicios prestados hasta el día en que se devengue la paga extraordinaria no comprenda la totalidad de los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio y diciembre, el importe de la paga extraordinaria se reducirá proporcionalmente, computando cada día de servicios prestados en el importe resultante de dividir la cuantía de la paga extraordinaria que en la fecha de su devengo hubiera correspondido por un período de seis meses entre 182 o 183 días, respectivamente.

b) Los funcionarios en servicio activo que se encuentren disfrutando de licencias sin derecho a retribución en las fechas indicadas, devengarán la correspondiente paga extraordinaria, si bien, su cuantía experimentará la reducción proporcional prevista en el apartado anterior.

c) En el mes en que se produzca un cambio de puesto de trabajo que conlleve la adscripción a una Administración Pública distinta de la de la Universidad de Extremadura, aunque no implique cambio de situación administrativa, en cuyo caso la paga extraordinaria experimentará la reducción proporcional prevista en el párrafo a) anterior.

d) En el caso de cese en el servicio activo, incluido el derivado de un cambio del Cuerpo o Escala de pertenencia, la última paga extraordinaria se devengará el día del cese y con referencia a la situación y derechos del empleado en dicha fecha, pero en cuantía proporcional al tiempo de servicios efectivamente prestados, salvo que el cese sea por jubilación, fallecimiento o retiro de los funcionarios a que se refiere el número 1, apartado d) de este artículo, en cuyo caso los días del mes en que se produce dicho cese se computarán como un mes completo.

e) A los efectos previstos en el presente artículo, el tiempo de duración de licencias sin derecho a retribución no tendrá la consideración de servicios efectivamente prestados.

f) Si el cese en el servicio activo se produce durante el mes de diciembre, la liquidación de la parte proporcional de la paga extraordinaria correspondiente a los días transcurridos de dicho mes se realizará de acuerdo con las cuantías de las retribuciones básicas vigentes en el mismo.

g) Las cuotas de los derechos pasivos y de cotización de los mutualistas a las Mutualidades Generales de Funcionarios correspondientes a las pagas extraordinarias se reducirán en la misma proporción en que se minoren dichas pagas como consecuencia de abonarse las mismas en cuantía proporcional al tiempo de servicios efectivamente prestados, cualquiera que sea la fecha de su devengo.

21.4. Las pagas extraordinarias para el personal laboral de administración y servicios se devengarán el día uno de los meses de junio, septiembre y diciembre, de cuantía equivalente al importe mensual del salario base más complemento de antigüedad. Cuando la prestación laboral no comprenda la totalidad del año, las pagas extraordinarias se abonarán proporcionalmente al tiempo trabajado en los doce meses anteriores.

Asimismo, cuando hubieran prestado una jornada de trabajo reducida durante los doce meses inmediatos anteriores a los meses de junio, septiembre o diciembre, el importe de la paga extraordinaria experimentará la correspondiente reducción proporcional.

21.5. Al personal funcionario que cese en su puesto de trabajo por aplicación de un Plan Director de Personal, por supresión o por remoción del puesto de trabajo, le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 39.3 del II Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Extremadura, en concordancia con el artículo 68 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura.

21.6. Cuando los empleados hubieran prestado una jornada de trabajo reducida durante los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre, el importe de la paga extraordinaria experimentará la correspondiente reducción proporcional.

**Artículo 22. Trienios.**

Los trienios se percibirán, en todo caso, en el mismo porcentaje y discriminación en que fueron reconocidos, sin perjuicio de la reducción proporcional del importe total de la retribución por trienios en el supuesto de reducción de jornada.

**Sección 3ª****Contratación de personal laboral con cargo a proyectos de investigación y otros proyectos finalistas****Artículo 23. Régimen aplicable a la contratación.**

23.1. Durante el año 2011 podrán formalizarse contrataciones de personal científico e investigador, de carácter temporal para la realización de obras o servicios determinados, vinculados necesariamente a un proyecto, programa, convenio o contrato de investigación concreto y determinado, siguiendo al efecto las previsiones contenidas en el I Convenio Colectivo para el personal laboral Docente e Investigador.

23.2. Asimismo, la Universidad de Extremadura podrá formalizar durante el año 2011, con cargo a los respectivos créditos de proyectos de investigación u otros de carácter finalista, contrataciones de personal de carácter temporal para la realización de obras o servicios, conforme a la regulación específica adecuada a las características y condiciones de trabajo singulares que les afectan.

**Sección 4ª****Otras disposiciones en materia de personal****Artículo 24. Oferta de empleo público de personal de administración y servicios.**

24.1. Durante el año 2011, y dentro de los límites establecidos con carácter básico en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, las convocatorias de plazas para ingreso de nuevo personal se concentrarán en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios, sin perjuicio de las convocatorias para promoción interna independientes de las de ingreso. Dentro de este límite, la oferta de empleo público incluirá los puestos y plazas desempeñados por personal interino por vacante, contratado o nombrado en el ejercicio anterior al que se refiere la letra a) del apartado 1 del artículo 10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, excepto aquellos sobre los que exista reserva de puesto, estén incursos en procesos de provisión o se decida su amortización.

24.2. Durante el año 2011 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de funcionarios interinos del artículo 10.1 de la Ley 7/2007, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables. En cualquier caso, las plazas correspondientes a los nombramientos a que se refiere el artículo 10.1 a) de la Ley 7/2007 y contrataciones de personal interino por vacante computarán a efectos de cumplir el límite máximo de la tasa de reposición de efectivos en la oferta de empleo público correspondiente al mismo año en que aquéllos se produzcan y, si no fuera posible, en la siguiente oferta de empleo público, salvo que se decida su amortización.

**CAPÍTULO V  
DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA****Artículo 25. Ejecución del Presupuesto.**

25.1. La ejecución del presupuesto de gastos se realiza a través de las fases establecidas en la legislación vigente, pudiendo acumularse una o más fases en un solo acto: aprobación del gasto, compromiso de gasto, reconocimiento de la obligación y propuesta de pago, ordenación del pago, y pago.

25.2. Dentro de las consignaciones presupuestarias, corresponde al Rector aprobar y comprometer los gastos, así como reconocer las obligaciones correspondientes y ordenar el pago. Estas facultades pueden ser objeto de delegación en los Vicerrectores y/o en el Gerente.

Sin perjuicio de lo anterior, y en relación con las dotaciones de gasto asignadas a los centros y unidades, las fases del procedimiento de gasto se ejecutarán por los responsables de los mismos, pudiendo ser delegadas por éstos a otro órgano unipersonal del centro o unidad. En todo caso, la delegación debe comunicarse a la Gerencia.

25.3. A los efectos previstos en el apartado anterior, se consideran como responsables de los centros y unidades de gastos, que se enumeran en el Anexo V, los siguientes:

- a) El Gerente
- b) Los titulares de los Vicerrectorados, cuando cuenten con dotación presupuestaria propia.
- c) Los Decanos y Directores de Facultades, Escuelas, Centros Universitarios y Departamentos.
- d) Los Directores de Instituto o Directores de Servicio, con dotación presupuestaria propia.

Con carácter general y para todos ellos, a fin de dar contenido al principio de ejemplaridad en la actuación de las responsabilidades públicas, administrarán los recursos públicos de que dispongan con austeridad siempre y sin excepción, sin ninguna clase de ostentación económica o social.

25.4. Los investigadores principales, responsables de los proyectos de investigación contemplados en la aplicación presupuestaria "Programa 541A, concepto 640", ejecutarán en sus diversas fases los gastos asignados por el presupuesto de gastos en los correspondientes proyectos, correspondiendo al Servicio de Gestión y Transferencia de los Resultados de la Investigación su tramitación conforme a las instrucciones que dicte la Gerencia<sup>2</sup>.

25.5. A las asignaciones globales que se atribuyen a las Facultades, Escuelas y Centros en el Anexo II de estos Presupuestos se irán imputando las facturaciones del período que va de diciembre a agosto inclusive, y que se generen en los mismos.

Quedará retenido, a disposición de los Servicios Centrales, para la cobertura de los gastos de energía eléctrica y combustible de cada centro, para los devengos correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2011, el importe imputado en presupuestos por los mismos meses del ejercicio anterior con la actualización que proceda de acuerdo con las tarifas aplicables.

Se realizará asimismo retención, por el importe correspondiente a los gastos de las últimas doce mensualidades imputadas por consumo telefónico de los servicios administrativos y Decanato o Dirección del Centro, y por el importe de 130 euros por personal docente e investigador  $8+6^3$ , que quedarán a disposición de los Servicios Centrales. Los gastos por este concepto se irán imputando una vez se emita informe por la Unidad Técnica de Comunicaciones de la Universidad con el detalle desagregado por centros.

La última tarificación del ejercicio deberá realizarse, por la Unidad Técnica de Comunicaciones, antes del 10 de noviembre de 2011 sin que por los Servicios Centrales se hagan cargos a los centros, en base a las tarificaciones del ejercicio, con posterioridad al 20 de noviembre de 2011.

25.6. Con cargo a las dotaciones del presupuesto ordinario (Programa 422D) de los Departamentos podrán incluirse los siguientes tipos de gasto:

<sup>2</sup> Instrucción 4/2008, de 11 de junio.

<sup>3</sup> Para el resto de dedicaciones el importe se prorrateará en función del número de horas de clases semanales.

- Mantenimiento y conservación de máquinas fotocopiadoras.
- Mantenimiento de equipos para procesos de información.
- Mantenimiento y conservación de mobiliario.
- Mantenimiento y conservación de equipos didácticos y científicos adscritos al Departamento (equipamiento destinado a prácticas docentes).
- Otras labores de reparación, mantenimiento y conservación de elementos inventariables ubicados en el Departamento.
- Fotocopias.
- Material fungible informático.
- Material de oficina.
- Impresos y fichas de Departamentos.
- Papel de escritura, archivos, sobres, folios, etcétera.
- Gastos de transporte (excepto personal) y mensajería.
- Gastos de representación y dirección del Departamento.
- Dietas y locomoción para reuniones del Departamento.
- Fondos bibliográficos. Libros.
- Material fungible diverso empleado en prácticas docentes. Cintas de video, material audiovisual, diapositivas, material de vidrio, productos químicos, reactivos, preparados y material de laboratorio en general.
- Otros gastos relacionados con la docencia e investigación.
- Equipos informáticos inventariables.
- Mantenimiento y conservación de equipos didácticos adscritos al Departamento, incluidos los de servicios y laboratorios propios.
- Otro material inventariable de carácter docente y administrativo.
- Arrendamientos de equipos y material.

25.7. Con cargo a las dotaciones del presupuesto ordinario (Programa 422D) de las Facultades, Escuelas y Centros universitarios podrán incluirse los siguientes tipos de gasto:

- Mantenimiento y conservación de máquinas fotocopiadoras.
- Mantenimiento de equipos para procesos de información.
- Mantenimiento y conservación de mobiliario.
- Mantenimiento y conservación de equipos didácticos y científicos adscritos al Centro, incluidos los de servicios y laboratorios propios.
- Otras labores de reparación, mantenimiento y conservación de elementos inventariables ubicados en zonas comunes.
- Fotocopias.
- Material fungible informático.
- Material de oficina.
- Material no inventariable relativo a recursos docentes en aulas (tizas, borradores, etcétera).
- Papel de examen.
- Impresos, fichas y cartulinas de secretarías.
- Papel de escritura, archivos, sobres, folios, etcétera.
- Gastos de teléfono del centro.
- Gastos de transporte (excepto personal) y mensajería.
- Productos de limpieza, herramientas.
- Actividades culturales y de representación estudiantil.
- Viajes institucionales organizados.
- Viajes de prácticas externas, en su caso.
- Gastos de representación y dirección del Centro.
- Dietas y locomoción para reuniones y desplazamientos relacionados con la actividad del Centro.
- Fondos bibliográficos.

- Equipos informáticos inventariables.
- Otro material inventariable de carácter docente y administrativo.
- Arrendamientos de equipos y material.

25.8. Salvo los gastos de inscripción a Congresos, Jornadas o similares, no podrán incluirse con cargo a los presupuestos ordinarios de Centros o Departamentos cualquier otro gasto complementario por asistencia a los mismos.

**Artículo 26. Dotaciones de los Departamentos y Grupos de Investigación de costes indirectos provenientes de proyectos, convenios y contratos de investigación.**

Los Departamentos universitarios y los Grupos de Investigación inscritos en el catálogo de la Universidad de Extremadura podrán disponer de los créditos asignados en cumplimiento del artículo 254 de los Estatutos y de la Resolución del Rector de la Universidad número 558/2005<sup>4</sup>, correspondiendo su disposición a la Dirección del Departamento o al Coordinador del Grupo, en base a la propuesta del investigador responsable del proyecto, convenio o contrato que haya generado los fondos.

Los créditos a los que se refiere este artículo podrán cofinanciar proyectos de investigación en el caso de que esté prevista en la convocatoria de la ayuda. También podrán utilizarse en los reintegros de ayudas y subvenciones públicas que se pudieran exigir por el incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para su concesión.

**Artículo 27. Contratación administrativa.**

27.1. La Universidad de Extremadura, en ejercicio de su personalidad jurídica, podrá formalizar los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines y gozará a tal efecto de las potestades derivadas de la legislación administrativa en materia de contratación.

La contratación se regirá por los preceptos de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y normativa de desarrollo.

27.2. En los umbrales o límites cuantitativos establecidos en los artículos 14, 15 y 16 de la precitada Ley para determinar si los contratos de obras, de concesión de obras públicas, de suministros y de servicios están sujetos o no a una regulación armonizada, no se incluye el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

27.3. De conformidad con lo establecido en el artículo 122.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, se consideran como contratos menores los de obras de importe inferior a 50.000 euros, o 18.000 euros cuando se trate de otros contratos. Estos contratos podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional para realizar la prestación.

En los umbrales o límites cuantitativos establecidos en el mencionado precepto de la Ley de Contratos del Sector Público para determinar si tiene o no la consideración de contrato menor, no se incluye el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

27.4. La tramitación de los contratos menores de suministros y de servicios se realizará a través del procedimiento habitual de gestión del gasto. Para los contratos menores de obras que superen la cuantía de 6.010,12 euros, se requerirá, además, el visado o informe de la Unidad Técnica competente de la Universidad.

27.5. Los contratos de importe superior a los calificados como contratos menores se adecuarán en su tramitación a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, iniciándose el procedimiento con la remisión al Servicio de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio de la Universidad, por parte de los

---

<sup>4</sup> Resolución 558/2005, de 14 de septiembre, del Rector de la Universidad de Extremadura.

responsables de los centros y unidades de gastos interesados, del informe justificativo de la necesidad y oportunidad de la contratación.

27.6. Los expedientes de contratación deberán abarcar la totalidad del objeto del contrato y comprenderán todos y cada uno de los elementos que sean precisos para ello. No podrá fraccionarse el contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir así los requisitos de publicidad, o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Cuando un contrato contenga prestaciones correspondientes a otro u otros de distinta clase se atenderá en todo caso, para la determinación de las normas que deban observarse en su adjudicación, al carácter de la prestación que tenga más importancia desde el punto de vista económico.

27.7. La Universidad de Extremadura podrá convocar concursos de adquisición centralizada de suministros. Una vez realizada la adjudicación, todas las compras de material o suministros comprendidos en el contrato, que realicen los centros y unidades de gasto, con excepción de los realizados con cargo a proyectos de investigación, deberán ajustarse a las condiciones aprobadas en los concursos.

27.8. La Universidad de Extremadura podrá realizar encomiendas de gestión a entidades que tengan atribuida la condición de medio propio y servicio técnico de dichos poderes adjudicadores, de acuerdo con los requisitos señalados expresamente en los artículos 4.1, n) y 24.6 de la Ley de Contratos del Sector Público. Se entiende que dichas entidades tienen la condición de medio propio y servicio técnico cuando realicen la parte esencial de su actividad para dichos poderes adjudicadores y éstos ostenten sobre los mismos un control análogo al que pueden ejercer sobre sus propios servicios. Si se trata de sociedades, además, la totalidad de su capital tendrá que ser de titularidad pública.

En todo caso, se entenderá que los poderes adjudicadores ostentan sobre un ente, organismo o entidad un control análogo al que tienen sobre sus propios servicios si pueden conferirles encomiendas de gestión que sean de ejecución obligatoria para ellos de acuerdo con las instrucciones fijadas unilateralmente por el encomendante y cuya retribución se fije por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que dependan.

La condición de medio propio y servicio técnico de las entidades que cumplan los criterios mencionados deberá reconocerse expresamente por la norma que los cree o por sus estatutos, que deberán determinar las entidades respecto de las cuales tienen esta condición y precisar el régimen de encomiendas que se les puedan conferir o las condiciones en que podrán adjudicárseles contratos, y determinará para ellas la imposibilidad de participar en licitaciones públicas convocadas por los poderes adjudicadores de los que sean medios propios, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargárseles la ejecución de la prestación objeto de las mismas.

#### **Artículo 28. Material susceptible de inventario.**

28.1. Se considera material inventariable aquel que, no estando sujeto a un rápido deterioro por su uso o por su propia naturaleza, debe formar parte del inventario de la Universidad.

El procedimiento de altas y bajas vendrá determinado por la Gerencia<sup>5</sup>.

28.2 No será objeto de inclusión en el citado inventario aquel material cuyo precio de adquisición no supere los 200 euros. Su tramitación observará los mismos requisitos formales que el material no inventariable.

El mencionado límite podrá ser modificado por la Gerencia.

Se exceptúa de lo referido en el párrafo primero de este apartado las adquisiciones para dotación de fondos bibliográficos, material bibliográfico en general, cuyo registro e inscripción se realizará conforme

---

<sup>5</sup> Circulares 1/1984, de 20 de junio y 3/2004, de 18 de mayo.

a las normas y procedimientos establecidos, y aquellos bienes que a juicio de la Gerencia, y que por su propia naturaleza, puedan ser incluidos en el Inventario General de la Universidad.

28.3. Las diferentes unidades orgánicas que reciban donaciones de bienes inventariables, deberán comunicarlas al Servicio de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio, al objeto de su inclusión en el inventario de bienes y derechos de la Universidad de Extremadura.

#### Artículo 29. Indemnizaciones por razón del servicio.

29.1. El régimen aplicable a las indemnizaciones por razón del servicio será el previsto en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, siguiéndose al efecto las instrucciones que dicte la Gerencia de la Universidad<sup>6</sup>, en las cuantías que para el año 2011 se fijan a continuación:

- a) Dietas en territorio nacional:

	Alojamiento	Manutención	Dieta entera
<b>GRUPO ÚNICO</b>	64,69	39,66	104,35

Para las ciudades de Madrid y Barcelona, se corresponderán con las siguientes cuantías:

	Alojamiento	Manutención	Dieta entera
<b>GRUPO ÚNICO</b>	97,05	59,48	156,53

- b) Dietas en el extranjero:

Las dietas en el extranjero, según la Zona a que se refiere el Decreto 287/2007, comprenderá las siguientes cuantías:

	Alojamiento	Manutención	Dieta entera
<b>Zona A (*)</b>	219,14	110,61	329,75
<b>Zona B (**)</b>	178,44	107,48	285,92
<b>Zona C (***)</b>	149,23	99,14	248,37

(\*) Alemania, Bélgica, Dinamarca, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Gran Bretaña, Holanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Noruega, Rusia, Suecia, y Suiza.

(\*\*) Angola, Argentina, Argelia, Austria, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Corea, Emiratos Árabes, Etiopía, Gabón, Hungría, Indonesia, Israel, Kuwait, Líbano, Libia, Nicaragua, Nigeria, Polonia, Portugal, Rumanía, y Yemen.

(\*\*\*) Resto del Mundo.

- c) El kilometraje por gastos de viaje en vehículo particular será resarcido con el importe siguiente:

Euros/kilómetro
0,22

- d) Los gastos de alojamiento y manutención en el régimen de resarcimiento de gastos no podrán superar, en ningún caso, los importes siguientes:

	Alojamiento	Manutención
<b>RÉGIMEN DE RESARCIMIENTO DE GASTOS</b>	113,22	69,40

<sup>6</sup> Instrucciones 1 y 2/2008, de 2 de enero y 8 de mayo de 2008, respectivamente.



Para las ciudades de Madrid y Barcelona, se corresponderán con las siguientes cuantías:

	<b>Alojamiento</b>	<b>Manutención</b>
<b>RÉGIMEN DE RESARCIMIENTO DE GASTOS</b>	169,83	104,10

En ambos casos, cuando sobrepase el límite indicado se resarcirá con el importe máximo aquí establecido.

29.2. El incremento previsto para los desplazamientos a Madrid y Barcelona conlleva efectos derivados de la aplicación del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Esta disposición reglamentaria exceptúa de gravamen, por gastos de manutención, cuando se haya pernoctado en municipio distinto del lugar de trabajo habitual y del que constituya la residencia del percceptor, 53,34 euros diarios dentro del territorio español, por lo que supone que el abono de la manutención completa estará sujeta a retención por la diferencia. Cuando no se haya pernoctado en municipio distinto del lugar del trabajo habitual y del que constituya la residencia del percceptor, el importe exento de gravamen será de 26,67 euros diarios, estando sujeta a retención la diferencia resultante.

En desplazamientos al extranjero, se exceptúa de gravamen, por gastos de manutención, cuando se haya pernoctado en municipio distinto del lugar de trabajo habitual y del que constituya la residencia del percceptor, la cantidad de 91,35 euros, por lo que supone que el abono de la manutención completa estará sujeta a retención por la diferencia según la Zona reflejada en el artículo 29.1 b). Cuando no se haya pernoctado, el importe exento de gravamen será de 48,08 euros diarios, estando sujeta a retención la diferencia resultante.

Igualmente, y en aplicación de la misma disposición reglamentaria, queda exceptuado de gravamen, por kilometraje, la cantidad de 0,19 euros por kilómetro recorrido más los gastos de peaje y aparcamiento que se justifiquen, por lo que supone que esté sujeta a retención la diferencia (0,03 euros por kilómetro).

29.3. Como única excepción al régimen de cuantías máximo previsto, se considerará la que derive de asistencia a congresos, jornadas o encuentros, cuando los hoteles ofertados por la organización superen las cuantías previstas y así se justifique documentalmente.

29.4. Los gastos de alojamiento, manutención y los de viaje podrán concertarse con carácter general por la Universidad de Extremadura con empresas de servicios, estableciéndose en cuanto a los gastos de alojamiento el precio por día y tipo de alojamiento, teniendo como referencia las cuantías que para tales gastos se establecen en el presente artículo, sin que en ningún caso los precios que se concierten o contraten puedan ser superiores.

Sin perjuicio de lo anterior, la facturación por alojamiento podrá convenirse con la entidad hotelera correspondiente o Agencia de Viajes.

29.5. A los efectos de aplicación del Decreto 287/2007 y de lo dispuesto en el presente artículo, los integrantes del equipo de gobierno de la Universidad (Rector, Vicerrectores, Secretario General y Gerente), así como el Presidente y Secretario del Consejo Social, Decanos y Directores de Centro, Instituto y Departamento Universitario, y Vicegerente, en ningún caso generarán dietas por la realización de comisiones de servicio en ejercicio del cargo. Cuando realicen algunas de las comisiones de servicio que den derecho a indemnización, serán resarcidos por la cuantía exacta de los gastos realizados con el límite previsto en el punto 29.1 d). Queda exceptuado de este régimen general el Rector de la Universidad de Extremadura, que será resarcido en todo caso por los gastos que acredite.

La forma de justificación de los gastos a resarcir, será la siguiente:

- a) Tratándose de alojamiento, siempre mediante factura del establecimiento hotelero correspondiente.
- b) En el caso de comidas u otros gastos de manutención, cuando su importe, atendiendo el destino, se quiera recibir por el mismo importe referido para el personal del “grupo único” indicado en el punto 29.1 a), bastará la indicación efectuada en la cuenta justificativa de “DECLARACIÓN” de que han sido realizados tales servicios, No será preciso, por tanto, en este caso, la aportación de las correspondientes facturas o tiques junto con la cuenta justificativa.
- c) Para el caso anterior, cuando el importe que desee resarcir el gasto realizado sea superior a los establecidos para el “grupo único”, será requisito imprescindible para la percepción de la cuantía de los mismos, que se aporten las correspondientes facturas o tiques junto con la cuenta justificativa. En todo caso, el importe máximo será el indicado en el punto 29.1 d).
- d) Todos los demás gastos indemnizables que se puedan originar deberán, igualmente, justificarse mediante las correspondientes facturas o tiques.

29.6. Se podrán conceder anticipos con cargo a las indemnizaciones por razón de servicio, por el importe máximo de dietas y gastos de viaje que se tramite posteriormente, sin perjuicio de la liquidación definitiva que se realice tras la realización de la comisión.

El plazo obligatorio de justificación de los gastos será el de un mes natural y, en todo caso antes del último día del año natural.

Los anticipos de cuantía inferior a 400 euros podrán concederse por las cajas pagadoras con cargo a fondos descentralizados de caja fija. Los anticipos sobre comisiones de cuantía superior a dicho importe serán autorizados por el Gerente, con excepción de los gastos de esta naturaleza imputados a créditos provenientes de proyectos, convenios y contratos de investigación, en los que el procedimiento de concesión y tramitación será el establecido para la tarjeta bancaria del investigador.

#### **Artículo 30. Facturas correspondientes a gastos de atenciones protocolarias y representativas.**

Las facturas y documentos justificativos que recojan gastos de representación, tales como comidas, obsequios y similares, deberán incluir en su contenido o en documento anexo, detalle explicativo de la causa que las originó y firma del titular del órgano que autoriza.

Será necesaria autorización del Rector para los gastos incluidos en este concepto de cuantía superior a 350 euros.

En todo caso, los compromisos que se puedan adquirir para atenciones protocolarias y representativas deberán revestir el carácter de excepcionales y limitados a los estrictamente necesarios para la institución. A tal efecto, los responsables de los distintos centros y unidades de gasto deberán adoptar las medidas precisas para que sea efectiva la contención y austeridad en la ejecución del gasto público, como premisas necesarias para que la confianza de los ciudadanos en los servidores públicos se erija en pilar de una actuación íntegra y profesional.

#### **Artículo 31. Cuentas restringidas de ingresos.**

31.1. Tendrán el carácter de cuentas bancarias restringidas las que bajo la titularidad de la Universidad (unidad o servicio generador de ingresos), operen en las entidades financieras para la recaudación de los ingresos explicitados en el capítulo 3 del Presupuesto de ingresos.

En virtud de ese carácter, no se podrá disponer por las personas que figuren como autorizadas en las mismas la realización de pagos desde las mismas, ni domiciliación o cargo alguno.

31.2. A fecha del último día de cada trimestre, tales cuentas incorporarán su saldo en alguna de las cuentas tesoreras de la Universidad. Por la jefatura o dirección de cada unidad o servicio se realizará la

liquidación correspondiente al trimestre vencido, en el plazo de los primeros quince días naturales de cada trimestre natural.

### **Artículo 32. Cargos internos.**

Las compensaciones entre unidades de gasto catalogadas como cargos internos en las previsiones de ingresos y gastos, reguladas por la Gerencia<sup>7</sup>, han de ser tramitadas, mediante el correspondiente documento contable en el plazo máximo de quince días naturales a contar desde la fecha de conformidad del responsable del centro, unidad de gasto, o proyecto de investigación, que debe constar en la nota de cargo interno, sin perjuicio de las fechas de tramitación límite que marque en su caso la circular anual de cierre de ejercicio.

Los servicios, centros o unidades de gasto que efectúen la prestación pondrán en conocimiento de la Gerencia (Servicio de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio), en los meses de abril y octubre del ejercicio, la relación de notas de cargo que no han sido tramitadas por el centro o unidad que deba proceder a la emisión del documento contable, con remisión de copias de las mismas. Se movilizarán desde el citado Servicio, por el importe no atendido, créditos en la cuantía que correspondan a través del oportuno expediente de retención, que sólo será levantado tras la justificación de la subsanación del trámite por el centro o unidad de gasto incumplidor del plazo.

## **CAPÍTULO VI DE LOS DERECHOS FIJADOS POR LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

### **Artículo 33. Precios públicos de la Universidad de Extremadura.**

Tendrán la consideración de precios públicos las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la prestación de servicios, en su caso entrega de bienes o realización de actividades, efectuadas en régimen de Derecho Público.

En este orden, tendrán la consideración de precios públicos de la Universidad de Extremadura los que así se definen por las presentes normas y demás disposiciones de la Universidad que pudieran determinarlo.

### **Artículo 34. Derechos por la utilización de las instalaciones deportivas del Servicio de Actividad Física y Deportes.**

Los derechos por la utilización de los diferentes servicios de las instalaciones deportivas de la Universidad de Extremadura, serán los establecidos en tabla anexa.

### **Artículo 35. Derechos por uso de instalaciones deportivas de la Facultad de Ciencias del Deporte.**

35.1. La utilización de las instalaciones deportivas de la Facultad de Ciencias del Deporte por parte de personal ajeno a la Universidad, será siempre a través de grupos, asociaciones, agrupaciones, clubes deportivos, o equivalentes. Los derechos por el uso se referirán tan sólo a esta circunstancia.

35.2. La utilización por parte del personal de la Universidad se realizará a través del Servicio de Actividad Física y Deportes y el Servicio de Prevención. El precio de referencia de uso individual y para abonos mensuales se refleja en tabla anexa.

### **Artículo 36. Precios públicos por uso de locales e instalaciones para actividades extraacadémicas.**

36.1. Los precios finales a facturar por el uso de locales e instalaciones de la Universidad de Extremadura serán los establecidos en tabla anexa.

---

<sup>7</sup> Instrucción 1/2003, de 31 de enero.

36.2. Los derechos descritos en el apartado anterior se verán incrementados por los gastos relativos al personal, limpieza, suministros y otros gastos generales que ocasione el uso de los locales e instalaciones.

36.3. Las condiciones que deben cumplirse para autorizar el uso de instalaciones serán las siguientes:

- a) La existencia de petición escrita por parte de la persona o institución interesada en las instalaciones universitarias, junto con el visto bueno del Decanato o Dirección del centro en que se ubiquen las instalaciones. Dicha documentación será remitida a la Gerencia.
- b) Las cantidades establecidas para la utilización de las instalaciones universitarias no son fraccionables y deberán ser satisfechas a la recepción de la factura, expedida por el Servicio de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio.
- c) La Universidad de Extremadura podrá exigir al peticionario la constitución de una fianza que garantice tanto el pago de los derechos de uso como la rehabilitación de las instalaciones a su estado inicial.
- d) El uso por parte de los miembros de la comunidad universitaria supondrá el abono de un máximo del 25 por 100 de las cuantías que resulten de aplicación.
- e) El Rector, excepcionalmente, podrá autorizar la aplicación de precios diferentes o su exención total en atención a las características singulares de las instalaciones solicitadas o a las peculiaridades de las actividades a desarrollar por los posibles peticionarios.
- f) En cualquier caso, la autorización quedará condicionada a las necesidades de carácter académico y actividades realizadas por los servicios/unidades de la Universidad de Extremadura que eventualmente pudieran producirse con posterioridad a la petición de uso.

**Artículo 37. Tarifas del Servicio de Biblioteca, Archivos y Documentación.**

Las tarifas establecidas para el préstamo interbibliotecario en el año 2011 serán las establecidas en los Acuerdos del Grupo de Préstamos Interbibliotecarios de REBIUN.

**Artículo 38. Precios públicos del Servicio de Orientación y Formación Docente.**

Las tarifas por los servicios realizados a las distintas unidades de la Universidad de Extremadura para el ejercicio presupuestario 2011 serán las recogidas en tabla anexa.

**Artículo 39. Precios públicos del Servicio de Animalario.**

La relación de precios públicos para el ejercicio presupuestario 2011, por el Servicio de Animalario de la Universidad de Extremadura serán los que se recogen en tabla anexa, y que serán aplicadas a los Departamentos usuarios del mismo. Excepcionalmente podrá prestarse servicio a personas o entidades ajenas a la Universidad de Extremadura.

**Artículo 40. Precios públicos del Servicio de Protección Radiológica.**

La relación de precios públicos para el ejercicio presupuestario 2011, por los servicios prestados serán los establecidos en tabla anexa.

**Artículo 41. Precios públicos de otros Servicios de Apoyo a la Investigación.**

La relación de precios públicos para el ejercicio presupuestario 2011, por los servicios prestados por "Otros Servicios de Apoyo a la Investigación" serán los establecidos en tabla anexa.

**Artículo 42. Derechos de examen para acceder a los distintos cuerpos, escalas y categorías laborales de la Universidad de Extremadura.**

42.1. Se establecen como derechos de examen para la participación en las convocatorias de acceso, mediante el turno y sistema que proceda, a los cuerpos docentes universitarios, plazas de personal docente contratado en régimen laboral, escalas de personal funcionario y categorías laborales de administración y servicios, las cuantías que se recogen en tabla anexa.

42.2. De conformidad con la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y Ley 5/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2006, serán aplicables las siguientes exenciones y bonificaciones:

- a) Para los desempleados. Los aspirantes al ingreso en el empleo público de la Universidad de Extremadura que tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo, se le reintegrará los derechos de exámenes ingresados siempre que efectivamente participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.
- b) Para aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%. Los aspirantes que acrediten esta discapacidad quedarán exentos del pago de la tasa.
- c) A los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijos dependientes de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces el salario mínimo interprofesional, se les reintegrarán los derechos de exámenes ingresados, siempre que, efectivamente, participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.
- d) Las personas que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho así como sus hijos, estarán exentos del abono de los derechos de exámenes en las pruebas selectivas convocadas por la Universidad de Extremadura.

**Artículo 43. Exacciones por obtención de copias de documentos contenidos en expedientes administrativos.**

43.1. De conformidad con lo previsto en la Ley 6/2008, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que modifica la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en la Orden de 26 de enero de 2011 de la Consejería de Administración Pública y Hacienda por la que se publican las tarifas actualizadas de las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se aplican en el ámbito de la Universidad de Extremadura las siguientes exacciones por la expedición de copias de documentos que formen parte de un expediente administrativo:

- a) La primera petición que se formule de copias de documentos relacionados con un mismo expediente y en cuantía inferior a cinco páginas, estarán exentas de tasa alguna.
- b) Si se superara esa cifra, o ante peticiones futuras, por documentos que formen parte de un expediente administrativo deberá abonarse por los solicitantes 0,306030 euros por página.
- c) Si la petición fuera de copias auténticas, se abonará, en todo caso, y cualquiera que sea el número de páginas solicitada, 1,74 euros por cada una de ellas.

43.2. Durante el año 2011, las citadas cuantías sufrirán las modificaciones que, en su caso, pudieran venir determinadas por cualquier modificación que se opere en la legislación referida en el punto anterior.

43.3. El Gerente de la Universidad dictará las oportunas instrucciones para hacer efectivo el cumplimiento de lo previsto en el presente artículo.

**Artículo 44. Expedición de certificados, compulsas de documentos y realización de informes.**

44.1. De conformidad con lo previsto en la Ley 6/2008, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que modifica la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en la Orden de 26 de enero de 2011 de la Consejería de Administración Pública y Hacienda por la que se publican las tarifas actualizadas de las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se aplican en el ámbito de la Universidad de Extremadura las siguientes tasas por prestación de servicios administrativos:

- a) Por certificados administrativos, 2,81 euros.
- b) Por compulsas de documentos administrativos, 1,40 euros.
- c) Por realización de informes, sin precisar toma de datos de campo, 22,46 euros. Con toma de datos de campo, 66,73 euros, y por cada día más, 44,68 euros.

44.2. Los entes públicos territoriales e institucionales, estarán exentos de pago de tasa alguna por la expedición de certificados administrativos.

44.3. Los entes públicos territoriales e institucionales, el personal al servicio de la Universidad de Extremadura por los servicios relativos al desarrollo de sus funciones, así como para participar en concursos y oposiciones de la propia Universidad, y para las acreditaciones docentes o de carrera profesional, y los particulares relacionados con expedientes de subvenciones, donativos o becas percibidas o gestionadas por la Universidad, así como para aquellos necesarios para participación en cursos y pruebas selectivas convocadas por la misma, estarán exentos de pago de tasa por la compulsas de documentos y realización de informes.

44.4. Durante el año 2011, las citadas cuantías sufrirán las modificaciones que, en su caso, pudieran venir determinadas por cualquier modificación que se opere en la legislación referida en el punto anterior.

44.5. El Gerente de la Universidad dictará las oportunas instrucciones para hacer efectivo el cumplimiento de lo previsto en el presente artículo.

**Artículo 45. Asistencia a Tribunales y Comisiones de Selección de procesos selectivos.**

45.1. El abono de asistencias por la participación en Tribunales de procesos selectivos y comisiones de valoración de los concursos de provisión de puestos de trabajo del personal de administración y servicios se producirá conforme a la clasificación que a continuación se especifica, en las cuantías que recoge el Anexo III del Decreto 287/2007, con la actualización que en su caso pudiera establecerse por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Categoría primera: acceso a cuerpos o escalas de los subgrupos A1 y A2 de funcionarios y Grupos I y II de personal laboral.

Categoría segunda: acceso a cuerpos, escalas (funcionariales) o grupos de personal laboral restantes.

Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en los términos recogidos en la propia convocatoria o en la normativa de general aplicación. Asimismo, podrán designar colaboradores puntuales y auxiliares de quien asuma la secretaría del Tribunal o Comisión, que resulten necesarios para el desarrollo y la buena marcha de los diferentes procesos selectivos.

Tanto los asesores especialistas como los designados colabores puntuales y auxiliares deberán estar debidamente autorizados por la autoridad que convoque el proceso selectivo, para devengar las asistencias previstas en el Decreto 287/2007.

45.2. El abono de asistencias por la participación en las Comisiones de Selección de personal docente e investigador, que se constituyan en el ámbito de aplicación de la normativa para la contratación de profesorado de la Universidad de Extremadura, se producirá conforme a la Resolución número 331/2004, de 4 de mayo, del Rector de la Universidad.

45.3. La Gerencia de la Universidad dictará las instrucciones oportunas en orden a la aplicación de lo previsto en los puntos anteriores de este artículo.

45.4. Sin perjuicio del régimen establecido para el abono de asistencias a Tribunales y Comisiones de Selección, el Rector de la Universidad de Extremadura podrá dictar resolución para la fijación de las cuantías que deban abonarse en otro tipo de colaboraciones para la realización de actividades propias de la Universidad.

#### **Artículo 46. Precios públicos por estudios conducentes a certificados y títulos propios.**

De acuerdo con la normativa vigente, podrán desarrollarse en la Universidad de Extremadura los siguientes tipos de estudios conducentes a la obtención de certificados y títulos propios:

- a) Cursos de Perfeccionamiento.
- b) Seminarios, Conferencias y Jornadas.
- c) Cursos de Formación a Profesionales y Empresas.
- d) Cursos de Verano.
- e) Programas Específicos de Formación.
- f) Títulos Propios de Grado.
- g) Cursos de Especialista Universitario.
- h) Cursos Master Universitario Propio.

Los precios por los estudios mencionados serán fijados por el Consejo Social de la Universidad, previa aprobación del Consejo de Gobierno.

En consecuencia con lo anterior, se determinan los precios públicos que regirán durante el presente ejercicio económico:

46.1. Precios públicos por matriculas.

46.1.a) Cursos de Perfeccionamiento.

Quedan delimitados hasta un máximo de 38 euros por crédito recibido. Excepcionalmente, si el gasto del curso supera la cantidad que establece el módulo anterior, se podrá presentar una propuesta de precio superior justificada con una valoración detallada de gastos por alumnos. Queda facultado el Consejo de Gobierno para aprobar una propuesta de precios mayor, de la que será informado el Consejo Social.

46.1.b) Cursos de Formación a Profesionales y Empresas.

Se determinarán en atención a las necesidades, estructura de cada curso o programa, y destinatarios de la formación, así como a los posibles convenios o acuerdos. En el caso de que el curso conduzca a Títulos de Experto Profesional, se aplicarán las tasas del apartado siguiente.

46.1.c) Títulos Propios de Grado, Cursos de Especialista Universitario, Master Universitario Propio y cursos que den lugar a la obtención de un Título de Experto Profesional.

Se determinarán en atención a las necesidades y estructura de cada curso o programa, que en cualquier caso no podrá superar los 60 euros por crédito ECTS recibido. Queda facultado el Consejo de Gobierno para aprobar una propuesta de precios mayor, de la que será informado el Consejo Social.

46.1.d) Seminarios, Conferencias y Jornadas.

En el caso de que en este tipo de actividades se perciba cuantía por matrícula a los alumnos, los ingresos por matrícula estarán sometidos a los mismos límites que los Cursos de Perfeccionamiento del apartado 46.1 a).

46.1. Tasas por expedición de certificados y títulos propios.

46.2.a) Cursos de Perfeccionamiento y Formación a Profesionales y Empresas.

Certificados de Aprovechamiento y Certificados de Aptitud, 12 por 100 de las tasas correspondientes al título de Licenciado.

Certificados de Asistencia, 10 por 100 de las tasas correspondientes al título de Licenciado.

Título de Experto Profesional, igual a títulos de Especialista Universitario.

46.2.b) Títulos Propios de Grado, Cursos de Especialista Universitario y Master Universitario Propio.

Títulos de Master Universitario Propio, iguales a las correspondientes al título de Master oficial.

Títulos de Especialista Universitario y Títulos Propios de Grado, iguales a las correspondientes al título de Licenciado.

**Artículo 47. Remuneración del profesorado que interviene en el desarrollo de los diferentes cursos.**

Los módulos retributivos del profesorado que interviene en cursos de los tipos indicados en este artículo mantendrán una uniformidad de criterios, sin perjuicio de permitir una cierta flexibilidad para que se adapten a las circunstancias particulares de cada curso. Serán en todo caso independientes de otras compensaciones tales como desplazamiento y dietas.

Cada curso reflejará en el proyecto económico la propuesta y justificación de remuneraciones con cargo al presupuesto del mismo. En cualquier caso, la tramitación de los justificantes de gastos por cualquier tipo de cursos, imputables al ejercicio corriente, deberá realizarse antes del 15 de diciembre al Servicio de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio. A fin de poder justificar los gastos que se generen en el ejercicio corriente, se evitará en lo posible la realización de cursos en la primera quincena de diciembre.

Las remuneraciones máximas del profesorado, en función del tipo de curso, serán las siguientes:

A efectos de equivalencia con los créditos ECTS, se establece que no podrán cobrar más de 10 horas de profesorado por cada crédito de esta modalidad.

a) Enseñanza presencial.

	<b>Cursos de Perfeccionamiento y Formación a Profesionales y Empresas</b>	<b>Cursos de Especialista Universitario, Master Universitario Propio y Experto Profesional</b>
Clases teóricas y prácticas	Hasta 60,00 euros /hora	Hasta 125,00 euros/hora
Tutorías presenciales	Hasta 40,00 euros/hora	Hasta 65,00 euros/hora
Conferencias	Profesores de la UEx: Hasta 200,00 euros/hora Profesores ajenos a la UEx: Hasta 320 euros/hora	Profesores de la UEx: Hasta 200,00 euros/hora Profesores ajenos a la UEx: Hasta 320,00 euros/hora
Dirección/Codirección	Hasta 32,00 euros/hora	Hasta 32,00 euros/hora



El número de horas por conferencias no podrá superar el 20 por 100 de las horas totales del curso. Atendiendo a la relevancia del ponente, podrá solicitar excepcionalmente una asignación superior.

El número de horas por dirección y codirección no podrá superar el 50 por 100 de las horas totales del curso. Para incluir gastos de dirección/codirección, el número de profesores del curso deberá ser al menos tres.

La parte no presencial de un curso deberá abonarse como enseñanza no presencial: el 60 por 100 de lo establecido para la enseñanza presencial.

b) Enseñanza virtual.

	<b>Cursos de Perfeccionamiento y Formación a Profesionales y Empresas</b>	<b>Cursos de Especialista Universitario, Master Universitario Propio y Experto Profesional</b>
Provisión y definición de contenidos	Hasta 18,00 euros /hora	Hasta 37,50 euros/hora
Supervisión	Hasta 32,00 euros/hora	Hasta 32,00 euros/hora
Docencia y tutorización	Hasta 30,00 euros/hora	Hasta 62,50 euros/hora
Evaluación	Hasta 12,00 euros/hora	Hasta 25,00 euros/hora

Se podrán cobrar horas de docencia y autorización así como de evaluación por cada grupo de 20 estudiantes que se completen. Excepcionalmente, si el exceso de estudiantes después de formar grupos es de 10 o más, se podrá crear un grupo adicional.

El número de horas por supervisión no podrá superar el 50 por 100 de las horas totales del curso. Para incluir gastos en el área de supervisión, el número de profesores del curso deberá ser al menos tres.

La elaboración de informes periciales de las propuestas de cursos por evaluadores expertos se remunerará con un máximo de 100 euros por curso.

c) Enseñanza a distancia.

Se considerarán como de enseñanza a distancia aquellos cursos que consisten en la entrega a los estudiantes de materiales ya elaborados. Los estudiantes deberán completar, en las fechas que se programen, las actividades propuestas por el director así como el sistema de evaluación que se programe.

En estos cursos se podrán cobrar horas de provisión y definición de contenidos así como de evaluación según la tabla del apartado a) anterior. Por evaluación se podrán completar igualmente grupos de 20.

d) Seminarios, Conferencias y Jornadas.

En el caso de que las actividades así denominadas se celebren mediante el cobro de matrículas a los alumnos o asistentes, les serán de aplicación las normas del apartado a) anterior referidas a los Cursos de Perfeccionamiento.

e) Cursos de Formación a Profesionales y Empresas.

Cuando la oferta formativa de este tipo de cursos esté vinculada a convenios o acuerdos con instituciones o empresas, o esté financiada total o parcialmente por las entidades citadas, las remuneraciones del profesorado se ajustarán a las estipulaciones de dichos convenios o acuerdos.

En defecto de convenios o acuerdos, las remuneraciones serán propuestas por los directores y deberán ser aprobadas en Consejo de Gobierno.

En los demás casos, las remuneraciones se ajustarán a los apartados a), b) y c) anteriores.

**Artículo 48. Ingresos por precios públicos de cursos de formación continua y títulos propios.**

48.1. Los cursos de formación continua y títulos propios funcionarán en régimen de autofinanciación, debiendo ajustarse el desarrollo del proyecto económico a las disposiciones legales vigentes.

Sólo se tramitarán cursos que contemplen un equilibrio entre gastos e ingresos, o un superávit.

En el caso de existir superávit, los remanentes se podrán utilizar para financiar nuevas ediciones del curso. En caso de acometerse nuevas ediciones, los remanentes se repartirán al 50 por 100 y se acreditarán en el presupuesto de ayuda a la investigación del centro, departamento o instituto de la Universidad de Extremadura que ostente la tutela académica y en la orgánica correspondiente del Vicerrectorado responsable de la formación continua, respectivamente.

48.2. En los cursos de formación continua y títulos propios, el importe de los precios públicos por matrícula y de las posibles subvenciones obtenidas por el curso será ingresado en la cuenta bancaria que la Gerencia destine a tal efecto, correspondiendo a ésta la gestión de los pagos a propuesta del director del curso.

En los cursos realizados en base a convenios de colaboración, la entidad colaboradora se responsabilizará de efectuar los pagos, ateniéndose siempre a lo aprobado por el Consejo de Gobierno. Para efectuar estos pagos, la Universidad detraerá del total de los ingresos el porcentaje correspondiente de cuota de participación y realizará una transferencia con el resto de los ingresos a la cuenta que la entidad determine. A la finalización de cada curso la entidad deberá enviar una memoria del mismo, que incluirá obligatoriamente la justificación de gastos realizada.

48.3. La cuota de participación de la Universidad de Extremadura será en cualquier caso del 15 por 100 del total de los ingresos del curso. Este porcentaje será distribuido de la siguiente forma: en concepto de evaluación, promoción, y respaldo institucional, el 10 por 100; en concepto de gastos generales por gestión administrativa y uso de servicios e infraestructuras universitarias, el 5 por 100.

48.4. El proyecto económico del curso se realizará computando como base el número mínimo de estudiantes que el director estime necesario, así como las subvenciones comprometidas para el curso, de forma que se asegure que no exista déficit presupuestario. Además de la cuota de participación de la Universidad de Extremadura, se podrán contemplar gastos de dirección, profesorado, material inventariable, material fungible, publicidad, viajes y dietas, beneficio de la entidad colaboradora –que no podrá ser superior al 15 por 100- y otros gastos justificables. El material inventariable quedará en propiedad de la Universidad de Extremadura una vez finalizado el curso.

48.5. Si el número de estudiantes matriculados no estuviese comprendido entre el mínimo y el máximo contemplado en el proyecto económico, el director coordinará con la Dirección de Títulos Propios y Formación Permanente la modificación del proyecto económico. Se elevará la propuesta al Vicerrector competente, y éste al Consejo de Gobierno para su estudio y aprobación si procede.

48.6. En caso de anulaciones de matrícula por causas no imputables a la Universidad de Extremadura, no procederá la devolución de los importes ingresados, salvo que existiesen estudiantes en lista de espera que pudieran ocupar la vacante producida.

48.7. Con el fin de agilizar la gestión económica de los cursos, cualquier modificación del proyecto económico de un curso de formación continua o título propio será aprobada por el Vicerrectorado responsable de la formación continua. Posteriormente será informado el Consejo de Gobierno.

48.8. La gestión económica de los cursos deberá estar finalizada en un plazo no superior a los tres meses posteriores a la finalización de su impartición.

**Artículo 49. *Certificación de conocimientos.***

49.1. El importe a abonar por derecho de examen será de 24,00 euros.

49.2. El importe a abonar al profesor que colabore en la evaluación será de hasta 20 euros por examen evaluado.

**Artículo 50. *Profesorado de otras actividades formativas.***

50.1. El profesorado que interviene en cursos de lengua extranjera a estudiantes de la Universidad de Extremadura, cursos de lengua y cultura española a alumnos de universidades extranjeras, y cursos de formación del profesorado universitario no podrá superar las retribuciones máximas establecidas para los Cursos de Perfeccionamiento indicadas en el artículo 47, letra a).

50.2. La retribución máxima por presentación de ponencia en el ámbito de un congreso organizado por la Universidad de Extremadura será la indicada en el artículo 47, letra a) para la impartición de una conferencia en un Curso de Especialista Universitario o Master universitario propio.

**Artículo 51. *Precios públicos por matrícula de cursos de verano de la Universidad de Extremadura.***

Los precios por matrícula mencionados serán fijados por el Consejo Social de la Universidad, previa aprobación del Consejo de Gobierno.

En consecuencia, se determinan los precios públicos que regirán durante el presente ejercicio económico:

Matrícula ordinaria: 90 euros.

Matrícula reducida: 45 euros.

**Artículo 52. *Remuneración del profesorado que interviene en cursos de verano de la Universidad de Extremadura.***

Las retribuciones máximas para el presente ejercicio, del profesorado que interviene en cursos de verano de la Universidad de Extremadura, son las siguientes:

- Dirección: 750 euros.
- Codirección: 600 euros por profesor.
- Secretaría: 450 euros.
- Ponencia: 500 euros.
- Participación en mesa redonda: 200 euros.

**Artículo 53. *Remuneración del profesorado que interviene en cursos de formación del personal de administración y servicios de la Universidad de Extremadura.***

53.1. Las retribuciones máximas para el presente ejercicio, del profesorado que interviene en cursos del Plan de formación del personal de administración y servicios de la Universidad de Extremadura, son las siguientes:

a) Enseñanza presencial:

- Dirección: 151 euros.
- Clases teóricas y prácticas: 53 euros/hora.

b) Enseñanza virtual:

- Dirección: 151 euros.
- Clases teóricas y prácticas: 25 euros/hora.

53.2. En virtud de la singularidad de los cursos que pudieran contemplarse en el Plan de Formación, y la necesidad de disponer de profesorado especializado para su impartición, el Rector podrá autorizar el pago de cuantías por clases teóricas y prácticas presenciales, que superen las previsiones del apartado anterior, hasta un máximo de 125 euros/hora.

**Artículo 54. Remuneración del profesorado que interviene en cursos del Programa Valor Añadido.**

Las retribuciones máximas, para el presente ejercicio, del profesorado que interviene en cursos del Programa Valor Añadido se regirán por lo establecido en el Decreto 61/2001, de la Consejería de Economía de la Junta de Extremadura, u otra legislación que le resulte aplicable.

**Artículo 55. Remuneración por informe de evaluación externo.**

Los módulos de retribución de las tareas relativas a informe de evaluación externo, en el ámbito del Plan Propio de Evaluación de la Universidad de Extremadura, se fijan en 219 euros máximo, siendo de hasta 375 euros para la persona que ejerce la función de Presidente del Comité de Evaluación.

**Artículo 56. Cursos de nivelación.**

El importe a abonar por estos cursos será de 8 euros por crédito.

**Artículo 57. Remuneración del profesorado para la impartición de asignaturas de titulaciones oficiales en modalidad semipresencial.**

La elaboración de contenidos y realización de tutorías para asignaturas pertenecientes a los grupos semipresenciales que haya aprobado el Consejo de Gobierno, serán conforme a la siguiente tabla:

Elaboración de contenidos	300 euros por crédito
Autorización de contenidos	150 euros por crédito

Los criterios para elaboración y autorización serán los marcados por la dirección del Campus Virtual de la Universidad de Extremadura.

**Artículo 58. Precios públicos por el uso de los símbolos oficiales de la Universidad de Extremadura.**

La Universidad de Extremadura podrá autorizar el uso de los símbolos oficiales de la misma previo el establecimiento de convenios con las entidades que pudieran solicitarlo, en el que quedará establecida la cuantificación económica y condiciones de uso.

**Artículo 59. Otros precios.**

El importe a satisfacer por la adquisición de los impresos de preinscripción y los sobres de matrícula queda fijado en 1,50 y 2 euros, respectivamente.

**Artículo 60. Procedimiento de apremio.**

Las deudas por impago de los derechos fijados en el presente capítulo podrán exigirse mediante el procedimiento administrativo de apremio cuando hayan transcurrido seis meses desde su vencimiento sin haberse podido conseguir su cobro.

**Artículo 61. Estudiantes visitantes y estudiantes del Programa UEx Abierta.**

Los derechos de matrícula para los estudiantes visitantes y los estudiantes del Programa UEx Abierta serán los establecidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura para cada crédito según el grado de experimentalidad, incrementados en un 25 por 100.

## **CAPÍTULO VII** **FUNCIÓN INTERVENTORA Y CONTROL DE LEGALIDAD**

### **Artículo 62. *Intervención de los ingresos, del gasto y del pago.***

Sin perjuicio del control de la ejecución del Presupuesto que, en el ámbito de sus respectivas competencias, corresponde al Consejo Social y al Tribunal de Cuentas, el Servicio de Control Interno de la Universidad de Extremadura realizará la función fiscalizadora de la ejecución de los ingresos y gastos del Presupuesto con el fin de asegurar que se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso, con plena autonomía respecto a los órganos sujetos a fiscalización.

A tal efecto, el Servicio de Control Interno está facultado para recabar de órganos y unidades de la Universidad cuantos dictámenes, documentos y expedientes estime oportuno, estando obligados los titulares de los mismos para atender el requerimiento que se les haga.

## **CAPÍTULO VIII** **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

### **Artículo 63. *Liquidación.***

El Presupuesto del ejercicio de 2011 se liquidará, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el 31 de diciembre de 2011.

### **Artículo 64. *Derechos y obligaciones pendientes.***

Todos los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago en la fecha de liquidación del Presupuesto, quedarán a cargo de la Tesorería de la Universidad, según sus respectivas contracciones.

### **Artículo 65. *Prórroga del presupuesto.***

Si el día 1 de enero de 2012, por cualquier motivo, no está aprobado el Presupuesto del año 2012, se considerará automáticamente prorrogado el del año anterior en sus créditos iniciales, hasta que el Consejo Social apruebe el nuevo. La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a servicios, actuaciones, proyectos o programas que finalizan en el transcurso del año 2011.

## **DISPOSICIONES ADICIONALES**

### **Primera. *Gastos sociales del personal.***

Se incluye entre los conceptos presupuestarios susceptibles de tramitarse a través del procedimiento de “anticipo de caja fija” y “pagos a justificar”<sup>8</sup>, el concepto 162 de Gastos sociales de personal.

### **Segunda. *Desplazamientos por razón del servicio.***

En los desplazamientos por razón del servicio dentro del término municipal, fuera del campus universitario, que realicen los empleados públicos utilizando medios de transporte público colectivo o

---

<sup>8</sup> Regulados por Resolución de 1 de abril de 1993, del Rector de la Universidad de Extremadura.

vehículos particulares, podrán ser resarcidos, previa conformidad de la Gerencia y la del superior jerárquico del Centro, Departamento o Servicio del que dependa el desplazado.

Los gastos a compensar, por persona, no podrán superar la cantidad de 3 euros diarios y 60 euros mensuales.

***Tercera. Complemento por Dirección del Programa Universidad de Mayores.***

El profesorado universitario que asuma la Dirección del Programa Universidad de Mayores, podrá percibir con cargo al crédito presupuestario del citado Programa y en concepto de cargo académico las cantidades económicas asignadas en este presupuesto al grupo en que se encuentran encuadrados los Directores y Secretarios de Departamento.

***Cuarta. Ayudas en la modalidad de anticipo y/o préstamo reintegrable para la financiación de infraestructura científica.***

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 81.3. h) de la Ley Orgánica de Universidades, el endeudamiento necesario para devolver los anticipos y/o préstamos reintegrables que se obtengan en las convocatorias de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación y otros organismos para la adquisición de infraestructura científico-tecnológica u otras acciones, será aprobado por el Consejo Social.

***Quinta. Normativa reguladora de las becas de formación en la Universidad de Extremadura.***

Para el año 2011, se mantienen las cuantías establecidas para las becas de formación en los Presupuestos de la Universidad de Extremadura del año 2010.

No obstante lo anterior, las cuantías establecidas resultan aplicables a las convocatorias de becas de formación que se financien con cargo a los fondos propios de la Universidad, pudiendo alterarse en su importe siempre que sean financiadas externamente por la vía de convenios de colaboración u otros instrumentos análogos.

***Sexta. Adecuación de las Relaciones de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios.***

Una vez generada la creación de Escalas de funcionarios que han permitido la integración voluntaria en este régimen del personal laboral de la Universidad de Extremadura, las plazas que integran la relación de puestos de trabajo del personal laboral de administración y servicios que se incorpora a los Presupuestos en virtud de lo dispuesto en el artículo 81.4 de la Ley Orgánica de Universidades, se mantendrán en tanto las ocupe el personal titular de las mismas y no sufran variación atendiendo a los mecanismos legales establecidos para ello. No obstante, y con carácter general, las vacantes que se produzcan determinarán la automática transformación en plazas que se incorporarán a la relación de personal funcionario de administración y servicios, salvo que mediara su amortización en atención a las necesidades que presenta la estructura organizativa de la Universidad de Extremadura.

**DISPOSICIONES FINALES**

***Primera. Vigencia.***

Las presentes normas, junto con los estados numéricos a que se refieren, entrarán en vigor el día 1 de enero de 2011, o el día siguiente a su aprobación por el Consejo Social de la Universidad de Extremadura si se produjera con posterioridad a la fecha indicada, con independencia de la fecha de su publicación oficial.

***Segunda. Prórroga de las normas de ejecución presupuestaria.***

La vigencia de estas normas de ejecución presupuestaria incluye su prórroga, en los términos establecidos en el artículo 65.

**Tabla anexa al artículo 5. Ingresos finalistas y gastos afectados**

INGRESOS		GASTOS. PROGRAMA 136A	
310.02	Cursos de lengua extranjera para estudiantes Erasmus. D. Portugués L. E. y D. Español L.E.	640.43	Cursos de lengua extranjera para estudiantes Erasmus. D. Portugués L.E. y D. Español L.E.
400.00	Ayudas complementarias. Programa Erasmus		.
490.09	Programas con Europa. Erasmus. Organ. Movilidad	481.10	Programas con Europa. Erasmus. Estudiantes
490.10	Programas con Europa. Erasmus. Estudiantes	640.40	Programas con Europa. Erasmus
490.21	Prog. con Europa. Erasmus. Estudiantes. Prácticas.	481.21	Programas con Europa. Erasmus. Estudiantes. Prácticas
490.22	Programas con Europa. Erasmus. Movilidad P.D.I.	481.22	Programas con Europa. Erasmus. Movilidad P.D.I.
490.23	Programas con Europa. Erasmus. Movilidad P.A.S.	481.23	Programas con Europa. Erasmus. Movilidad P.A.S.
400.01	Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI)	481.09	Programas con la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI)
400.02	Programa movilidad Universidad Sunderland y Manchester	481.19	Programa movilidad Universidad Sunderland y Manchester.
400.24	Transferencias M.C.I. Becas SICUE/SÉNECA	481.24	Programa Becas SICUE/SÉNECA
459.30	Programa Extremeños retornados	481.30	Programa Extremeños retornados
479.05	Becas Internacionales Bancaja	481.17	Programa Becas Internacionales Americampus.
479.25	Becas Internacionales Santander	481.25	Programa Becas Internacionales Santander
479.31	Becas Fórmula Santander	481.31	Becas Fórmula Santander
480.00	Programa Becas Fundación Carolina	481.26	Programa Becas Fundación Carolina
490.03	Cursos de lengua, cultura y civilización española para estudiantes americanos (Iowa)	640.42	Cursos de lengua, cultura y civilización española para estudiantes americanos (Iowa)

INGRESOS		GASTOS. PROGRAMA 322L	
310.01	Cursos y seminarios	640.01	Cursos y seminarios
310.03	Cursos de Gestión en Colaboración	640.22	Otras acciones del EEES
		640.74	Cursos y Seminarios. Gestión en Colaboración
750.24	Apoyo actividades de implantación EEES	640.85	Innovación, calidad, evaluación y otras acciones para la adapt. al EEES.
750.30	Transferencia Junta para Programa de Difusión y Orientación (D+O)	640.24	Programa de Difusión y Orientación (D+O)
750.84	Otras Transferencias. Acciones para la adaptación de la UEx al EEES	640.84	Acciones para la adaptación de la UEx al EEES

INGRESOS		GASTOS. PROGRAMA 423B	
459.04	Convenio Consejería Cultura. Incorporación escritores	640.07	Convenio Consejería Cultura. Incorporación escritores
459.11	Convenio Consejería Cultura. Incorporación artistas plásticos	640.28	Convenio Consejería Cultura. Incorporación artistas plásticos
710.01	Transferencia de organismos autónomos. Cursos de verano	640.53	Cursos de verano financiados por Organismos Autónomos.
750.10	Universidad de Mayores	640.30	Universidad de Mayores
760.01	Transferencia de Ayuntamientos. Cursos de Verano	640.52	Cursos de verano financiados por Ayuntamientos



761.01	Transferencia de Diputaciones Provinciales. Cursos de Verano	640.51	Cursos de verano financiados por Diputaciones
779.01	Transf. de Empresas Privadas. Cursos de Verano	640.56	Cursos de verano financiados por Empresas Privadas.
780.00	Transferencias de Familias e Instituciones sin ánimo de lucro. Cursos de Verano	640.50	Cursos de Verano financiados por Familias e Instituciones sin ánimo de lucro.

INGRESOS		GASTOS. PROGRAMA 451P	
750.07	Obras y equipamiento universitarios	621.09	Adecuación Infraestructura Universitaria

INGRESOS		GASTOS. PROGRAMA 541A	
750.08	Cofinanciación Infraestructura Científica	359 911.00 911.01	Otros gastos financieros Reintegro anticipo MICINN para Infraestructura Científica Reintegro anticipo MICINN para Institutos Investigación
329.05	Contratos y convenios artículo 83 LOU	640.05 640.36 640.67 640.70	Contratos y convenios artículo 83 LOU Gastos de gestión e imprevistos Programa Propio: Devolución de costes indirectos Programa Propio: Plan de mantenimiento de material científico
700.54	Plan Nacional de Investigación: Ministerio de Educación y Ciencia	640.54 640.67	Plan Nacional de Investigación: Ministerio de Educación y Ciencia. Programa Propio: Devolución de costes indirectos
700.58	Plan Nacional de Investigación: Otros Ministerios	640.58 640.67	Plan Nacional de Investigación: Otros Ministerios Programa Propio: Devolución de costes indirectos
700.59	Plan Nacional de Investigación: Acciones complementarias y otras	640.59	Plan Nacional de Investigación: Acciones complementarias y otras
700.60	Plan Nacional de Investigación: Formación de personal Investigador	640.60	Plan Nacional de Investigación: Formación de personal Investigador
700.61	Otras transferencias para actividades de investigación	640.61	Otras transferencias para actividades de investigación
710.62	Organismos Autónomos: Actividades de I+D	640.62 640.67	Organismos autónomos: Actividades de I+D Programa propio: Devolución de costes indirectos
750.37	Plan Regional de Investigación: Proyectos de Investigación	640.37 640.67	Plan Regional de Investigación: Proyectos de investigación. Programa Propio: Devolución de costes indirectos
750.38	Plan Regional de Investigación: Medidas de acompañamiento	640.38 640.67	Plan Regional de Investigación: Medidas de acompañamiento Programa Propio: Devolución de costes indirectos.
750.39	Plan Regional de Investigación: Formación de personal investigador	640.39	Plan Regional de Investigación: Formación de personal investigador.
750.44	Junta de Extremadura: Otras actividades de investigación	640.44	Junta de Extremadura: Otras actividades de investigación
751.45	Otras CCAA: Proyectos y otras actividades de I+D	640.45	Otras CCAA: Proyectos y otras actividades de I+D
760.63	Ayuntamientos: Actividades de I+D	640.63	Ayuntamientos: Actividades de I+D
761.64	Diputaciones: Actividades de I+D	640.64	Diputaciones: Actividades de I+D
779.35	Empresas Privadas: Actividades de I+D	640.35	Empresas Privadas: Actividades de I+D
750.69 779.68	Junta de Extremadura: Subvenciones Programa Propio Subvenciones Empresas para fomento de la investigación	640.69	Programa Propio: Plan de iniciación a la Investigación (Orientado)
779.68 761.64	Subvenciones Empresas para fomento de la investigación Diputaciones: Actividades de I+D	640.68 640.71	Programa Propio: Programa de Gestores de Proyectos Programa Propio: Programa de gestión del conocimiento





799.46	Programa Marco: Proyectos de i+D	640.46 640.67	Programa Marco: Proyectos de I+D Programa Propio: Devoluciones de costes indirectos
799.47	Programa Marco: Recursos humanos	640.47	Programa Marco: Recursos humanos
799.48	Programa Marco: Otras actividades	640.48	Programa Marco: Otras actividades
799.49	Programas de Cooperación Transfronteriza: INTERREG	640.49	Programas de Cooperación Transfronteriza: INTERREG
750.65	Bibliografía Investigación	640.65	Programa Propio: Bibliografía y Software de gestión bibliográfica
750.82	Convenio Junta Extremadura: mejores expedientes	640.82	Programa Propio: Plan de Formación RRHH en I+D

**Tabla anexa al artículo 34. Precios por la utilización de las instalaciones del Servicio de Actividad Física y Deportes**

<b>PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO</b>				
	<b>ESTUDIANTES</b>	<b>PDI/PAS</b>	<b>PÚBLICO</b>	<b>CON ILUMINACIÓN</b>
<b>Uso individual</b>	0,00	0,00	3,00	No disponible
<b>Uso colectivo</b>				
<b>Pistas transversales laterales</b>				
Media pista (sólo Baloncesto)	2,50	3,00	6,00	+1,50
Pista completa	5,00	6,00	12,00	+2,00
<b>Pista transversal central</b>				
Media pista (sólo Baloncesto)	3,00	4,00	8,00	+1,50
Pista completa	6,00	8,00	16,00	+2,00
<b>Pista longitudinal central</b>				
Pista completa (Badajoz)	6,00	8,00	16,00	+4,00
Pista completa (Cáceres)	10,00	12,00	24,00	+6,00
<b>Tenis de mesa</b>	1,50	2,00	4,00	+1,00
<b>Bádminton</b>	1,50	2,00	4,00	+1,00
<b>Musculación</b>	1,50	2,00	4,00	---

Precios en euros por hora de uso.  
 Uso individual en Pabellón: sólo aplicable al uso de la canasta de baloncesto hasta un número de tres usuarios por canasta.  
 Para uso completo de los Pabellones de Badajoz y Cáceres: a determinar según disponibilidad

<b>PISTAS AIRE LIBRE</b>				
	<b>ESTUDIANTES</b>	<b>PDI/PAS</b>	<b>PÚBLICO</b>	<b>CON ILUMINACIÓN</b>
<b>Polideportivas</b>	3,00	4,00	12,00	+2,00
<b>Tenis</b>	1,50	2,00	6,00	+1,50
<b>Frontenis</b>	1,50	2,00	6,00	+1,50
<b>Padel</b>	2,00	3,00	8,00	+1,50
<b>Campo de tierra</b>				
Fútbol 7	3,00	3,50	10,00	+3,00
Fútbol 11/Rugby	4,00	4,50	15,00	---
<b>Campo de césped</b> (Badajoz) (Previa autorización del SAFYDE)				
Fútbol 7	10,00	15,00	60,00	+5,00
Fútbol 11/Rugby	15,00	20,00	80,00	+10,00
<b>Pista de atletismo</b>	Gratuita	Gratuita	Gratuita	No

Precios en euros por hora de uso

<b>Tarjeta deportiva (*)</b>	Estudiantes, PDI y PAS = Carnet universitario. Público = Precio por expedición: 25 euros/año.
<b>Abonos deportes de equipo (**) PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SAFYDE</b>	Uso programado: 30 usos: 40% descuento.  Uso libre: 10 usos: 20% descuento. 20 usos: 25% descuento. 30 usos: 30% descuento.
<b>Abonos deportes Individuales</b>	Uso programado: 30 usos: 40% descuento.  Uso libre: 10 usos: 20% descuento. 20 usos: 25% descuento. 30 usos: 30% descuento.
<b>Partidos 2 horas</b>	Precio 2 horas x 25% descuento (Previa autorización por parte del SAFYDE).

La tarifa por alumbrado eléctrico es fija, no sujeta a descuentos.  
 (\*) Previa solicitud y concesión de la expedición de la tarjeta por el SAFYDE.  
 (\*\*) Sólo para equipos de la UEx.  
 En competición reglada (equipos de la UEx) el precio será establecido por el SAFYDE de acuerdo a las características de la competición.

PISCINA DE VERANO EN CÁCERES			
BAÑO INDIVIDUAL	ESTUDIANTES	PDI/PAS	PÚBLICO
Entrada diaria infantil (de 0 a 5 años)	Gratuita	Gratuita	Gratuita
Entrada diaria infantil (de 6 a 14 años)	1,00	1,00	2,00
Entrada diaria adulto	1,50	2,00	4,00

ABONOS	ESTUDIANTES	PDI/PAS	PÚBLICO
15 baños individual	15,00	19,00	37,00
30 baños individual	28,00	36,00	72,00
Temporada	47,00	59,50	120,00
15 baños familiar: (2 miembros)	27,00	32,50	64,50
(3 miembros)	31,00	37,00	74,00
(4 miembros)	35,00	42,00	84,00
(5 miembros)	39,00	47,00	93,00
(6 o más miembros)	43,00	52,00	103,00
30 baños familiar: (2 miembros)	43,00	52,00	103,00
(3 miembros)	49,00	60,00	118,00
(4 miembros)	56,00	67,50	134,00
(5 miembros)	62,50	75,00	149,00
(6 o más miembros)	69,00	83,00	165,00
Temporada familiar: (2 miembros)	69,00	83,00	165,00
(3 miembros)	74,00	89,00	177,00
(4 miembros)	79,50	96,00	190,00
(5 miembros)	84,50	102,00	202,00
(6 o más miembros)	95,00	114,00	227,00

PISCINA DE VERANO EN BADAJOZ			
BAÑO INDIVIDUAL	ESTUDIANTES	PDI/PAS	PÚBLICO
Entrada diaria infantil (de 0 a 5 años)	Gratuita	Gratuita	Gratuita
Entrada diaria infantil (de 6 a 14 años)	1,00	1,00	6,00
Entrada diaria adulto	1,50	2,00	12,00

ABONOS	ESTUDIANTES	PDI/PAS	PÚBLICO
15 baños individual	15,00	19,00	40,00
30 baños individual	28,00	36,00	78,00
Temporada	47,00	59,50	130,00
15 baños familiar: (2 miembros)	27,00	32,50	72,00
(3 miembros)	31,00	37,00	86,00
(4 miembros)	35,00	42,00	96,00
(5 miembros)	39,00	47,00	110,00
(6 o más miembros)	43,00	52,00	120,00
30 baños familiar: (2 miembros)	43,00	52,00	120,00
(3 miembros)	49,00	60,00	144,00
(4 miembros)	56,00	67,50	156,00
(5 miembros)	62,50	75,00	168,00
(6 o más miembros)	69,00	83,00	180,00
Temporada familiar: (2 miembros)	69,00	83,00	180,00
(3 miembros)	74,00	89,00	196,00
(4 miembros)	79,50	96,00	206,00
(5 miembros)	84,50	102,00	236,00
(6 o más miembros)	95,00	114,00	252,00

**Tabla anexa al artículo 35. Precios por la utilización de las instalaciones de la Facultad de Ciencias del Deporte**

<b>PABELLÓN POLIDEPORTIVO</b>					
<b>Grupo/hora</b>	<b>ESTUDIANTES</b>	<b>PDI/PAS</b>	<b>VINCULADOS</b>	<b>PÚBLICO</b>	<b>ILUMINACIÓN</b>
Pista lateral	7,20	10,30	15,50	20,70	+3,10
Pista completa	12,40	18,60	28,00	37,30	+6,20

<b>SALA DE GIMNASIA DEPORTIVA Y DANZA</b>					
<b>Grupo/hora</b>	<b>ESTUDIANTES</b>	<b>PDI/PAS</b>	<b>VINCULADOS</b>	<b>PÚBLICO</b>	<b>ILUMINACIÓN</b>
Gimnasia deportiva	7,50	10,50	15,50	21,00	+3,50
Danza	7,50	10,50	15,50	21,00	+3,50
Sala completa	12,50	19,00	28,00	37,50	+6,50
Abono individual 10 usos/hora	7,50	10,50	15,50	21,00	+3,50

<b>SALA DE COMBATE</b>					
<b>Grupo/hora</b>	<b>ESTUDIANTES</b>	<b>PDI/PAS</b>	<b>VINCULADOS</b>	<b>PÚBLICO</b>	<b>ILUMINACIÓN</b>
Abono individual 10 usos/hora	7,50	10,50	15,50	21,00	+3,50
Grupo/hora	7,50	10,50	15,50	21,00	+3,50

<b>SALA DE MUSCULACIÓN</b>					
<b>Grupo/hora</b>	<b>ESTUDIANTES</b>	<b>PDI/PAS</b>	<b>VINCULADOS</b>	<b>PÚBLICO</b>	<b>ILUMINACIÓN</b>
Abono individual 10 usos/hora	15,50	21,00	31,00	41,50	+3,50
Pista completa	15,50	21,00	31,00	41,50	+6,50

<b>RECÓDROMO</b>					
<b>Grupo/hora</b>	<b>ESTUDIANTES</b>	<b>PDI/PAS</b>	<b>VINCULADOS</b>	<b>PÚBLICO</b>	<b>ILUMINACIÓN</b>
Grupo/hora	7,50	10,50	15,50	21,00	+3,50

<b>PISCINA CLIMATIZADA (Vaso Grande) Uso individual</b>					
<b>ABONOS</b>	<b>ESTUDIANTES</b>	<b>PDI/PAS</b>	<b>VINCULADOS</b>	<b>PÚBLICO</b>	
10 baños	9,50	14,00	21,00	28,00	
20 baños	16,50	25,00	37,50	50,00	
30 baños	23,00	34,00	51,50	68,50	
Por uso programado o 2 sesiones semanales por mes	9,00	13,00	20,00	26,50	

<b>PISCINA CLIMATIZADA (Vaso Grande) Uso colectivo</b>				
	<b>ESTUDIANTES</b>	<b>PDI/PAS</b>	<b>VINCULADOS</b>	<b>PÚBLICO</b>
Grupo/hora/calle/día	9,50	14,00	21,00	28,00

<b>PISCINA CLIMATIZADA (Vaso Iniciación) Uso individual</b>			
<b>ABONOS</b>	<b>ESTUDIANTES</b>	<b>PDI/PAS</b>	<b>PÚBLICO</b>
10 baños	9,00	12,00	24,00
20 baños	18,00	24,00	48,00
30 baños	22,50	30,00	60,00
Abono mensual	9,00	12,00	24,00

<b>PISCINA CLIMATIZADA (Vaso Iniciación) Uso colectivo</b>			
	<b>ESTUDIANTES</b>	<b>PDI/PAS</b>	<b>PÚBLICO</b>
Grupo/hora/calle/día	17,00	26,00	51,50

**Tabla anexa al artículo 36. Derechos por el uso de locales e instalaciones para actividades extraacadémicas**

CONCEPTO	½ DÍA (*)	1 DÍA
Salón de Actos	496,00	774,00
Aula Grande: Capacidad para 200 personas	331,00	496,00
Aula tipo Medio: Capacidad entre 100 y 150 personas	219,00	331,00
Aula tipo Pequeña: Capacidad menor a 100 personas	166,00	278,00
Aula de Informática	384,00	661,00
Salas de Juntas, Pasillos, Vestíbulos, etc. para exposiciones	166,00	278,00
Espacios menores	70,00	112,00

(\*) Se entiende por media jornada la ocupación durante un período no superior a cinco horas.

**Tabla anexa al artículo 38. Precios públicos del Servicio de Orientación y Formación Docente**

CONCEPTO	IMPORTE
Edición no lineal de vídeo	15,50 €/hora
Filmación en miniDV	18,50 €/hora (*)
Grabación en audio	15,50 €/hora (*)
Diseño gráfico	21 €/hora
Edición audio digital	15,50 €/hora
<b>Creación DVD:</b> 30 minutos 60 minutos	36,00 €/unidad 41,00 €/unidad
<b>Retoque fotográfico</b>	18,50 €/hora
<b>OCR y escaneado de documentos, fotografías y diapositivas:</b> Hasta 10 unidades Las siguientes 40 unidades Las restantes	15,50 € 1,40 €/unidad 1,05 €/unidad
<b>Creación de CD photo:</b> Hasta 50 fotografías Las siguientes 100 fotografías Las siguientes 350 fotografías Las restantes	15,50 € 0,26 €/unidad 0,18 €/unidad 0,11 €/unidad
<b>Copiado de audio/vídeo:</b> <b>- VHS/miniDV/Casete:</b> Hasta 30 minutos Hasta 60 minutos Hasta 90 minutos Más de 90 minutos  <b>- CD</b> <b>- DVD</b> <b>- DVD Doble capa</b>	3,10 €/unidad 4,15 €/unidad 5,20 €/unidad 6,25 €/unidad  0,85 €/unidad 1,25 €/unidad 3,10 €/unidad
<b>Conversión de audio/vídeo:</b> <b>- Casete (←) CD audio:</b> Hasta 30 minutos Más de 30 minutos  <b>- De VHS/miniDV/DVD a VHS/miniDVD/DVD:</b> Hasta 30 minutos Hasta 60 minutos Hasta 90 minutos Más de 90 minutos	3,10 €/unidad 4,15 €/unidad  3,10 €/unidad 4,15 €/unidad 5,20 €/unidad 6,25 €/unidad
<b>Compresión/descompresión de audio/vídeo</b>	15,50 €/hora

(\*) En el cómputo del tiempo tarifado no se considerará incluido el empleado en los desplazamientos que se requieran.

Las tarifas no incluyen el precio de los soportes (cintas, CDs, DVDs, etcétera) que se requieran para la prestación del servicio, que se tarificarán en cada momento según su precio vigente en la Tienda Virtual de la Universidad.

Tabla anexa a los [artículos 39, 40 y 41](#). Servicios de Apoyo a la Investigación

**TARIFAS DEL SERVICIO DE ANÁLISIS ELEMENTAL Y MOLECULAR (SAEM)**
**UNIDAD DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR:**

El servicio dispone de dos equipos RMN de 400 MHz y 500 MHz

CONCEPTO	UEx	ORGANISMOS PÚBLICOS	EMPRESAS PRIVADAS
<b>BRUCKER AVANCE 400 MHz (no incluye la preparación de muestras)</b>	4.50 €/ hora diurna experimento	10.80 €/ hora experimento	18 €/hora experimento
	14 €/ experimento nocturno		
<b>BRUCKER AVANCE 500 MHz (no incluye la preparación de las muestras)</b>	5.50 €/ hora diurna experimento	13.20 €/ hora experimento	22 €/hora experimento
	18 € experimento nocturno		
<b>Interpretación de espectros</b>	15 €/hora	36 €/hora	60 €/hora
<b>Preparación de muestras</b>	1 €	3 €	6 €

**UNIDAD DE ESPECTROSCOPIA MOLECULAR:**

El servicio dispone de un espectrómetro de infrarrojo con transformación de Fourier (FTIR), un espectrómetro micro-RAMAN dispersivo, un espectrofotómetro UV/visible, un espectrofotómetro de fluorescencia y un espectropolarímetro de dicroísmo circular.

	CONCEPTO	UEx	ORGANISMOS PÚBLICOS	EMPRESAS PRIVADAS
<b>FTIR</b>	<b>Preparación de muestra, pastillas KBr (si fuese necesario)</b>	6 €	14.40 €	24 €
	<b>Espectro sin interpretación</b>	4 €	9.60 €	20 €
	<b>Interpretación de grupos funcionales</b>	10 €/hora	30 €/hora	50 €/hora
<b>Micro-RAMAN dispersivo</b>	<b>Espectro</b>	12 €	28.80 €	48 €
	<b>Interpretación de grupos funcionales</b>	10 €/hora	30 €/hora	50 €/hora
	<b>Estudios mediante RAMAN</b>	10 €/hora	24 €/hora	40 €/hora
<b>ESPECTRO</b>	<b>Espectro muestra (método establecido)</b>	4 €	9.60 €	20 €



<b>FOTÓMETRO UV/visible- FLUORESCENCIA</b>	<i>Preparación de muestra (si fuese necesario)</i>	7 €/hora	10 €/hora	15 €/hora
	<i>Puesta a punto de un método</i>	6 €/hora	15 €/hora	24 €/hora
	<i>Análisis de la primera muestra</i>	5 €	12 €	22 €
	<i>Análisis de siguientes muestras</i>	4 €	9.60 €	20 €
<b>DICROISMO CIRCULAR</b>	<i>Preparación de muestra (si fuese necesario)</i>	6 €/hora	15 €/hora	24 €/hora
	<i>Espectro</i>	8 €	19.20 €	32 €
	<i>Estudios mediante dicroismo circular</i>	10 €/hora	24 €/hora	40 €/hora

**UNIDAD DE CROMATOGRAFÍA Y TÉCNICAS AFINES:**

Las tarifas indicadas son para determinaciones por métodos aportados por el cliente y muestras que no requieran preparación. En el caso de que se precisasen patrones o columnas y no las aportase el cliente, se incluirían en el presupuesto del servicio.

El costo para la optimización de un método por cualquiera de las técnicas se consultará al servicio.

TÉCNICA	UEx	ORGANISMOS PÚBLICOS	EMPRESAS PRIVADAS
<i>HPLC/MS</i>	16 €/hora	38.40 €/hora	64 €/hora
<i>HPLC/fluorescencia</i>	10 €/hora	24 €/hora	40 €/hora
<i>HPLC/UV</i>	10 €/hora	24 €/hora	40 €/hora
<i>CG/MS</i>	16 €/hora	38.40 €/hora	64 €/hora
<i>Electroforesis capilar/UV (DAD)</i>	10 €/hora	24 €/hora	40 €/hora

**ESPECTROMETRÍA DE MASAS CON FUENTE DE PLASMA DE ACOPLAMIENTO INDUCTIVO (ICP-MS):**

Mediante esta técnica es posible determinar y cuantificar la mayoría de los elementos de la tabla periódica con límites de detección para la mayoría de los elementos de ppb-ppt.

CONCEPTO	UEx	ORGANISMOS PÚBLICOS	EMPRESAS PRIVADAS
<i>Determinación de 1 elemento/muestra</i>	3 €	7.2 €	12 €
<i>Determinación de 8 a 20 elementos/muestra</i>	10 €	24 €	40 €
<i>Determinación de más de 20 elementos/muestra</i>	20 €	48 €	160 €
<i>Digestión por microondas</i>	7 €	16.8 €	24 €

**UNIDAD DE ANÁLISIS ORGÁNICO ELEMENTAL:**

Se dispone de un analizador elemental que permite realizar simultáneamente determinaciones cuantitativas de carbono, hidrógeno y azufre en muestras de diferentes procedencias: carbones, productos naturales, fármacos...

	UEx	ORGANISMOS PÚBLICOS	EMPRESAS PRIVADAS
<b>ANÁLISIS ELEMENTAL (LECO CHNS-932)</b>	12 €/muestra	22 €/muestra	38 €/muestra

**UNIDAD DE ANÁLISIS DE MUESTRAS DE AGUA, SUELO Y PLANTAS:**

Se dispone de un sistema autoanalizador 3 de Bran-Luebbe y de un equipo Gerhardt "vapodest".

	UEx	ORGANISMOS PÚBLICOS	EMPRESAS PRIVADAS
<b>Nitrato+ nitrito, amonio, boro, calcio, sodio, potasio, magnesio, P-Olsen</b>	10 €/muestra-analito	20 €/muestra	30 €/muestra
<b>Nitrógeno total "Kjeldhal"</b>	6 €/muestra	14.40 €/muestra	24 €/muestra
<b>pH</b>	0.50 €/muestra	1 €/muestra	1.50 €/muestra
<b>DQO</b>	6 €/muestra	14.40 €/muestra	24 €/muestra
<b>Determinación de la textura,</b>	3 €/muestra	6 €/muestra	10 €/muestra
<b>materia orgánica oxidable</b>	3 €/muestra	6 €/muestra	10 €/muestra
<b>* Los precios se modificarán en función del número de muestras y elementos</b>			

**PREPARACIÓN DE MUESTRAS:**

	UEx	ORGANISMOS PÚBLICOS	EMPRESAS PRIVADAS
<b>Liofilización</b>	0.65 €/hora	1.6 €/hora	2.6 €/hora
<b>Digestión por microondas</b>	7 €/muestra	16.80 €/muestra	24 €/muestra
<b>Molino de corte</b>	5 €/muestra	10 €/muestra	15 €/muestra
<b>Molino de vibratorio</b>	5 €/muestra	10 €/muestra	15 €/muestra
<b>Molino de bolas</b>	5 €/muestra	10 €/muestra	15 €/muestra
<b>Preparación de muestras por técnicos SAEM para análisis*</b>	4 €/hora	8 €/hora	12 €/hora
<b>* Si fuese necesario para la preparación de la muestra la adquisición de material o reactivos extraordinarios, estos correrán a cargo del usuario</b>			

**DISPENSACIÓN DE NITRÓGENO LÍQUIDO:**

CONCEPTO	UEx	ORGANISMOS PÚBLICOS	EMPRESAS PRIVADAS
<b>NITRÓGENO LÍQUIDO</b>	2.5 €/ litro	3.0 €/ litro	3.75 €/ litro

**ANÁLISIS ESPECÍFICOS (TARIFA A EMPRESAS PRIVADAS)**

		EMPRESAS PRIVADAS	
<b>ADITIVOS ALIMENTARIOS</b> Método: HPLC-UV/FLD	<b>Antioxidantes</b>	40 €/familia y muestra	
	<b>Colorantes</b>		
	<b>Conservantes</b>		
	<b>Edulcorantes</b>		
<b>RESIDUOS FÁRMACOLÓGICOS</b> Método: HPLC-UV/FLD/MS	<b>Cloranfenicol</b>	50 €/muestra	
	<b>Tetraciclinas</b>	150 €/muestra	
	<b>Sulfamidas</b>	150 €/muestra	
	<b>Nitrofuranos</b>	150 €/muestra	
	<b>Quinolonas</b>	150 €/muestra	
<b>PLAGUICIDAS Y CONTAMINANTES TÓXICOS</b>	<b>Análisis de multiresiduos</b> Método: GC-MS/ HPLC-MS	70 €/muestra	
	<b>Micotoxinas</b>	<b>Aflatoxinas (HPLC-FLD)</b>	150 €/muestra
		<b>Ocratoxina A (HPLC-FLD)</b>	50 €/muestra
		<b>Patulina (HPLC-UV)</b>	50 €/muestra
	<b>Hidroximetilfurfural (Método: HPLC-UV)</b>	50 €/muestra	
	<b>Hidrocarburos aromáticos policíclicos en muestras medioambientales</b> (Método: HPLC-FLD)	130 €/muestra	
	<b>Compuestos orgánicos volátiles en muestras medioambientales</b> ( Método: GC-MS)	100 €/muestra	
<b>ENSAYOS GENERALES</b>	<b>Análisis de acidez</b> Método: Volumetría	5 €/muestra	
	<b>Análisis y control de calidad de agua</b>	Consultar	
	<b>Cafeína</b> Método: HPLC-UV	30 €/muestra	
	<b>Determinación <math>K_{232}</math>, <math>K_{270}</math> <math>\Delta K</math></b> Método: espectrofotometría UV/visible	15 €/muestra	
	<b>Índice de Peróxidos</b> Método: volumetría	15 €/muestra	
	<b>Polifenoles</b> Método: HPLC-UV	60 €/muestra	
	<b>Vitaminas hidrosolubles</b> Método: HPLC-UV	47 €/muestra	
	<b>Análisis de drogas de abuso</b>	Consultar	

**ESTAS TARIFAS NO INCLUYEN IVA.**

**TARIFAS DEL SERVICIO DE TÉCNICAS APLICADAS  
A LAS BIOCENCIAS (STAB)**

	UEx	ORGANISMOS PÚBLICOS	EMPRESAS PRIVADAS
<b>Cultivos celulares (mantenimiento por semana)</b> <i>Mantenimiento, 2 f25cm2/semana</i>	15 €	25 €	75 €
<b>Nitrógeno Líquido (mantenimiento por día)</b> <i>caja 100 viales/día</i>	0,5 €	1,5 €	5 €
<b>Uso Arcón -80°C de Seguridad y Respaldo (sección de 0.15 m3/día)</b>	0,5 €	1,5 €	5 €

**UNIDAD DE CITÓMICA (€/Hora):**

CONCEPTO		UEx	ORGANISMOS PÚBLICOS	EMPRESAS PRIVADAS
Citometría de Flujo	<i>Citómetro Analizador</i>	3 €/hora	9 €/hora	21 €/hora
	<i>Separador celular</i>	7 €/hora	15,8 €/hora	55 €/hora
	<i>Suplemento de esterilidad (Total)</i>	6 €	9 €	15 €
	<i>Unidad de Clonajes (Total)</i>	6 €	9 €	30 €
	<i>Laboratorio</i>	4 €/hora	6 €/hora	30 €/hora
	<i>Reactivos</i>	Según precio de coste por alícuota		
Microscopía	<i>Sistema de Perfusión (Total)</i>	3 €	9 €	20 €
	<i>Microscopía Confocal convencional con Incubador CO2 y Tª</i>	7 €/hora	20 €/hora	45 €/hora
	<i>Microscopía Confocal convencional (A láseres 7 líneas)</i>	5 €/hora	8,4 €/hora	24 €/hora
	<i>TIRF (Total Internal Reflection Fluorescence)</i>	5,4 €/hora	10,8 €/hora	33 €/hora
	<i>Microscopía de Fluorescencia Convencional</i>	3 €/hora	5 €/hora	16 €/hora
	<i>Microscopio de luz transmitida</i>	1 €/hora	3 €/hora	16 €/hora
	<i>Microscopía de Fluorescencia Funcional y Cinéticas</i>	4 €/hora	10,4 €/hora	20 €/hora
	<i>Micro-inyección</i>	1,2 €/hora	3,4 €/hora	16 €/hora
	<i>Laboratorio</i>	4 €/hora	6 €/hora	30 €/hora
	<i>Reactivos</i>	Según precio de coste por alícuota		
Análisis de Imagen (Adquisición de Imágenes en Color y B/N)	<i>Análisis morfométricos, cuantificación de fluorescencia, cinéticas</i>	4 €/hora	8 €/hora	25 €/hora
	<i>Reconstrucciones 3-D</i>	4 €/hora	8 €/hora	25 €/hora
	<i>Espectrofluorímetro/ Espectrofotómetro</i>	2 €/hora	4 €/hora	10 €/hora

<b>Espectrometría</b>	<i>Cinéticas Rápidas (mseg)</i>	4 €/hora	6 €/hora	15 €/hora
	<i>Nanodrop(muestra)</i>	0.5 €	1 €	2 €

**UNIDAD DE INMUNOHISTOQUÍMICA (€/Hora):**

CONCEPTO		UEx	ORGANISMOS PÚBLICOS	EMPRESAS PRIVADAS
<i>Microtomía</i>		3 €/hora	6,8 €/hora	20 €/hora
<i>Criostato</i>		6 €/hora	10,2 €/hora	24 €/hora
<i>Inmunoteñidor</i>		Consultar con el personal del Servicio		
<i>Procesador de bloques de tejidos (bloque)</i>		1,5 €	4 €	12 €
<i>Inclusión Automática(mínimo 10 muestras)</i>		25 €	40 €	60 €
<i>Inclusión Manual(máximo 10 muestras)</i>		3 €	5 €	15 €
<i>Tinciones</i>	<i>Desparafinación y tinción con hemhematoxilina eosina (1 porta)</i>	1 €	3 €	10 €
	<i>Inmunohistoquímica ( porta)</i>	3 €	5 €	15 €
	<i>Reactivos</i>	Según precio de coste por alícuota		

**UNIDAD DE SECUENCIACIÓN DE DNA:**

CONCEPTO	UEx	ORGANISMOS PÚBLICOS	EMPRESAS PRIVADAS
<i>Secuenciación de DNA</i>	4 €	6,3 €	10 €
<i>Análisis de Fragmentos</i>	3 €	5 €	10 €
<i>PCR Cuantitativa, incluye reactivos excepto ADN molde y cebadores (muestra)</i>	1 €	2 €	5 €
<i>PCR Cuantitativa, sólo equipo (muestra)</i>	0.1€	0.2 €	0.5 €
<i>Síntesis de cDNA (RT PCR)</i>	1 €	2 €	5 €
<i>Termocicladores dos Velocidades</i>	2 €/hora	5 €/hora	14 €/hora
<i>Preparación de muestras</i>	Consultar con el personal del Servicio		
<i>Análisis de productos de PCR</i>	4 €	5,5 €	13 €
<i>Extracción de ADN y ARN</i>	Consultar con el personal del Servicio		
<i>Diseño de Cebadores, Sondas TaqMAN y MRG</i>	Consultar con el personal del Servicio		

**UNIDAD DE TIPIFICACIÓN MOLECULAR:**

CONCEPTO	UEx	ORGANISMOS PÚBLICOS	EMPRESAS PRIVADAS
<i>Sistema de Visualización de Geles y Programa de Análisis (por gel)</i>	2 €	4 €	8 €

<i>Electroforesis de Campo Pulsante</i>	Consultar con el personal del Servicio		
<i>Sistema de Detección de Mutaciones</i>	Consultar con el personal del Servicio		
<i>Incubadores Orbitales, Climatizados y con Temporizador de Luz (€/día)</i>	3 €	9 €	30 €

**ANÁLISIS DE DATOS:**

CONCEPTO	UEx	ORGANISMOS PÚBLICOS	EMPRESAS PRIVADAS
<i>Análisis Resultados</i>	4 €/hora	8 €/hora	16 €/hora
<i>Elaboración de Figuras</i>	3 €/hora	6 €/hora	12 €/hora

**DISEÑO DE EXPERIMENTOS:**

Consultar con el personal del Servicio

\* ESTAS TARIFAS NO INCLUYEN IVA

**TARIFAS DEL SERVICIO DE ANÁLISIS Y CARACTERIZACIÓN DE SÓLIDOS Y SUPERFICIES (SACSS)**

**UNIDAD DE CARACTERIZACIÓN DE SUPERFICIES:**

	CÓDIGO	CONCEPTO	UEx	ORGANISMOS PÚBLICOS	EMPRESAS PRIVADAS
<b>TOF-SIMS</b>	TOF-1	<i>Hora de uso de TOF-SIMS (primera hora)</i>	50 €	100 €	200 €
	TOF-2	<i>Hora extra de uso (en exceso tras la 1ª y hasta 6 h)</i>	20€	40 €	80 €
	TOF-3	<i>Experimentos de duración mayor a 7 h (tarifa por día)</i>	200 €	400 €	800 €
<b>XPS**</b>	XPS-1	<i>Hora de uso de XPS (primera hora)</i>	20 €	50 €	100 €
	XPS-2	<i>Hora extra de uso (en exceso tras la 1ª y hasta 6 h)</i>	8 €	20 €	40 €
	XPS-3	<i>Experimentos de duración mayor de 7 horas (tarifa por día)</i>	92 €	230 €	460 €

**UNIDAD DE MICROSCOPIA ELECTRÓNICA:**

	CÓDIGO	CONCEPTO	UEx	ORGANISMOS PÚBLICOS	EMPRESAS PRIVADAS
<b>TEM 200 KV y SEM Quanta</b>	TEM-T	<i>Hora del Técnico para el uso del microscopio</i>	12 €	30 €	60 €
	TEM-1	<i>Hora de uso de microscopio (sin Técnico***)</i>	10 €	25 €	50 €

<b>3D FEG</b>					
<b>SEM ó FE-SEM</b>	SEM-T	<i>Hora del Técnico para el uso del microscopio</i>	12 €	30 €	60 €
	SEM-1	<i>Hora de uso de microscopio (sin Técnico***)</i>	8 €	22,5 €	45 €
<b>ACONDICIONAMIENTO DE MUESTRAS PARA MICROSCOPIA</b>	AMM-1	<i>Metalización con Cromo u Oro</i>	12 €	30 €	60 €
	AMM-2	<i>Evaporación con Carbón</i>	8 €	20 €	40 €
	AMM-3	<i>Punto crítico (fijación, secado y deshidratación)</i>	30 €	75 €	150 €
	AMM-4	<i>Hora de uso del ultramicrotomo</i>	10 €	25 €	50 €
	AMM-5	<i>Empleo de cuchilla de diamante (ultramicrotomo)</i>	3.75 €	7.5 €	15 €
	AMM-6	<i>Cuchilla de vidrio implementada para diferentes usos (ultramicrotomo)</i>	2 €	5 €	10 €

**UNIDAD DE DIFRACTOMETRÍA DE RAYOS X:**

	<b>CÓDIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>UEx</b>	<b>ORGANISMOS PÚBLICOS</b>	<b>EMPRESAS PRIVADAS</b>
<b>DRX</b>	DRX-T	<i>Hora del Técnico para el uso del difractor</i>	12€	30 €	60 €
	DRX-1	<i>Hora de uso del difractor (sin Técnico ***)</i>	9 €	22.5 €	45 €
	DRX-2	<i>Hora de uso del difractor con cámara de temperatura (sin Técnico ***)</i>	12 €	30 €	60 €
	DRX-3	<i>Hora de uso del difractor con cámara de temperatura y gases (Argón, Nitrógeno o Aire) (sin Técnico ***)</i>	13 €	32.5 €	65 €
	DRX-4	<i>Hora de uso del difractor de monocristal a baja temperatura (debajo de la ambiente) (sin Técnico ***)</i>	13 €	32.5 €	65 €

	DRX-5	<i>Hora de adecuación de muestra para medidas de monocristal o capilares</i>	8 €	20 €	40 €
	DRX-6	<i>Hora de empleo de base de datos PDF II (ICDD) (soporte electrónico)*</i>	3.75 €	7.5 €	15 €

**UNIDAD DE ADECUACIÓN, ANÁLISIS TÉRMICO Y ESTUDIO TEXTURAL Y QUÍMICO SUPERFICIAL DE SÓLIDOS:**

	CÓDIGO	CONCEPTO	Uex	ORGANISMOS PÚBLICOS	EMPRESAS PRIVADAS
<b>Densidad de Sólidos (Quantachrome Micro UltraPyc 1200e)</b>	MUP-1	<i>Adecuación de muestra y medida de densidad</i>	5 €	12,5 €	25 €
<b>Porosimetría de Hg (Quantachrome PoreMaster o Pascal 140/240 Thermo)</b>	PM-1	<i>Porosimetría de Mercurio para sólidos porosos (baja y alta Presión)</i>	15 €	37.5 €	75 €
<b>Adsorción de gases (Quantachrome Autosorb)</b>	AdG-1	<i>Isoterma de Nitrógeno (6 h de análisis)</i>	20 €	50 €	100 €
	AdG-2	<i>Área BET multipunto</i>	7 €	17.5 €	35 €
	AdG-3	<i>Hora extra de uso del equipo</i>	1.6 €	4 €	8 €
<b>Termogravimetría y Análisis Térmico Diferencial o TPDRO</b>	TG-1 / TPDRO-1	<i>Hora de preparación de muestra, puesta a punto de metodología y uso del equipo</i>	9 €	22.5 €	45 €
<b>Termogravimetría y Análisis Térmico Diferencial acoplado a Espectrometría de Masas</b>	TGMS-1	<i>Hora de preparación de muestra, puesta a punto de metodología y uso del equipo</i>	13 €	34 €	68 €
<b>PCTPro 2000, Adsorción de H<sub>2</sub>****</b>	PCTPro-1	<i>Hora de uso (intervalo isotérmico entre 25-500°C, variación de Presión entre 0-10 bares)</i>	12 €	30 €	60 €
	PCTPro-2	<i>Hora de uso (intervalo isotérmico entre 77-298 K, variación de Presión entre 0-10 bares)</i>	15 €	37.5 €	75 €
<b>Calorimetría Diferencial de Barrido (Multi Cell DSC) (-40-200°C)</b>	DSC-1	<i>Hora de preparación de muestra, puesta a punto de metodología y uso del equipo</i>	9 €	22.5 €	45 €
<b>Pretratamiento y/o Tratamiento de</b>	EST	<i>Hora de secado de muestras en estufa (hasta 250°C)</i>	0.2€	0.5 €	1 €
	MOR	<i>Hora de empleo de molinos de bolas, martillo o tamizadora</i>	0.2€	0.5 €	1 €
	TUB	<i>Hora de empleo de horno tubular (hasta 1100°C) (empleo de Argon, Nitrógeno o Aire incluido)</i>	1.6 €	4 €	8 €



<b>Muestras</b>	TUB-MAS	<i>Hora de empleo de horno tubular (hasta 1100°C) acoplado a Espectrómetro de Masas (empleo de Argón, Nitrógeno o Aire incluido)</i>	8 €	20 €	40 €
	SON	<i>Hora de empleo de sonicador termostatzado (hasta 90°C)</i>	1 €	2.5 €	5 €
	BAÑ	<i>Hora de empleo de baño termostatzado con agitación (hasta 90°C)</i>	0.6 €	1.5 €	3 €
	MUF	<i>Hora de calcinación en mufla (hasta 1200°C)</i>	0.8 €	2 €	4 €

**Todas las tarifas aquí especificadas no incluyen el IVA**

(\*) Base de datos DRX solo pueden ser consultadas dentro del Servicio.

(\*\*) Empleo del equipo (XPS y TOF-SIMS) sin técnico, por personal autorizado, reducción del 20% en las tarifas establecidas.

(\*\*\*) Equipamiento susceptible de ser empleado por personal autorizado por el Servicio.

(\*\*\*\*) Las tarifas del PCTPro no incluyen los fungibles necesarios para cada análisis, los cuales se facturarán a parte (empleo de juntas de un solo uso). El Servicio está trabajando para permitir presiones de uso de hasta 100 bares; para más información consultar con el responsable técnico.

La facturación de los ítems valorados por tiempo de uso o tiempo de dedicación del técnico serán facturados por intervalos mínimos de 15 minutos.

Se realizará asesoramiento personalizado para habilitar la autorización de usuarios en el empleo de determinado equipamiento disponible en los SAIUEx (Exclusivamente para personal de la UEx).

Para el desarrollo y puesta en marcha de **metodologías especiales** de medida en cualquiera de los equipos ofertados se deberá contactar con el **Técnico responsable del Servicio de Análisis y Caracterización de Sólidos y Superficies:**  
**Daniel Gamarra Sánchez.** E-mail: [dgamarra@unex.es](mailto:dgamarra@unex.es), Tlf: +34 924 289 704

Para trabajos seriados, tarifas a convenir con el Servicio en función de las horas de empleo del instrumental, así como de los fungibles necesarios.

**TARIFAS DEL SERVICIO DE INNOVACIÓN EN PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL (SiPA)**

**UNIDAD DE PREPARACIÓN DE MUESTRAS Y ENSAYOS DE ANTIOXIDANTES:**

CONCEPTO	UEx	ORGANISMOS PÚBLICOS	EMPRESAS PRIVADAS
<i>Potencial antioxidantes y polifenoles</i>	40 €/muestra	45 €/muestra	55 €/muestra
<i>Estudio de vida útil (fecha de caducidad)</i>	70 € <sup>a</sup>	80 € <sup>a</sup>	100 € <sup>a</sup>

**UNIDAD DE ANÁLISIS INSTRUMENTAL:**

CONCEPTO	UEx	ORGANISMOS PÚBLICOS	EMPRESAS PRIVADAS
<i>Evaluación de la Calidad de carnes crudas sin análisis de volátiles</i>	200 €/muestra	250 €/muestra	400 €/muestra <sup>c</sup>
<i>Evaluación de la Calidad de carnes crudas con análisis de volátiles</i>	250 €/muestra	300 €/muestra	500 €/muestra <sup>c</sup>
<i>Composición nutricional</i>	30 €/muestra	40 €/muestra	50 €/muestra
<i>Análisis de lípidos</i>	15 €/muestra	20 €/muestra	25 €/muestra
<i>Análisis de Aromas</i>	50 €/muestra	60 €/muestra	70 €/muestra
<i>Análisis de Compuestos Volátiles</i>	75 €/muestra	100 €/muestra	135 €/muestra
<i>Análisis de Aminoácidos Libres</i>	40 €/muestra	55 €/muestra	70 €/muestra
<i>Análisis de Nitrosaminas</i>	60 €/muestra	70 €/muestra	80 €/muestra
<i>Análisis de Hidrocarburos Policíclicos Aromáticos (HPAs)</i>	80 €/muestra	90 €/muestra	130 €/muestra
<i>Análisis de Residuos de Antibióticos (por familias)</i>	70 €/muestra	80 €/muestra	150 €/muestra
<i>Análisis de B-2-Agonistas</i>	60 €/muestra	70 €/muestra	100 €/muestra
<i>Análisis de Vitamina E</i>	20 €/muestra	30 €/muestra	47 €/muestra
<i>Análisis de Colesterol</i>	22 €/muestra	32 €/muestra	50 €/muestra

**UNIDAD DE ANÁLISIS SENSORIAL:**

CONCEPTO	UEx	ORGANISMOS PÚBLICOS	EMPRESAS PRIVADAS
<i>Perfil sensorial y pruebas de aceptabilidad</i>	150 €/sesión	200 €/sesión	250 €/sesión

**UNIDAD DE COCINA EXPERIMENTAL:**

CONCEPTO	UEx	ORGANISMOS PÚBLICOS	EMPRESAS PRIVADAS
<i>Estudios de nuevos ingredientes y técnicas de cocina</i>	100 €/jornada	120 €/jornada	140 €/jornada
<i>Estudio de Productos de V gama</i>	100 €/jornada	120 €/jornada	140 €/jornada

**UNIDAD DE EVALUACIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA:**

CONCEPTO	UEx	ORGANISMOS PÚBLICOS	EMPRESAS PRIVADAS
<i>Recuento Estafilococos Enterotoxigénicos</i>	30 €/muestra <sup>b</sup>	35 €/muestra <sup>b</sup>	40 €/muestra <sup>b</sup>

<b>Identificación Estafilococos Enterotoxigénicos</b>	35 €/muestra <sup>b</sup>	40 €/muestra <sup>b</sup>	45 €/muestra <sup>b</sup>
<b>Recuento Listeria monocytogenes</b>	30 €/muestra <sup>b</sup>	35 €/muestra <sup>b</sup>	40 €/muestra <sup>b</sup>
<b>Identificación Listeria monocytogenes</b>	35 €/muestra <sup>b</sup>	40 €/muestra <sup>b</sup>	45 €/muestra <sup>b</sup>
<b>Recuento Escherichia coli O157:H7</b>	30 €/muestra <sup>b</sup>	35 €/muestra <sup>b</sup>	40 €/muestra <sup>b</sup>
<b>Identificación Escherichia coli O157:H7</b>	30 €/muestra <sup>b</sup>	35 €/muestra <sup>b</sup>	40 €/muestra <sup>b</sup>
<b>Recuento Clostridios sulfitorreductores</b>	30 €/muestra <sup>b</sup>	35 €/muestra <sup>b</sup>	40 €/muestra <sup>b</sup>
<b>Identificación Clostridium botulinum</b>	35 €/muestra <sup>b</sup>	40 €/muestra <sup>b</sup>	45 €/muestra <sup>b</sup>
<b>Recuento Mohos toxigénicos</b>	40 €/muestra <sup>b</sup>	45 €/muestra <sup>b</sup>	50 €/muestra <sup>b</sup>
<b>Recuento de Salmonella</b>	30 €/muestra <sup>b</sup>	35 €/muestra <sup>b</sup>	40 €/muestra <sup>b</sup>
<b>Recuento de Arebios Mesófilos</b>	30 €/muestra <sup>b</sup>	35 €/muestra <sup>b</sup>	40 €/muestra <sup>b</sup>
<b>Recuento de Enterobacterias</b>	30 €/muestra <sup>b</sup>	35 €/muestra <sup>b</sup>	40 €/muestra <sup>b</sup>
<b>PCR</b>	30 €/muestra <sup>b</sup>	35 €/muestra <sup>b</sup>	40 €/muestra <sup>b</sup>
<b>Screening de antibióticos por inhibición microbiana</b>	30 €/muestra <sup>b</sup>	35 €/muestra <sup>b</sup>	40 €/muestra <sup>b</sup>
<b>Recuento e identificación de microorganismos responsables de alteraciones</b>	100 €/muestra <sup>b</sup>	110 €/muestra <sup>b</sup>	120 €/muestra <sup>b</sup>
<b>Diseño de condiciones para el control de microorganismos responsables de las alteraciones</b>	500 €/diseño	520 €/diseño	550 €/diseño
<b>Determinación de micotoxinas I (Aflatoxinas)</b>	60 €/muestra <sup>b</sup>	80 €/muestra <sup>b</sup>	150 €/muestra <sup>b</sup>
<b>Determinación de micotoxinas II (Ocratoxina, Patulina)</b>	30 €/muestra <sup>b</sup>	38 €/muestra <sup>b</sup>	50 €/muestra <sup>b</sup>
<b>Challenge Test</b>	500 €/muestra	540 €/muestra	580 €/muestra
<b>Selección de cultivos iniciadores</b>	*	*	*
<b>APPCC: Identificación de peligros, análisis de fuentes de contaminación y evaluación de peligros</b>	*	*	*
<b>APPCC: Diseño de condiciones de procesado, maduración y conservación para controlar peligros microbianos</b>	500	520	560€/diseño
<b>Verificación sistemas APPCC</b>	*	*	*

**PLANTA PILOTO:**

CONCEPTO	UEx	ORGANISMOS PÚBLICOS	EMPRESAS PRIVADAS
<b>Estudios y desarrollos en planta piloto</b>	125 €/hora	150 €/hora	200 €/hora

**INFORMES Y DESARROLLO DE MÉTODOS:**

CONCEPTO	UEx	ORGANISMOS PÚBLICOS	EMPRESAS PRIVADAS
<i>Informe de interpretación de resultados – Asesores Científicos</i>	160 €/informe	200 €/informe	240 €/informe
<i>Consultoría Alimentos origen animal</i>	125 €/hora	150 €/hora	200 €/hora
<i>Desarrollo de métodos de análisis de alimentos</i>	125 €/hora	150 €/hora	200 €/hora

\* Importe a convenir.

a) Desde el importe especificado y en función del tiempo estimado, naturaleza y número de muestras.

b) A partir de 5 muestras se descontará el 15 % del importe especificado.

c) Precios para un mínimo de 20 muestras.

Nota Adicional: El importe de los viajes y dietas será el establecido oficialmente por la Universidad de Extremadura.

\* ESTAS TARIFAS NO INCLUYEN IVA

**TARIFAS DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA (UIR-UEx)**

UNIDAD UIR-UEx:

CONCEPTO		REF.	UEx		ORGANISMOS PÚBLICOS		EMPRESAS PRIVADAS	
<b>USO CONTADORES</b>	<i>Contador beta</i>	A1	(por vial)**	por hora	(por vial)*	por hora	(por vial)**	por hora
			0,02 €	1 €	0,20 €	10 €	0,40 €	20 €
	<i>Contador gamma</i>	A2	(por vial)**	por hora	(por vial)*	por hora	(por vial)**	por hora
			0,02 €	1 €	0,20 €	10 €	0,40 €	20 €

<b>DOSIMETRÍA</b>	B	Solapa: 8 €/ mes.	Anillo: 15 €/ mes
-------------------	---	-------------------	-------------------

<b>MATERIAL FUNGIBLE</b>	C	Precio coste
--------------------------	---	--------------

<b>MEDIDAS DE RADIACIÓN E INFORME</b>	D	0 €	100 €	200 €
---------------------------------------	---	-----	-------	-------

<b>USO INSTALACIONES</b>	AÑO	E1	200 €	500 €	750 €
	SEMESTRE	E2	150 €	375 €	563 €

	TRIMESTRE	E3	80 €	200 €	300 €
	MES	E4	50 €	125 €	188 €
	SEMANA	E5	20 €	50 €	75 €
	DÍA	E6	5 €	13 €	19 €

<b>ADQUISICIÓN PRODUCTOS RADIOACTIVOS</b>	F	2 % precio de coste (incluido IVA) + 18 € por mCi de isótopo que retire ENRESA y para el resto 12 € por mCi de isótopo	5 % precio de coste (incluido IVA) + precio retirada ENRESA y para el resto 24 € por mCi de isótopo	10 % precio de coste (incluido IVA) + precio retirada ENRESA y para el resto 36 € por mCi de isótopo
---	---	--	---	--

\* PRECIOS SIN IVA INCLUIDO

\*\* PRECIO SIN INCLUIR VIAL

UNIDAD UTPR/BA-0002/02:

CONCEPTO	UEx	ORGANISMOS PÚBLICOS EMPRESAS PRIVADAS
<i>Verificación de detectores de radiación ambiental y de contaminación superficial</i>	0	27€ / equipo
<i>Gestión calibración equipos</i>	0	No aplicable
<i>Declaraciones alta, modificación y clausura de instalaciones radiactivas de 3ª categoría con fines de investigación</i>	0	270€
<i>Declaraciones alta, modificación y clausura de instalaciones radiactivas de 2ª categoría con fines de investigación</i>	0	534€
<i>Declaraciones alta, modificación y clausura de instalaciones radiactivas de 2ª categoría con fines médicos o veterinarios (Instalaciones de Medicina Nuclear)</i>	0	2670€
<i>Declaraciones alta, modificación y clausura de instalaciones de radiodiagnóstico (incluye diseño y verificación de blindajes. No incluye Programa de Protección Radiológica):</i>	0	
<i>1 equipo</i>		356€
<i>2 equipos</i>		534€
<i>3 equipos</i>		623€
<i>equipos sucesivos</i>		90€ / equipo
<i>Programa de Protección Radiológica</i>	0	consultar

<i>Cursos de operador de instalaciones radiactivas</i>	consultar	consultar
<i>Cursos de supervisor de instalaciones radiactivas</i>	consultar	consultar
<i>Vigilancia radiológica y de contaminación en laboratorios con fuentes no encapsuladas</i>	0	81€ / hora
<b>Control de calidad de equipos de rayos X y vigilancia radiológica de área con fines de diagnóstico medico y veterinario (incluye informe a la empresa y memoria anual al CSN).</b>		
<i>Equipos dentales intraorales</i>	0	136€/equipo
<i>Equipos portátiles</i>	0	182€/equipo
<i>Equipos convencionales de radiología básica</i>	0	214€/equipo
<i>Equipos convencionales de radiología básica con exposímetro automático</i>	0	265€/equipo
<i>Arco quirúrgico</i>	0	214€/equipo
<i>Mamografía con exposímetro automático</i>	0	265€/equipo
<i>Otros</i>	0	(*)
<i>Dietas y kilometraje</i>		(**)

(\*) A determinar por el Servicio según coste.

(\*\*) Conforme al artículo 29 de las Normas de Ejecución Presupuestaria.

- ESTAS TARIFAS NO INCLUYEN IVA

**TARIFAS DEL SERVICIO DE CARTOGRAFÍA (SECAD)**

CONCEPTO		EQUIPO	UEx	ORGANISMOS PÚBLICOS	EMPRESAS PRIVADAS
ESCANEADO	<i>A0/A1/A2 Color 24 bits hasta 600 ppp</i>	CONTE X HD3630	6,00 €	8,40 €	11,76 €
	<i>A3 Color 24 bits hasta 600 ppp</i>	EPSON Perfection 10000XL	3,00 €	4,20 €	5,88 €
	<i>A4 Color 24 bits hasta 600 ppp</i>	EPSON V750M Pro	1,50 €	2,10 €	2,94 €
	<i>Digitalización masiva hasta 300 ppp (por grupo de 100 hojas sin encuadernar; opción de salida en PDF)</i>	HP Scanjet 7800	18,00 €	25,20 €	35,28 €
	<i>Fotografías con post-tratamiento básico</i>	EPSON V750M Pro Roland	3,00 €	4,20 €	5,88 €

	<b>OBJETOS 3D</b>	<i>Pequeños objetos (hasta 20x30 cm, 0.2 mm res.)</i>	LPX60, por objeto	9,00 €	12,60 €	17,64 €
		<i>Grandes objetos (fachadas)</i>	Photon 80 (por hora de trabajo)	50,00 €	62,50 €	n/a
<b>IMPRESIÓN: Papel fotográfico</b>		<i>A1 (líneas)</i>	HP Designjet Z2100	10,00€	14,00 €	n/a
		<i>A1 (color hasta 60%)</i>	HP Designjet	14,00 €	19,60 €	n/a
		<i>A1 (color más del 60%)</i>	HP Designjet	19,60 €	27,44 €	n/a
		<i>A2 (líneas)</i>	HP Designjet	5,00 €	7,00 €	n/a
		<i>A2 (color hasta 60%)</i>	HP Designjet	7,00 €	9,80 €	n/a
		<i>A2 (color más del 60%)</i>	HP Designjet	9,80 €	13,72 €	n/a
		<i>A3 (líneas)</i>	HP Designjet	2,00 €	2,80 €	n/a
		<i>A3 (color hasta 60%)</i>	HP Designjet	2,80 €	3,92 €	n/a
		<i>A3 (color más del 60%)</i>	HP Designjet	3,92 €	5,49 €	n/a

CONCEPTO		EQUIPO	UEx	ORGANISMOS PÚBLICOS	EMPRESAS PRIVADAS
<b>PRÉSTAMO DE EQUIPOS</b>	<i>GPS SUBMÉTRICO (día)</i>	Magellan MobileMapper CX	12,00€	16,80€	n/a
	<i>Calibrador de color de monitores (día)</i>	Pantone - huey PRO	10,00€	14,00€	19,60€
<b>OPERACIONES</b>	<i>Calibración de color de monitores</i>	Pantone - huey PRO 1.5	8,00€	10,40€	n/a
<b>SERVIDORES VIRTUALES con copia de seguridad básica precios por mes</b>	<i>4 Gb RAM, 500 Gb HD, 4 procesadores</i>	Intel Xeon 3 GHz Quad Core 12 Mb cache L2	125,80€	n/a	n/a
	<i>8 Gb RAM, 2 Tb HD, 8 procesadores</i>	Intel Xeon 3 GHz Quad Core 12 Mb cache L2	251,60€	n/a	n/a

CONCEPTO		Uex	ORGANISMOS PÚBLICOS	EMPRESAS PRIVADAS
<i>REPLICACIÓN MASIVA CD (CONGRESOS, &gt; 50 copias o más, por unidad)</i>		1,40	1,82	3,36

	REPLICACIÓN MASIVA DVD (CONGRESOS, 50 copias o más, por unidad)	1,90	2,47	4,56
	IMPRESIÓN DE CD (CONGRESOS, 50 copias o más, por unidad)	0,90	1,17	2,16
<b>OTROS TRABAJOS</b>	TÉCNICO DE GRADO MEDIO / HORA	45,00 €	58,50 €	67,50 €
	TÉCNICO DE GRADO SUPERIOR / HORA	50,00 €	62,50 €	75,00 €

\* n/a: no aplicable, restringido a la UEX.

\* ESTAS TARIFAS NO INCLUYEN IVA

**TARIFAS DEL SERVICIO DE ANIMALARIO DE LA UEX**

ESPECIE	UEX		ORGANISMOS PÚBLICOS		EMPRESAS PRIVADAS	
	VENTA (€/animal)	MANTENIMIENTO (€/animal/día)	VENTA (€/animal)	MANTENIMIENTO (€/animal/día)	VENTA (€/animal)	MANTENIMIENTO (€/animal/día)
<b>Conejo NZ</b>	Según costos	0,43	Según costos	0,49	Según costos	0,49
<b>Cobaya</b>	8,58 (1 a 3 meses)	0,28	9,87 (1 a 3 meses)	0,32	9,87 (1 a 3 meses)	0,32
	11,06 (+ 3 meses)		12,72 (+ 3 meses)		12,72 (+ 3 meses)	
<b>Rata wistar</b>	6,47	0,24	7,44	0,28	7,44	0,28
<b>Rata wistar (camada)</b>	8,23		9,46		9,46	
<b>Rata wistar envejecida (10 meses)</b>	12,19		14,02		14,02	
<b>Rata wistar preñada</b>	8,42		9,67		9,67	
<b>Ratón swiss</b>	1,84	0,17	2,11	0,20	2,11	0,20
		0,22 (mantenido en aislador)		0,25 (mantenido en aislador)		0,25 (mantenido en aislador)
<b>Ratón swiss (camada)</b>	2,76		3,17		3,17	



<i>Ratón swiss envejecido (10 meses)</i>	3,56		4,10		4,10	
<i>Ratona swiss preñada</i>	2,40		2,76		2,76	
<i>Perro (10-15 Kg.)</i>		0,99		1,13		1,13
<i>Incineración (Unidad de Badajoz)</i>	13,2		15,09		15,09	
<i>Uso de quirófano</i>	5,40		6,16		6,16	

\* **Nota:** Otras especies, cepas, transgénicos, etcétera, se acordarán precios según costos

\* **ESTAS TARIFAS NO INCLUYEN IVA**

**TARIFAS DEL SERVICIO DE LARUEX**

ENSAYO	AGUAS	BIOTA Y ALIMENTOS	SUSTRATO MINERAL	AEROSOL
<i>alfa total ó beta resto</i>	39 €	48 €	48 €	39 €
<i>alfa total + beta resto</i>	78 €	95 €	95 €	78 €
<i>Espectrometría gamma</i>	95 €	100 €	97 €	70 €
<i>Tritio</i>	91 €	143 €	-	123 €
<i>Estroncio</i>	132 €	135 €	135 €	135 €
<i>Uranio</i>	211 €	231 €	252 €	231 €
<i>Radio ó Torio</i>	252 €	274 €	295 €	274 €
<i>Yodo</i>	95 €	95 €	-	175 €
<i>Radón</i>	99 €	-	-	-
<i>Polonio</i>	155 €	166 €	187 €	166 €
<i>Plutonio ó Americio</i>	336 €	350 €	370 €	350 €
<i>Plutonio y Americio</i>	504€	522 €	534 €	522 €

(\*) Los precios anteriores se aprueban por el Consejo del LARUEX a propuesta del Director.

(\*\*) Los precios de las analíticas que se realicen sobre muestras con fines exclusivos de investigación los investigadores de la UEX se verán reducidos con respecto a los expuestos por un factor 0,40

ESTAS TARIFAS NO INCLUYEN IVA

**TARIFAS DEL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN EN CIENCIAS VETERINARIAS Y BIOMEDICINA Y DE ELABORACIÓN DE DOSIS SEMINALES SEXADAS PARA REPRODUCCIÓN EQUINA**

CONCEPTO	UEX//OPIS//EMPRESAS
<i>Lavado de semen previa a la separación</i>	250 €
<i>Test de titriación previo a la tinción</i>	250 €
<i>Procesado genético de semen (por eyaculado)</i>	900 €
<i>Inseminación con semen procesado</i>	900 €
<i>Congelación experimental de semen procesado (por eyaculado)</i>	3000 €

CONCEPTO	UEX//OPIS//EMPRESAS
<b>RESONANCIA TIPO 1</b>	250 €
<b>RESONANCIA TIPO 2</b>	350 €
<b>RESONANCIA TIPO 3</b>	450 €
<i>(no se incluye la anestesia)</i>	

\* ESTAS TARIFAS NO INCLUYEN IVA

**TARIFAS DEL SERVICIO DE TALLER Y MANTENIMIENTO DE MATERIAL CIENTÍFICO**

CONCEPTO	UEX	ORGANISMOS PÚBLICOS	EMPRESAS PRIVADAS
<i>Centro de Mecanizado y Torno CNC (precio/hora)</i>	22 €/hora	35 €/hora	60 €/hora
<i>Fresadora (precio/hora)</i>	18 €/hora	30 €/hora	50 €/hora
<i>Otras máquinas (precio/hora)</i>	15 €/hora	25 €/hora	40 €/hora
<i>Mano de obra (precio/hora)</i>	15 €/hora	25 €/hora	40 €/hora
<i>Materiales empleados</i>	Precio mercado	Precio mercado	Precio mercado



<i>Desplazamientos</i>	-	Tarifa Oficial UEx	Tarifa Oficial UEx
------------------------	---	--------------------	--------------------

\* ESTAS TARIFAS NO INCLUYEN IVA

## Tabla anexa al artículo 42. Derechos de examen

CONCEPTO	IMPORTE
Subgrupo A1 (PAS funcionarios) y Grupo I (PAS laboral)	38,00
Subgrupo A2 (PAS funcionarios) y Grupo II (PAS laboral)	31,00
Subgrupo C1 (PAS funcionarios) y Grupo III (PAS laboral)	23,00
Subgrupo C2 (PAS funcionarios) y Grupo IV (PAS laboral)	16,00
Cuerpos docentes universitarios	38,00
Contratados fijos (PDI laboral)	31,00
Personal interino y contratados temporales (PDI laboral)	23,00
Otros grupos /categorías distintas a las anteriores	16,00



## ESTADO NUMÉRICO DEL PRESUPUESTO

---

<b>EXPLICACION DEL INGRESO</b>	<b>EUROS</b>
<b>CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBL. Y OTROS INGRESOS</b>	
ARTÍCULO 30. TASAS	1.018.500
ARTÍCULO 31. DERECHOS PÚBLICOS	19.624.897
ARTICULO 32. PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTAC DE SERVICIOS	6.823.000
ARTICULO 33. VENTA DE BIENES	51.000
ARTICULO 38. REINTEGRO OPERACIONES CORRIENTES	10.000
ARTICULO 39. OTROS INGRESOS	226.000
<b>TOTAL CAPITULO 3</b>	<b>27.753.397</b>
<b>CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
ARTICULO 40. DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1.485.915
ARTICULO 41. DE ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS	45.000
ARTICULO 45. DE COMUNIDADES AUTONOMAS	96.876.596
ARTICULO 47. DE EMPRESAS PRIVADAS	74.500
ARTICULO 48. DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO	36.000
ARTICULO 49. DEL EXTERIOR	1.034.920
<b>TOTAL CAPITULO 4</b>	<b>99.552.931</b>
<b>CAPITULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES</b>	
ARTICULO 52. INTERESES DE DEPOSITOS	301.000
ARTICULO 54. ALQUILER DE INMUEBLES	10.000
ARTICULO 55. PROD. DE CONCESIONES Y APROV. ESPECIALES	289.500
<b>TOTAL CAPITULO 5</b>	<b>600.500</b>
<b>CAPITULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	
ARTICULO 70. DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	3.604.000
ARTICULO 71. DE ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS	35.000
ARTICULO 75. DE COMUNIDADES AUTONOMAS	12.198.563
ARTICULO 76. DE CORPORACIONES LOCALES	227.040
ARTICULO 77. DE EMPRESAS PRIVADAS	634.200
ARTICULO 78. DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO	1.000
ARTICULO 79. DEL EXTERIOR	601.000
<b>TOTAL CAPITULO 7</b>	<b>17.300.803</b>
<b>CAPITULO 8. ACTIVOS FIANCIEROS</b>	
ARTICULO 83. REINTEGRO DE PRESTAMOS	36.000
<b>TOTAL CAPITULO 8</b>	<b>36.000</b>
<b>TOTAL PREVISIONES DEL ORGANISMO</b>	<b>145.243.631</b>



EXPLICACIÓN DEL GASTO	EUROS
<b>CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL</b>	
ARTICULO 10. ALTOS CARGOS	73.484
ARTICULO 12. FUNCIONARIOS	63.920.501
ARTICULO 13. LABORALES	18.171.145
ARTICULO 14. OTRO PERSONAL	1.633.043
ARTICULO 15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	2.848.573
ARTICULO 16. CUOTAS, PREST. Y GASTOS CARGO DEL EMPL.	12.907.023
<b>TOTAL CAPITULO 1 (*)</b>	<b>99.553.769</b>
<b>CAPITULO 2. CTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
ARTICULO 20. ARRENDAMIENTOS	637.481
ARTICULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	1.640.775
ARTICULO 22. MATERIAL, SUMNISTROS Y OTROS	12.761.709
ARTICULO 23. INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIO	1.254.233
<b>TOTAL CAPITULO 2</b>	<b>16.294.198</b>
<b>CAPITULO 3. GASTOS FINANCIEROS</b>	
ARTICULO 35. INTERESES Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	80.660
<b>TOTAL CAPITULO 3 (**)</b>	<b>80.660</b>
<b>CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
ARTICULO 48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES	4.121.477
<b>TOTAL CAPITULO 4</b>	<b>4.121.477</b>
<b>CAPITULO 6. INVERSIONES REALES</b>	
ARTICULO 62. INVERSION NUEVA	2.000.700
ARTICULO 63. INVERSION REPOSICION	700
ARTICULO 64. INVERSION CARÁCTER IMATERIAL	22.402.560
<b>TOTAL CAPITULO 6</b>	<b>24.403.960</b>
<b>CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS</b>	
ARTICULO 83. REINTEGRO DE PRESTAMOS	36.000
<b>TOTAL CAPITULO 8</b>	<b>36.000</b>
<b>CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS</b>	
ARTICULO 91. AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	753.567
<b>TOTAL CAPITULO 9 (**)</b>	<b>753.567</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>145.243.631</b>

(\*) Incluye los créditos correspondientes a los Programas de gasto 121.A y 313.E

(\*\*) Reintegro anticipo MICINN para Infraestructura Científica e Institutos de Investigación



EXPLICACIÓN DEL GASTO	EUROS
<b>CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL</b>	
ARTICULO 10. ALTOS CARGOS	73.484
ARTICULO 12. FUNCIONARIOS	63.920.501
ARTICULO 13. LABORALES	18.171.145
ARTICULO 14. OTRO PERSONAL	1.633.043
ARTICULO 15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	2.848.573
ARTICULO 16. CUOTAS, PREST. Y GASTOS CARGO DEL EMPL.	12.907.023
<b>TOTAL CAPITULO 1 (*)</b>	<b>99.553.769</b>
<b>CAPITULO 2. CTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
ARTICULO 20. ARRENDAMIENTOS	637.481
ARTICULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	1.640.775
ARTICULO 22. MATERIAL, SUMNISTROS Y OTROS	12.761.709
ARTICULO 23. INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIO	1.254.233
<b>TOTAL CAPITULO 2</b>	<b>16.294.198</b>
<b>CAPITULO 3. GASTOS FINANCIEROS</b>	
ARTICULO 35. INTERESES Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	80.660
<b>TOTAL CAPITULO 3 (**)</b>	<b>80.660</b>
<b>CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
ARTICULO 48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES	4.121.477
<b>TOTAL CAPITULO 4</b>	<b>4.121.477</b>
<b>CAPITULO 6. INVERSIONES REALES</b>	
ARTICULO 62. INVERSION NUEVA	2.000.700
ARTICULO 63. INVERSION REPOSICION	700
ARTICULO 64. INVERSION CARÁCTER IMATERIAL	22.402.560
<b>TOTAL CAPITULO 6</b>	<b>24.403.960</b>
<b>CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS</b>	
ARTICULO 83. REINTEGRO DE PRESTAMOS	36.000
<b>TOTAL CAPITULO 8</b>	<b>36.000</b>
<b>CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS</b>	
ARTICULO 91. AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	753.567
<b>TOTAL CAPITULO 9 (**)</b>	<b>753.567</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>145.243.631</b>

(\*) Incluye los créditos correspondientes a los Programas de gasto 121.A y 313.E

(\*\*) Reintegro anticipo MICINN para Infraestructura Científica e Institutos de Investigación



Aplic Econ	EXPLICACIÓN DEL INGRESO	2011
	<b>CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBL. Y OTROS INGRESOS</b>	
	<b>ARTÍCULO 30. TASAS</b>	<b>1.018.500</b>
303	<i>TASAS ACADÉMICAS</i>	<i>1.003.500</i>
	303.01 - Tasas Académicas y Administrativas Servicios Centralizados	996.500
	303.03 - Tasas Cursos de Nivelación	7.000
307	<i>DERECHOS DE EXAMEN</i>	<i>15.000</i>
	<b>ARTÍCULO 31. DERECHOS PÚBLICOS</b>	<b>19.624.897</b>
310	<i>DERECHOS DE MATRÍCULAS, CURSOS Y SEMINARIOS</i>	<i>807.000</i>
	310.01 - Cursos y seminarios	650.000
	310.02 - C. de leng. extranj. para est. ERASMUS, D. Portugués LE y D. Español L.E.	7.000
	310.03 - Cursos de gestión en colaboración	150.000
313	<i>DERECHOS DE MATRÍCULAS EN ENSEÑANZA OFICIAL</i>	<i>18.817.897</i>
	313.01 - Derechos a recaudar	11.570.000
	313.02 - Compensación derechos Ministerio	5.676.897
	313.03 - Compensación derechos Junta Extremadura	170.000
	313.04 - Compensación Decreto 82-99	9.000
	313.06 - Compensación ampliación familias numerosas Ministerio	559.000
	313.07 - Compensación derechos por otras instituciones	15.000
	313.08 - Derechos a compensar por otras exenciones	450.000
	313.09 - Compensación Junta Extremadura otras exenciones	58.000
	313.10 - Derechos a recaudar (empleados públicos UEx)	310.000
	<b>ARTÍCULO 32. PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTAC. DE SERVICIOS</b>	<b>6.823.000</b>
329	<i>PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS</i>	<i>6.823.000</i>
	329.01 - Recaudación Instalaciones Deportivas	135.000
	329.04 - Préstamos Interbibliotecarios y Documentación	3.000
	329.05 - Contratos y Convenios art. 83 LOU	6.500.000
	329.06 - Servicio Animalario	3.000
	329.07 - Recaudación Inst. Deportivas Ciencias del Deporte	30.000
	329.09 - Otras actividades	1.000
	329.11 - Área de Tecnología Educativa	500
	329.12 - Servicio de Protección Radiológica	500
	329.13 - Recaudación por actividades deportivas	100.000
	329.88.- Otros Servicios de Apoyo a la Investigación	50.000

Aplic Econ	EXPLICACIÓN DEL INGRESO	2011
	<b>ARTÍCULO 33. VENTA DE BIENES</b>	<b>51.000</b>
330	<i>VENTA PUBLICACIONES</i>	<i>20.000</i>
332	<i>VENTA FOTOCOPIAS Y OTROS PRODUCTOS REPROGRAFÍA</i>	<i>30.000</i>
	332.01 - Venta de Fotocopias y otros produc. reprografía	5.000
	332.02 - Impresos administrativos	25.000
334	<i>VENTA MATERIAL DE DESECHO</i>	<i>1.000</i>
	<b>ARTÍCULO 38. REINTEGROS OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>10.000</b>
380	<i>DE EJERCICIOS CERRADOS</i>	<i>10.000</i>
	<b>ARTÍCULO 39. OTROS INGRESOS</b>	<b>226.000</b>
399	<i>INGRESOS DIVERSOS</i>	<i>226.000</i>
	399.01 - Ingresos diversos	1.000
	399.02 - Aportación empleados seguro colectivo de vida	65.000
	399.03 - Ingresos por cargo interno	110.000
	399.04 - Ingresos por compensación gastos de centros	50.000
	<b>Total Capítulo III....</b>	<b>27.753.397</b>

Aplic Econ	EXPLICACIÓN DEL INGRESO	2011
	<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	<b>ARTÍCULO 40. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	<b>1.485.915</b>
400	<i>TRANSFERENCIAS DE MINISTERIOS</i>	<i>1.485.915</i>
	400.00 - Ayudas complementarias. Programa ERASMUS	1.355.452
	400.01 - Agencia Española de Cooperación Internacional (A.E.C.I.)	109.640
	400.02 - Programa de movilidad, Universidad de Sunderland y Manchester	11.173
	400.24 - Programa Becas SICUE/SÉNECA	9.650
	<b>ARTÍCULO 41. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>45.000</b>
410	<i>TRANSFERENCIAS DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS</i>	<i>45.000</i>
	410.01 - Consejo Superior de Deportes	45.000
	<b>ARTÍCULO 45. DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS</b>	<b>96.876.596</b>
450	<i>TRANSFERENCIAS DE LA C.A. DE EXTREMADURA</i>	<i>93.214.127</i>
459	<i>OTRAS TRANSFERENCIAS</i>	<i>3.662.469</i>
	459.01 - Acciones Varias (Convenios con Consejerías Junta de Extremadura)	142.697
	459.03 - Convenio Junta Extremadura SAFYDE y Ciencias del Deporte	12.000
	459.04 - Convenio Cons. Cultura. Incorporación escritores	30.000
	459.05 - C. Cons. Educación . Prácticas de estudios	152.285
	459.07 - C. Cons Educación contratos para la gestión de becas	126.000
	459.08 - S.E.S. Financiación plazas vinculadas	1.502.490
	459.11 - Convenio Cons. Cultura. Incorporación artistas plásticos	30.000
	459.16 - Jubilaciones anticipadas	1.242.364
	459.19 - Consejo Social UEx	256.633
	459.20.- Convenio fomento transformación TEU en TU	150.000
	459.30 - Programa extremeños retornados	18.000
	<b>ARTÍCULO 47. DE EMPRESAS PRIVADAS</b>	<b>74.500</b>
479	<i>TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS</i>	<i>74.500</i>
	479.01 - Transf. Empresas Privadas para Servicio de Actividad Física	12.000
	479.05 - Becas Internacionales Bancaja	25.000
	479.25 - Becas Internacionales Banco Santander	27.000
	479.31 - Becas "Fórmula Santander"	10.500



Aplic Econ	EXPLICACIÓN DEL INGRESO	2011
	<b>ARTÍCULO 48. DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO</b>	<b>36.000</b>
480	<i>DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO</i>	<i>36.000</i>
	480.00 - Programa Becas Fundación Carolina	36.000
	<b>ARTÍCULO 49. DEL EXTERIOR</b>	<b>1.034.920</b>
490	<i>DEL EXTERIOR</i>	<i>1.034.920</i>
	490.03 - Progr. de lengua, cultura y civiliz. españolas para estudiantes americanos (IOWA)	150.000
	490.09 - Programas con Europa. Erasmus. Organ. movilidad	73.550
	490.10 - Programas con Europa. Erasmus. Estudiantes	658.800
	490.21 - Programas con Europa. Erasmus. Estudiantes prácticas	32.320
	490.22 - Programas con Europa. Erasmus. PDI.	97.500
	490.23 - Programas con Europa. Erasmus. PAS.	22.750
	<b>Total Capítulo IV....</b>	<b>99.552.931</b>



Aplic Econ	EXPLICACIÓN DEL INGRESO	2011
	<b><u>CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES</u></b>	
	<b>ARTÍCULO 52. INTERESES DE DEPÓSITOS</b>	<b>301.000</b>
520	<i>INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS</i>	<i>301.000</i>
	520.00 - Intereses cuentas bancarias	300.000
	520.01 - Intereses cuenta legado "MANUEL CASTILLO"	1.000
	<b>ARTÍCULO 54. ALQUILER DE INMUEBLES</b>	<b>10.000</b>
540	<i>ALQUILER DE INMUEBLES</i>	<i>10.000</i>
	<b>ARTÍCULO 55. PROD. DE CONCESIONES Y APROV. ESPECIALES</b>	<b>289.500</b>
550	<i>DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS</i>	<i>289.500</i>
	<b>Total Capítulo V....</b>	<b>600.500</b>

Aplic Econ	EXPLICACIÓN DEL INGRESO	2011
	<b>CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	
	<b>ARTÍCULO 70. DEL ESTADO</b>	<b>3.604.000</b>
700	<i>TRANSFERENCIAS DE MINISTERIOS</i>	<i>3.604.000</i>
	700.54 - Plan Nacional de Investigación: Ministerio de Educación y Ciencia	2.500.000
	700.58 - Plan nacional de Investigación: Otros Ministerios	480.000
	700.59 - Plan Nacional de investigación: Acciones Complementarias y otras	144.000
	700.60 - Plan nacional de Investigación: Formación del personal Investigador	468.000
	700.61 - Otras transferencias para actividades de investigación	12.000
	<b>ARTÍCULO 71. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>35.000</b>
710	<i>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINIST.</i>	<i>35.000</i>
	710.01 - Cursos de Verano	34.000
	710.62 - Organismos Autónomos: Actividades en I+D	1.000
	<b>ARTÍCULO 75. DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS</b>	<b>12.198.563</b>
750	<i>TRANSFERENCIAS DE LA C.A. DE EXTREMADURA</i>	<i>12.191.563</i>
	750.07 - Obras y equipamiento universitario	2.000.000
	750.08 - Cofinanciación infraestructura científica	833.165
	750.10 - Universidad de Mayores	296.083
	750.24 - Apoyo a actividades implantación EEES	76.250
	750.30 - Transferencia Junta para Programa Difusión y Orientación (D + O)	20.000
	750.32 - Convenio Consej. Sanidad integrac. Alumnos discap	88.065
	750.37.- Plan Regional de Investigación: Proyectos de Investigación	2.500.000
	750.38 - Plan Regional de Investigación: Medidas de acompañamiento	2.200.000
	750.39 - Plan Regional de Investigación: Formación del personal investigador	1.615.000
	750.44 - Junta de Extremadura. Otras actividades de investigación	68.000
	750.65 - Bibliografía investigación	100.000
	750.69 - Junta de Extremadura: Subvenciones Programa propio	117.000
	750.82 - Conv. Junta Extremadura: formación RR HH en I + D	2.000.000
	750.84 - Otras transf. acciones para adapt. UEx al EEES	278.000
751	<i>TRANSFERENCIAS DE OTRAS CC. AA.</i>	<i>7.000</i>
	751.45- Otras C.C.A.A.: Proyectos y otras actividades de I + D	7.000
	<b>ARTÍCULO 76. DE CORPORACIONES LOCALES</b>	<b>227.040</b>
760	<i>DE AYUNTAMIENTOS</i>	<i>13.040</i>
	760.01 - Cursos de Verano	12.040
	760.63 - Ayuntamientos: Actividades en I+D	1.000

Aplic Econ	EXPLICACIÓN DEL INGRESO	2011
761	<i>DE DIPUTACIONES</i>	<i>214.000</i>
	761.01 - Cursos de Verano	24.000
	761.64 - Diputaciones: Actividades de I+D	190.000
	<b>ARTÍCULO 77. DE EMPRESAS PRIVADAS</b>	<b>634.200</b>
779	<i>TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS</i>	<i>634.200</i>
	779.01 - Cursos de verano	74.200
	779.09 - Otras transferencias	60.000
	779.30 - Convenio Caja Extremadura	38.000
	779.35 - Empresas Privadas: Actividades en I+D	32.000
	779.68 - Subvenciones Empresas para fomento de la Investigación	430.000
	<b>ARTÍCULO 78. DE FAMILIAS E INST. SIN ÁNIMO DE LUCRO</b>	<b>1.000</b>
780	<i>DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO</i>	<i>1.000</i>
	780.00 - Cursos de verano	1.000
	<b>ARTÍCULO 79. DEL EXTERIOR</b>	<b>601.000</b>
799	<i>TRANSFERENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA</i>	<i>601.000</i>
	799.46 - Programa Marco: Proyectos I + D	300.000
	799.47 - Programa Marco: Recursos humanos	200.000
	799.48 - Programa Marco: Otras actividades	1.000
	799.49 - Programas de Cooperacion Transfronteriza: INTERREG	100.000
	<b>Total Capítulo VII....</b>	<b>17.300.803</b>
	<b><u>CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS</u></b>	
	<b>ARTÍCULO 83. REINTEGRO DE PRÉSTAMOS</b>	<b>36.000</b>
830	<i>A CORTO PLAZO</i>	<i>36.000</i>
	<b>Total Capítulo VIII....</b>	<b>36.000</b>

**TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS ORGANISMO**

**145.243.631**

Apl. Econ	EXPLICACIÓN DEL GASTO	2011
	<b><u>PROGRAMA 121.A</u></b>	
	<b>DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL, PERSONAL Y PLANTILLAS.</b>	
	<b><u>CAPÍTULO 1. GASTOS PERSONAL</u></b>	
	<b>ARTÍCULO 10. ALTOS CARGOS</b>	<b>73.484</b>
100	RETRIBUCIONES	73.484
	<b>ARTÍCULO 12. FUNCIONARIOS</b>	<b>63.920.501</b>
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS	25.839.282
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	38.081.219
	<b>ARTÍCULO 13. LABORALES</b>	<b>18.171.145</b>
130	RETRIBUCIONES BÁSICAS DEL PERSONAL LABORAL FIJO	8.078.460
131	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PERSONAL LABORAL FIJO	4.739.397
132	PERSONAL LABORAL EVENTUAL	5.353.288
	<b>ARTÍCULO 14. OTRO PERSONAL</b>	<b>1.633.043</b>
141	PERSONAL CONTRATADO EN RÉGIMEN ADMINISTRATIVO	1.503.043
144	OTRO PERSONAL	130.000
	<b>ARTÍCULO 15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO</b>	<b>2.848.573</b>
150	PRODUCTIVIDAD	2.801.505
	150.00-Productividad fija	2.546.151
	150.01-Productividad variable	255.354
151	GRATIFICACIONES	47.068
	<b>ARTÍCULO 16. CUOTAS, PREST. Y GASTOS CARGO DEL EMPL.</b>	<b>11.378.937</b>
160	CUOTAS SOCIALES	11.378.937
	<b>Total Capítulo I Programa 121.A ....</b>	<b>98.025.683</b>
	<b>TOTAL CRÉDITOS DEL ORGANISMO EN EL PROGRAMA 121.A.....</b>	<b>98.025.683</b>



Apl. Econ	EXPLICACIÓN DEL GASTO	2011
	<b><u>PROGRAMA 136.A</u></b>  <b>ACCION DE LA UNIVERSIDAD EN EL EXTERIOR. RELACIONES INTERNACIONALES</b>	
	<b><u>CAPÍTULO 2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</u></b>	
	<b>ARTÍCULO 20. ARRENDAMIENTOS</b>	<b>30</b>
204	MATERIAL DE TRANSPORTE	30
	<b>ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>498</b>
215	MOBILIARIO Y ENSERES	398
216	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	100
	<b>ARTÍCULO 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>	<b>16.491</b>
220	MATERIAL DE OFICINA	8.012
	220.00- Ordinario no inventariable	5.774
	220.01- Prensa, revistas, libros, etc.	2.238
221	SUMINISTROS	398
	221.09- Otros suministros	398
222	COMUNICACIONES	50
	222.02-Telegráficas	50
223	TRANSPORTES	995
226	GASTOS DIVERSOS	7.036
	226.01- Atenciones protocolarias	6.370
	226.09-Otros	666
	<b>ARTÍCULO 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO</b>	<b>3.881</b>
230	DIETAS	1.293
231	LOCOMOCIÓN	2.588
	<b>Total Capítulo II Programa 136.A ....</b>	<b>20.900</b>

Apl. Econ	EXPLICACIÓN DEL GASTO	2011
	<b><u>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u></b>	
	<b>ARTÍCULO 48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES</b>	<b>2.620.674</b>
481	<i>PREMIOS, BECAS Y PENSIONES DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN</i>	<i>2.620.674</i>
	481.09 - Programa Agencia Española de Coop. Internacional (A.E.C.I.)	109.640
	481.10 - Programa con Europa ERASMUS. Estudiantes	2.165.112
	481.17 - Programa de Becas Internacionales <i>Americampus (Bancaja)</i>	25.000
	481.19 - Programa de movilidad, Univ. de Sunderland y Manchester	15.962
	481.21 - Programa con Europa ERASMUS. Estudiantes. Prácticas	40.060
	481.22 - Programa con Europa ERASMUS. Movilidad personal docente	120.000
	481.23 - Programa con Europa ERASMUS. Movil. personal admón y serv.	28.000
	481.24 - Programa Becas SICUE/SÉNECA	9.400
	481.25 - Programa de Becas Internacionales B. Santander	27.000
	481.26 - Programa de Becas Fundación Carolina	52.000
	481.30 - Programa extremeños retornados	18.000
	481.31 - Becas "Fórmula Santander"	10.500
	<b>Total Capítulo IV Programa 136.A ....</b>	<b>2.620.674</b>
	<b><u>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</u></b>	
	<b>ARTÍCULO 62. INVERSIÓN NUEVA</b>	<b>100</b>
620	<i>INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</i>	<i>100</i>
	<b>ARTÍCULO 63. INVERSIÓN REPOSICIÓN</b>	<b>100</b>
630	<i>INVERSIÓN REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</i>	<i>100</i>
	<b>ARTÍCULO 64. INVERS. CARÁCTER INMATERIAL</b>	<b>231.550</b>
640	<i>INVERSIONES CARÁCTER INMATERIAL</i>	<i>231.550</i>
	640.40 - Programa con Europa. ERASMUS	73.550
	640.42 - Cursos de lengua, cult. y civil. española para est. americanos (Iowa)	141.000
	640.43 - C. de leng. extranj. para estudiantes Erasmus. D. Portugués L.E. y D. Español L.E.	7.000
	640.76 - Cursos de español para estudiantes Erasmus.	10.000
	<b>Total Capítulo VI Programa 136.A ....</b>	<b>231.750</b>
	<b>TOTAL CRÉDITOS DEL ORGANISMO EN EL PROGRAMA 136.A.....</b>	<b>2.873.324</b>

Apl. Econ	EXPLICACIÓN DEL GASTO	2011
	<b><u>PROGRAMA 313.E</u></b>	
	<b>ACCION SOCIAL</b>	
	<b><u>CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL</u></b>	
	<b>ARTÍCULO 16. GASTOS SOCIALES</b>	<b>1.528.086</b>
161	<i>PRESTACIONES SOCIALES</i>	<i>1.278.086</i>
	161.00- Indemnizaciones por jubilación voluntaria	1.278.086
162	<i>GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL</i>	<i>250.000</i>
	162.04 - Gastos de formación del PAS	60.000
	162.05 - Seguro colectivo de riesgos	190.000
	<b>Total Capítulo I Programa 313.E ....</b>	<b>1.528.086</b>
	<b><u>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u></b>	
	<b>ARTÍCULO 48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES</b>	<b>678.138</b>
481	<i>PREMIOS, BECAS Y PENSIONES DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN</i>	<i>678.138</i>
	481.04 - Ayudas al estudio empleados públicos UEx	310.000
	481.05 - Ayudas víctimas del terrorismo	1.800
	481.06 - Aportación al Plan de Pensiones	150.000
	481.07 - Acuerdos derechos sindicales	30.000
	481.12 - Aportación a guarderías universitarias	58.088
	481.20 - Otras transf. de accion social y Programa interc. de vacaciones	128.250
	<b>Total Capítulo IV Programa 313.E ....</b>	<b>678.138</b>
	<b><u>CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS</u></b>	
	<b>ARTÍCULO 83. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS</b>	<b>36.000</b>
830	<i>PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS A CORTO PLAZO</i>	<i>36.000</i>
	<b>Total Capítulo VIII Programa 313.E ....</b>	<b>36.000</b>
	<b>TOTAL CRÉDITOS DEL ORGANISMO EN EL PROGRAMA 313.E.....</b>	<b>2.242.224</b>

Apl. Econ	EXPLICACIÓN DEL GASTO	2011
	<b><u>PROGRAMA 322.J</u></b>	
	<b>TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES</b>	
	<b><u>CAPÍTULO 2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</u></b>	
	<b>ARTÍCULO 20. ARRENDAMIENTOS</b>	<b>66.796</b>
206	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	66.796
	<b>ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS.</b>	<b>191.820</b>
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2.920
216	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	188.900
	<b>ARTÍCULO 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>	<b>73.539</b>
220	MATERIAL DE OFICINA	43.446
	220.00 - Ordinario no inventariable	9.738
	220.01 - Prensa, revistas, libros, etc.	2.550
	220.02 - Material informático no inventariable	31.158
221	SUMINISTROS	3.897
	221.09 - Otros suministros	3.897
223	TRANSPORTES	972
226	GASTOS DIVERSOS	15.486
	226.01 - Atenciones protocolarias	487
	226.06 - Reuniones, conferencias y cursos	14.022
	226.09 - Otros	977
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	9.738
	227.06 - Estudios y trabajos técnicos	9.738
	<b>ARTÍCULO 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO</b>	<b>27.845</b>
230	DIETAS	14.215
231	LOCOMOCIÓN	13.630
	<b>Total Capítulo II Programa 322.J ....</b>	<b>360.000</b>

Apl. Econ	EXPLICACIÓN DEL GASTO	2011
	<b><u>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</u></b>	
	<b>ARTÍCULO 62. INVERSIÓN NUEVA</b>	<b>100</b>
620	<i>INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</i>	<i>100</i>
	<b>ARTÍCULO 63. INVERSIÓN REPOSICIÓN</b>	<b>100</b>
630	<i>INVERSIÓN REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</i>	<i>100</i>
	<b>ARTÍCULO 64. INVERS. CARÁCTER INMATERIAL</b>	<b>18.000</b>
640	<i>INVERSIONES CARÁCTER INMATERIAL</i>	<i>18.000</i>
	640.77 - Campus Virtual de la Universidad de Extremadura	18.000
	<b>Total Capítulo VI Programa 322.J ....</b>	<b>18.200</b>
	<b>TOTAL CRÉDITOS DEL ORGANISMO EN EL PROGRAMA 322.J .....</b>	<b>378.200</b>

Apl. Econ	EXPLICACIÓN DEL GASTO	2011
	<b><u>PROGRAMA 322.L</u></b>	
	<b>CONVERGENCIA EUROPEA, CALIDAD DOCENTE</b>	
	<b><u>CAPÍTULO 2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</u></b>	
	<b>ARTÍCULO 20. ARRENDAMIENTOS</b>	<b>153</b>
204	MATERIAL DE TRANSPORTE	153
	<b>ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS.</b>	<b>398</b>
215	MOBILIARIO Y ENSERES	215
216	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	183
	<b>ARTÍCULO 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>	<b>161.900</b>
220	MATERIAL DE OFICINA	11.100
	220.00 - Ordinario no inventariable	6.861
	220.01 - Prensa, revistas, libros, etc.	275
	220.02 - Material informático no inventariable	3.964
221	SUMINISTROS	260
	221.01 - Agua	46
	221.09 - Otros suministros	214
222	COMUNICACIONES	153
	222.01 - Postales	153
223	TRANSPORTES	60
226	GASTOS DIVERSOS	147.203
	226.01 - Atenciones protocolarias	1.220
	226.02 - Publicidad y Propaganda	4.573
	226.06 - Reuniones, conferencias y cursos	25.310
	226.10 - Gastos Plan de formación PDI	116.100
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	3.124
	227.06 - Estudios y trabajos técnicos	1.448
	227.09 - Otros	1.676
	<b>ARTÍCULO 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO</b>	<b>3.049</b>
230	DIETAS	914
231	LOCOMOCIÓN	2.135
	<b>Total Capítulo II Programa 322.L ....</b>	<b>165.500</b>

Apl. Econ	EXPLICACIÓN DEL GASTO	2011
	<b><u>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</u></b>	
	<b>ARTÍCULO 62. INVERSIÓN NUEVA</b>	<b>100</b>
620	<i>INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</i>	<i>100</i>
	<b>ARTÍCULO 63. INVERSIÓN REPOSICIÓN</b>	<b>100</b>
630	<i>INVERSIÓN REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</i>	<i>100</i>
	<b>ARTÍCULO 64. INVERS. CARÁCTER INMATERIAL</b>	<b>1.286.390</b>
640	<i>INVERSIONES CARÁCTER INMATERIAL</i>	<i>1.286.390</i>
	640.01 - Cursos y Seminarios	552.500
	640.22 - Otras acciones del EEES	80.000
	640.24 - Programa de Difusión y Orientación (D + O)	172.140
	640.74 - Cursos y seminarios. Gestión en colaboración	127.500
	640.84 - Acciones para adapt. UEx al EEES financiadas por Mº Educación	278.000
	640.85 - Innovación, calidad, evaluación y otras acc. para la adapt. al EEES	76.250
	<b>Total Capítulo VI Programa 322.L ....</b>	<b>1.286.590</b>
	<b>TOTAL CRÉDITOS DEL ORGANISMO EN EL PROGRAMA 322L .....</b>	<b>1.452.090</b>

Apl. Econ	EXPLICACIÓN DEL GASTO	2011
	<b><u>PROGRAMA 422.D</u></b>	
	<b>ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS</b>	
	<b><u>CAPÍTULO 2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</u></b>	
	<b>ARTÍCULO 20. ARRENDAMIENTOS</b>	<b>547.460</b>
200	TERRENOS Y BIENES NATURALES	730
202	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	5.141
203	MAQUINARIA, INSTALACIÓN Y UTILLAJE	858
204	MATERIAL DE TRANSPORTE	52.687
205	MOBILIARIO Y ENSERES	11.386
206	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	474.860
207	CANONES	150
209	OTRO INMOVILIZADO	1.648
	<b>ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS.</b>	<b>1.268.438</b>
210	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	368.511
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	112.802
213	MAQUINARIA, INSTALACIÓN Y UTILLAJE	45.805
214	MATERIAL DE TRANSPORTE	28.397
215	MOBILIARIO Y ENSERES	151.465
216	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	555.000
219	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	6.458
	<b>ARTÍCULO 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>	<b>11.656.884</b>
220	MATERIAL DE OFICINA	1.115.857
	220.00 - Ordinario no inventariable	682.519
	220.01 - Prensa, revistas, libros, etc.	49.133
	220.02 - Material informático no inventariable	384.205



<b>Apl. Econ</b>	<b>EXPLICACIÓN DEL GASTO</b>	<b>2011</b>
221	<b>SUMINISTROS</b>	<b>3.163.222</b>
	221.00 - Energía eléctrica	1.445.585
	221.01 - Agua	409.393
	221.02 - Gas	143.222
	221.03 - Combustible	499.740
	221.04 - Vestuario	100.000
	221.05 - Productos alimenticios	11.553
	221.06 - Productos farmacéuticos	1.431
	221.09 - Otros suministros	552.298
222	<b>COMUNICACIONES</b>	<b>543.389</b>
	222.00 - Telefónicas	419.255
	222.01 - Postales	116.818
	222.02 - Telegráficas	2.962
	222.03 - Telex y Telefax	3.021
	222.04 - Informáticas	1.333
223	<b>TRANSPORTES</b>	<b>97.180</b>
224	<b>PRIMAS DE SEGUROS</b>	<b>50.188</b>
225	<b>TRIBUTOS</b>	<b>44.068</b>
226	<b>GASTOS DIVERSOS</b>	<b>721.158</b>
	226.01 - Atenciones protocolarias	274.020
	226.02 - Publicidad y Propaganda	77.450
	226.03 - Jurídicos y contenciosos	44.560
	226.06 - Reuniones, conferencias y cursos	274.110
	226.07 - Oposiciones y pruebas selectivas	365
	226.09 - Otros	50.653
227	<b>TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS</b>	<b>5.921.822</b>
	227.00 - Limpieza y aseo	4.600.000
	227.01 - Seguridad	1.100.000
	227.03 - Postales	3.163
	227.04 - Custodia y almacenaje	17.000
	227.05 - Procesos electorales	830
	227.06 - Estudios y trabajos técnicos	100.000
	227.09 - Otros	100.829
	<b>ARTÍCULO 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO</b>	<b>1.186.234</b>
230	<b>DIETAS</b>	<b>292.841</b>
231	<b>LOCOMOCIÓN</b>	<b>451.080</b>
233	<b>OTRAS INDEMNIZACIONES</b>	<b>442.313</b>
	<b>Total Capítulo II Programa 422.D ....</b>	<b>14.659.016</b>

Apl. Econ	EXPLICACIÓN DEL GASTO	2011
	<b><u>CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS</u></b>	
	<b>ARTÍCULO 35. INTERESES Y OTROS GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>1.000</b>
359	<i>OTROS GASTOS FINANCIEROS</i>	1.000
	<b>Total Capítulo III Programa 422.D ....</b>	<b>1.000</b>
	<b><u>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</u></b>	
	<b>ARTÍCULO 62. INVERSIÓN NUEVA</b>	<b>100</b>
620	<i>INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</i>	100
	<b>ARTÍCULO 63. INVERSIÓN REPOSICIÓN</b>	<b>100</b>
630	<i>INVERSIÓN REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</i>	100
	<b>Total Capítulo VI Programa 422.D ....</b>	<b>200</b>
	<b>TOTAL CRÉDITOS DEL ORGANISMO EN EL PROGRAMA 422.D .....</b>	<b>14.660.216</b>

Apl. Econ	EXPLICACIÓN DEL GASTO	2011
	<b><u>PROGRAMA 423.B</u></b>	
	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y AYUDAS A LA ENSEÑANZA</b>	
	<b><u>CAPÍTULO 2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</u></b>	
	<b>ARTÍCULO 20. ARRENDAMIENTOS</b>	<b>21.907</b>
202	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	5.205
203	MAQUINARIA, INSTALACIÓN Y UTILLAJE	92
204	MATERIAL DE TRANSPORTE	16.610
	<b>ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS.</b>	<b>130.867</b>
210	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	35
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	122.410
213	MAQUINARIA, INSTALACIÓN Y UTILLAJE	2.859
215	MOBILIARIO Y ENSERES	5.330
216	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	233
	<b>ARTÍCULO 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>	<b>584.512</b>
220	MATERIAL DE OFICINA	34.530
	220.00 - Ordinario no inventariable	18.455
	220.01 - Prensa, revistas, libros, etc.	8.305
	220.02 - Material informático no inventariable	7.770
221	SUMINISTROS	99.680
	221.00 - Energía eléctrica	29.984
	221.03 - Combustible	11.278
	221.06 - Productos farmacéuticos	68
	221.09 - Otros suministros	58.350
222	COMUNICACIONES	3.946
	222.00 - Telefónicas	971
	222.01 - Postales	2.975
223	TRANSPORTES	22.784

Apl. Econ	EXPLICACIÓN DEL GASTO	2011
226	<i>GASTOS DIVERSOS</i>	131.308
	226.01 - Atenciones protocolarias	37.917
	226.02 - Publicidad y Propaganda	9.523
	226.06 - Reuniones, conferencias y cursos	80.029
	226.09 - Otros	3.839
227	<i>TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS</i>	292.264
	227.00 - Limpieza y aseo	1.061
	227.03 - Postales	1.061
	227.06 - Estudios y trabajos técnicos	258.929
	227.09 - Otros	31.213
	<b>ARTÍCULO 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO</b>	<b>23.049</b>
230	<i>DIETAS</i>	5.582
231	<i>LOCOMOCIÓN</i>	17.467
	<b>Total Capítulo II Programa 423.B ....</b>	<b>760.335</b>
	<b><u>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u></b>	
	<b>ARTÍCULO 48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES</b>	<b>822.665</b>
481	<i>PREMIOS, BECAS Y PENSIONES DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN</i>	822.665
	481.00 - Becas de estudios e investigación	303.225
	481.01 - Aportación a Escuela de Práctica Jurídica	19.900
	481.02 - Aportación a Biblioteca A. Zamora	11.540
	481.13 - Aportación Fundación Universidad Sociedad	1.000
	481.14 - Ayudas al estudio (exención de matriculas no compensadas)	450.000
	481.16 - Aportación al Centro de Documentación Europea	1.000
	481.18 - Premios a la excelencia deportiva	6.000
	481.27 - Premios a la excelencia docente	20.000
	481.32.- Aport. extraord. C. Documentación Europea (25 aniversario adhesión)	10.000
	<b>Total Capítulo IV Programa 423.B ....</b>	<b>822.665</b>

Apl. Econ	EXPLICACIÓN DEL GASTO	2011
	<b><u>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</u></b>	
	<b>ARTÍCULO 62. INVERSIÓN NUEVA</b>	<b>100</b>
620	<i>INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</i>	100
	<b>ARTÍCULO 63. INVERSIÓN REPOSICIÓN</b>	<b>100</b>
630	<i>INVERSIÓN REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</i>	100
	<b>ARTÍCULO 64. INVERS. CARÁCTER INMATERIAL</b>	<b>501.323</b>
640	<i>INVERSIONES CARÁCTER INMATERIAL</i>	501.323
	640.07 - Convenio Consejería de Cultura. Incorporación de escritores	30.000
	640.28 - Convenio Consejería de Cultura. Incorporación de artistas plásticos	30.000
	640.30 - Universidad de los Mayores	296.083
	640.50 - Cursos de Verano financiados por Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	1.000
	640.51- Cursos de Verano financiados por Diputaciones	24.000
	640.52 - Cursos de Verano financiados por Ayuntamientos	12.040
	640.53 - Cursos de verano financiados por OOAA	34.000
	640.56 - Cursos de Verano financiados por empresas privadas	74.200
	<b>Total Capítulo VI Programa 423.B ....</b>	<b>501.523</b>
<b>TOTAL CRÉDITOS DEL ORGANISMO EN EL PROGRAMA 423.B</b>		<b>2.084.523</b>

Apl. Econ	EXPLICACIÓN DEL GASTO	2011
	<b><u>PROGRAMA 451.P</u></b>  <b>INFRAESTRUCTURAS UNIVERSITARIAS</b>	
	<b><u>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</u></b>	
	<b>ARTÍCULO 62. INVERSIÓN NUEVA</b>	<b>2.000.100</b>
620	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	100
621	INVERSIONES	2.000.000
	621.09 - Adecuación Infraestructura Universitaria	2.000.000
	<b>ARTÍCULO 63. INVERSIÓN REPOSICIÓN</b>	<b>100</b>
630	INVERSIÓN REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	100
	<b>Total Capítulo VI Programa 451.P ....</b>	<b>2.000.200</b>
	<b>TOTAL CRÉDITOS DEL ORGANISMO EN EL PROGRAMA 451.P .....</b>	<b>2.000.200</b>

Apl. Econ	EXPLICACIÓN DEL GASTO	2011
	<b><u>PROGRAMA 541. A</u></b>  <b>INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA</b>	
	<b><u>CAPÍTULO 2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</u></b>	
	<b>ARTÍCULO 20. ARRENDAMIENTOS</b>	<b>1.135</b>
206	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.135
	<b>ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>48.754</b>
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	11.992
213	MAQUINARIA, INSTALACIÓN Y UTILLAJE	83
215	MOBILIARIO Y ENSERES	8.552
216	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	25.105
219	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	3.022
	<b>ARTÍCULO 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>	<b>268.383</b>
220	MATERIAL DE OFICINA	88.204
	220.00 - Ordinario no inventariable	31.949
	220.01 - Prensa, revistas, libros, etc.	51.800
	220.02 - Material informático no inventariable	4.455
221	SUMINISTROS	105.331
	221.00 - Energía eléctrica	42.556
	221.02 - Gas	12.421
	221.03 - Combustible	752
	221.05 - Productos alimenticios	10.033
	221.06 - Productos farmacéuticos	2.293
	221.09 - Otros suministros	37.276
222	COMUNICACIONES	6.462
	222.01 - Postales	2.974
	222.04 - Informáticas	3.488
223	TRANSPORTES	203

Apl. Econ	EXPLICACIÓN DEL GASTO	2011
224	PRIMAS DE SEGUROS	4.288
225	TRIBUTOS	3.833
226	GASTOS DIVERSOS	46.077
	226.01 - Atenciones protocolarias	383
	226.02 - Publicidad y Propaganda	5.799
	226.06 - Reuniones, conferencias y cursos	7.265
	226.09 - Otros	32.630
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	13.985
	227.03 - Postales	11
	227.06 - Estudios y trabajos técnicos	13.974
	<b>ARTÍCULO 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO</b>	<b>10.175</b>
230	DIETAS	4.217
231	LOCOMOCIÓN	5.958
	<b>Total Capítulo II Programa 541.A ....</b>	<b>328.447</b>
	<b><u>CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS</u></b>	
	<b>ARTÍCULO 35. INTERESES Y OTROS GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>79.660</b>
359	OTROS GASTOS FINANCIEROS	79.660
	<b>Total Capítulo III Programa 541.A...</b>	<b>79.660</b>
	<b><u>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</u></b>	
	<b>ARTÍCULO 62. INVERSIÓN NUEVA</b>	<b>100</b>
620	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	100
	<b>ARTÍCULO 63. INVERSIÓN REPOSICIÓN</b>	<b>100</b>
630	INVERSIÓN REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	100



<b>Apl. Econ</b>	<b>EXPLICACIÓN DEL GASTO</b>	<b>2011</b>
	<b>ARTÍCULO 64. INVERS. CARÁCTER INMATERIAL</b>	<b>20.365.297</b>
640	<i>INVERSIONES CARÁCTER INMATERIAL</i>	20.365.297
	640.05 - Contratos y Convenios Art 83 L.O.U.	5.850.000
	640.35 - Empresas Privadas: Actividades en I+D	32.000
	640.36 - Gastos de gestión e imprevistos	64.444
	640.37 - Plan Regional de Investigación: Proyectos de Investigación	2.250.000
	640.38 - Plan Regional de Investigación: Medidas de acompañamiento	1.980.000
	640.39 - Plan Regional de Investigación: Formación del personal investigador	1.615.000
	640.44 - Junta de Extremadura. Otras actividades de investigación	68.000
	640.45 - Otras C.C.A.A.: Proyectos y otras actividades de I + D	7.000
	640.46 - Programa Marco: Proyectos I + D	270.000
	640.47 - Programa Marco: Recursos humanos	200.000
	640.48 - Programa Marco: Otras actividades	1.000
	640.49 - Programas de Cooperación Transfronteriza: INTERREG	100.000
	640.54 - Plan Nacional de Investigación: MICINN	1.975.000
	640.58 - Plan nacional de Investigación: Otros Ministerios	432.000
	640.59 - Plan Nacional de investigación: Acciones Complementarias y otras	144.000
	640.60 - Plan nacional de Investigación: Formación del personal Investigador	468.000
	640.61 - Otras transferencias para actividades de investigación	12.000
	640.62 - Organismos Autónomos: Actividades en I+D	900
	640.63 - Ayuntamientos: Actividades en I+D	1.000
	640.64 - Diputaciones: Actividades de I+D	10.000
	640.65 - Programa Propio: Bibliografía y software de gestión bibliográfica	500.000
	640.66 - Programa Propio: Ayuda básica a grupos de investigación	800.000
	640.67 - Programa Propio: Devoluciones de costes indirectos	647.953
	640.68 - Programa Propio: Programa de Gestores de Proyectos	250.000
	640.69 - Programa Propio: Plan de Iniciación a la Investigación (Orientado)	290.000
	640.70 - Programa Propio: Plan mantenimiento material científico	80.000
	640.71 - Programa Propio: Programa de gestión del conocimiento	187.000
	640.72 - Programa Propio: Seminarios y Conferencias de excelencia	70.000
	640.73 - Programa Propio: ayudas puentes para becarios pre y posdoctorales	60.000
	640.82 - Programa Propio: Plan de Formación RR.HH. en I+D	2.000.000
	<b>Total Capítulo VI Programa 541.A ....</b>	<b>20.365.497</b>
	<b><u>CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS</u></b>	
	<b>ARTÍCULO 91. AMORTIZACIÓN DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL</b>	<b>753.567</b>
911	<i>AMORTIZ. DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO</i>	753.567
	911.00 - Reintegro anticipo MICINN para Infraestructura Científica	135.697
	911.01.- Reintegro anticipo MICINN para Institutos de Investigación	617.870
	<b>Total Capítulo IX Programa 541A ....</b>	<b>753.567</b>
	<b>TOTAL CRÉDITOS DEL ORGANISMO EN EL PROGRAMA 541.A .....</b>	<b>21.527.171</b>

**TOTAL PRESUPUESTO GASTOS**
**145.243.631**

CAP.	EXPLICACIÓN DEL INGRESO	EUROS
	<b><u>RESUMEN PRESUPUESTO DE INGRESOS</u></b>	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	27.753.397
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	99.552.931
5	INGRESOS PATRIMONIALES	600.500
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17.300.803
8	ACTIVOS FINANCIEROS	36.000
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>145.243.631</b>

Programa	EXPLICACIÓN DEL GASTO	EUROS
<b><u>RESUMEN PRESUPUESTO DE GASTOS</u></b>		
121.A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA ADMON. GENERAL, PERSONAL Y PLANTILLAS	98.025.683
136.A	ACCION DE LA UNIVERSIDAD EN EL EXTERIOR. RELACIONES INTERNACIONALES	2.873.324
313.E	ACCION SOCIAL	2.242.224
322.J	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	378.200
322.L	CONVERGENCIA EUROPEA, CALIDAD DOCENTE	1.452.090
422.D	ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS	14.660.216
423.B	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y AYUDAS A LA ENSEÑANZA	2.084.523
451.P	INFRAESTRUCTURAS UNIVERSITARIAS	2.000.200
541.A	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	21.527.171
<b>TOTAL ORGANISMO</b>		<b>145.243.631</b>

Capítulo	EXPLICACIÓN DEL GASTO	EUROS
<b><u>RESUMEN PRESUPUESTO DE GASTOS</u></b>		
1	PERSONAL (*)	99.553.769
2	GASTOS, BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	16.294.198
3	GASTOS FINANCIEROS (**)	80.660
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.121.477
6	INVERSIONES REALES	24.403.960
8	ACTIVOS FINANCIEROS	36.000
9	PASIVOS FINANCIEROS (**)	753.567
<b>TOTAL ORGANISMO</b>		<b>145.243.631</b>

(\*) Incluye los créditos correspondientes a los Programas de gasto 121.A y 313.E

(\*\*) Reintegro anticipo MICINN para Infraestructura Científica e Institutos de Investigación.

**ANEXO I**  
**ESTADOS COMPARATIVOS DE INGRESOS Y GASTOS**

---

<b>EXPLICACION DEL INGRESO</b>	<b>2.011</b>	<b>2.010</b>	<b>% VARIACION</b>
<b>CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBL. Y OTROS INGRESOS</b>			
ARTÍCULO 30. TASAS	1.018.500	1.025.000	-0,63
ARTÍCULO 31. DERECHOS PÚBLICOS	19.624.897	19.762.000	-0,69
ARTICULO 32. PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTAC DE SERVICIOS	6.823.000	5.370.600	27,04
ARTICULO 33. VENTA DE BIENES	51.000	59.000	-13,56
ARTICULO 38. REINTEGRO OPERACIONES CORRIENTES	10.000	1.000	900,00
ARTICULO 39. OTROS INGRESOS	226.000	236.000	-4,24
<b>TOTAL CAPITULO 3</b>	<b>27.753.397</b>	<b>26.453.600</b>	<b>4,91</b>
<b>CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			
ARTICULO 40. DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1.485.915	2.006.658	-25,95
ARTICULO 41. DE ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS	45.000	45.000	0,00
ARTICULO 45. DE COMUNIDADES AUTONOMAS	96.876.596	102.158.225	-5,17
ARTICULO 47. DE EMPRESAS PRIVADAS	74.500	89.000	-16,29
ARTICULO 48. DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO	36.000	36.000	0,00
ARTICULO 49. DEL EXTERIOR	1.034.920	879.445	17,68
<b>TOTAL CAPITULO 4</b>	<b>99.552.931</b>	<b>105.214.328</b>	<b>-5,38</b>
<b>CAPITULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES</b>			
ARTICULO 52. INTERESES DE DEPOSITOS	301.000	51.000	490,20
ARTICULO 54. ALQUILER DE INMUEBLES	10.000	10.000	0,00
ARTICULO 55. PROD. DE CONCESIONES Y APROV. ESPECIALES	289.500	314.000	-7,80
<b>TOTAL CAPITULO 5</b>	<b>600.500</b>	<b>375.000</b>	<b>60,13</b>
<b>CAPITULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>			
ARTICULO 70. DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	3.604.000	3.184.000	13,19
ARTICULO 71. DE ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS	35.000	35.000	0,00
ARTICULO 75. DE COMUNIDADES AUTONOMAS	12.198.563	13.399.379	-8,96
ARTICULO 76. DE CORPORACIONES LOCALES	227.040	227.040	0,00
ARTICULO 77. DE EMPRESAS PRIVADAS	634.200	961.297	-34,03
ARTICULO 78. DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO	1.000	1.000	0,00
ARTICULO 79. DEL EXTERIOR	601.000	601.000	0,00
<b>TOTAL CAPITULO 7</b>	<b>17.300.803</b>	<b>18.408.716</b>	<b>-6,02</b>
<b>CAPITULO 8. ACTIVOS FIANCIEROS</b>			
ARTICULO 83. REINTEGRO DE PRESTAMOS	36.000	36.000	0,00
<b>TOTAL CAPITULO 8</b>	<b>36.000</b>	<b>36.000</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL PREVISIONES DEL ORGANISMO</b>	<b>145.243.631</b>	<b>150.487.644</b>	<b>-3,48</b>



EXPLICACIÓN DEL GASTO	2011	2.010	%VARIACIÓN
<b>CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL</b>			
ARTICULO 10. ALTOS CARGOS	73.484	76.528	-3,98
ARTICULO 12. FUNCIONARIOS	63.920.501	63.550.781	0,58
ARTICULO 13. LABORALES	18.171.145	22.270.462	-18,41
ARTICULO 14. OTRO PERSONAL	1.633.043	2.245.464	-27,27
ARTICULO 15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	2.848.573	2.629.680	8,32
ARTICULO 16. CUOTAS, PREST. Y GASTOS CARGO DEL EMPL.	12.907.023	12.882.333	0,19
<b>TOTAL CAPITULO 1 (*)</b>	<b>99.553.769</b>	<b>103.655.248</b>	<b>-3,96</b>
<b>CAPITULO 2. GASTOS CTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>			
ARTICULO 20. ARRENDAMIENTOS	637.481	675.135	-5,58
ARTICULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	1.640.775	1.740.097	-5,71
ARTICULO 22. MATERIAL, SUMNISTROS Y OTROS	12.761.709	13.299.499	-4,04
ARTICULO 23. INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIO	1.254.233	1.312.403	-4,43
<b>TOTAL CAPITULO 2</b>	<b>16.294.198</b>	<b>17.027.134</b>	<b>-4,30</b>
<b>CAPITULO 3. GASTOS FINANCIEROS</b>			
ARTICULO 35. INTERESES Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	80.660	1.000	7.966,00
<b>TOTAL CAPITULO 3 (**)</b>	<b>80.660</b>	<b>1.000</b>	<b>7.966,00</b>
<b>CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			
ARTICULO 48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES	4.121.477	4.521.427	-8,85
<b>TOTAL CAPITULO 4</b>	<b>4.121.477</b>	<b>4.521.427</b>	<b>-8,85</b>
<b>CAPITULO 6. INVERSIONES REALES</b>			
ARTICULO 62. INVERSION NUEVA	2.000.700	2.300.700	-13,04
ARTICULO 63. INVERSION REPOSICION	700	700	0,00
ARTICULO 64. INVERSION CARÁCTER IMATERIAL	22.402.560	22.809.738	-1,79
<b>TOTAL CAPITULO 6</b>	<b>24.403.960</b>	<b>25.111.138</b>	<b>-2,82</b>
<b>CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS</b>			
ARTICULO 83. REINTEGRO DE PRESTAMOS	36.000	36.000	0,00
<b>TOTAL CAPITULO 8</b>	<b>36.000</b>	<b>36.000</b>	<b>0,00</b>
<b>CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS</b>			
ARTICULO 91. AMORT. DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	753.567	135.697	455,33
<b>TOTAL CAPITULO 9 (**)</b>	<b>753.567</b>	<b>135.697</b>	<b>455,33</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>145.243.631</b>	<b>150.487.644</b>	<b>-3,48</b>

(\*) Incluye los créditos correspondientes a los Programas de gasto 121.A y 313.F

(\*\*) Reintegro anticipo MICINN para Infraestructura Científica e Institutos de Investigación.

<b>EXPLICACIÓN DEL GASTO</b>	<b>2.011</b>	<b>2.010</b>	<b>%VARIACIÓN</b>
<b>PROGRAMA 121.A</b>	<b>98.025.683</b>	<b>101.875.287</b>	<b>-3,78</b>
Capítulo 1	98.025.683	101.875.287	-3,78
<b>PROGRAMA 136.A</b>	<b>2.873.324</b>	<b>3.191.162</b>	<b>-9,96</b>
Capítulo 2	20.900	22.000	-5,00
Capítulo 4	2.620.674	2.965.497	-11,63
Capítulo 6	231.750	203.665	13,79
<b>PROGRAMA 313.E</b>	<b>2.242.224</b>	<b>2.533.751</b>	<b>-11,51</b>
Capítulo 1	1.528.086	1.779.961	-14,15
Capítulo 4	678.138	717.790	-5,52
Capítulo 8	36.000	36.000	0,00
<b>PROGRAMA 322.J</b>	<b>378.200</b>	<b>615.734</b>	<b>-38,58</b>
Capítulo 2	360.000	431.200	-16,51
Capítulo 6	18.200	184.534	-90,14
<b>PROGRAMA 322.L</b>	<b>1.452.090</b>	<b>1.912.019</b>	<b>-24,05</b>
Capítulo 2	165.500	173.000	-4,34
Capítulo 6	1.286.590	1.739.019	-26,02
<b>PROGRAMA 422.D</b>	<b>14.660.216</b>	<b>15.275.784</b>	<b>-4,03</b>
Capítulo 2	14.659.016	15.274.584	-4,03
Capítulo 3	1.000	1.000	0,00
Capítulo 6	200	200	0,00
<b>PROGRAMA 423.B</b>	<b>2.084.523</b>	<b>2.289.880</b>	<b>-8,97</b>
Capítulo 2	760.335	802.300	-5,23
Capítulo 4	822.665	838.140	-1,85
Capítulo 6	501.523	649.440	-22,78
<b>PROGRAMA 451.P</b>	<b>2.000.200</b>	<b>2.300.200</b>	<b>-13,04</b>
Capítulo 6	2.000.200	2.300.200	-13,04
<b>PROGRAMA 541. A</b>	<b>21.527.171</b>	<b>20.493.827</b>	<b>5,04</b>
Capítulo 2	328.447	324.050	1,36
Capítulo 3	79.660		100,00
Capítulo 6	20.365.497	20.034.080	1,65
Capítulo 9	753.567	135.697	455,33
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>145.243.631</b>	<b>150.487.644</b>	<b>-3,48</b>

**ANEXO II**  
**DISTRIBUCIÓN DEL CAPÍTULO 2**  
**A LOS CENTROS DE GASTOS**

---



<b>DISTRIBUCION DEL CAPITULO 2 A CENTROS DE GASTOS</b>		
<b>PROG CENTRO</b>		<b>IMPORTE €</b>
<b>136A</b>	<b>Acción de la Universidad en el exterior. Relaciones internacionales</b>	<b>20.900</b>
79	Relaciones Internacionales	20.900
<b>322J</b>	<b>Nuevas tecnologías aplicadas a la educación</b>	<b>360.000</b>
13	Servicio de Informática	360.000
<b>322L</b>	<b>Convergencia europea, calidad docente y cursos de postgrado</b>	<b>165.500</b>
20	Servicio de orientación y formación permanente para la docencia	142.500
83	Vicerrectorado de Docencia y Calidad	23.000
<b>422D</b>	<b>Enseñanzas Universitarias</b>	<b>14.659.016</b>
01-06	Servicios centrales	8.535.000
60	Consejo Social	256.633
99	Reserva centros generadores de ingresos	498.982
99	Reserva Rectorado	50.000
99	Reserva gastos generales	560.351
99	Reserva ajuste prorrateo I.V.A.	100.000
	Centros (Facultades y Escuelas)	3.559.050
	Departamentos	1.099.000
<b>423B</b>	<b>Servicios complementarios y ayuda a la enseñanza</b>	<b>760.335</b>
09	SAFYDE	308.750
10	Vicerrectorado de Extensión Universitaria	151.050
11	Servicio de Publicaciones	100.000
12	Residencia de Jarandilla de la Vera	62.700
77	Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo (Consejo de alumnos)	62.700
82	Servicio de Prevención	60.135
92	Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo (Unidad de Atención al Estudiante)	15.000
<b>541A</b>	<b>Investigación científica</b>	<b>328.447</b>
58	Servicio de animalario	20.000
67	Servicio de mantenimiento	9.500
72	Servicio de Biblioteca y Documentación	208.097
73	SGTRI	33.250
85	Servicio de protección radiológica	7.600
88	Otros servicios de apoyo a la investigación	28.500
93	Unidad de Difusión de la Cultura Científica	21.500
	<b>TOTAL</b>	<b>16.294.198</b>

<b>Distribución del Capítulo 2 de Servicios Centrales por Conceptos</b>		
210	Mantenimiento campus	360.000
212	Mantenimiento cubiertas e instalaciones	68.000
216	Mantenimiento equipos y sistemas de información	550.000
221.00	Energía eléctrica	478.000
221.01	Agua	250.000
221.03	Combustible	50.000
221.04	Vestuario	100.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	166.000
227.00	Limpieza y aseo	4.600.000
227.01	Seguridad	1.100.000
	Varios	813.000
	<b>TOTAL</b>	<b>8.535.000</b>

CÓDIGO CENTRO	CENTRO	TOTAL CAP. 2 PROGR. 422D	MANTENIMIENTO INFRAESTR. CAP. 6 PROGR. 451P	TOTAL
		(1)	(2)	(3 = 1 + 2)
1802	FAC. DE CIENCIAS	451.092,79 €	9.675,29 €	460.768,08 €
1803	FAC. DE MEDICINA	232.326,90 €	6.000,00 €	238.326,90 €
1804	FAC. DE FILOSOFÍA Y LETRAS	204.008,68 €	6.360,28 €	210.368,96 €
1805	FAC. DE DERECHO	172.706,84 €	5.983,11 €	178.689,95 €
1808	FAC. DE VETERINARIA	239.205,44 €	6.848,91 €	246.054,35 €
1814	FAC. DE EDUCACIÓN	177.795,31 €	4.896,07 €	182.691,38 €
1815	FAC. DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	186.266,99 €	4.452,18 €	190.719,17 €
1816	ESC. DE INGENIERÍAS AGRARIAS	192.839,17 €	4.643,90 €	197.483,07 €
1818	ESC. DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	230.954,72 €	5.132,49 €	236.087,21 €
1819	ESCUELA POLITÉCNICA	318.865,84 €	9.675,29 €	328.541,13 €
1864	FAC. DE ESTUDIOS EMPRESARIALES Y TURISMO	156.309,25 €	4.978,41 €	161.287,66 €
1865	ESC. DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	133.932,38 €	3.423,03 €	137.355,41 €
1874	FAC. DE BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN	117.475,19 €	2.931,90 €	120.407,09 €
1875	FAC. DE CIENCIAS DEL DEPORTE (*)	219.511,98 €	4.866,12 €	224.378,10 €
1876	FAC. DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	261.726,90 €	7.013,31 €	268.740,21 €
1880	C. UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	164.264,92 €	4.688,24 €	168.953,16 €
1881	C. UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	99.766,70 €	4.431,47 €	104.198,17 €
	<b>TOTALES</b>	<b>3.559.050,00 €</b>	<b>96.000,00 €</b>	<b>3.655.050,00 €</b>
<b>TOTAL CAP. 2, P-422D, CENTROS (FACULTADES Y ESCUELAS)</b>		<b>3.559.050,00 €</b>		

(\*) La asignación del capítulo 2º de la Facultad de Ciencias del Deporte está incrementada en 12.000€ que se financian con el Convenio UEx-Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.

<b>CÓDIGO DPTO</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>TOTAL CAP. 2 PROGR. 422D</b>
1821	ANATOMÍA, BIOLOGÍA CELULAR Y ZOOLOGÍA.	26.756,57
1822	FÍSICA	17.732,11
1823	QUÍMICA ANALÍTICA	16.831,07
1824	QUÍMICA ORGÁNICA E INORGÁNICA	20.014,61
1825	FÍSICA APLICADA	29.316,97
1826	BIOQUÍMICA, BIOLOGÍA MOLECULAR Y GENÉTICA.	25.232,67
1827	FILOLOGÍA INGLESA	29.537,86
1828	FISIOLOGÍA	18.226,44
1829	CIENCIAS DE LA ANTIGÜEDAD	12.302,97
1830	BIOLOGÍA VEGETAL, ECOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA.	24.804,04
1831	DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y SOCIOLOGÍA	31.507,18
1832	INGENIERÍA MECÁNICA, ENERGÉTICA Y DE LOS MATERIALES	21.770,90
1833	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	20.503,26
1834	TECNOLOGÍA DE LOS COMPUTADORES Y DE LAS COMUNICACIONES	23.542,42
1835	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES, DE LAS LENGUAS Y LAS LITERATURAS	28.587,37
1836	INGENIERÍA DEL MEDIO AGRÓNOMO Y FORESTAL	28.814,27
1837	FILOLOGÍA HISPÁNICA	16.687,11
1838	INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA	24.667,10
1839	DERECHO PÚBLICO	19.181,36
1840	DERECHO PRIVADO	21.011,41
1841	MEDICINA ANIMAL	20.666,32
1842	ECONOMÍA	34.235,27
1843	EXPRESIÓN GRÁFICA	37.534,79
1844	HISTORIA	23.061,72
1845	PSICOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA	30.187,58
1846	LENGUAS MODERNAS Y LITERATURAS COMPARADAS	21.911,75
1847	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES Y DE LAS MATEMÁTICAS	15.177,23
1848	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	37.967,32
1849	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	26.561,36
1850	ARTE Y CIENCIAS DEL TERRITORIO	24.208,85
1851	TERAPEÚTICA MÉDICO-QUIRÚRGICA	40.153,32
1852	CONSTRUCCIÓN	31.545,72
1853	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL	41.552,53
1854	MATEMÁTICAS	46.482,11
1855	PRODUCCIÓN ANIMAL Y CIENCIA DE LOS ALIMENTOS	30.717,33
1856	CIENCIAS BIOMÉDICAS	37.714,84
1857	SANIDAD ANIMAL	14.154,00
1862	INGENIERÍA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y TELEMÁTICOS	42.129,64
1863	INGENIERÍA QUÍMICA Y QUÍMICA FÍSICA	18.897,21
1869	ENFERMERÍA	67.113,40
<b>TOTAL CAP. 2, P-422D, DEPARTAMENTOS</b>		<b>1.099.000,00</b>



**ANEXO III**  
**ESTADO DE VALORACIÓN DEL CAPÍTULO I**

---

## **ANEXO DE PERSONAL- PRESUPUESTOS 2011**

### **PERSONAL DOCENTE 2011- PROGRAMA 121A**

#### **FUNCIONARIOS -FACULTADES Y ESCUELAS**

<u>CONCEPTO</u>	<u>CATEGORIAS</u>	<u>DEDIC.</u>	<u>Nº</u>	<u>ANUAL (12 M)</u>	<u>TOTAL</u>
<b>120 Retribuciones Básicas</b>					
				<u>Euros</u>	<u>Euros</u>
Catedráticos de Universidad		TC	133	13.308,60	1.770.043,80
		TP	1	5.765,28	5.765,28
Titulares de Universidad		TC	553	13.308,60	7.359.655,80
		TP	1	5.765,28	5.765,28
Catedráticos de Escuelas Universitarias		TC	36	13.308,60	479.109,60
Titulares de Escuelas Universitarias		TC	225	13.308,60	2.994.435,00
		TP	2	5.765,28	11.530,56
<b>Trienios</b>					3.594.589,12
Pagas Extraordinarias					1.511.266,48
Reajuste económico por temporalidad de plazas					-395.243,40
<b>TOTAL.....</b>			<b>951</b>		<b>17.336.917,52</b>

### **PERSONAL DOCENTE 2011- PROGRAMA 121A**

#### **FUNCIONARIOS -FACULTADES Y ESCUELAS**

<u>CONCEPTO</u>	<u>CATEGORIAS</u>	<u>DEDIC.</u>	<u>Nº</u>	<u>ANUAL (12 M)</u>	<u>TOTAL</u>
<b>121 Retribuciones complementarias (Complemento de Destino)</b>					
				<u>Euros</u>	<u>Euros</u>
Catedráticos de Universidad		TC	133	10.427,16	1.386.812,28
		TP	1	9.609,96	9.609,96
Titulares de Universidad		TC	553	9.550,20	5.281.260,60
		TP	1	6.514,20	6.514,20
Catedráticos Escuelas Universitarias		TC	36	9.550,20	343.807,20
Titulares Escuelas Universitarias		TC	225	8.378,40	1.885.140,00
		TP	2	5.096,40	10.192,80
Complemento Especial conforme a la Ley 4/1991 y Ley 1/2008 de la C.A.E.					264.673,78
Promoción al Cuerpo de Catedráticos de Universidad			15	876,96	13.154,40
Pagas Extraordinarias					1.533.527,17
Reajuste económico por temporalidad de plazas					-307.603,20
<b>TOTAL.....</b>			<b>951</b>		<b>10.427.089,19</b>

**PERSONAL DOCENTE 2011-PROGRAMA 121A****FUNCIONARIOS -FACULTADES Y ESCUELAS**

<u>CONCEPTO</u>	<u>CATEGORIAS</u>	<u>DEDIC.</u>	<u>Nº</u>	<u>ANUAL (12M)</u>	<u>TOTAL</u>
<b>121 Retribuciones complementarias (Complemento Específico General)</b>					
				<u>Euros</u>	<u>Euros</u>
Catedráticos de Universidad		TC	133	11.756,52	1.563.617,16
Titulares de Universidad		TC	553	5.484,72	3.033.050,16
Catedráticos de Escuelas Universitarias		TC	36	5.484,72	197.449,92
Titulares Escuelas Universitarias		TC	225	3.386,28	761.913,00
Promoción al Cuerpo de Catedráticos de Universidad			15	6.271,80	94.077,00
Méritos Docentes					5.105.158,86
M. Docentes no universitario					22.541,88
Pagas Adicionales a las extraordinarias					926.005,04
Reajuste económico por temporalidad de plazas					-365.997,04
<b>TOTAL.....</b>			<b>947</b>		<b>11.337.815,98</b>

**PERSONAL DOCENTE 2011-PROGRAMA 121A**

**FUNCIONARIOS -FACULTADES Y ESCUELAS**

<u>CONCEPTO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>DEDIC.</u>	<u>Nº</u>	
<b>150 Retribuciones complementarias (Complemento de Productividad)</b>				
				<u>Euros</u>
	Por la actividad investigadora			1.997.310,23
	Reajuste económico por temporalidad de plazas			-36.076,86
	<b>TOTAL.....</b>			<b>1.961.233,37</b>

<u>CONCEPTO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>DEDIC.</u>	<u>Nº</u>	<u>ANUAL (12M)</u>	<u>TOTAL</u>
<b>121 Retribuciones complementarias Compl. Homologación CC.AA.</b>					
				<u>Euros</u>	<u>Euros</u>
	Catedráticos de Universidad	TC	133	1.861,68	247.603,44
		TP	1	1.396,32	1.396,32
	Titulares de Universidad	TC	553	1.861,68	1.029.509,04
		TP	1	1.396,32	1.396,32
	Catedráticos Escuelas Universitarias	TC	36	1.861,68	67.020,48
	Titulares Escuelas Universitarias	TC	225	1.861,68	418.878,00
		TP	2	1.396,32	2.792,64
	Reajuste económico por temporalidad de plazas				-35.371,92
	<b>TOTAL.....</b>		<b>951</b>		<b>1.733.224,32</b>

<u>CONCEPTO</u>	<u>DENOMINACION</u>			
<b>121 Retribuciones complementarias (Complemento Especifico)</b>				
				<u>Euros</u>
	Autonómico por Méritos Individuales			1.872.622,12
	<b>TOTAL.....</b>			<b>1.872.622,12</b>

## PERSONAL DOCENTE 2011-PROGRAMA 121A

### COMPLEMENTO ESPECIFICO POR CARGO ACADEMICO

<u>CONCEPTO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>Nº</u>	<u>ANUAL (12 M)</u> <u>Euros</u>	<u>TOTAL</u> <u>Euros</u>
<b>121</b> Rector		1	17.097,60	17.097,60
	Vicerrectores/as, Secretario/a General y Comisionado/a Defensor Comunidad Universitaria	11	7.729,44	85.023,84
	Decanos/as, Directores/as de Escuelas Universitarias, Adjunto/a al Rector, Jefe/a del Servicio de Inspección, Director/a de la Oficina de Relaciones con Empresas y Empleo, Director/a del Secretariado de Relaciones Internacionales, Director/a del Servicio de Informática, Director/a de la Unidad Técnica de Obras y Mantenimiento, Director/a del Secretariado de Infraestructura Científica y Director/a de la Unidad Técnica de Obras y Mantenimiento, Director/a del Secretariado de Infraestructura Científica y Equipamiento, Director/a de Recursos Humanos de la Investigación y Desarrollo Tecnológico, Director/a del Secretariado de Innovación y Relaciones Empresariales.	26	6.026,64	156.692,64
	Directores/as de Departamentos Universitarios, Director/a del Secretariado de Actividades Culturales, Director/a de Másteres y Doctorado, Director/a del Servicio Hospital Clínico Veterinario, Secretario/a de la Comisión de Doctorado, Director/a del Secretariado de Profesorado, Director/a de la Clínica Podológica, Director/a del Servicio de Orientación y Formación Permanente para la Docencia, Director/a de la Unidad Técnica Evaluación y Calidad, Director/a de Títulos de Grado, Director/a de la Oficina Universitaria para Medioambiente, Director/a del Campus Virtual, Director/a de Títulos Propios y Formación Permanente, Director/a de Seguimiento y Acreditación de Títulos, Director/a de Desarrollo e Implantación de Sistemas de Garantía de Calidad y Director/a de CAVILA.	55	4.360,92	239.850,60
	Vicedecanos/as, Subdirectores/as y Secretarios/as de Facultades y Escuelas Universitarias, Director/a del Servicio de Publicaciones, Director/a de la Residencia Universitaria de Jarandilla de la Vera, Director/a del Centro de Documentación Europea, Asesor/a de Ciencias de la Salud, Director/a del Servicio de Protección Radiológica, Adjunto al Secretario General, Adjunto al Servicio de Inspección, Subdirector/a Técnico del Campus Virtual, Responsables de Sistemas de Calidad de Centros, Director/a de la Oficina de Igualdad y Directores/as Científicos de Apoyo a los Servicios de Investigación.	104	3.252,12	338.220,48
	Secretarios/as de Departamentos Universitarios, Subdirectores/as de área del Servicio de Orientación y Formación Permanente para la Docencia, Director/a Educativo del Campus Virtual, Director/a de la Oficina de Cooperación al Desarrollo y Adjunto al Vicerrectorado de Infraestructura.	45	2.344,32	105.494,40
<b>TOTAL</b> .....		<b>242</b>		<b>942.379,56</b>



## PERSONAL DOCENTE 2011- PROGRAMA 121A

### FUNCIONARIOS DOCENTES -PLAZAS VINCULADAS

<u>CONCEPTO</u>	<u>CATEGORIAS</u>	<u>DEDIC.</u>	<u>Nº ANUAL (12 M)</u>	<u>TOTAL</u>	<u>UEX</u>	<u>S.E.S</u>
<b>120 Retribuciones Básicas</b>						
			<u>Euros</u>	<u>Euros</u>	<u>Euros</u>	<u>Euros</u>
Catedráticos de Universidad (Jefe de Departamento)		TC	1 13.308,60	13.308,60	13.308,60	0,00
Catedráticos de Universidad (Jefe de Servicio)		TC	1 13.308,60	13.308,60	13.308,60	0,00
Catedráticos de Universidad (Jefe Sección "Ad Persona")		TC	3 13.308,60	39.925,80	39.925,80	0,00
Titulares de Universidad (Jefe de Servicio)		TC	10 13.308,60	133.086,00	133.086,00	0,00
Titulares de Universidad (Jefe de Sección)		TC	4 13.308,60	53.234,40	53.234,40	0,00
Titulares de Universidad (Jefe Sección "Ad Persona")		TC	7 13.308,60	93.160,20	93.160,20	0,00
<b>Antigüedad no absorbible</b>				36.078,12		36.078,12
<b>Trienios</b>				107.988,00	107.988,00	
Pagas Extraordinarias				48.394,16	42.547,80	5.846,36
<b>TOTAL.....</b>			<b>26</b>	<b>538.483,88</b>	<b>496.559,40</b>	<b>41.924,48</b>

## PERSONAL DOCENTE 2011- PROGRAMA 121A

### FUNCIONARIOS DOCENTES -PLAZAS VINCULADAS

<u>CONCEPTO</u>	<u>CATEGORIAS</u>	<u>DEDIC.</u>	<u>Nº ANUAL (12 M)</u>	<u>TOTAL</u>	<u>UEX</u>	<u>S.E.S</u>
<b>121 Retribuciones complementarias (Complemento de Destino)</b>						
			<u>Euros</u>	<u>Euros</u>	<u>Euros</u>	<u>Euros</u>
Catedráticos de Universidad (Jefe de Departamento)		TC	1 18.031,20	18.031,20	10.427,16	7.604,04
Catedráticos de Universidad (Jefe de Servicio)		TC	1 16.420,80	16.420,80	10.427,16	5.993,64
Catedráticos de Universidad (Jefe Sección "Ad Persona")		TC	3 14.180,04	42.540,12	31.281,48	11.258,64
Titulares de Universidad (Jefe de Servicio)		TC	10 14.619,96	146.199,60	95.502,00	50.697,60
Titulares de Universidad (Jefe de Sección)		TC	4 13.297,56	53.190,24	38.200,80	14.989,44
Titulares de Universidad (Jefe Sección "Ad Persona")		TC	7 12.379,20	86.654,40	66.851,40	19.803,00
Pagas Extraordinarias				58.768,20	42.115,00	16.653,20
<b>TOTAL.....</b>			<b>26</b>	<b>421.804,56</b>	<b>294.805,00</b>	<b>126.999,56</b>

**FUNCIONARIOS DOCENTES -PLAZAS VINCULADAS**

<u>CONCEPTO</u>	<u>CATEGORIAS</u>	<u>DEDIC.</u>	<u>Nº ANUAL (12 M)</u>	<u>TOTAL</u>	<u>UEX</u>	<u>S.E.S</u>
<b>121 Retribuciones complementarias (Complemento Especifico)</b>						
			<u>Euros</u>	<u>Euros</u>	<u>Euros</u>	<u>Euros</u>
Catedráticos de Universidad (Jefe de Servicio)		TC	1 12.325,32	12.325,32	11.756,52	568,80
Catedrático de Universidad (Jefe de Sección "Ad Persona")		TC	2 12.325,32	24.650,64	23.513,04	1.137,60
Titulares de Universidad (Jefe de Servicio)		TC	7 12.078,96	84.552,72	38.393,04	46.159,68
Titulares de Universidad (Jefe de Sección)		TC	4 10.949,40	43.797,60	21.938,88	21.858,72
Titulares de Universidad (Jefe Sección "Ad Persona")		TC	6 10.000,92	60.005,52	32.908,32	27.097,20
Méritos docentes				148.902,00	148.902,00	
Pagas Adicionales a las extraordinarias				62.372,30	46.235,30	16.137,00
Autonómico por Méritos individuales				17.468,88	17.468,88	
Complemento de Carrera				259.884,80		259.884,80
<b>TOTAL.....</b>			<b>20</b>	<b>713.959,78</b>	<b>341.115,98</b>	<b>372.843,80</b>

**PERSONAL DOCENTE 2011- PROGRAMA 121A****FUNCIONARIOS DOCENTES -PLAZAS VINCULADAS**CONCEPTO

<u>150 CATEGORIAS</u>	<u>DEDIC.</u>	<u>Nº ANUAL (12 M)</u>	<u>TOTAL</u>	<u>UEX</u>	<u>S.E.S</u>
<b>Retribuciones complementarias (Productividad Fija)</b>					
			<u>Euros</u>	<u>Euros</u>	<u>Euros</u>
Catedráticos de Universidad (Jefe de Departamento)	TC	1 13.251,36	13.251,36		13.251,36
Catedráticos de Universidad (Jefe de Servicio)	TC	1 11.846,40	11.846,40		11.846,40
Catedráticos de Universidad (Jefe Sección "Ad Persona")	TC	3 5.427,48	16.282,44		16.282,44
Titulares de Universidad (Jefe de Servicio)	TC	10 11.846,40	118.464,00		118.464,00
Titulares de Universidad (Jefe de Sección)	TC	4 8.729,40	34.917,60		34.917,60
Titulares de Universidad (Jefe Sección "Ad Persona")	TC	6 5.427,48	32.564,88		32.564,88
<b>Productividad Fija B</b>			104.283,06		104.283,06
<b>Productividad Variable</b>			123.827,51		123.827,51
<b>Productividad Investigadora</b>			37.688,21	37.688,21	
<b>Atención Continuada</b>			215.619,68		215.619,68
<b>TOTAL.....</b>		<b>25</b>	<b>708.745,14</b>	<b>37.688,21</b>	<b>671.056,93</b>

**FUNCIONARIOS DOCENTES -PLAZAS VINCULADAS**

CONCEPTO

121 CATEGORIAS	DEDIC.	Nº ANUAL (12 M)	TOTAL	UEX	S.E.S
<b>Retribuciones complementarias Compl. Especifico CC.A.A</b>					
			<u>Euros</u>	<u>Euros</u>	<u>Euros</u>
Catedráticos de Universidad (Jefe de Departamento)	TC	1	3.425,64	3.425,64	3.425,64
Catedráticos de Universidad (Jefe de Servicio)	TC	1	3.425,64	3.425,64	3.425,64
Catedrático de Universidad (Jefe Sección "Ad Persona")	TC	3	3.425,64	10.276,92	10.276,92
Titulares de Universidad (Jefe de Servicio)	TC	10	3.425,64	34.256,40	34.256,40
Titulares de Universidad (Jefe de Sección)	TC	4	3.425,64	13.702,56	13.702,56
Titulares de Universidad (Jefe Sección "Ad Persona")	TC	7	3.425,64	23.979,48	23.979,48
Pagas Adicionales a las extraordinarias				14.273,50	14.273,50
<b>TOTAL.....</b>		<b>26</b>		<b>103.340,14</b>	<b>103.340,14</b>

CONCEPTO

121 CATEGORIAS	DEDIC.	Nº ANUAL (12 M)	TOTAL	UEX	S.E.S
<b>Retribuciones complementarias Compl. Homologación CC.AA.</b>					
			<u>Euros</u>	<u>Euros</u>	<u>Euros</u>
Catedráticos de Universidad (Jefe de Departamento)	TC	1	1.861,68	1.861,68	1.861,68
Catedráticos de Universidad (Jefe de Servicio)	TC	1	1.861,68	1.861,68	1.861,68
Catedrático de Universidad (Jefe Sección "Ad Persona")	TC	3	1.861,68	5.585,04	5.585,04
Titulares de Universidad (Jefe de Servicio)	TC	10	1.861,68	18.616,80	18.616,80
Titulares de Universidad (Jefe de Sección)	TC	4	1.861,68	7.446,72	7.446,72
Titulares de Universidad (Jefe Sección "Ad Persona")	TC	7	1.861,68	13.031,76	13.031,76
<b>TOTAL.....</b>		<b>26</b>		<b>48.403,68</b>	<b>48.403,68</b>

# PERSONAL DOCENTE 2011- PROGRAMA 121A

## CONTRATADO ADMINISTRATIVO -FACULTADES Y ESCUELAS

<u>CONCEPTO</u>	<u>CATEGORIAS</u>	<u>DEDIC.</u>	<u>Nº</u>	<u>ANUAL (12 M)</u>	<u>TOTAL</u>
<b>141 Retribuciones Básicas</b>					
				<u>Euros</u>	<u>Euros</u>
	Asociados (Tipo 3)	TC	11	10.646,64	117.113,04
	Asociados (Tipo 2)	TC	12	10.646,64	127.759,68
	Asociados (Tipo 1 -6 horas-)	TP	103	3.884,52	400.105,56
	Asociados (Tipo 1 -3 horas-)	TP	20	1.942,32	38.846,40
	Pagas Extraordinarias				76.420,32
	<b>TOTAL.....</b>		<b>146</b>		<b>760.245,00</b>

<u>CONCEPTO</u>	<u>CATEGORIAS</u>	<u>DEDIC.</u>	<u>Nº</u>	<u>ANUAL (12 M)</u>	<u>TOTAL</u>
<b>141 Retribuciones complementarias (Complemento de Destino)</b>					
				<u>Euros</u>	<u>Euros</u>
	Asociados (Tipo 3)	TC	11	7.640,40	84.044,40
	Asociados (Tipo 2)	TC	12	5.596,32	67.155,84
	Asociados (Tipo 1 -6 horas-)	TP	103	2.234,04	230.106,12
	Asociados (Tipo 1 -3 horas-)	TP	20	1.117,08	22.341,60
	Pagas Extraordinarias				45.678,84
	<b>TOTAL.....</b>		<b>146</b>		<b>449.326,80</b>

<u>CONCEPTO</u>	<u>CATEGORIAS</u>	<u>DEDIC.</u>	<u>Nº</u>	<u>ANUAL (12 M)</u>	<u>TOTAL</u>
<b>141 Retribuciones complementarias (Complemento Especifico General)</b>					
				<u>Euros</u>	<u>Euros</u>
	Asociados (Tipo 3)	TC	11	3.783,84	41.622,24
	Asociados (Tipo 2)	TC	12	1.944,00	23.328,00
	Asociados (Tipo 1 -6 horas-)	TP	103	139,92	14.411,76
	Asociados (Tipo 1 -3 horas-)	TP	20	69,96	1.399,20
	Pagas Adicionales a las extraordinarias				12.107,20
	<b>TOTAL.....</b>		<b>146</b>		<b>92.868,40</b>

<u>CONCEPTO</u>	<u>CATEGORIA</u>	<u>DEDIC.</u>	<u>Nº</u>	<u>ANUAL(12 M)</u>	<u>TOTAL</u>
<b>141 Retribuciones complementarias Compl. Homologación CC.AA.</b>					
				<u>Euros</u>	<u>Euros</u>
	Asociados(Tipo 3)	TC	11	1.861,68	20.478,48
	Asociados(Tipo 2)	TC	12	1.861,68	22.340,16
	Asociados(Tipo 1 -6 horas-)	TP	103	1.396,32	143.820,96
	Asociados(Tipo 1 -3 horas-)	TP	20	698,16	13.963,20
	<b>TOTAL.....</b>		<b>146</b>		<b>200.602,80</b>

## DOCENTE LABORAL 2011- PROGRAMA 121A

<u>CONCEPTO</u>	<u>CATEGORIAS</u>	<u>Nº ANUAL (12 M)</u>		<u>TOTAL</u>
<b>130 Retribuciones Básicas</b>				
			<u>Euros</u>	<u>Euros</u>
	Colaborador	162	12.239,64	1.982.821,68
	Contratado Doctor	111	12.239,64	1.358.600,04
	<b>Trienios</b>			758.417,64
	Pagas Extraordinarias			665.249,00
	<b>TOTAL</b> .....	<b>273</b>		<b>4.765.088,36</b>

<u>CONCEPTO</u>	<u>CATEGORIAS</u>	<u>Nº ANUAL (12 M)</u>		<u>TOTAL</u>
<b>131 Retribuciones complementarias (Complemento de Destino)</b>				
	Colaborador	162	5.582,52	904.368,24
	Contratado Doctor	111	7.602,60	843.888,60
	Pagas Extraordinarias			291.376,14
	<b>TOTAL</b> .....	<b>273</b>		<b>2.039.632,98</b>

<u>CONCEPTO</u>	<u>CATEGORIAS</u>	<u>Nº ANUAL (12 M)</u>		<u>TOTAL</u>
<b>131 Retribuciones complementarias (Complemento Específico General)</b>				
	Colaborador	162	1.944,00	314.928,00
	Contratado Doctor	111	3.783,72	419.992,92
	Pagas Adicionales a las extraordinarias			122.486,82
	<b>TOTAL</b> .....	<b>273</b>		<b>857.407,74</b>

<u>CONCEPTO</u>	<u>CATEGORIAS</u>	<u>Nº ANUAL (12 M)</u>		<u>TOTAL</u>
<b>131 Retribuciones complementarias (Compl. Homologación CC.AA.)</b>				
	Colaborador	162	1.861,68	301.592,16
	Colaborador Doctor	111	1.861,68	206.646,48
	<b>TOTAL</b> .....	<b>273</b>		<b>508.238,64</b>

<u>CONCEPTO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>Nº ANUAL (12 M)</u>		<u>TOTAL</u>
<b>131 Retribuciones complementarias (Complemento Específico)</b>				
	Autonómico por Méritos Individuales			281.258,00
	<b>TOTAL</b> .....			<b>281.258,00</b>

## DOCENTE LABORAL 2011- PROGRAMA 121A

<u>CONCEPTO</u>	<u>CATEGORIAS</u>	<u>Nº</u>	<u>ANUAL (12 M)</u>	<u>TOTAL</u>
<b>132 Retribuciones Básicas</b>				
			<u>Euros</u>	<u>Euros</u>
	Sustitutos	30	12.239,64	367.189,20
	Ayudantes	52	12.239,64	636.461,28
	Ayudantes Doctores	40	12.239,64	489.585,60
	Asociados -6 horas-	149	3.910,32	582.637,68
	Asociados -4 horas-	3	2.603,16	7.809,48
	Asociados -3 horas-	7	1.955,52	13.688,64
	Asociados Ciencias de la Salud	245	1.955,52	479.102,40
	Eméritos	7	5.109,60	35.767,20
	Pagas Extraordinarias			355.523,18
	<b>TOTAL.....</b>	<b>533</b>		<b>2.967.764,66</b>

<u>CONCEPTO</u>	<u>CATEGORIAS</u>	<u>Nº</u>	<u>ANUAL (12 M)</u>	<u>TOTAL</u>
<b>132 Retribuciones complementarias (Complemento de Destino)</b>				
	Sustitutos	30	5.582,52	167.475,60
	Ayudantes	52	3.804,36	197.826,72
	Ayudantes Doctores	40	6.742,68	269.707,20
	Asociados -6 horas-	149	2.233,80	332.836,20
	Asociados -4 horas-	3	1.489,44	4.468,32
	Asociados -3 horas-	7	1.117,08	7.819,56
	Asociados Ciencias de la Salud	245	1.117,08	273.684,60
	Eméritos	7	2.999,40	20.995,80
	Pagas extraordinarias			166.854,90
	<b>TOTAL.....</b>	<b>533</b>		<b>1.441.668,90</b>

<u>CONCEPTO</u>	<u>CATEGORIAS</u>	<u>Nº</u>	<u>ANUAL (12 M)</u>	<u>TOTAL</u>
<b>132 Retribuciones complementarias (Complemento Específico General)</b>				
	Sustitutos	30	1.944,00	58.320,00
	Ayudantes	52	371,04	19.294,08
	Ayudantes Doctores	40	371,04	14.841,60
	Asociados -6 horas-	149	139,92	20.848,08
	Asociados -4 horas-	3	93,24	279,72
	Asociados -3 horas-	7	69,96	489,72
	Asociados Ciencias de la Salud	245	69,96	17.140,20
	Eméritos	7	139,92	979,44
	Pagas adicionales a las extraordinarias			19.175,77
	<b>TOTAL.....</b>	<b>533</b>		<b>151.368,61</b>

<u>CONCEPTO</u>	<u>CATEGORIAS</u>	<u>Nº</u>	<u>ANUAL (12 M)</u>	<u>TOTAL</u>
<b>132 Retribuciones complementarias (Complemento de Homologación CC.AA.)</b>				
	Sustitutos	30	1.861,68	55.850,40
	Ayudantes	52	1.861,68	96.807,36
	Ayudantes Doctores	40	1.861,68	74.467,20
	Asociados -6 horas-	149	1.396,32	208.051,68
	Asociados -4 horas-	3	930,96	2.792,88
	Asociados -3 horas-	7	698,16	4.887,12
	Asociados Ciencias de la Salud	245	698,16	171.049,20
	Eméritos	7	1.396,32	9.774,24
	<b>TOTAL.....</b>	<b>533</b>		<b>623.680,08</b>

**PERSONAL ADMINISTRACION Y SERVICIOS 2011  
PROGRAMA 121 A**

**ALTOS CARGOS**

<u>CONCEPTO</u>	<u>CATEGORIAS</u>	<u>Nº</u>	<u>TOTAL</u>
<b>100 Retribuciones</b>			<u>Euros</u>
	Basicas (Sueldo y Trienios)	1	17.883,94
	Complementarias		46.106,94
	Pagas Extraordinarias		9.493,12
<b>TOTAL.....</b>		<b>1</b>	<b>73.484,00</b>

**PERSONAL FUNCIONARIO**

<u>CONCEPTO</u>	<u>CATEGORIAS</u>	<u>Nº</u>	<u>ANUAL (12 M)</u>	<u>TOTAL</u>
<b>120 Retribuciones Básicas</b>			<u>Euros</u>	<u>Euros</u>
	Grupo A1	42	13.308,60	558.961,20
	Grupo A2	95	11.507,76	1.093.237,20
	Grupo C1	319	8.640,24	2.756.236,56
	Grupo C2	232	7.191,00	1.668.312,00
	Grupo E	1	6.581,64	6.581,64
	Convenio Gestión de Becas Junta de Extremadura-Universidad			64.955,63
	Trienios			954.360,88
	Pagas Extraordinarias			978.459,62
	Reajuste económico por temporalidad de plazas			-117.224,13
<b>TOTAL.....</b>		<b>689</b>		<b>7.963.880,60</b>

**PERSONAL FUNCIONARIO 2011 - PROGRAMA 121A**

<u>CONCEPTO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>Nº</u>	<u>ANUAL (12 M)</u>	<u>TOTAL</u>
<b>121 Retribuciones complementarias (Complemento de Destino)</b>			<u>Euros</u>	<u>Euros</u>
	Nivel 29	4	10.427,16	41.708,64
	Nivel 28	7	9.988,80	69.921,60
	Nivel 27	11	9.550,20	105.052,20
	Nivel 26	6	8.378,40	50.270,40
	Nivel 25	21	7.433,64	156.106,44
	Nivel 24	40	6.995,04	279.801,60
	Nivel 23	3	6.556,92	19.670,76
	Nivel 22	52	6.118,08	318.140,16
	Nivel 21	81	5.680,20	460.096,20
	Nivel 20	41	5.276,40	216.332,40
	Nivel 19	42	5.007,00	210.294,00
	Nivel 18	170	4.737,48	805.371,60
	Nivel 16	210	4.199,16	881.823,60
	Nivel 14	1	3.660,12	3.660,12
	Convenio Gestión de Becas Junta de Extremadura-Universidad			36.334,34
	Complemento Especial conforme a la Ley 4/1991 y 1/2008 de la C.A.E.			13.533,72
	Pagas Extraordinarias			604.046,58
	Reajuste económico por temporalidad de plazas			-79.510,09
<b>TOTAL.....</b>		<b>689</b>		<b>4.192.654,27</b>

**PERSONAL FUNCIONARIO 2011 - PROGRAMA 121A**

**PERSONAL FUNCIONARIO 2011**

<u>CONCEPTO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>Nº</u>	<u>ANUAL (12 M)</u>	<u>TOTAL</u>
<b>121 Retribuciones complementarias (Complemento Específico General)</b>				
			<u>Euros</u>	<u>Euros</u>
EG01		3	21.314,64	63.943,92
EG02		6	16.016,76	96.100,56
EG03		9	15.085,08	135.765,72
EG04		1	13.149,36	13.149,36
EG05		1	12.085,20	12.085,20
EG06		9	10.974,72	98.772,48
EG07		11	10.755,00	118.305,00
EG08		11	9.032,28	99.355,08
EG09		36	8.386,80	301.924,80
EG10		1	7.952,16	7.952,16
EG11		2	7.436,88	14.873,76
EG12		53	7.109,40	376.798,20
EG13		2	7.036,08	14.072,16
EG14		83	6.556,80	544.214,40
EG15		62	5.977,92	370.631,04
EG16		190	5.851,92	1.111.864,80
EG17		121	4.855,32	587.493,72
EG18		86	4.049,76	348.279,36
	Puesto Base -Reasignación efectivos Nivel 19-	1	5.350,68	5.350,68
	Puesto Base -Reasignación efectivos Nivel 19-	1	5.062,32	5.062,32
	Convenio Gestión de Becas Junta de Extremadura-Universidad			42.012,01
	<b>Complemento Específico Especial -Jornada Partida-</b>			360.151,20
	<b>Complemento Específico Especial -Nocturnidad-</b>			10.392,81
	<b>Complemento Específico Especial -Plena Disponibilidad-</b>			16.851,24
	<b>Complemento Específico Especial -Sábados, Domingos y Festivos-</b>			52.205,21
	<b>Complemento de Carrera</b>			535.918,65
	<b>Complemento Personal Garantizado</b>			338.636,28
	<b>Complemento Personal Transitorio (No absorbible)</b>			10.468,08
	<b>Complemento Ad Personam</b>			14.248,68
	<b>Pagas Adicionales a las extraordinarias</b>			683.949,70
	Reajuste económico por temporalidad de plazas			-102.903,18
<b>TOTAL</b> .....		<b>689</b>		<b>6.287.925,40</b>



## PERSONAL FUNCIONARIO 2011 - PROGRAMA 121A

### PERSONAL FUNCIONARIO

<u>CONCEPTOS</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>TOTAL</u>
	<b>Retribuciones Complementarias Incentivos al rendimiento</b>	
		<u>Euros</u>
<b>150</b>	Productividad	131.526,49
<b>151</b>	Gratificaciones	47.068,00
	<b>TOTAL.....</b>	<b>178.594,49</b>

**PERSONAL ADMINISTRACION Y SERVICIOS 2011 - PROGRAMA 121A**

**PERSONAL LABORAL FIJO**

<u>CONCEPTO</u>	<u>GRUPO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>Nº ANUAL (12 M)</u>		<u>TOTAL</u>
<b>130</b>		<b>Retribuciones Básicas</b>		<u>Euros</u>	<u>Euros</u>
	I	Titulados Superiores	1	19.682,64	19.682,64
	II	Titulados de Grado Medio	4	16.575,36	66.301,44
	III	Técnicos Especialistas	108	14.652,72	1.582.493,76
	IV-A	Oficiales	12	12.155,64	145.867,68
	IV-B	Auxiliares	39	11.493,00	448.227,00
		<b>Trienios</b>			387.562,55
		<b>Pagas Extraordinarias</b>			663.236,57
		<b>TOTAL.....</b>	<b>164</b>		<b>3.313.371,64</b>

<u>CONCEPTO</u>	<u>GRUPO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>Nº ANUAL (12 M)</u>		<u>TOTAL</u>
<b>131</b>		<b>Retribuciones Complementarias (Plus de Convenio)</b>		<u>Euros</u>	<u>Euros</u>
	I	Titulados Superiores	1	4.998,36	4.998,36
	II	Titulados de Grado Medio	4	4.283,64	17.134,56
	III	Técnicos Especialistas	108	3.809,64	411.441,12
	IV-A	Oficiales	12	3.306,24	39.674,88
	IV-B	Auxiliares	39	2.921,52	113.939,28
		<b>TOTAL.....</b>	<b>164</b>		<b>587.188,20</b>

<u>CONCEPTO</u>	<u>GRUPO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>Nº ANUAL (12 M)</u>		<u>TOTAL</u>
<b>131</b>		<b>Retribuciones Complementarias (Complemento de Nocturnidad)</b>		<u>Euros</u>	<u>Euros</u>
	IV-B	Auxiliares-Vigilantes	10	2.873,28	28.732,80
		<b>TOTAL.....</b>	<b>10</b>		<b>28.732,80</b>

**PERSONAL ADMINISTRACION Y SERVICIOS 2011 - PROGRAMA 121A**

**PERSONAL LABORAL FIJO**

<u>CONCEPTO</u>	<u>GRUPO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>Nº ANUAL (12 M)</u>		<u>TOTAL</u>
<b>131</b>		<b>Retribuciones Complementarias Peligrosidad, Toxicidad y Penos.</b>		<u>Euros</u>	<u>Euros</u>
	III	Técnicos Especialistas	17	2.930,52	49.818,84
	IV-A	Oficiales	1	2.431,08	2.431,08
		<b>TOTAL.....</b>	<b>18</b>		<b>52.249,92</b>

<u>CONCEPTO</u>	<u>GRUPO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>Nº ANUAL (12 M)</u>		<u>TOTAL</u>
<b>131</b>		<b>Retribuciones Complementarias Dirección/Jefatura</b>		<u>Euros</u>	<u>Euros</u>
	III	Técnicos Especialistas	1	2.197,92	2.197,92
		<b>TOTAL.....</b>	<b>1</b>		<b>2.197,92</b>

<u>CONCEPTO</u>	<u>GRUPO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>Nº ANUAL (12 M)</u>		<u>TOTAL</u>
<b>131</b>		<b>Retribuciones Complementarias Complemento de Informática</b>		<u>Euros</u>	<u>Euros</u>
	I	Titulados Superiores -Analistas-	1	5.241,24	5.241,24
		<b>TOTAL.....</b>	<b>1</b>		<b>5.241,24</b>

**PERSONAL ADMINISTRACION Y SERVICIOS 2011 - PROGRAMA 121A**

**PERSONAL LABORAL FIJO**

<u>CONCEPTO</u>	<u>GRUPO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>Nº ANUAL (12 M)</u>		<u>TOTAL</u>
131		<b>Retribuciones Complementarias Jornada de Mañana y Tarde</b>			
				<u>Euros</u>	<u>Euros</u>
	II	Titulados de Grado Medio	4	2.486,28	9.945,12
	III	Técnicos Especialistas	16	2.197,92	35.166,72
	IV-B	Auxiliares -Ayudantes Oficios-	2	1.723,92	3.447,84
		<b>TOTAL.....</b>	<b>22</b>		<b>48.559,68</b>

<u>GRUPO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>Nº ANUAL (12 M)</u>		<u>TOTAL</u>
	Trabajos en sábados, domingos y festivos			46.464,00
	Horas extraordinarias urgentes			1.000,00
	Tareas excepcionales			14.356,00
ER04	Especial Responsabilidad	2	2.930,76	5.861,52
ER05	Especial Responsabilidad	7	1.166,28	8.163,96
	Complemento de Carrera			139.110,40
	Complemento personal no absorbible de antigüedad			113.734,00
	<b>TOTAL.....</b>	<b>9</b>		<b>328.689,88</b>

**PERSONAL ADMINISTRACION Y SERVICIOS 2011 - PROGRAMA 121A**

**PERSONAL LABORAL EVENTUAL**

<u>CONCEPTO</u>	<u>GRUPO</u>	<u>CATEGORIAS</u>	<u>Nº</u>		<u>TOTAL</u>
<b>132</b>		<b>Retribuciones básicas</b>		<u>Euros</u>	<u>Euros</u>
		Socorrista (12 meses)	1	12.155,64	12.155,64
		Socorristas (4 meses)	8	4.051,88	32.415,04
		Socorristas (2 meses)	1	2.025,94	2.025,94
		Auxiliares -Servicios- (4 meses)	8	3.831,00	30.648,00
		<b>Pagas Extraordinarias</b>			19.311,15
		<b>TOTAL.....</b>	<b>17</b>		<b>84.400,13</b>
<b>132</b>		<b>Retribuciones Complementarias</b>			
		<b>Plus de Convenio</b>		<u>Euros</u>	<u>Euros</u>
		Socorrista (12 meses)	1	12.155,64	12.155,64
		Socorristas (4 meses)	8	4.051,88	32.415,04
		Socorristas (2 meses)	1	2.025,94	2.025,94
		Auxiliares -Servicios- (4 meses)	8	3.831,00	30.648,00
		<b>Trabajos en Sábados, Domingos y Festivos</b>			7.161,00
		<b>TOTAL.....</b>	<b>17</b>		<b>84.405,62</b>

**PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y DOCENTE E INVESTIGADOR**

**PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y DOCENTE E INVESTIGADOR**

<u>CONCEPTO</u>	<u>CATEGORIAS</u>	
<b>144</b>	Otro personal	130.000,00
	<b>TOTAL.....</b>	<b>130.000,00</b>

**CUOTAS Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR 2011**

**SEGURIDAD SOCIAL -PROGRAMA 121A.**

<u>CONCEPTO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>TOTAL CUOTAS</u>	<u>UEX</u>	<u>S.E.S.</u>
		<u>Euros</u>		
160	Cuota Patronal de Seguridad Social	11.378.937,00	11.192.611,92	186.325,09
	<b>TOTAL.....</b>	<b>11.378.937,00</b>	<b>11.192.611,92</b>	<b>186.325,09</b>

**GASTOS SOCIALES -PROGRAMA 313E.**

<u>CONCEPTO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>TOTAL</u>
161	<b>Otros gastos sociales</b>	<u>Euros</u>
	Indemnización por Jubilación o Fallecimiento PAS	35.722,00
	Indemnización por Jubilación voluntaria PDI	1.242.364,00
162	<b>Otros gastos sociales</b>	
	Gastos formación PAS	60.000,00
	Seguro colectivo riesgos	190.000,00
	<b>TOTAL.....</b>	<b>1.528.086,00</b>

# UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

## VALORACION CAPITULO I, P121-A EJERCICIO ECONÓMICO 2011

### DENOMINACION/ CUERPOS

	<u>Euros</u>
Docentes Funcionarios Numerarios	36.449.613,13
Docentes Viculados (UEX-S.E.S)	1.616.053,36
Docentes Contratados Administrativos (LRU)	1.302.440,20
Docentes Contratados Laborales (LOU)	12.222.931,25
Productividad por actividad investigadora docente	1.998.921,58
Productividad fija/variable/Atención continuada docente vinculados	671.056,93
Complemento Autonomico Profesorado	3.114.149,52
Complemento Autonómico por Méritos Individuales	2.171.349,00
Altos Cargos	73.484,00
P.A.S. -Funcionarios-	17.668.693,88
P.A.S. -Laboral Fijo-	4.366.231,28
P.A.S. -Laboral Eventual-	168.805,75
Otro personal	130.000,00
Trienios Funcionarios	4.693.016,12
Cuotas y gastos sociales a cargo de la Empresa	11.378.937,00
	<b>98.025.683,00</b>

**ANEXO IV**  
**DEFINICIÓN DE LOS CÓDIGOS DE LA CLASIFICACIÓN**  
**ECONÓMICA DE INGRESOS Y GASTOS**

---



## DEFINICIÓN DE LOS CÓDIGOS DE LA CLASIFIC. ECONÓMICA DE INGRESOS Y GASTOS

### INGRESOS

#### A) OPERACIONES CORRIENTES.

El presupuesto de ingresos clasifica en sus capítulos 1 al 5 los ingresos por operaciones corrientes. Los ingresos aplicables a cada nivel de desagregación son los que se describen en el lugar correspondiente, teniendo en cuenta que los servicios pueden a su vez aplicar los ingresos no recogidos en esta estructura tipificada o que exijan un mayor nivel de desagregación en otras aplicaciones, según sea conveniente para la mejor gestión, la adecuada administración y contabilización de los recursos, todo ello sin perjuicio de los casos en que tal desglose sea establecido en este Código.

### CAPITULO III

#### TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

Ingresos derivados de la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público, que se refieran, afecten o beneficien a los sujetos pasivos, usuarios del Servicio Público de la Enseñanza Superior.

#### **Artículo 30: Tasas.**

Ingresos de las tasas exigidas por la Universidad como contraprestación de los servicios y actividades realizadas.

##### Concepto 303. *Tasas académicas.*

Recoge los ingresos de las tasas exigidas por la Universidad de Extremadura al alumnado en concepto de servicios administrativos referidos a certificados, compulsas de documentos y expedición de títulos académicos.

##### Concepto 307. *Derechos de examen.*

Recoge los ingresos procedentes del pago de los derechos de examen y/o selección para acceder a las plantillas de personal de la Universidad de Extremadura.

#### **Artículo 31: Derechos Públicos.**

Contraprestaciones pecuniarias que a título público se satisfagan por la prestación de servicios o realización de actividades en régimen de derecho público.

##### Concepto 310. *Derechos de matrícula en cursos y seminarios.*

Recoge los ingresos procedentes de precios públicos satisfechos en concepto de matrícula como contrapartida de los servicios de carácter académicos prestados por la Universidad de Extremadura al alumnado matriculado en su oferta de postgrado, o cualquier otro curso de especialización no conducente a título oficial.

**Concepto 313. *Derechos de matrículas en enseñanza oficial.***

Recoge los ingresos procedentes de precios públicos satisfechos por los alumnos de la Universidad de Extremadura, en concepto de derechos de matrícula por estudios conducentes a títulos o diplomas oficiales en el curso académico. Asimismo recoge en diferentes subconceptos los ingresos por compensación de exenciones de derechos de matrícula efectuadas por distintas administraciones o asumidas por la propia Universidad.

**Artículo 32: *Prestación de Servicios.***

Ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios prestados por la Universidad de Extremadura.

**Concepto 329. *Precios Públicos por Prestación de Servicios.***

Corresponde a la estimación de los ingresos procedentes de servicios universitarios de diversos tipos.

**Artículo 33: *Venta de bienes.***

Ingresos derivados de transacciones, con salida o entrega de bienes objeto de la actividad de la Universidad de Extremadura, mediante precios.

**Concepto 330. *Venta de publicaciones.***

Ingresos derivados de la venta de folletos, libros, revistas, anuncios, etc., publicados por la Universidad de Extremadura.

**Concepto 332. *Venta de fotocopias y otros productos de reprografía.***

Ingresos derivados del precio pagado por los trabajos de reprografía realizados por la Universidad de Extremadura (fotocopias, encuadernación, reproducción, etc.).

**Concepto 334. *Venta de material de desecho.***

Ingresos procedentes de la venta de material desechable.

**Artículo 38: *Reintegros de operaciones corrientes.***

Ingresos realizados en las cajas de la Universidad de Extremadura originados por pagos previamente realizados por operaciones corrientes. En el caso de op. de capital el concepto es el 680.

**Concepto 380. *De ejercicios cerrados.***

Recoge los ingresos por reintegros de pagos realizados previamente, con cargo a los créditos de los capítulos 1 al 4 de los presupuestos correspondientes a ejercicios anteriores.

**Artículo 39: *Otros ingresos.***

**Concepto 399. *Ingresos diversos.***

Recoge los ingresos que no se han incluido en los artículos anteriores.

## CAPITULO IV

### TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Incorpora los recursos, condicionados o no, que la Universidad de Extremadura recibe del Estado, Comunidad Autónoma y entes públicos sin contrapartida directa por parte de esta Universidad, y que se destinan a financiar operaciones corrientes.

#### **Artículo 40: De la Administración del Estado.**

Concepto 400. *Transferencias de Ministerios.*

Transferencias corrientes que la Universidad de Extremadura prevea recibir de los diferentes departamentos ministeriales.

#### **Artículo 41: De organismos autónomos administrativos.**

Concepto 410. *Transferencias de organismos autónomos*

Transferencias corrientes que la Universidad de Extremadura prevea recibir de los organismos autónomos administrativos

#### **Artículo 42: De la Seguridad Social.**

Concepto 420. *Transferencias corrientes de la Seguridad Social.*

Recursos que la institución universitaria prevea recibir de cualesquiera de los entes que integren el sistema de la Seguridad Social.

#### **Artículo 45: De Comunidades Autónomas.**

Concepto 450. *Transferencias la Junta de Extremadura.*

Transferencia nominativa de la Junta de Extremadura

Concepto 459. *“Otras transferencias”.*

Ingresos no incluidos en concepto anterior, procedentes de subvenciones y ayudas vía convenios.

#### **Artículo 46: De Corporaciones Locales.**

Concepto 460. *De Ayuntamientos.*

Transferencias corrientes provenientes de Ayuntamientos.

Concepto 461. *De Diputaciones..*

Transferencias corrientes provenientes de Diputaciones.

**Artículo 47: *De empresas privadas.***

Concepto 479. *De Empresas Privadas.*

Recursos incorporados al presupuesto de la Universidad de Extremadura procedentes de transferencias corrientes realizadas por empresas de propiedad privada.

**CAPITULO V**

**INGRESOS PATRIMONIALES**

En este capítulo la Universidad de Extremadura recoge los ingresos procedentes de rentas de la propiedad o patrimonio, así como los derivados de actividades realizadas en régimen de derecho privado.

**Artículo 52: *Intereses de depósitos.***

Concepto 520. *Intereses de cuentas bancarias.*

Intereses a percibir procedentes de depósitos en cuentas bancarias, intereses de cuentas corrientes y otros depósitos en bancos e instituciones de crédito.

**Artículo 54: *Alquiler de inmuebles.***

Concepto 540. *Alquiler de inmuebles*

Ingresos derivados de la cesión en alquiler de inmueble y, en general, todos aquellas rentas derivadas de los mismos.

**Artículo 55: *Productos de concesiones y aprovechamientos especiales.***

Ingresos obtenidos de derechos de investigación o explotación otorgados por los agentes perceptores y, en general, los derivados de todo tipo de concesiones y aprovechamientos especiales que pueda percibir la Universidad de Extremadura.

Concepto 550. *De concesiones administrativas.*

Ingresos procedentes de concesiones de carácter administrativo a favor de entidades y/o personas ajenas a la institución universitaria, (copisterías, cafeterías, etc.).

Concepto 559. *Otras concesiones y aprovechamientos.*

Ingresos de otra naturaleza no incluidos en el concepto anterior.

## **B) OPERACIONES DE CAPITAL.**

### **CAPITULO VII**

#### **TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

Recursos condicionados o no, recibidos por la Universidad de Extremadura sin contrapartida directa por parte de esta Universidad y cuya aplicación deberá ser necesariamente la financiación de las operaciones de capital.

##### **Artículo 70: *Del Estado.***

###### *Concepto 700. Transferencias de Ministerios.*

Las cantidades que la Universidad de Extremadura puede recibir en concepto de transferencias de capital procedentes del Ministerio de Educación y Cultura y que tienen como destino la financiación de proyectos de investigación, o la adquisición de equipamiento por parte de los Departamentos y/o los Servicios Centralizados de la UEX.

##### **Artículo 71: *De organismos autónomos administrativos.***

###### *Concepto 710. De organismos autónomos administrativos.*

Transferencias provenientes de organismos autónomos administrativos.

##### **Artículo 75: *De Comunidades Autónomas.***

###### *Concepto 750. Transferencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Representa la principal fuente de ingresos de la Universidad de Extremadura en el ámbito de las transferencias de capital. Los recursos recibidos por este concepto están destinados a atender, entre otros, los gastos derivados de la materialización de proyectos de investigación, la adquisición de equipamiento para la docencia y la investigación y la materialización de inversiones en instalaciones, en concepto de reposición, o en concepto de nueva instalación.

##### **Artículo 76: *De Corporaciones Locales.***

###### *Concepto 760. De Ayuntamientos.*

Ingresos provenientes de transferencias de capital por parte de los Ayuntamientos a la Universidad de Extremadura.

###### *Concepto 761. De Diputaciones.*

Recoge los recursos procedentes de transferencias de capital realizados por las Diputaciones Provinciales a favor de la Institución universitaria.

##### **Artículo 77: *De empresas privadas.***

Concepto 779. *Transferencias de empresas privadas.*

Recursos derivados de transferencias de capital de empresas privadas a favor de la Universidad de Extremadura.

#### **Artículo 79: *Del exterior.***

Recursos recibidos por la Universidad de Extremadura, sin contrapartida directa, de entes supranacionales y de agentes situados fuera del territorio nacional, o con estatuto de extraterritorialidad.

Concepto 799. *Transferencias de la Unión Europea.*

### **CAPITULO VIII**

#### **ACTIVOS FINANCIEROS**

Recoge los ingresos procedentes de enajenación de activos financieros, así como los ingresos procedentes de reintegros de préstamos concedidos y de reintegros de depósitos y fianzas constituidos.

Igualmente, se incorporan los recursos provenientes de los remanentes de tesorería.

#### **Artículo 83: *Reintegros de préstamos.***

Recoge los ingresos procedentes de reintegros de préstamos o anticipos concedidos con o sin interés, con plazo de reembolso a corto y largo plazo.

Concepto 830. *Reintegros préstamos concedidos fuera del sector público a corto plazo.*

Comprende los reintegros de préstamos y anticipos concedidos cuando el plazo de vencimiento no sea superior a doce meses y recoge los reintegros de préstamos y anticipos hechos a funcionarios y personal laboral de la Universidad de Extremadura, al amparo del programa de Acción Social.

#### **Artículo 87. *Remanentes de tesorería.***

Recoge los recursos generados en ejercicios anteriores por la Universidad de Extremadura, destinado a financiar sus respectivos presupuestos de gastos.

Concepto 870. *Remanente de tesorería.*

Este concepto recogerá el remanente de tesorería de la Universidad de Extremadura, destinado a financiar el presupuesto de gastos.

La naturaleza de este recurso difiere de la del resto de los recursos previstos en el presupuesto de Ingresos de la Universidad. Se trata de los recursos ya generados, por lo que no procede ni el reconocimiento de derechos ni por supuesto, su recaudación.

## **GASTOS**

### **A) OPERACIONES CORRIENTES.**

El presupuesto de gastos clasifica en sus capítulos 1 al 4 los gastos por operaciones corrientes, separando los gastos de funcionamiento de los servicios (personal y gastos corrientes en bienes y servicios), los gastos financieros y las transferencias corrientes.

Los gastos aplicables a cada capítulo, artículo, concepto y subconcepto son los que se describen en el lugar adecuado, teniendo en cuenta que SE pueden a su vez desglosar los créditos en subconceptos y partidas, según sea procedente para la mejor gestión de los programas y para la adecuada administración y contabilización de los créditos, sin perjuicio de los casos en que tal desglose sea establecido en este Código. Esta desagregación no tendrá efectos a nivel presupuestario.

### **CAPITULO I**

#### **GASTOS DE PERSONAL**

Se aplicarán a este capítulo los gastos siguientes.

Todo tipo de retribuciones e indemnizaciones, a satisfacer por la Universidad de Extremadura a todo su personal por razón del trabajo realizado por éste, y, en su caso, del lugar de residencia del mismo.

Cotizaciones obligatorias de la Universidad de Extremadura a la Seguridad Social y a las entidades gestoras del sistema de previsión social de su personal.

Gastos de naturaleza social realizados en cumplimiento de las disposiciones vigentes por la Universidad de Extremadura con destino a su personal.

No se incluyen en este capítulo las indemnizaciones por razón del servicio.

#### **Artículo 10: Alto Cargo**

Comprende las retribuciones básicas y demás remuneraciones del personal nombrado para prestar servicios como Altos Cargos de la Universidad de Extremadura.

Concepto 100. *Retribuciones.*

Se imputan a este concepto todas las retribuciones a percibir.

#### **Artículo 12: *Funcionarios***

Se imputarán a este artículo los siguientes conceptos retributivos del personal funcionario, docente e investigador y P.A.S.

Retribuciones básicas.

Retribuciones complementarias

Concepto 120. *Retribuciones básicas.*

Comprende:

Sueldo

Trienios

Pagas extraordinarias

Este concepto presupuestario comprende el sueldo, los trienios y las pagas extraordinarias correspondientes al personal funcionario de las plantillas del colectivo de docentes P.D.I. y de administración y servicios P.A.S. de la Universidad de Extremadura.

Concepto 121. *Retribuciones complementarias.*

Créditos destinados a satisfacer el complemento de destino, complemento específico y otras retribuciones que tengan el carácter de complementarias.

### **Artículo 13: *Laborales.***

Este artículo comprende:

Toda clase de retribuciones básicas y complementarias, así como las indemnizaciones a satisfacer al personal laboral al servicio de la Universidad de Extremadura en virtud de los convenios colectivos o normas laborales que les sean de aplicación.

Concepto 130. *Laboral fijo. Retribuciones básicas.*

Sueldo y trienios del personal laboral fijo.

Quedan excluidas las cantidades destinadas a la adquisición del vestuario que el personal laboral deba utilizar durante el horario de servicio y las dietas de viaje y gastos de locomoción.

Concepto 131. *Laboral fijo. Otras remuneraciones.*

Todo tipo de retribuciones complementarias del personal laboral fijo.

Concepto 132. *Laboral eventual.*

Se incluyen en este concepto las remuneraciones que correspondan al personal laboral eventual, de acuerdo con la normativa que le sea de aplicación.

### **Artículo 14: *Otro personal.***

Concepto 144. *Otro personal.*

Recoge los créditos correspondientes a retribuciones básicas y complementarias, a satisfacer, en su caso, que no tienen cabida en el resto de concepto al inicio del ejercicio.

### **Artículo 15: *Incentivos al rendimiento.***

Comprende las retribuciones destinadas a remunerar el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa en el desempeño de la función.

Concepto 150. *Productividad.*

Se imputarán los gastos derivados a retribuir el excepcional rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo y su contribución a la consecución de los resultados y objetivos asignados al correspondiente programa, por el personal funcionario de la Universidad de Extremadura.



**Concepto 151. Gratificaciones.**

A este concepto presupuestario se imputarán las retribuciones de carácter excepcional reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo por el personal de administración y servicio de la Universidad de Extremadura, sin que en ningún caso, puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo.

**Artículo 16: Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.**

Comprende las cuotas de los seguros sociales, prestaciones y otros gastos sociales a cargo de la Universidad de Extremadura.

**Concepto 160. Cuotas sociales.**

Aportaciones de la Universidad de Extremadura a los Regímenes de la Seguridad Social y de previsión social del personal a su servicio.

**Concepto 162. Gastos sociales del personal.**

Comprende:

- Los servicios asistenciales complementarios de los del régimen general de la Seguridad Social.
- Los servicios de acción social tales como formativos, culturales, deportivos o recreativos, guarderías, economatos, comedores, etc. y ayudas para atenciones extraordinarias personales o familiares.
- Gastos de formación y perfeccionamiento del personal que esté prestando sus servicios en el propio centro.
- Transporte del personal: gastos de traslado del personal al centro o lugar de trabajo, siempre que se establezca con carácter colectivo.
- Seguros de vida o accidente que cubran las contingencias que se produzcan con ocasión del desempeño, por personal funcionario o laboral de la Universidad de Extremadura, de funciones en las que concurren circunstancias que hagan necesaria o conveniente dicha cobertura.

## **CAPITULO II**

### **GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**

Este capítulo recoge los recursos destinados a atender los gastos corrientes en bienes y servicios, necesarios para el ejercicio de las actividades de la institución universitaria que no originen un aumento de capital o de su patrimonio.

Son imputables a este capítulo los gastos originados por la adquisición de bienes que reúnan algunas de las características siguientes:

- a) Ser bienes fungibles.
- b) Tener una duración previsiblemente inferior al ejercicio presupuestario.
- c) No ser susceptibles de inclusión en inventario.
- d) Ser, previsiblemente, gastos reiterativos.

No podrán imputarse a los créditos de este capítulo los gastos destinados a satisfacer cualquier tipo

de retribución, por los servicios prestados o trabajos realizados por el personal dependiente de la Universidad de Extremadura, cualquiera que sea la forma de esa dependencia.

Además se aplicarán a este capítulo los gastos en bienes de carácter inmaterial que puedan tener carácter reiterativo, no sean susceptibles de amortización y no estén, directamente relacionados con la realización de las inversiones.

#### **Artículo 20. Arrendamientos.**

Gastos derivados de alquileres de bienes muebles e inmuebles. Incluye, entre otros, el arrendamiento de terrenos, edificios y locales, el alquiler de equipos informáticos y de transmisión de datos, el alquiler de maquinaria y material de transporte, así como también, en su caso, los gastos concertados bajo la modalidad de “Leasing”, siempre que no se vaya a ejercitar la opción de compra. Los pagos correspondientes a estos gastos deben ser satisfechos directamente al tercero por parte de la Administración Universitaria.

##### **Concepto 200. De terrenos y bienes naturales.**

Gastos ocasionados por el arrendamiento de terrenos y bienes naturales.

##### **Concepto 202. De edificios y otras construcciones.**

Gastos de alquiler de edificios, salas de espectáculos, museos, almacenes y otros comerciales, aunque en dicha rúbrica vayan incluidos servicios conexos (calefacción, refrigeración, agua, alumbrado, seguros, limpieza, etc..)

##### **Concepto 203. De maquinaria, instalación y utillaje.**

Gastos de ésta índole en general, incluidos los gastos de alquiler del equipo empleado en conservación y reparación de inversiones.

##### **Concepto 204. De material de transporte.**

Gastos de alquiler de vehículos de todas las clases utilizables para el transporte de personas o mercancías. No se imputarán a este concepto aquellos gastos que consistan en la contratación de un servicio o tengan naturaleza de carácter social.

##### **Concepto 205. De mobiliario y enseres.**

Gastos de alquiler de mobiliario, equipos de oficina, material, etc.

##### **Concepto 206. De equipos para procesos de información.**

Alquiler de equipos informáticos, ofimáticos, de transmisiones de datos y otros especiales, sistemas operativos, aplicaciones de gestión de base de datos y cualquier otra clase de equipos informáticos, y de software.

##### **Concepto 209. De otro inmovilizado material.**

Gastos de alquiler de inmovilizado diverso no incluido en los conceptos precedentes.

#### **Artículo 21. Reparaciones mantenimiento y conservación.**

Se imputarán a este artículo los gastos de mantenimiento, reparaciones y conservación de infraestructura, edificios y locales, maquinaria, material de transporte y otro inmovilizado material según los correspondientes conceptos del artículo 20. Comprende gastos tales como:

Gastos de conservación y reparación de inmuebles ya sean propios o arrendados.

Tarifas por vigilancia, revisión, conservación y mantenimiento de máquinas e instalaciones, material de transporte, mobiliario, equipos de oficina, etc.

Gastos de mantenimiento o de carácter análogo que originen los equipos de procesos y transmisión de datos, informáticos, ofimáticos y de instalaciones telefónicas y de control de emisiones radioeléctricas.

Como norma general las grandes reparaciones que supongan un incremento de la productividad, capacidad, rendimiento, eficiencia o alargamiento de la vida útil del bien se imputarán al capítulo 6.

Por conceptos se efectuará el siguiente desglose:

Concepto 210. *Infraestructura y bienes naturales.*

Concepto 212. *Edificios y otras construcciones.*

Concepto 213. *Maquinaria, instalación y utillaje.*

Concepto 214. *Elementos de transporte.*

Concepto 215. *Mobiliario y enseres.*

Concepto 216. *Equipos para procesos de la información*

Concepto 219. *Otro inmovilizado material.*

## **Artículo 22. *Material, suministros y otros.***

Gastos de esta naturaleza, clasificados según se recoge en los conceptos que se enumeran a continuación:

Concepto 220. *Material de oficina.*

Comprende los siguientes tipos gastos:

Subconcepto 00. *Ordinario no inventariable.*

Gastos ordinarios de material de oficina no inventariable.

Subconcepto 01. *Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.*

Incluye gastos de:

Adquisición de libros, publicaciones, revistas y documentos, excepto los que sean adquiridos para formar parte de bibliotecas, que se aplicarán al capítulo 6.

Gastos o cuotas originados por consultas a bases de datos documentales.

Subconcepto 02. *Material informático no inventariable.*

Gastos de material para el normal funcionamiento de equipos informáticos, ofimáticos, transmisión y otros, tales como adquisición de disquetes, papel continuo, paquetes standard de software, etc.

Concepto 221. *Suministros.*

Gastos de agua, gas, electricidad y otros servicios o abastecimientos según las especificaciones contenidas en los subconceptos.

Subconcepto 00. *Energía eléctrica.*

Subconcepto 01. *Agua.*

Subconcepto 02. *Gas.*

Subconcepto 03. *Combustibles.*

Se imputan a estos subconceptos los gastos de este tipo, salvo en el caso de que tratándose de alquileres de edificios estén comprendidos en el precio de los mismos.

Subconcepto 04. *Vestuario.*

Vestuario y otras prendas de dotación obligada por imposición legal, reglamentaria, por convenio, acuerdo o contrato para personal funcionario, laboral y otro personal al servicio de la Universidad de Extremadura.

Subconcepto 05. *Productos alimenticios.*

Adquisición de todo tipo de productos destinados a la alimentación en general.

Subconcepto 06. *Productos farmacéuticos y material sanitario.*

Gastos de medicinas, productos de asistencia sanitaria y material técnico fungible de laboratorio.

Subconcepto 09. *Otros suministros.*

Adquisición de material diverso de consumo y reposición periódico, no incluido en los subconceptos anteriores.

**Concepto 222. *Comunicaciones.***

Incluye los gastos por servicios telefónicos, servicios postales y telegráficos, así como cualquier otro tipo de comunicación

Se desglosa en los siguientes subconceptos:

Subconcepto 00. *Telefónicas.*

Se incluye aquí la telefonía móvil.

Subconcepto 01. *Postales.*

Subconcepto 02. *Telegráficas.*

Subconcepto 03. *Telex y telefax.*

Subconcepto 04. *Informáticas.*

Subconcepto 09. *Otras.*

Se incluyen en este último subconcepto aquellos otros gastos que no tengan cabida en los subconceptos anteriores.

**Concepto 223. *Transportes.***

Gastos de transporte de todo tipo, ya sean terrestres, marítimos o aéreos, que deban abonarse a cualquier entidad pública o privada por los servicios de transportes prestados a la Universidad de Extremadura. Se excluyen los transportes complementarios ligados a comisiones de servicios que originen desplazamientos que se abonarán con cargo al concepto 231.

**Concepto 224. *Primas de seguros.***

Gastos por seguros de vehículos, edificios y locales, otro inmovilizado y otros riesgos, excepto los seguros de vida o accidente del personal, que se incluirán en el capítulo 1.

**Concepto 225. *Tributos.***

Se incluirán en este concepto los gastos destinados a la cobertura de tasas, contribuciones e impuestos, ya sean estatales, autonómicos o locales.

**Concepto 226. *Gastos diversos.***

Se incluyen todos aquellos gastos de naturaleza corriente que no tienen cabida en otros

conceptos del capítulo 2.

Subconcepto 00. *Cánones.*

Subconcepto 01. *Atenciones protocolarias y representativas.*

Se imputarán a este subconcepto los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que las autoridades de la Universidad de Extremadura tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, tanto en territorio nacional como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Universidad y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos.

Subconcepto 02. *Publicidad y Propaganda.*

Gastos ocasionados por la publicidad en prensa, o de cualquier otro medio de comunicación, de anuncios referidos al desarrollo de actividades universitarias, así como los gastos derivados de la propaganda institucional. Así como campañas informativas dirigidas a los miembros de la Comunidad Universitaria.

Se incluirán en este epígrafe los gastos que ocasione la inserción de publicidad en Boletines Oficiales.

Subconcepto 03. *Jurídicos y contenciosos.*

Gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en que sea parte la Universidad de Extremadura.

Gastos por indemnizaciones a satisfacer por la Universidad de Extremadura, consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, siempre que por su naturaleza no deban imputarse al concepto presupuestario correspondiente.

Subconcepto 06. *Reuniones y conferencias.*

Gastos de organización y celebración de festivales, asambleas, congresos, simposium, seminarios, convenciones y reuniones análogas. Pueden incluirse gastos de alquiler de salas, traductores, azafatas y comidas de asistentes.

Gastos derivados de las reuniones o grupos de trabajo, necesarios para el normal funcionamiento de la Universidad de Extremadura.

Los gastos de transporte, restaurante y hotel sólo pueden cargarse a este subconcepto si no se pueden imputar al artículo 23, "Indemnizaciones por razón del servicio", y están exclusivamente ocasionados por la celebración de reuniones y conferencias.

Gastos originados por la realización de cursos y seminarios, tales como los relativos a material y unidades didácticas.

Se imputarán también aquellos gastos que tienen por objeto aportaciones de la Universidad de Extremadura a cursos, congresos, seminarios, etc., instrumentados generalmente mediante un convenio en el cual la Universidad se obliga a satisfacer una cantidad, fijándose como contrapartida que en todos los medios de propaganda se haga constar su logotipo, la entrega de una memoria o informe, de un número determinado de ejemplares de la edición realizada, etc..

Subconcepto 07. *Oposiciones y pruebas selectivas.*

Todo tipo de gastos derivados de la realización de pruebas selectivas, excepto las dietas y asistencias a tribunales, que se imputarán al artículo 23.

Subconcepto 09. *Otros.*

Aquellos que no tengan cabida en los subconceptos anteriores.

**Concepto 227. *Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.***

Se incluirán aquellos gastos que correspondan a actividades que siendo de la competencia de la Universidad de Extremadura se ejecuten mediante contrato con empresas externas o profesionales independientes.

Subconcepto 00. *Limpieza y aseo.*

Gastos de esta naturaleza, incluidos los gastos de recogida de residuos.

Subconcepto 01. *Seguridad.*

Subconcepto 02. *Valoraciones y peritajes.*

Subconcepto 03. *Postales.*

Subconcepto 04. *Custodia, depósito y almacenaje.*

Subconcepto 05. *Procesos electorales.*

Subconcepto 06. *Estudios y trabajos técnicos.*

Gastos de estudio, trabajos técnicos y de laboratorio; de informes y trabajos estadísticos o de otro carácter que se deriven de trabajos encomendados a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos, que no sean aplicados a planes, programas, anteproyectos y proyectos de inversión, en cuyo caso figurarán en el capítulo 6.

Dotación de premios literarios, de investigación y estudio que no tengan carácter de transferencias. Gastos de publicaciones y ediciones, exposiciones y participaciones de carácter cultural, artístico, científico, técnico, jurídico y económico relacionado con la actividad de la Universidad de Extremadura.

Encuadernación de libros.

Gastos de asesoría técnica.

Corrección de pruebas de libros.

Subconcepto 09. *Otros.*

Se incluyen los siguientes gastos:

Trámites aduaneros como consecuencia de importaciones temporales y declaración de operaciones intracomunitarias.

Servicio de noticias.

Revelado de fotografías.

Aquellos otros que no tienen cabida en los subconceptos anteriores.

**Artículo 23: *Indemnizaciones por razón del servicio.***

Las indemnizaciones que para resarcir gastos de esta naturaleza y de acuerdo con la legislación vigente deban satisfacerse a autoridades, funcionarios, personal laboral fijo y eventual, así como de cualquier otro personal que preste sus servicios en la Universidad de Extremadura.

Se imputarán a este concepto las indemnizaciones reglamentarias por asistencia a tribunales y órganos colegiados y, en general, por concurrencia personal a reuniones, consejos, comisiones, etc.

Las indemnizaciones originadas por la celebración de exámenes podrán referirse tanto al personal propio como al afectado por dicha colaboración.

Contiene los siguientes conceptos:

Concepto 230. *Dietas.*

Concepto 231. *Locomoción.*

Concepto 233. *Otras indemnizaciones.*

### **CAPITULO III**

#### **GASTOS FINANCIEROS**

Carga financiera por intereses, de todo tipo de deudas, contraídas o asumidas por la Universidad de Extremadura.

Gastos de emisión, modificación y cancelación de las deudas anteriormente indicadas.

Carga financiera por intereses de todo tipo de depósitos y fianzas recibidas.

#### **Artículo 35. *Intereses y otros gastos financieros.***

Concepto 359. *Otros gastos financieros.*

Gastos de esta naturaleza, tales como:

Gastos por transferencias bancarias.

Diferencias de cambio como consecuencia de pagos en moneda extranjera, no derivados de operaciones de endeudamiento.

Carga financiera de los contratos de “leasing” con opción de compra.

### **CAPITULO IV**

#### **TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Pagos, condicionados o no, efectuados por la Universidad de Extremadura, sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones corrientes.

#### **Artículo 48. *A familias e instituciones sin fines de lucro.***

Concepto 481. *Premios, becas y pensiones de estudio e investigación.*

Toda clase de auxilios, ayudas, becas, donaciones, premios literarios, artísticos o científicos no inventariables, etc. que la Universidad de Extremadura otorgue a entidades sin fines de lucro: fundaciones, instituciones, entidades benéficas o deportivas y familias.

#### **B) OPERACIONES DE CAPITAL**

Comprenden los capítulos 6 al 9 y describen las variaciones en la estructura del patrimonio, de la

## **CAPITULO VI**

### **INVERSIONES REALES**

Este capítulo comprende los gastos a realizar directamente por la Universidad de Extremadura, destinados a la creación o adquisición de bienes de capital, así como los destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios y aquellos otros gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable.

Un gasto se considerará amortizable cuando contribuya al mantenimiento del sujeto que lo realiza en ejercicios futuros.

#### **Artículo 62. *Inversión nueva.***

Recoge aquellos proyectos de inversión que incrementan al “stock” de capital público, con la finalidad de mejorar cuantitativa o cualitativamente el funcionamiento interno de la Universidad de Extremadura.

Concepto 620. *Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.*

Se imputarán a este concepto los gastos relacionados con:

*Edificios y otras construcciones.* Comprende la compra y la construcción de toda clase de edificios, así como los equipos fijos y estructurales asociados a los mismos.

*Maquinaria, instalaciones y utillaje.* Incluye la adquisición de maquinaria, equipo y aparatos para usos industriales, agrícolas, obras públicas, así como elementos de transporte interno.

*Elementos de transporte.* Incluye los equipos de transporte externo.

*Mobiliario y enseres.* Adquisición de muebles y equipos de oficina.

*Equipamiento para proceso de información.* Adquisición de equipos de proceso de datos, unidades centrales, dispositivos auxiliares de memoria, monitores, impresoras, unidades para la tramitación y recepción de información, así como la adquisición o el desarrollo de utilidades o aportaciones para la explotación de dichos equipos, sistemas operativos, aportaciones de gestión de bases de datos y cualquier otra clase de equipos informáticos y “software”.

*Adquisición de otros activos materiales.* Comprende cualquier otro activo no definido en los apartados anteriores.

Concepto 621. *Inversiones.*

Comprende los gastos por inversión nueva o de reforma, ampliación y mejora de edificios y otras construcciones de la Universidad, así como las dotaciones de mobiliario e instalaciones de edificios nuevos.



### **Artículo 63. *Inversión de reposición.***

Recoge proyectos de inversión destinados al funcionamiento de la Universidad de Extremadura, con la finalidad de:

1. Mantener o reponer bienes deteriorados, de forma que puedan seguir siendo utilizados para cumplir la finalidad a que estaban destinados.
2. Prorrogar la vida útil del bien o poner éste en un estado de uso que aumente la eficacia en la cobertura de las necesidades derivadas de la prestación del servicio.
3. Reponer los bienes afectos al servicio que hayan devenido inútiles para la prestación del mismo como consecuencia de su uso normal.

Concepto 630. *Inversión de reposición asociada al funcionamiento de los servicios.*

Se imputan a este concepto los mismos gastos que los indicados para el concepto 620, siempre que se trate de sustitución de los bienes existentes por otros análogos.

### **Artículo 64. *Gastos de inversiones de carácter inmaterial.***

Concepto 640. *Contratos, cursos, convenios e investigación.*

Gastos realizados en un ejercicio, no materializados en activos, susceptibles de producir sus efectos en varios ejercicios futuros, campañas de promoción, estudios y trabajos técnicos, investigación y desarrollo etc., así como aquellas inversiones en activos inmovilizados intangibles, tales como concesiones administrativas, propiedad industrial, propiedad intelectual, etc.

## **CAPITULO VII**

### **TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

Pagos, condicionados o no, efectuados sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones de capital.

### **Artículo 70. *Al Estado***

Transferencias que la Administración autonómica, sus organismos públicos y los órganos institucionales prevean efectuar al Estado, a sus organismos autónomos, a la Seguridad Social, a empresas públicas y a otros entes públicos.

Concepto 701. *A organismos autónomos del Estado.*

Transferencias que la Administración autonómica, sus organismos públicos y los órganos institucionales prevean efectuar a organismos autónomos del Estado.

## **CAPITULO VIII**

### **ACTIVOS FINANCIEROS**

Comprende los créditos destinados a la adquisición de activos financieros que puedan estar representados en títulos, valores, anotaciones en cuenta, contratos de préstamo o cualquier otro documento que inicialmente los reconozca, así como los destinados a la constitución de depósitos y fianzas.

#### **Artículo 83. *Concesión de préstamos.***

Préstamos concedidos fuera del Sector Público, con o sin intereses, con plazo de reembolso a corto y largo plazo.

Concepto 830. *Préstamos a corto plazo.*

Anticipos y préstamos, con o sin intereses, cuyo plazo de reembolso y consiguiente cancelación no sea superior a doce meses.

#### **Artículo 86. *Adquisición de acciones y participaciones fuera del Sector Público.***

Compra de títulos representativos de la propiedad del capital.

Concepto 860. *De empresas nacionales o de la Unión Europea.*

Adquisición de acciones o de otras participaciones emitidas por empresas privadas nacionales o de la Unión Europea.

## **CAPITULO IX**

### **PASIVOS FINANCIEROS**

#### **Artículo 91. *Amortización de préstamos en moneda nacional.***

Concepto 911. *Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público.*

*Subconcepto 911.00. Reintegro anticipo MICINN para Infraestructura Científica.*

*Subconcepto 911.01. Reintegro anticipo MICINN para Institutos de Investigación*

Comprende el crédito destinado al reintegro de los anticipos y/o préstamos obtenidos en convocatorias de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación u otros entes públicos para la adquisición de infraestructura científico-tecnológica.

**ANEXO V**  
**RELACIÓN DE LAS UNIDADES DE GASTO**

---

**CÓDIGO DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE GASTO**

1801	Servicios Centrales de Badajoz
1802	Facultad de Ciencias
1803	Facultad de Medicina
1804	Facultad de Filosofía y Letras
1805	Facultad de Derecho
1806	Servicios Centrales de Cáceres
1808	Facultad de Veterinaria
1809	Servicio de Educación Física y Deporte
1810	Vicerrectorado de Extensión Universitaria
1811	Servicio de Publicaciones
1812	Universidad de Verano
1813	Servicio de Informática
1814	Facultad de Educación
1815	Facultad de Formación del Profesorado
1816	Escuela de Ingenierías Agrarias
1818	Escuela de Ingenierías Industriales
1819	Escuela Politécnica
1820	Secretariado de Orientación y Formación Permanente para la Docencia
1821	Departamento de Anatomía, Biología Celular y Zoología
1822	Departamento de Física
1823	Departamento de Química Analítica
1824	Departamento de Química Orgánica e Inorgánica
1825	Departamento de Física Aplicada
1826	Departamento de Bioquímica, Biología Molecular y Genética
1827	Departamento de Filología Inglesa
1828	Departamento de Fisiología
1829	Departamento de Ciencias de la Antigüedad
1830	Departamento de Biología Vegetal, Ecología y Ciencias de la Tierra
1831	Departamento de Dirección de Empresas y Sociología
1832	Departamento de Energía mecánica, Energética y de los Materiales
1833	Departamento de Información y Comunicación
1834	Departamento de Tecnología de los Computadores y de las Comunicaciones
1835	Departamento de Didáctica de las C. Sociales, de las Lenguas y las Literaturas
1836	Departamento del Medio Agrónomo y Forestal
1837	Departamento de Filología Hispánica
1838	Departamento de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática
1839	Departamento de Derecho Público
1840	Departamento de Derecho Privado
1841	Departamento de Medicina Animal
1842	Departamento de Economía
1843	Departamento de Expresión Gráfica
1844	Departamento de Historia
1845	Departamento de Psicología y Antropología
1846	Departamento de Lenguas Modernas y Literaturas Comparadas
1847	Departamento de Didáctica de las Ciencias Experimentales y de las Matemáticas
1848	Departamento de Economía Financiera y Contabilidad
1849	Departamento de Ciencias de la Educación
1850	Departamento de Arte y Ciencias del Territorio
1851	Departamento de Terapéutica Médico-Quirúrgica
1852	Departamento de Construcción

**CÓDIGO DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE GASTO**

1853	Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal
1854	Departamento de Matemáticas
1855	Departamento de Producción Animal y Ciencias de los Alimentos
1856	Departamento de Ciencias Biomédicas
1857	Departamento de Sanidad Animal
1858	Servicio de Animalario
1860	Consejo Social
1862	Departamento de Sistemas Informáticos y Telemáticos
1863	Departamento de Ingeniería Química y Química Física
1864	Facultad de Estudios Empresariales y Turismo
1865	Escuela Universitaria de Enfermería y Terapia Ocupacional
1867	Servicio de Mantenimiento de Material Científico
1869	Departamento de Enfermería
1872	Servicio de Bibliotecas
1873	Servicio de Gestión y Transferencia de Resultados de la Investigación
1874	Facultad de Biblioteconomía y Documentación
1875	Facultad de Ciencias del Deporte
1876	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
1877	Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo (Consejo de Estudiantes)
1879	Relaciones Internacionales
1880	Centro Universitario de Mérida
1881	Centro Universitario de Plasencia
1882	Servicio de Prevención de Riesgos y Salud Laboral
1883	Vicerrectorado de Docencia y Calidad
1885	Servicio de Protección Radiológica
1887	Oficina de Relaciones con Empresas y Empleo
1888	Otros Servicios de Apoyo a la Investigación
1889	Servicio de Innovación en Productos de Origen Animal
1890	Servicio de Cartografía
1891	Laboratorio de Radioactividad Ambiental
1892	Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo (Unidad de Atención al Estudiante)
1893	Unidad de Difusión de la Cultura Científica
1899	Universidad de Extremadura

**ANEXO VI**  
**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE**  
**ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

---

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS  
DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
AÑO 2011**

<b>A. UNIDADES ESPECIALIZADAS</b>											
<b>A.1 VICEGERENCIA</b>											
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFR0005	Vicegerente de Asuntos Económicos	L1	1	S	LD	29	EG01 JP01	JP	A1 AG01		
PFR0812	Vicegerente de Recursos Humanos	L1	1	S	LD	29	EG01 JP01	JP	A1 AG01		O19
PFR0813	Vicegerente de Innovación y Nuevas Tecnologías	L1	1	S	LD	29	EG01 JP01	JP	A1 AG01-08		O19
PFR0004	Secretario/a de la Vicegerencia de Asuntos Económicos	L1	6	N	LD	20	EG15 JP07	JP	C1/C2 AG05-06		
PFR0814	Secretario/a de la Vicegerencia de Recursos Humanos	L1	6	N	LD	20	EG15 JP07	JP	C1/C2 AG05-06		O19
PFR0815	Secretario/a de la Vicegerencia de Innovación y Nuevas Tecnologías	L1	6	N	LD	20	EG15 JP07	JP	C1/C2 AG05-06-11		O19
<b>A.2 SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CALIDAD</b>											
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFR0360	Secretario/a Técnico de Planificación y Calidad	L1	1	S	LD	28	EG02 JP02	JP	A1 AG01-03 AE11		O20
<b>A.2.1 SECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS</b>											
PFR0325	Jefe/a de Sección de Organización y Métodos	L1	4	N	C	24	EG09 JP05	JP	A2/C1 AG03-05 AE11		
PFR0361	Jefe/a de Negociado de Métodos y Procedimientos	L2	5	N	C	21	EG14	M	A2/C1 AG03-05		
PFR0108	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06		O01
<b>A.2.2 SECCIÓN DE FORMACIÓN DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS</b>											
PFR0354	Jefe/a Sección de Formación del Personal de Administración y Servicios	L2	4	N	C	24	EG13 JP05	JP	A2/C1 AG03-05		
PFR0603	Jefe/a Negociado de Formación del Personal de Administración y Servicios	L2	5	N	C	21	EG14	M	A2/C1 AG03-05		
<b>A.2.3 SECCIÓN DE EVALUACIÓN Y CALIDAD</b>											
PFR0604	Jefe/a de Sección de Evaluación y Calidad	L1	4	N	C	25	EG07	M	A1/A2 AG01-03 AE11		
PFR0348	Jefe/a de Negociado de Evaluación	L3	5	N	C	21	EG14	M	A2/C1 AG03-05		
PFR0035	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06		O01
PFR0367	Jefe/a de Negociado de Calidad y Estadística	L2	5	N	C	21	EG14	M	A2/C1 AG03-05		
PFR0480	Puesto Base Especializado de Estadística	L1	6	N	C	22	EG12	M	A2 AE11	FE01	
PFR0526	Puesto Base Especializado de Estadística	L1	6	N	C	22	EG12	M	A2 AE11	FE01	
<b>A.2.4 SECCIÓN DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN ADMINISTRATIVA</b>											
PFR0164	Jefe/a de Sección de Atención e Información Administrativa	L1	4	N	C	24	EG09 JP05	JP	A2/C1 AG03-05		
PFR0165	Jefe/a de Negociado de Atención e Información Administrativa	L2	5	N	C	21	EG14	M	A2/C1 AG03-05		
PFR0167	Jefe/a de Negociado de Atención e Información Administrativa	L3	5	N	C	19	EG15	M	C1/C2 AG05-06		

PFR0166	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2	AG05-06		O01
PFR0168	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2	AG05-06		O01
PFR0137	Jefe/a de Negociado de Registro	L2	5	N	C	21	EG14	M	A2/C1	AG03-05		
PFR0153	Jefe/a de Negociado de Registro	L3	5	N	C	21	EG14	M	A2/C1	AG03-05		
PFR0144	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2	AG05-06		O01
PFR0148	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2	AG05-06		O01
PFR0160	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2	AG05-06		O01
<b>B. UNIDADES FUNCIONALES</b>												
<b>B.1 ÁREA DE RECURSOS HUMANOS</b>												
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>	
PFR0007	Jefe/a de Área de Recursos Humanos	L1	2	N	LD	28	EG02 JP02	JP	A1 AG01			
<b>B.1.1 SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>												
PFR0110	Jefe/a de Servicio de Gestión de Recursos Humanos	L1	3	N	C	27	EG03 JP04	JP	A1/A2 AG01-03			
<b>B.1.1.a) SECCIÓN DE GESTIÓN DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR</b>												
PFR0111	Jefe/a de Sección de Gestión del Personal Docente e Investigador	L2	4	N	C	24	EG07 JP05	JP	A1/A2 AG01-03			
PFR0113	Jefe/a de Negociado de Personal Docente e Investigador	L2	5	N	C	21	EG14	M	A2/C1 AG03-05			
PFR0114	Jefe/a Negociado Oposiciones y Concurso del Personal Docente e Investigador	L2	5	N	C	21	EG14	M	A2/C1 AG03-05			
PFR0123	Jefe/a de Negociado del Personal Docente e Investigador	L3	5	N	C	21	EG14	M	A2/C1 AG03-05			
PFR0118	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06			O01
PFR0119	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06			O01
PFR0129	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06			O01
<b>B.1.1.b) SECCIÓN DE GESTIÓN DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS</b>												
PFR0477	Jefe/a Sección de Gestión del Personal de Administración y Servicios	L3	4	N	C	25	EG07 JP05	JP	A1/A2 AG01-03			
PFR0124	Jefe/a de Negociado de Oposiciones y Concursos del Personal de Administración y Servicios	L3	5	N	C	19	EG15	M	C1/C2 AG05-06			
PFR0125	Jefe/a de Negociado del Personal de Administración y Servicios	L3	5	N	C	21	EG14	M	A2/C1 AG03-05			
PFR0356	Jefe/a de Negociado del Personal de Administración y Servicios	L2	5	N	C	21	EG14	M	A2/C1 AG03-05			
PFR0127	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06			O01
PFR0120	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06			O01
PFR0130	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06			O01
PFR0816	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06			O01
<b>B.1.1.c) SECCIÓN DE RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL</b>												
PFR0121	Jefe/a de Sección de Retribuciones y Seguridad Social	L3	4	N	C	25	EG07 JP05	JP	A1/A2 AG01-03			
PFR0112	Jefe/a de Negociado de Retribuciones	L2	5	N	C	21	EG14	M	A2/C1 AG03-05			
PFR0347	Jefe/a de Negociado de Retribuciones	L3	5	N	C	21	EG14	M	A2/C1 AG03-05			
PFR0116	Jefe/a de Negociado de Nóminas del Personal en Formación	L2	5	N	C	19	EG15	M	C1/C2 AG05-06			



PFR0115	Jefe/a de Negociado de Seguridad Social	L2	5	N	C	21	EG14	M	A2/C1 AG03-05		
PFR0126	Jefe/a de Negociado de Seguridad Social	L3	5	N	C	21	EG14	M	A2/C1 AG03-05		
PFR0117	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06		O01
PFR0817	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06		O01
PFR0128	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06		O01
PFR0355	<b>B.1.2 SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Y ASISTENCIAL</b> Jefe/a de Sección de Acción Social y Asistencial	L1	4	N	C	24	EG13 JP05	JP	A2/C1 AG03-05		
PFR0454	Puesto Base de Administración	L1	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06		O01
PFR0531	<b>B.1.3 SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b> Jefe/a del Servicio	L1	3	N	LD	27	EG03	M	A1 AE07		O13
PFR0072	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06		O01
PFR0789	<b>B.1.3 a) UNIDAD DE SALUD LABORAL</b> Jefe/a Unidad Técnica de Salud Laboral	L2	4	N	C	26	EG06	M	A1 AE07	FE34	O13
PFR0562	Puesto Base Especializado ATS-DUE de Empresa	L3	6	N	C	22	EG12	M	A2 AE09	FE16	
PFR0790	Puesto Base Especializado ATS-DUE de Empresa	L2	6	N	C	22	EG12	M	A2 AE09	FE16	
PFR0563	<b>B.1.3 b) UNIDAD DE ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA</b> Jefe/a de la Unidad	L1	4	N	C	25	EG08	M	A1/A2 AE07-09	FE17	
PFR0701	Puesto Base Especializado Prevención Nivel Intermedio	L3	6	N	C	20	EG15	M	C1 AE14	FE26	
	<b>B.2 ÁREA ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA</b>										
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFR0098	<b>B.2.1 SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA</b> Jefe/a de Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria	L2	3	N	C	27	EG03 JP04	JP	A1/A2 AG01-03		
PFR0099	<b>B.2.1.a) SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y DE GESTIÓN FINANCIERA Y FISCAL</b> Jefe/a de Sección de Contabilidad y de Gestión Financiera y Fiscal	L2	4	N	C	25	EG07 JP05	JP	A1/A2 AG01-03		
PFR0102	Jefe/a de Negociado de Contabilidad Financiera	L2	5	N	C	21	EG14	M	A2/C1 AG03-05		
PFR0508	Jefe/a de Negociado de Gestión Fiscal	L2	5	N	C	21	EG14	M	A2/C1 AG03-05		
PFR0105	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06		O01
PFR0502	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06		O01
PFR0100	<b>B.2.1.b) SECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y TESORERÍA</b> Jefe/a de Sección de Presupuestos y Tesorería	L2	4	N	C	24	EG09 JP05	JP	A2/C1 AG03-05		
PFR0101	Jefe/a de Negociado de Ejecución Presupuestaria y Tesorería	L2	5	N	C	21	EG14	M	A2/C1 AG03-05		
PFR0104	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06		O01
PFR0107	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06		O01
PFR0109	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06		O01
PFR0493	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06		O01

PFR0078	<b>B.2.2 SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO</b> Jefe/a de Servicio de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio	L2	3	N	C	27	EG03	JP04	JP	A1/A2 AG01-03		
PFR0079	<b>B.2.2.a) SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS</b> Jefe/a de Sección de Contratación y Patrimonio	L2	4	N	C	25	EG07	JP05	JP	A1/A2 AG01-03		
PFR0080	Jefe/a de Negociado de Compras	L2	5	N	C	21	EG14		M	A2/C1 AG03-05		
PFR0081	Jefe/a de Negociado de Contratación de Obras	L2	5	N	C	21	EG14		M	A2/C1 AG03-05		
PFR0082	Jefe/a de Negociado de Contratación de Suministros	L2	5	N	C	21	EG14		M	A2/C1 AG03-05		
PFR0083	Jefe/a de Negociado de Contratación de Servicios y Otros	L2	5	N	C	21	EG14		M	A2/C1 AG03-05		
PFR0085	Jefe/a de Grupo de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG16-17		M	C1/C2 AG05-06		001 -002
PFR0087	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG16-17		M	C1/C2 AG05-06		001
PFR0084	<b>B.2.2.b) SECCIÓN DE PATRIMONIO</b> Jefe/a de Negociado de Patrimonio y Compras	L3	5	N	C	21	EG14		M	A2/C1 AG03-05		
PFR0509	<b>B.2.2.c) SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA DEL GASTO - BADAJOZ-</b> Jefe/a de Sección de Gestión Económica del Gasto	L2	4	N	C	24	EG09	JP05	JP	A2/C1 AG03-05		
PFR0089	Jefe/a de Negociado de Gestión Económica -Servicios Centrales-	L2	5	N	C	21	EG14		M	A2/C1 AG03-05		
PFR0090	Jefe/a de Negociado Cajero-Pagador -Servicios Centrales-	L2	5	N	C	21	EG14		M	A2/C1 AG03-05		
PFR0091	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG16-17		M	C1/C2 AG05-06		001
PFR0092	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG16-17		M	C1/C2 AG05-06		001
PFR0093	<b>B.2.2.d) SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA DEL GASTO - CÁCERES-</b> Jefe/a de Sección de Gestión Económica del Gasto	L3	4	N	C	24	EG09	JP05	JP	A2/C1 AG03-05		
PFR0095	Jefe/a de Negociado de Gestión Económica -Servicios Centrales-	L3	5	N	C	21	EG14		M	A2/C1 AG03-05		
PFR0096	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG16-17		M	C1/C2 AG05-06		001
PFR0097	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG16-17		M	C1/C2 AG05-06		001
PFR0088	<b>B.2.2.e) SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS Y JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS - BADAJOZ-</b> Jefe/a de Sección Gestión Económica de Ingresos y Justificación de Subvenciones y Ayudas	L2	4	N	C	25	EG07	JP05	JP	A1/A2 AG01-03		
PFR0510	Jefe/a Negociado de Ingresos y Justificación de Subvenciones y Ayudas	L2	5	N	C	21	EG14		M	A2/C1 AG03-05		
	<b>B.3 ÁREA DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN ACADÉMICA</b>											
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>	
PFR0131	<b>B.3.1 SERVICIO DE ACCESO Y COORDINACIÓN DE CENTROS</b> Jefe/a de Servicio de Acceso y Coordinación de Centros	L2	3	N	C	27	EG03	JP04	JP	A1/A2 AG01-03		
PFR0375	<b>B.3.1.a) SECCIÓN DE ACCESO</b> Jefe/a de Sección de Acceso	L2	4	N	C	24	EG09		M	A2/C1 AG03-05		

PFR0133	Jefe/a de Negociado de Acceso	L2	5	N	C	21	EG14	M	A2/C1 AG03-05		
PFR0150	Jefe/a de Negociado de Acceso	L3	5	N	C	21	EG14	M	A2/C1 AG03-05		
PFR0139	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06		O01
PFR0147	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06		O01
PFR0156	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06		O01
PFR0157	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06		O01
PFR0163	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06		O01
<b>B.3.1.b) SECCIÓN DE TÍTULOS Y COORDINACIÓN DE CENTROS</b>											
PFR0377	Jefe/a de Sección de Títulos y Coordinación de Centros	L2	4	N	C	24	EG09	M	A2/C1 AG03-05		
PFR0135	Jefe/a de Negociado de Títulos	L2	5	N	C	21	EG14	M	A2/C1 AG03-05		
PFR0152	Jefe/a de Negociado de Títulos	L3	5	N	C	21	EG14	M	A2/C1 AG03-05		
PFR0378	Jefe/a de Negociado de Coordinación Académica	L2	5	N	C	21	EG14	M	A2/C1 AG03-05		
PFR0016	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06		O01
PFR0161	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06		O01
PFR0162	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06		O01
PFR0818	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06		O01
<b>B.3.1.c) UNIDAD DE COORDINACIÓN</b>											
PFR0495	Jefe/a de Negociado de la Unidad de Coordinación	L3	5	N	C	21	EG14	M	A2/C1 AG03-05		
PFR0532	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L2	6	N	C	24	EG09	M	A1 AG08	FE18	O17
PFR0533	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L2	6	N	C	22	EG12	M	A2 AG09	FE18	O17
<b>B.3.2 SERVICIO DE BECAS, TERCER CICLO Y TÍTULOS PROPIOS</b>											
PFR0478	Jefe/a de Servicio de Becas, Tercer Ciclo y Títulos propios	L3	3	N	C	27	EG03 JP04	JP	A1/A2 AG01-03		
<b>B.3.2 a) SECCIÓN DE BECAS Y TERCER CICLO</b>											
PFR0149	Jefe/a de Sección de Becas y Tercer Ciclo	L3	4	N	C	25	EG07 JP05	JP	A1/A2 AG01-03		
PFR0134	Jefe/a de Negociado de Becas	L2	5	N	C	21	EG14	M	A2/C1 AG03-05		
PFR0151	Jefe/a de Negociado de Becas	L3	5	N	C	21	EG14	M	A2/C1 AG03-05		
PFR0136	Jefe/a de Negociado de Doctorado	L2	5	N	C	21	EG14	M	A2/C1 AG03-05		
PFR0154	Jefe/a de Negociado de Doctorado	L3	5	N	C	21	EG14	M	A2/C1 AG03-05		
PFR0140	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06		O01
PFR0141	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06		O01
PFR0143	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06		O01
PFR0146	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06		O01
PFR0155	Jefe/a de Grupo de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06		O01 -O02
PFR0158	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06		O01
PFR0159	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06		O01
PFR0328	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06		O01
<b>B.3.2b) SECCIÓN DE FORMACIÓN CONTINUA Y TÍTULOS PROPIOS</b>											
PFR0372	Jefe/a de Sección de Formación Continua y Títulos Propios	L2	4	N	C	24	EG09	M	A2/C1 AG03-05		
PFR0138	Jefe/a de Negociado de Títulos Propios	L2	5	N	C	21	EG14	M	A2/C1 AG03-05		
PFR0602	Jefe/a de Negociado de Formación Continua	L2	5	N	C	21	EG14	M	A2/C1 AG03-05		
PFR0142	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06		O01

PFR0145	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG16-17		M	C1/C2 AG05-06		O01
	<b>B.4 CENTROS UNIVERSITARIOS</b>											
	<b>B.4.1 FACULTAD DE CIENCIAS</b>											
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>	
PFH0169	Administrador/a	L2	4	N	C	24	EG09 JP08	JP	A2/C1 AG03-05			
	<b>B.4.1.a) Secretaría Administrativa</b>											
PFH0170	Jefe/a de Negociado de Gestión Académica	L2	5	N	C	21	EG14	M	A2/C1 AG03-05			
PFH0171	Jefe/a de Negociado de Gestión Económica	L2	5	N	C	21	EG14	M	A2/C1 AG03-05			
PFH0172	Secretario/a de Decano	L2	6	N	LD	19	EG16	M	C1/C2 AG05-06			
PFH0173	Jefe/a de Grupo de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06			O01 -O02
PFH0175	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG16-17 JP09	JP	C1/C2 AG05-06			O01
PFH0176	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06			O01
	<b>B.4.1.b) Servicios Comunes</b>											
PFH0564	Puesto Base de Informática	L2	6	N	C	20/18	EG15-17 JP10	JP	A2/C1 AG09-11			O01
PFH0819	Puesto Base de Informática	L2	6	N	C	20/18	EG15-17	M/T	A2/C1 AG09-11			O01
PFH0696	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG18-22			O01-008-009
PFH0702	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG18-22			O01-008-009
PFH0703	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG18-22			O01-008-009
PFH0611	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L2	6	N	C	16	EG17	M/T	C2 AG21	FE05		
PFH0593	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG18	M/T	C2 AG21			
PFH0594	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG18	M/T	C2 AG21			O21
PFH0612	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG18	M/T	C2 AG21			O13
PFH0613	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG18	M/T	C2 AG21			
PFH0614	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG18	M/T	C2 AG21			
PFH0615	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG18	M/T	C2 AG21			
PFH0616	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG18	M/T	C2 AG21			
PFH0693	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG18	M/T	C2 AG21			
PFH0694	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG18	M/T	C2 AG21			
PFH0695	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG18	M/T	C2 AG21			
PFH0617	Puesto Base de Vigilancia	L2	6	N	C	16	EG18 N05	NOC	C2 AG21			
PFH0618	Puesto Base de Vigilancia	L2	6	N	C	16	EG18 N05	NOC	C2 AG21			
PFH0791	Puesto Base de Vigilancia	L2	6	N	C	16	EG18 N05	NOC	C2 AG21			
PFH0792	Puesto Base de Vigilancia	L2	6	N	C	16	EG18 N05	NOC	C2 AG21			
	<b>B.4.2 FACULTAD DE MEDICINA</b>											
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>	
PFM0180	Administrador/a	L2	4	N	C	24	EG09 JP08	JP	A2/C1 AG03-05			

	<b>B.4.2.a) Secretaría Administrativa</b>											
PFM0184	Jefe de Negociado de Asuntos Generales	L2	5	N	C	21	EG14		M	A2/C1 AG03-05		
PFM0182	Secretario/a de Decano	L2	6	N	LD	19	EG16		M	C1/C2 AG05-06		
PFM0183	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG16-17	JP09	JP	C1/C2 AG05-06		O01
PFM0187	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG16-17		M	C1/C2 AG05-06		O01
PFM0185	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG16-17		M	C1/C2 AG05-06		O01
	<b>B.4.2.b) Servicios Comunes</b>											
PFM0565	Puesto Base de Informática	L2	6	N	C	20/18	EG15-16		M	A2/C1 AG09-11		O01
PFM0704	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L2	5	N	C	19	EG15	JP09	JP	C1/C2 AG19-21		
PFM0619	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L2	6	N	C	16	EG17		M/T	C2 AG21	FE05	
PFM0620	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG18		M/T	C2 AG21		
PFM0621	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG18		M/T	C2 AG21		
	<b>B.4.3 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS</b>											
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>	
PFF0205	Administrador/a	L3	4	N	C	24	EG09 JP08	JP	A2/C1 AG03-05			
	<b>B.4.3.a) Secretaría Administrativa</b>											
PFF0207	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L3	5	N	C	21	EG14		M	A2/C1 AG03-05		
PFF0208	Secretario/a de Decano	L3	6	N	LD	19	EG16		M	C1/C2 AG05-06		
PFF0209	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG16-17		M	C1/C2 AG05-06		O01
PFF0211	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG16-17		M	C1/C2 AG05-06		O01
PFF0212	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG16-17 JP09	JP	C1/C2 AG05-06			O01
	<b>B.4.3.b) Servicios Comunes</b>											
PFF0622	Puesto Base S. Especiales (Conductor de distribución y Reparto)	L3	6	N	C	18/16	EG16-17		M/T	C2 AG19-21	FE25	O01
PFF0623	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L3	6	N	C	16	EG17 JP11	JP	C2 AG21	FE22		
PFF0624	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG18		M/T	C2 AG21		
PFF0793	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG18		M/T	C2 AG21		
PFF0794	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG18		M/T	C2 AG21		
PFF0795	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG18		M/T	C2 AG21		
	<b>B.4.4 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES</b>											
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>	
PFE0189	Administrador/a	L2	4	N	C	24	EG09 JP08	JP	A2/C1 AG03-05			
	<b>B.4.4.a) Secretaría Administrativa</b>											
PFE0190	Jefe/a de Negociado de Gestión Académica	L2	5	N	C	21	EG14		M	A2/C1 AG03-05		
PFE0192	Jefe/a de Negociado de Gestión Económica	L2	5	N	C	21	EG14		M	A2/C1 AG03-05		

PFE0193	Secretario/a de Decano	L2	6	N	LD	19	EG16		M	C1/C2 AG05-06		
PFE0194	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG16-17		M	C1/C2 AG05-06		O01
PFE0195	Jefe de Grupo de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG16-17			C1/C2 AG05-06		O01 -O02
PFE0196	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG16-17	JP09	JP	C1/C2 AG05-06		O01
PFE0197	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG16-17		M	C1/C2 AG05-06		O01
PFE0199	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG16-17		M	C1/C2 AG05-06		O01
PFE0200	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG16-17		M	C1/C2 AG05-06		O01
	<b>B.4.4.b) Servicios Comunes</b>											
PFE0566	Puesto Base de Informática	L2	6	N	C	20/18	EG15-16		M	A2/C1 AG09-11		O01
PFE0625	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L2	6	N	C	16	EG17		M/T	C2 AG21	FE05	
PFE0595	Puesto Base Servicios Generales (Mantenimiento Medios Audiovisuales)	L2	6	N	C	16	EG17		M/T	C2 AG21	FE22	O22
PFE0626	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG18		M/T	C2 AG21		
PFE0627	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG18		M/T	C2 AG21		
PFE0628	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG18		M/T	C2 AG21		
PFE0629	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG18		M/T	C2 AG21		
PFE0630	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG18		M/T	C2 AG21		
PFE0204	Subalterno	L2	6	N	C	14	EG18		M/T	E AG07		O06
	<b>B.4.5 FACULTAD DE DERECHO</b>											
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción</b>	<b>Formación</b>	<b>Observac.</b>	
							<b>Gral. Esp.</b>		<b>G/S C/E</b>	<b>Específica</b>		
PFB0217	Administrador/a	L3	4	N	C	24	EG09 JP08	JP	A2/C1 AG03-05			
	<b>B.4.5.a) Secretaría Administrativa</b>											
PFB0218	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L3	5	N	C	21	EG14	M	A2/C1 AG03-05			
PFB0219	Secretario/a de Decano	L3	6	N	LD	19	EG16	M	C1/C2 AG05-06			
PFB0220	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG16-17 JP09	JP	C1/C2 AG05-06			O01
PFB0221	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06			O01
	<b>B.4.5.b) Servicios Comunes</b>											
PFB0705	Puesto Base de Informática	L3	6	N	C	20/18	EG15-16	M	A2/C1 AG09-11			O01
PFB0706	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L3	5	N	C	19	EG15 JP09	JP	C1/C2 AG19-21			
PFB0534	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L3	6	N	C	16	EG17	M/T	C2 AG21	FE05		
PFB0631	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG18	M/T	C2 AG21			
PFB0796	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG18	M/T	C2 AG21			
PFB0797	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG18	M/T	C2 AG21			
	<b>B.4.6 FACULTAD DE VETERINARIA</b>											
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción</b>	<b>Formación</b>	<b>Observac.</b>	
							<b>Gral. Esp.</b>		<b>G/S C/E</b>	<b>Específica</b>		
PFB0225	Administrador/a	L3	4	N	C	24	EG09 JP08	JP	A2/C1 AG03-05			
	<b>B.4.6.a) Secretaría Administrativa</b>											
PFB0226	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L3	5	N	C	21	EG14	M	A2/C1 AG03-05			

PFV0227	Jefe/a de Negociado	L3	5	N	C	21	EG14		M	A2/C1 AG03-05		O05
PFV0228	Secretario/a Decano	L3	6	N	LD	19	EG16		M	C1/C2 AG05-06		
PFV0229	Jefe/a de Grupo de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG16-17		M	C1/C2 AG05-06		O01 -O02
PFV0230	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG16-17 JP09		JP	C1/C2 AG05-06		O01
<b>B.4.6.b) Servicios Comunes</b>												
PFV0707	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L3	5	N	C	19	EG15 JP09		JP	C1/C2 AG19-21		
PFV0632	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L3	6	N	C	16	EG17		M/T	C2 AG21	FE05	
PFV0633	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG17-18		M/T	C2 AG21		O13
PFV0798	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG18		M/T	C2 AG21		
PFV0799	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG18		M/T	C2 AG21		
PFV0800	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG18		M/T	C2 AG21		
<b>B.4.7 FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE</b>												
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>	
PFA0233	Administrador/a	L3	4	N	C	24	EG09 JP08	JP	A2/C1 AG03-05			
<b>B.4.7.a) Secretaría Administrativa</b>												
PFA0234	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L3	5	N	C	21	EG14	M	A2/C1 AG03-05			
PFA0235	Secretario/a Decano	L3	6	N	LD	19	EG16	M	C1/C2 AG05-06			
PFA0236	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG16-17 JP09	JP	C1/C2 AG05-06		O01	
PFA0483	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06		O01	
<b>B.4.7.b) Servicios Comunes</b>												
PFA0567	Puesto Base de Informática	L3	6	N	C	20/18	EG15-16	M	A2/C1 AG09-11		O01	
PFA0634	Puesto Base de Servicios Especiales (Actividad Física y Deportiva)	L3	6	N	C	16	EG17	M/T	C2 AG21	FE23		
PFA0708	Puesto Base de Servicios Especiales (Medios Audiovisuales)	L3	6	N	C	18/16	EG16-17 JP09	JP	C1/C2 AG19-21	FE27		
PFA0635	Puesto Base de Servicios Especiales (Medios Audiovisuales)	L3	6	N	C	16	EG17	M/T	C2 AG21	FE22		
PFA0709	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L3	5	N	C	19	EG15 JP09	JP	C1/C2 AG19-21			
PFA0636	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG18	M/T	C2 AG21			
PFA0637	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG18	M/T	C2 AG21			
PFA0638	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG18	M/T	C2 AG21			
PFA0820	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG18	M/T	C2 AG21			
<b>B.4.8 ESCUELA POLITÉCNICA</b>												
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>	
PFP0252	Administrador/a	L3	4	N	C	24	EG09 JP08	JP	A2/C1 AG03-05			
<b>B.4.8.a) Secretaría Administrativa</b>												
PFP0253	Jefe/a de Negociado de Gestión Académica	L3	5	N	C	21	EG14	M	A2/C1 AG03-05			
PFP0254	Jefe/a de Negociado de Gestión Económica	L3	5	N	C	21	EG14	M	A2/C1 AG03-05			
PFP0255	Secretario/a de Director	L3	6	N	LD	19	EG16	M	C1/C2 AG05-06			
PFP0256	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06		O01	

PFP0257	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06		O01
PFP0260	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06		O01
PFP0261	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG16-17 JP09	JP	C1/C2 AG05-06		O01
PFP0336	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06		O01
<b>B.4.8.b) Servicios Comunes</b>											
PFP0568	Puesto Base Especializado de Topografía	L3	6	N	C	22	EG12	M	A2 AE10	FE19	
PFP0569	Puesto Base de Informática	L3	6	N	C	20/18	EG15-16 JP10	JP	A2/C1 AG09-11		O01
PFP0710	Puesto Base de Informática	L3	6	N	C	20/18	EG15-16	M	A2/C1 AG09-11		O01
PFP0711	Puesto Base de Informática	L3	6	N	C	20/18	EG15-16	M	A2/C1 AG09-11		O01
PFP0712	Puesto Base de Informática	L3	6	N	C	20/18	EG15-16	M	A2/C1 AG09-11		O01
PFP0713	Puesto Base de Informática	L3	6	N	C	20/18	EG15-16	M	A2/C1 AG09-11		O01
PFP0714	Puesto Base de Informática	L3	6	N	C	20/18	EG15-16	M	A2/C1 AG09-11		O01
PFP0715	Puesto Base de Informática	L3	6	N	C	20/18	EG15-16	M	A2/C1 AG09-11		O01
PFP0716	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L3	5	N	C	19	EG15 JP09	JP	C1/C2 AG19-21		
PFP0639	Puesto Base S. Especiales (Conductor de distribución y Reparto)	L3	6	N	C	18/16	EG16-17	M/T	C2 AG19-21	FE25	O01
PFP0640	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L3	6	N	C	16	EG17 JP11	JP	C2 AG21	FE05	
PFP0641	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG18	M/T	C2 AG21		
PFP0642	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG18	M/T	C2 AG21		
PFP0643	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG18	M/T	C2 AG21		
PFP0644	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG18	M/T	C2 AG21		
PFP0645	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG18	M/T	C2 AG21		
<b>B.4.9 FACULTAD DE EDUCACIÓN</b>											
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFG0243	Administrador/a	L2	4	N	C	24	EG09 JP08	JP	A2/C1 AG03-05		
<b>B.4.9.a) Secretaría Administrativa</b>											
PFG0244	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L2	5	N	C	21	EG14	M	A2/C1 AG03-05		
PFG0245	Secretario/a de Decano	L2	6	N	LD	19	EG16	M	C1/C2 AG05-06		
PFG0246	Jefe/a de Grupo de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06		O01 -O02
PFG0247	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06		O01
PFG0248	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG16-17 JP09	JP	C1/C2 AG05-06		O01
PFG0249	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06		O01
<b>B.4.9.b) Servicios Comunes</b>											
PFG0570	Puesto Base de Informática	L2	6	N	C	20/18	EG15-16	M	A2/C1 AG09-11		O01
PFG0821	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L2	6	N	C	16	EG17	M/T	C2 AG21	FE05	
PFG0646	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG18	M/T	C2 AG21		
PFG0647	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG18	M/T	C2 AG21		
PFG0648	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG18	M/T	C2 AG21		



<b>B.4.10 FACULTAD BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN</b>											
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFN0238	Administrador/a	L2	4	N	C	24	EG09 JP08	JP	A2/C1 AG03-05		
<b>B.4.10.a) Secretaría Administrativa</b>											
PFN0239	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L2	5	N	C	21	EG14	M	A2/C1 AG03-05		
PFN0240	Secretario/a Decano	L2	6	N	LD	19	EG16	M	C1/C2 AG05-06		
PFN0241	Jefe/a de Grupo de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG16-17 JP09	JP	C1/C2 AG05-06		001 -002
<b>B.4.9.b) Servicios Comunes</b>											
PFN0822	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L2	5	N	C	19	EG15 JP09	JP	C1/C2 AG19-21		
<b>B.4.11 ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES</b>											
											018
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFI0265	Administrador/a	L2	4	N	C	24	EG09 JP08	JP	A2/C1 AG03-05		
<b>B.4.11.a) Secretaría Administrativa</b>											
PFI0266	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L2	5	N	C	19	EG15 JP09	JP	C1/C2 AG05-06		
PFI0267	Secretario/a de Director	L2	6	N	LD	19	EG16	M	C1/C2 AG05-06		
PFI0268	Jefe/a de Grupo de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06		001 -002
PFI0269	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06		001
<b>B.4.11.b) Servicios Comunes</b>											
PFI0571	Puesto Base de Informática	L2	6	N	C	20/18	EG15-16	M	A2/C1 AG09-11		001
PFI0718	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG18-22		001-009-012
PFI0801	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	18-16	EG16-17	M	C1/C2 AG18-22		001-009-012
PFI0719	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L2	5	N	C	19	EG15 JP09	JP	C1/C2 AG19-21		
PFI0649	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG18	M/T	C2 AG21		
PFI0650	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG18	M/T	C2 AG21		
PFI0651	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG18	M/T	C2 AG21		
<b>B.4.12 ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS</b>											
											018
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFU0272	Administrador/a	L2	4	N	C	24	EG09 JP08	JP	A2/C1 AG03-05		
<b>B.4.12.a) Secretaría Administrativa</b>											
PFU0273	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L2	5	N	C	21	EG14	M	A2/C1 AG03-05		
PFU0274	Secretario/a de Director	L2	6	N	LD	19	EG16	M	C1/C2 AG05-06		

PFU0275	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG16-17	JP09	JP	C1/C2	AG05-06		O01
PFU0277	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG16-17		M	C1/C2	AG05-06		O01
	<b>B.4.12.b) Servicios Comunes</b>												
PFU0720	Puesto Base de Informática	L2	6	N	C	20/18	EG15-16		M	A2/C1	AG09-11		O01
PFU0652	Puesto Base de Servicios Especiales (Jardinero)	L2	6	N	C	16	EG17		M/T	C2	AG21	FE12	
PFU0699	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L2	5	N	C	19	EG15	JP09	JP	C1/C2	AG19-21		
PFU0653	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG18		M/T	C2	AG21		
PFU0654	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG18		M/T	C2	AG21		
PFU0655	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG18		M/T	C2	AG21		
PFU0656	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG18		M/T	C2	AG21		
PFU0657	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG18		M/T	C2	AG21		
PFU0658	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG18		M/T	C2	AG21		
	<b>B.4.13 CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA</b>												
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral.</b>	<b>Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S</b>	<b>C/E</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFJ0498	Administrador de Centro	L4	4	N	C	24	EG09	JP08	JP	A2/C1	AG03-05		
	<b>B.4.13.a) Secretaría Administrativa</b>												
PFJ0279	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L4	5	N	C	21	EG14		M	A2/C1	AG03-05		
PFJ0280	Secretario/a de Director	L4	6	N	LD	19	EG16		M	C1/C2	AG05-06		
PFJ0499	Puesto Base de Administración	L4	6	N	C	18/16	EG16-17	JP09	JP	C1/C2	AG05-06		O01
	<b>B.4.13.b) Servicios Comunes</b>												
PFJ0721	Puesto Base de Informática	L4	6	N	C	20/18	EG15-16		M	A2/C1	AG09-11		O01
PFJ0722	Puesto Base de Laboratorios	L4	6	N	C	18/16	EG16-17		M	C1/C2	AG18-22		001-009-012
PFJ0723	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L4	5	N	C	19	EG15	JP09	JP	C1/C2	AG19-21		
PFJ0659	Puesto Base de Servicios Generales	L4	6	N	C	16	EG18		M/T	C2	AG21		
PFJ0660	Puesto Base de Servicios Generales	L4	6	N	C	16	EG18		M/T	C2	AG21		
PFJ0802	Puesto Base de Servicios Generales	L4	6	N	C	16	EG18		M/T	C2	AG21		
	<b>B.4.14 CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA</b>												
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral.</b>	<b>Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S</b>	<b>C/E</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFK0282	Administrador/a	L5	4	N	C	24	EG09	JP08	JP	A2/C1	AG03-05		
	<b>B.4.14.a) Secretaría Administrativa</b>												
PFK0283	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L5	5	N	C	19	EG15		M	C1/C2	AG05-06		
PFK0380	Secretario/a de Director	L5	6	N	LD	19	EG16		M	C1/C2	AG05-06		
PFK0284	Puesto Base de Administración	L5	6	N	C	18/16	EG16-17		M	C1/C2	AG05-06		O01
PFK0286	Puesto Base de Administración	L5	6	N	C	18/16	EG16-17	JP09	JP	C1/C2	AG05-06		O01
	<b>B.4.14.b) Servicios Comunes</b>												
PFK0724	Puesto Base de Informática	L5	6	N	C	20/18	EG15-16		M/T	A2/C1	AG09-11		O01
PFK0823	Puesto Base de Informática	L5	6	N	C	20/18	EG15-17		M/T	A2/C1	AG09-11		O01

PFK0725	Puesto Base de Laboratorios	L5	6	N	C	18/16	EG16-17	JP09	JP	C1/C2	AG18-22		001-009-012
PFK0726	Puesto Base de Laboratorios	L5	6	N	C	18/16	EG16-17	JP09	JP	C1/C2	AG18-22		001-009-012
PFK0727	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L5	5	N	C	19	EG15	JP09	JP	C1/C2	AG19-21		
PFK0596	Puesto Base Servicios Generales (Mantenimiento Medios Audiovisuales)	L5	6	N	C	16	EG17		M/T	C2	AG21	FE22	
PFK0661	Puesto Base de Servicios Generales	L5	6	N	C	16	EG18		M/T	C2	AG21		
<b>B.4.15 FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO</b>													
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>		<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>		<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFT0287	Administrador/a de Centro	L3	4	N	C	24	EG09	JP08	JP	A2/C1	AG03-05		
	<b>B.4.15.a) Secretaría Administrativa</b>												
PFT0288	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L3	5	N	C	21	EG14		M	A2/C1	AG03-05		
PFT0289	Secretario/a de Decano	L3	6	N	LD	19	EG16		M	C1/C2	AG05-06		
PFT0290	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG16-17		M	C1/C2	AG05-06		O01
PFT0291	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG16-17		M	C1/C2	AG05-06		O01
PFT0292	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG16-17	JP09	JP	C1/C2	AG05-06		O01
PFT0500	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG16-17		M	C1/C2	AG05-06		O01
PFT0501	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG16-17		M	C1/C2	AG05-06		O01
	<b>B.4.15.b) Servicios Comunes</b>												
PFT0728	Puesto Base de Informática	L3	6	N	C	20/18	EG15-16		M	A2/C1	AG09-11		O01
PFT0597	Puesto Base Servicios Generales (Mantenimiento Medios Audiovisuales)	L3	6	N	C	16	EG17		M/T	C2	AG21	FE22	
PFT0662	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG18		M/T	C2	AG21		
PFT0663	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG18		M/T	C2	AG21		
PFT0664	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG18	JP11	JP	C2	AG21		
PFT0697	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG18		M/T	C2	AG21		
<b>B.4.16 E. U. DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL</b>													
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>		<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>		<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFL0295	Administrador/a	L3	4	N	C	24	EG09	JP08	JP	A2/C1	AG03-05		
	<b>B.4.16.a) Secretaría Administrativa</b>												
PFL0296	Jefe de Negociado de Asuntos Generales	L3	5	N	C	21	EG14	JP09	JP	A2/C1	AG03-05		
PFL0297	Secretario/a de Director	L3	6	N	LD	19	EG16		M	C1/C2	AG05-06		
PFL0299	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG16-17		M	C1/C2	AG05-06		O01
PFL0824	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG16-17		M	C1/C2	AG05-06		O01
	<b>B.4.17.b) Servicios Comunes</b>												
PFL0729	Puesto Base de Informática	L3	6	N	C	20/18	EG15-16		M	A2/C1	AG09-11		O01
PFL0730	Puesto Base de Laboratorios	L3	6	N	C	18/16	EG16-17		M	C1/C2	AG18-22		001-009-012
PFL0731	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L3	5	N	C	19	EG15	JP09	JP	C1/C2	AG19-21		
PFL0803	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L3	6	N	C	16	EG17		M/T	C2	AG21	FE05	
PFL0665	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG18		M/T	C2	AG21		

PFL0666	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG18		M/T	C2 AG21		
	<b>B.4.17 FACULTAD ESTUDIOS EMPRESARIALES Y TURISMO</b>											
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>	
PFS0302	Administrador/a	L3	4	N	C	24	EG09 JP08	JP	A2/C1 AG03-05			
	<b>B.4.17.a) Secretaría Administrativa</b>											
PFS0303	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L3	5	N	C	21	EG14	M	A2/C1 AG03-05			
PFS0304	Secretario/a de Decano	L3	6	N	LD	19	EG16	M	C1/C2 AG05-06			
PFS0305	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06			001
PFS0306	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06			001
PFS0307	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG16-17 JP09	JP	C1/C2 AG05-06			001
	<b>B.4.17.b) Servicios Comunes</b>											
PFS0732	Puesto Base de Informática	L3	6	N	C	20/18	EG15-16 JP09	JP	A2/C1 AG09-11			001
PFS0535	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L3	6	N	C	16	EG17	M/T	C2 AG21	FE05		
PFS0667	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG18	M/T	C2 AG21			
PFS0668	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG18	M/T	C2 AG21			
PFS0669	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG18	M/T	C2 AG21			
PFS0804	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG18	M/T	C2 AG21			
	<b>B.5. DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS</b>											
	<b>B.5.1. Unidades de Apoyo Administrativo</b>											
	<b>B.5.1. 1) Unidad de la Facultad de Ciencias</b>											
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>	
PFH0177	Jefe/a de Negociado de la Unidad Departamental	L2	5	N	C	21	EG14	M	A2/C1 AG03-05			
PFH0178	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06			001
PFH0179	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06			001
	<b>B.5.1. 2) Unidad de la Facultad de Medicina</b>											
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>	
PFM0466	Jefe/a de Negociado de la Unidad Departamental	L2	5	N	C	21	EG14	M	A2/C1 AG03-05			
PFM0188	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06			001
PFM0489	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06			001

<b>B.5.1. 3) Unidad de la Facultad de Filosofía y Letras</b>											
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFF0213 PFF0215	Jefe/a de Negociado de la Unidad Departamental Puesto Base de Administración	L3 L3	5 6	N N	C C	21 18/16	EG14 EG16-17	M M	A2/C1 AG03-05 C1/C2 AG05-06		001
<b>B.5.1. 4) Unidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales</b>											
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFE0201 PFE0202 PFE0203	Jefe/a de Negociado de la Unidad Departamental Puesto Base de Administración Puesto Base de Administración	L2 L2 L2	5 6 6	N N N	C C C	21 18/16 18/16	EG14 EG16-17 EG16-17	M M M	A2/C1 AG03-05 C1/C2 AG05-06 C1/C2 AG05-06		001 001
<b>B.5.1. 5) Unidad de la Facultad de Derecho</b>											
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFB0223 PFB0224	Jefe/a de Grupo de Administración Puesto Base de Administración	L3 L3	6 6	N N	C C	18/16 18/16	EG16-17 EG16-17	M M	C1/C2 AG05-06 C1/C2 AG05-06		001 -002 001
<b>B.5.1. 6) Unidad de la Facultad de Veterinaria</b>											
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFV0231 PFV0232	Jefe/a de Grupo de Administración Puesto Base de Administración	L3 L3	6 6	N N	C C	18/16 18/16	EG16-17 EG16-17	M M	C1/C2 AG05-06 C1/C2 AG05-06		001 -002 001 -030
<b>B.5.1. 7) Unidad de la Facultad de Ciencias del Deporte</b>											
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFA0237	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06		001
<b>B.5.1. 8) Unidad de la Escuela Politécnica</b>											
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFP0262 PFP0264	Jefe/a de Negociado de la Unidad Departamental Puesto Base de Administración	L3 L3	5 6	N N	C C	21 18/16	EG14 EG16-17	M M	A2/C1 AG03-05 C1/C2 AG05-06		001

PFP0484	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06		O01
<b>B.5.1. 9) Unidad de la Facultad de Educación</b>											
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFG0251	Jefe/a de Grupo de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06		O01 -O02
PFG0250	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06		O01
<b>B.5.1. 10) Unidad de la Facultad de Biblioteconomía y Documentación</b>											
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFN0242	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06		O01
<b>B.5.1. 11) Unidad de la Escuela de Ingenierías Industriales</b>											
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFI0497	Jefe/a de Negociado de la Unidad Departamental	L2	5	N	C	21	EG14	M	A2/C1 AG03-05		
PFI0337	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06		O01
<b>B.5.1. 12) Unidad de la Escuela de Ingenierías Agrarias</b>											
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFU0278	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06		O01
PFU0487	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06		O01
<b>B.5.1. 13) Unidad del Centro Universitario de Mérida</b>											
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFJ0488	Puesto Base de Administración	L4	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06		O01
PFJ0491	Puesto Base de Administración	L4	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06		O01
<b>B.5.1. 14) Unidad del Centro Universitario de Plasencia</b>											
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFK0492	Puesto Base de Administración	L5	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06		O01

<b>B.5.1. 15) Unidad de la Facultad de Formación del Profesorado</b>											
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFT0293 PFT0294	Jefe/a de Grupo de Administración Puesto Base de Administración	L3 L3	6 6	N N	C C	18/16 18/16	EG16-17 EG16-17	M M	C1/C2 AG05-06 C1/C2 AG05-06		001 -002 001
<b>B.5.1. 16) Unidad de la Escuela Universitaria de Enfermería y Terapia Ocupacional</b>											
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFL0300	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06		001
<b>B.5.1. 17) Unidad de la Facultad de Estudios Empresariales y Turismo</b>											
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFS0308	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06		001
<b>B.5.2. Unidades de Apoyo y Asistencia a Laboratorios</b>											
<b>B.5.2. 2) DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA VEGETAL, ECOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA</b>											
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFH0733 PFH0734	Puesto Base de Laboratorios Puesto Base de Laboratorios	L2 L2	6 6	N N	C C	18/16 18/16	EG16-17 EG16-17	M M	C1/C2 AG18-22 C1/C2 AG18-22		001-009-012 001-009-012
<b>B.5.2. 4) DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS</b>											
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFM0572	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	20/18	EG15-16	M	A2/C1 AG15-18		001-008-009
<b>B.5.2. 5) DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN</b>											
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFP0735	Puesto Base de Laboratorios	L3	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG18-22		001- 012

PFP0736	Puesto Base de Laboratorios	L3	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG18-22		001- 012
	<b>B.5.2. 10) DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA</b>										
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFP0737	Puesto Base de Laboratorios	L3	6	N	C	18/16	EG16-17 JP09	JP	C1/C2 AG18-22		001-008-012
PFV0825	Puesto Base de Laboratorios	L3	6	N	C	18/16	EG16-17 JP09	JP	C1/C2 AG18-22		001-008-012
	<b>B.5.2. 12) DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DEL MEDIO AGRONÓMICO Y FORESTAL</b>										
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFU0738	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG18-22		001-008-012
	<b>B.5.2. 13) DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA</b>										
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFI0805	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	20-18	EG12-16 JP10	JP	A2/C1 AG15-18		001-009-012
	<b>B.5.2. 18) DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN ANIMAL Y CIENCIA DE LOS ALIMENTOS</b>										
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFU0739	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG18-22		001-008-009
PFV0740	Puesto Base de Laboratorios	L3	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG18-22		001-008-009
PFV0741	Puesto Base de Laboratorios	L3	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG18-22		001-008-009
	<b>B.5.2. 22) DEPARTAMENTO DE TERAPÉUTICA MÉDICO-QUIRÚRGICA</b>										
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFM0573	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	20/18	EG15-16	M	A2/C1 AG15-18		001-008-009
	<b>C. UNIDADES DE ASESORAMIENTO Y CONTROL</b>										
	<b>C.1. GABINETE JURÍDICO</b>										
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFR0022	Letrado/a-Jefe/a del Gabinete Jurídico	L1	1	S	C	28	EG02 JP02	JP	A1 AG01/AE01	FE02	



PFR0024	Jefe/a de Negociado de Tramitación y Documentación	L2	5	N	C	21	EG14		M	A2/C1	AG03-05		
PFR0479	Jefe/a de Negociado de Tramitación y Documentación	L3	5	N	C	21	EG14		M	A2/C1	AG03-05		
PFR0025	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG16-17		M	C1/C2	AG05-06		O01
PFR0009	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG16-17		M	C1/C2	AG05-06		O01
	<b>C.1.1 Unidad de Asistencia Jurídica y Contenciosa</b>												
PFR0008	Letrado/a	L3	3	N	C	27	EG07	JP05	JP	A1	AG01/AE01	FE02	
PFR0023	Letrado/a	L2	3	N	C	27	EG07	JP05	JP	A1	AG01/AE01	FE02	O14
	<b>C.1.2 Unidad de Reclamaciones y Recursos</b>												
PFR0450	Letrado/a	L1	3	N	C	27	EG07		M	A1	AG01/AE01	FE02	
	<b>C.2 CONTROL INTERNO</b>												
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral.</b>	<b>Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S</b>	<b>C/E</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFR0018	Interventor/a Auditor/a	L2	2	N	C	28	EG02	JP02	JP	A1/A2	AG01-03		
PFR0019	Jefe/a de Sección de Fiscalización y Auditoría	L2	4	N	C	25	EG07	JP05	JP	A1/A2	AG01-03		
PFR0504	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG16-17		M	C1/C2	AG05-06		O01
PFR0505	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG16-17		M	C1/C2	AG05-06		O01
	<b>D. SERVICIOS DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN</b>												
	<b>D.1 SERVICIO DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN</b>												
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral.</b>	<b>Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S</b>	<b>C/E</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFR0037	Director/a del Servicio de Biblioteca, Archivo y Documentación	L1	2	N	LD	28	EG02	JP02	JP	A1	AG02		
PFR0456	Subdirector/a de Coordinación Técnica	L2	3	N	C	26	EG06		M	A1/A2	AG02-04		
PFR0455	Subdirector/a de Servicios y Recursos	L3	3	N	C	26	EG06		M	A1/A2	AG02-04		
PFR0511	Jefe/a Unidad Técnica de Atención y Soporte a los Usuarios	L1	4	N	C	25	EG08		M	A1/A2	AG02-04		
PFR0512	Jefe/a Unidad Técnica de Gestión de la Colección: Adquisición publicaciones unitarias	L1	4	N	C	25	EG08		M	A1/A2	AG02-04		
PFR0513	Jefe/a Unidad Técnica de Gestión de la Colección: Suscripciones, licencias, donativos e intercambios	L1	4	N	C	25	EG08		M	A1/A2	AG02-04		
PFR0514	Jefe/a Unidad Técnica de Proceso Técnico y Bibliográfico	L1	4	N	C	25	EG08		M	A1/A2	AG02-04		
PFR0516	Jefe/a Unidad Técnica de Comunicación, Difusión y Extensión Bibliotecaria	L1	4	N	C	25	EG08		M	A1/A2	AG02-04		
PFR0517	Jefe/a Unidad Técnica Servicios de Apoyo al Aprendizaje y la Investigación	L1	4	N	C	25	EG08		M	A1/A2	AG02-04		
PFR0515	Jefe/a Unidad Técnica de Automatización y Tecnologías de la Información	L1	4	N	C	25	EG08		M	A1/A2	AG02-04		
PFR0518	Jefe/a de la Unidad Técnica de Biblioteca Digital y Virtual	L1	4	N	C	25	EG08		M	A1/A2	AG02-04		
PFR0574	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L3	6	N	C	22	EG12		M	A2	AG09	FE18	
PFR0826	Puesto Base de Informática	L2	6	N	C	20/18	EG15-16		M/T	A2/C1	AG09-11		
PFR0536	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	22	EG12		M	A1	AG02		
PFR0039	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	22	EG12		M	A2	AG04		
PFR0046	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	22	EG12		M	A2	AG04		
PFR0745	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	18/16	EG16-17		M/T	C1/C2	AG10-23		O01

PFR0746	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	18/16	EG16-17	M/T	C1/C2	AG10-23	O01	
PFR0747	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	18/16	EG16-17	M/T	C1/C2	AG10-23	O01	
PFR0750	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	18/16	EG16-17	M/T	C1/C2	AG10-23	O01	
PFR0751	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	18/16	EG16-17	T	C1/C2	AG10-23	O01	
PFR0752	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	18/16	EG16-17	T	C1/C2	AG10-23	O01	
PFR0788	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	18/16	EG16-17	M/T	C1/C2	AG10-23	O01	
PFR0042	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	22	EG12	M	A2	AG04		
PFR0043	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	22	EG12	M	A2	AG04		
PFR0044	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	22	EG12	M	A2	AG04		
PFR0045	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	22	EG12	M	A2	AG04		
PFR0341	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	22	EG12	M	A2	AG04		
PFR0537	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	22	EG12	M	A1	AG02		
PFR0839	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	22	EG12	M	A2	AG04		
PFR0748	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	18/16	EG16-17	M/T	C1/C2	AG10-23	O01	
PFR0749	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	18/16	EG16-17	M/T	C1/C2	AG10-23	O01	
PFR0753	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	18/16	EG16-17	M/T	C1/C2	AG10-23	O01	
PFR0754	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	18/16	EG16-17	M/T	C1/C2	AG10-23	O01	
PFR0755	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	18/16	EG16-17	M/T	C1/C2	AG10-23	O01	
PFR0756	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	18/16	EG16-17	M/T	C1/C2	AG10-23	O01	
PFB0048	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas (F. de Derecho)	L3	6	N	C	22	EG12	M	A2	AG04		
PFB0049	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas (F. de Derecho)	L3	6	N	C	22	EG12	M	A2	AG04		
PFB0527	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (Facultad de Derecho)	L3	6	N	C	18/16	EG16-17	T	C1/C2	AG10-23	O01	
PFB0784	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (Facultad de Derecho)	L3	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2	AG10-23	O01	
PFM0050	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas (F. Medicina)	L2	6	N	C	22	EG12	M	A2	AG04		
PFM0519	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (Facultad de Medicina)	L2	6	N	C	18/16	EG16-17	T	C1/C2	AG10-23	O01	
PFM0783	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (Facultad de Medicina)	L2	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2	AG10-23	O01	
PFM0054	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas (F. Educación)	L2	6	N	C	22	EG12	M	A2	AG04		
PFM0055	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas (F. Educación)	L2	6	N	C	22	EG12	M	A2	AG04		
PFM0827	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (Facultad de Educación)	L2	6	N	C	18/16	EG16-17	M/T	C1/C2	AG10-23	O01	
PFI0057	Puesto Base Especializado Archivos y Bibliotecas (E. I. Industriales)	L2	6	N	C	22	EG12	M	A2	AG04		
PFI0528	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (E. Ingenierías Industriales)	L2	6	N	C	18/16	EG16-17	T	C1/C2	AG10-23	O01	
PFI0780	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (E. Ingenierías Industriales)	L2	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2	AG10-23	O01	
PFS0060	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas (F. Estudios E y T)	L3	6	N	C	22	EG12	M	A2	AG04		
PFS0674	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (F. Estudios Empresariales y T.)	L3	6	N	C	18/16	EG16-17	T	C1/C2	AG10-23	O01	
PFS0779	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (F. Estudios Empresariales y T.)	L3	6	N	C	18/16	EG16-17	M/T	C1/C2	AG10-23	O01	
PFL0061	Puesto Base Especializado de Archivos y B (E.U Enfermería y T. O.)	L3	6	N	C	22	EG12	M	A2	AG04		
PFS0598	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (E. U. Enfermería y Terapia O.)	L3	6	N	C	18/16	EG16-17	JP09	JP	C1/C2	AG10-23	O01
PFA0062	Puesto Base Especializado de Archivos y B. (F. Ciencias Deporte)	L3	6	N	C	22	EG12	M	A2	AG04		
PFA0786	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (Facultad de Ciencias del Deporte)	L3	6	N	C	18/16	EG16-17	JP09	JP	C1/C2	AG10-23	O01
PFJ0064	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas (C U Mérida)	L4	6	N	C	22	EG12	M	A2	AG04		
PFK0065	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas (C U Plasencia)	L5	6	N	C	22	EG12	M	A2	AG04		
PFJ0520	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (C. Universitario Mérida)	L4	6	N	C	18/16	EG16-17	T	C1/C2	AG10-23	O01	
PFK0521	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (Centro Universitario de Plasencia)	L5	6	N	C	18/16	EG16-17	T	C1/C2	AG10-23	O01	
PFK0698	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (Centro Universitario de Plasencia)	L5	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2	AG10-23	O01	
PFV0522	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (Facultad de Veterinaria)	L3	6	N	C	18/16	EG16-17	T	C1/C2	AG10-23	O01	
PFV0785	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (Facultad de Veterinaria)	L3	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2	AG10-23	O01	
PFU0787	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (E. Ingenierías Agrarias)	L2	6	N	C	18/16	EG16-17	M/T	C1/C2	AG10-23	O01- O13	

PFN0781	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (F. Biblioteconomía y Documentación)	L2	6	N	C	18/16	EG16-17		M/T	C1/C2	AG10-23		O01
PFN0782	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (F. Biblioteconomía y Documentación)	L2	6	N	C	18/16	EG16-17		M/T	C1/C2	AG10-23		O01
PFR0322	Jefe/a de Negociado de Gestión Administrativa	L2	5	N	C	21	EG14		M	A2/C1	AG03-05		
PFR0066	Jefe/a de Negociado de Gestión Administrativa	L3	5	N	C	21	EG14		M	A2/C1	AG03-05		
PFR0067	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG16-17		M	C1/C2	AG05-06		O01
PFR0670	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG18		M/T	C2	AG21		
PFR0671	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG18		M/T	C2	AG21		
PFR0672	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG18		M/T	C2	AG21		
PFR0673	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG18		M/T	C2	AG21		
	<b>D.2 SERVICIO DE GESTIÓN Y TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>												
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>		
PFR0350	Director/a del Servicio de Gestión y Transferencia de Resultados de la Investigación	L2	2	N	LD	28	EG02 JP02	JP	A1 AG01				
	<b>D.2 a) SECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN</b>												
PFR0351	Jefe/a de Sección de Gestión de la Investigación	L2	4	N	C	24	EG09 JP05	JP	A2/C1 AG03-05				
PFR0575	Jefe/a de la Unidad de Gestión de Convocatorias y Proyectos	L2	5	N	C	23	EG11	M	A1/A2 AG01/03	FE03			
PFR0321	Jefe/a de la Unidad de Gestión Económica y Presupuestaria	L2	5	N	C	21	EG14	M	A2/C1 AG03-05				
PFR0460	Jefe/a Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Investigación	L2	5	N	C	21	EG14	M	A2/C1 AG03-05				
PFR0461	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06				O01
PFR0503	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06				O01
PFR0458	Jefe/a de la Unidad de Gestión de los Proyectos de Investigación	L2	5	N	C	21	EG14	M	A2/C1 AG03-05				
PFR0467	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06				O01
PFR0468	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06				O01
PFR0469	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06				O01
PFR0470	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06				O01
PFR0471	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06				O01
PFR0472	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06				O01
PFR0605	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06				O01
PFR0606	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06				O01
PFR0459	Jefe/a de la Unidad de Gestión de los Proyectos de Investigación	L3	5	N	C	21	EG14	M	A2/C1 AG03-05				
PFR0473	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06				O01
PFR0474	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06				O01
PFR0475	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06				O01
PFR0476	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06				O01
PFR0607	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06				O01
PFR0608	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06				O01
PFR0609	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06				O01
	<b>D.2 b) SECCIÓN DE GESTIÓN DE TRANSFERENCIA DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>												
PFR0576	Jefe/a de la Unidad de Transferencia de Resultados	L2	4	N	C	24	EG09	M	A2/C1 AG03-05				
PFR0462	Jefe/a de Negociado de Transferencia de Resultados	L2	5	N	C	21	EG14	M	A2/C1 AG03-05				
PFR0185	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06				O01

PFR0610	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG16-17		M	C1/C2 AG05-06		O01
	<b>D.3 SERVICIO DE PUBLICACIONES</b>											
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>		<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFR0457	Jefe/a de la Unidad Técnica de Publicaciones	L3	4	N	C	25	EG08 JP05		JP	A1/A2 AG02-04		
PFR0033	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG16-17		M	C1/C2 AG05-06		O01
PFR0757	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	18/16	EG16-17		M	C1/C2 AG10-23		O01
	<b>D.4 SERVICIO DE INFORMÁTICA</b>											
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>		<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFR0507	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG16-17		M	C1/C2 AG05-06		O01
	<b>D.4. 1) SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN</b>											
	<b>D.4. 1 a) UNIDAD TÉCNICA DE NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN</b>											
PFR0538	Jefe/a de la Unidad Técnica	L2	4	N	C	26	EG06		M	A1 AG08	FE18	
	<b>D.4. 1 b) UNIDAD TÉCNICA DE DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN</b>											
PFR0539	Jefe/a de la Unidad Técnica	L2	4	N	C	26	EG06		M	A1 AG08	FE18	
PFR0451	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L1	6	N	C	22	EG12		M	A2 AG09	FE18	
PFR0452	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L1	6	N	C	22	EG12		M	A2 AG09	FE18	
PFR0523	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L1	6	N	C	22	EG12		M	A2 AG09	FE18	
PFR0524	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L1	6	N	C	22	EG12		M	A2 AG09	FE18	
PFR0540	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L2	6	N	C	24	EG09		M	A1 AG08	FE18	
PFR0577	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L2	6	N	C	22	EG12		M	A2 AG09	FE18	
PFR0578	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L3	6	N	C	22	EG12		M	A2 AG09	FE18	
PFR0579	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L2	6	N	C	22	EG12		M	A2 AG09	FE18	
PFR0580	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L2	6	N	C	22	EG12		M	A2 AG09	FE18	
PFR0581	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L2	6	N	C	22	EG12		M	A2 AG09	FE18	
PFR0582	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L3	6	N	C	22	EG12		M	A2 AG09	FE18	
PFR0828	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L3	6	N	C	22	EG12		M	A2 AG09	FE18	
	<b>D.4. 1 c) UNIDAD TÉCNICA DE ATENCIÓN AL USUARIO</b>											
PFR0541	Jefe/a de la Unidad Técnica	L2	4	N	C	26	EG06		M	A1 AG08	FE18	
PFR0583	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L2	6	N	C	22	EG12		M	A2 AG09	FE18	
PFR0584	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L3	6	N	C	22	EG12 JP10		JP	A2 AG09	FE18	
PFR0758	Puesto Base Especializado de Informática	L2	6	N	C	20	EG15		M	A2/C1 AG09-AG11	FE28	
PFR0759	Puesto Base Especializado de Informática	L3	6	N	C	20	EG15		M	A2/C1 AG09-AG11	FE28	
PFR0829	Puesto Base Especializado de Informática	L1	6	N	C	20	EG15		M	A2/C1 AG09-AG11	FE28	
	<b>D.4 2) SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS Y COMUNICACIONES</b>											
PFR0525	Subdirector/a de Sistemas y Comunicaciones	L2	3	N	C	27	EG03 JP04		JP	A1 AG08		

	<b>D.4 2 a) UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIONES</b>											
PFR0585	Puesto Base Especializado de Comunicaciones	L2	6	N	C	22	EG12		M	A2	AE02	
PFR0586	Puesto Base Especializado de Comunicaciones	L2	6	N	C	22	EG12	JP10	JP	A2	AE13	O15
PFR0830	Puesto Base Especializado de Informática	L3	6	N	C	20	EG15		M	A2/C1	AG09-AG11	FE28
PFR0831	Puesto Base Especializado de Informática	L3	6	N	C	20	EG15		M	A2/C1	AG09-AG11	FE28
PFR0324	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG16-17		M	C1/C2	AG05-06	O01
PFR0760	Jefe/a Unidad Técnica de Comunicaciones	L2	5	N	C	19	EG15		M/T	C1/C2	AG19-21	FE06
PFR0542	Puesto Base de Servicios Especiales (Telefonía)	L2	6	N	C	16	EG17		M/T	C2	AG21	FE06
PFR0675	Puesto Base de Servicios Especiales (Telefonía)	L2	6	N	C	16	EG17		M/T	C2	AG21	FE06
PFR0676	Puesto Base Servicios Especiales (Mantenimiento de Redes Voz-Datos)	L2	6	N	C	16	EG17		M	C2	AG21	FE07
PFR0761	Jefe/a Unidad Técnica de Comunicaciones	L3	5	N	C	19	EG15		M/T	C1/C2	AG19-21	FE06
PFR0832	Puesto Base de Servicios Especiales (Telefonía)	L3	6	N	C	16	EG17		M/T	C2	AG21	FE06
PFR0543	Puesto Base Servicios Especiales (Mantenimiento de Redes Voz-Datos)	L3	6	N	C	16	EG17		M	C2	AG21	FE07
	<b>D.4 2 b) UNIDAD TÉCNICA DE SISTEMAS Y BASES DE DATOS</b>											
PFR0544	Jefe/a de la Unidad Técnica	L2	4	N	C	26	EG06		M	A1	AG08	FE18
PFR0545	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L2	6	N	C	24	EG09		M	A1	AG08	FE18
PFR0546	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L3	6	N	C	24	EG09		M	A1	AG08	FE18
PFR0587	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L3	6	N	C	22	EG12		M	A2	AG09	FE18
PFR0588	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L2	6	N	C	22	EG12		M	A2	AG09	FE18
	<b>D.6 SERVICIO DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA</b>											
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>		<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFR0589	Puesto Base Especializado de Instalaciones Radioactivas	L2	6	N	C	22	EG12		M	A2	AG16	FE20
	<b>D.7 ANIMALARIO</b>											
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>		<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFR0547	Director/a del Servicio	L1	3	N	LD	27	EG03		M	A1	AE06	
PFR0323	Jefe/a de Negociado	L2	5	N	C	21	EG14		M	A2/C1	AG03-05	
PFR0833	Puesto Base de Servicios Especiales (Experimentación Animal)	L3	6	N	C	18/16	EG16-17		M/T	C1/C2	AG19-21	O01
	<b>D.8 HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO</b>											
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>		<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFR0020	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG16-17		M	C1/C2	AG05-06	O01
PFR0807	Puesto Base de Servicios Generales (Experimentación Animal)	L3	6	N	C	16	EG18		M/T	C2	AG21	

<b>D.10 SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE PARA LA DOCENCIA</b>											
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFR0312	Jefe/a de Negociado	L2	5	N	C	21	EG14 JP09	JP	A2/C1 AG03-05		
PFR0311	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06		001
PFR0314	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06		001
PFR0590	Puesto Base Servicios Especiales (Medios Audiovisuales)	L2	6	N	C	20/18	EG15-16	M	A2/C1 AG16-19		001
PFR0315	Jefe/a de Negociado	L3	5	N	C	21	EG14	M	A2/C1 AG03-05		
PFR0316	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06		001
<b>E. SERVICIOS DE ASISTENCIA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y RELACIONES CON LA SOCIEDAD</b>											
<b>E.1 SERVICIO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES</b>											
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFR0548	Subdirector/a Técnico Deportivo	L2	4	N	C	25	EG08	M	A1 AG12	FE08	
PFR0029	Jefe/a de Negociado	L2	5	N	C	21	EG14	M	A2/C1 AG03-05		
PFR0030	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06		001
PFR0762	Jefe/a Unidad Técnica (Actividad Física y Deportiva)	L2	5	N	C	21	EG14 JP09	JP	A2/C1 AG16-19	FE29	
PFR0763	Puesto Base Servicios Especiales (Actividad Física y Deportiva)	L2	6	N	C	18/16	EG16-17	M/T	C1/C2 AG19-21	FE29	001
PFR0677	Puesto Base Servicios Especiales (Actividad Física y Deportiva)	L2	6	N	C	16	EG17	M/T	C2 AG21	FE23	
PFR0834	Puesto Base Servicios Especiales (Actividad Física y Deportiva)	L2	6	N	C	16	EG17	M/T	C2 AG21	FE23	
PFR0591	Jefe/a de la Unidad Técnico-Deportiva	L3	5	N	C	23	EG11	M	A1/A2 AG12-16	FE08	
PFR0031	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06		001
PFR0764	Jefe/a Unidad Técnica (Actividad Física y Deportiva)	L3	5	N	C	21	EG14 JP09	JP	A2/C1 AG16-19	FE29	
PFR0765	Puesto Base Servicios Especiales (Actividad Física y Deportiva)	L3	6	N	C	18/16	EG16-17	M/T	C1/C2 AG19-21	FE29	001- 016
PFR0766	Puesto Base Servicios Especiales (Actividad Física y Deportiva)	L3	6	N	C	18/16	EG16-17 JP09	JP	C1/C2 AG19-21	FE29	001
PFR0767	Puesto Base Servicios Especiales (Actividad Física y Deportiva)	L3	6	N	C	18/16	EG16-17	M/T	C1/C2 AG19-21	FE29	001
PFR0768	Puesto Base Servicios Especiales (Actividad Física y Deportiva)	L3	6	N	C	18/16	EG16-17	M/T	C1/C2 AG19-21	FE29	001
PFR0769	Puesto Base Servicios Especiales (Actividad Física y Deportiva)	L3	6	N	C	18/16	EG16-17	M/T	C1/C2 AG19-21	FE29	001
PFR0678	Puesto Base Servicios Especiales (Actividad Física y Deportiva)	L3	6	N	C	16	EG17	M/T	C2 AG21	FE23	
<b>E.7 RESIDENCIA V CENTENARIO JARANDILLA DE LA VERA</b>											
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFR0679	Puesto Base de Servicios Generales	L6	6	N	C	16	EG18	M/T	C2 AG21		

<b>E.6 SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES</b>													
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico</b> <b>Gral. Esp.</b>		<b>TJ</b>	<b>Adscripción</b> <b>G/S C/E</b>		<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFR0352	Puesto Base Especializado (Relaciones Internacionales)	L3	6	N	C	22	EG12		M	A2	AG03-17	FE03	
PFR0353	Puesto Base Especializado (Relaciones Internacionales)	L2	6	N	C	22	EG12		M	A2	AG03-17	FE03	
PFR0481	Puesto Base Especializado (Relaciones Internacionales)	L3	6	N	C	20	EG15		M	C1	AG20	FE04	
PFR0482	Puesto Base Especializado (Relaciones Internacionales)	L2	6	N	C	20	EG15		M	C1	AG20	FE04	
PFR0835	Puesto Base Especializado (Relaciones Internacionales)	L3	6	N	C	20	EG15		M	C1	AG20	FE04	
PFR0836	Puesto Base Especializado (Relaciones Internacionales)	L2	6	N	C	20	EG15		M	C1	AG20	FE04	
PFR0094	Jefe/a de Negociado de Asuntos Económicos	L3	5	N	C	21	EG14		M	A2/C1	AG03-05		
PFR0074	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG16-17		M	C1/C2	AG05-06		O01
<b>E.7 UNIDAD DE ATENCIÓN E INTEGRACIÓN DEL ESTUDIANTE</b>													
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico</b> <b>Gral. Esp.</b>		<b>TJ</b>	<b>Adscripción</b> <b>G/S C/E</b>		<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFR0549	Puesto Base Especializado de Psicología	L1	6	N	C	24	EG09		M	A1	AE04	FE09	
PFR0550	Puesto Base Especializado de Psicopedagogía	L1	6	N	C	24	EG09		M	A1	AE05	FE10	
PFR0551	Puesto Base Especializado de Trabajo Social	L1	6	N	C	22	EG12		M	A2	AE12	FE11	
<b>F. SERVICIOS DE APOYO Y ASESORAMIENTO AL GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD</b>													
<b>F.1SERVICIO DE INSPECCIÓN</b>													
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico</b> <b>Gral. Esp.</b>		<b>TJ</b>	<b>Adscripción</b> <b>G/S C/E</b>		<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFR0490	Puesto Base de Administración	L1	6	N	C	18/16	EG16-17		M	C1/C2	AG05-06		O01
<b>G. OTRAS ESTRUCTURAS</b>													
<b>G.1 CONSEJO SOCIAL</b>													
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico</b> <b>Gral. Esp.</b>		<b>TJ</b>	<b>Adscripción</b> <b>G/S C/E</b>		<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFC0075	Secretario/a del Consejo Social	L2	2	N	LD	28	EG05	JP03	JP	A1	AG01		
PFC0076	Secretario/a del Presidente del Consejo Social	L2	6	N	LD	20	EG15	JP07	JP	C1/C2	AG05-06		

<b>G.2 DEFENSOR DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA</b>											
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFD0077	Puesto Base de Administración	L1	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06		O01
<b>G.3 UNIDAD TÉCNICA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO</b>											
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFR0015	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG16-17	M	C1/C2 AG05-06		O01
<b>G.3.1 UNIDAD DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO</b>											
PFR0453	Jefe/a de la Unidad	L2	4	N	C	25	EG06 EDP01	JDP	A2 AE02		
PFR0771	Jefe/a Unidad Técnica de Jardinería	L2	6	N	C	19	EG15	M	C1 AG19	FE12	
PFR0552	Puesto Base de Servicios Especiales (Jardinería)	L2	6	N	C	16	EG17	M	C2 AG21	FE12	
PFR0553	Puesto Base de Servicios Especiales (Jardinería)	L2	6	N	C	16	EG17	M	C2 AG21	FE12	
PFR0554	Puesto Base de Servicios Especiales (Jardinería)	L2	6	N	C	16	EG17	M	C2 AG21	FE12	
PFR0680	Puesto Base de Servicios Especiales (Jardinería)	L2	6	N	C	16	EG17	M	C2 AG21	FE12	
PFR0681	Puesto Base de Servicios Especiales (Jardinería)	L2	6	N	C	16	EG17	M	C2 AG21	FE12	
PFR0772	Jefe/a Unidad Técnica de Jardinería	L3	6	N	C	19	EG15	M	C1 AG19	FE12	
PFR0555	Puesto Base de Servicios Especiales (Jardinería)	L3	6	N	C	16	EG17	M	C2 AG21	FE12	
PFR0599	Puesto Base de Servicios Especiales (Jardinería)	L3	6	N	C	16	EG17	M	C2 AG21	FE12	
PFR0556	Puesto Base de Servicios Especiales (Climatización)	L2	6	N	C	16	EG17	M	C2 AG21	FE13	
PFR0770	Puesto Base de Servicios Especiales (Fontanería)	L3	6	N	C	18	EG16	M	C1 AG19	FE30	
PFR0808	Puesto Base de Servicios Especiales (Fontanería)	L2	6	N	C	18-16	EG16-17	M/T	C1/C2 AG19-21	FE30	
PFR0773	Puesto Base de Servicios Especiales (Electricidad)	L2	6	N	C	18	EG16 EDP01	JDP	C1 AG19	FE31	
PFR0774	Puesto Base de Servicios Especiales (Electricidad)	L3	6	N	C	18	EG16	M	C1 AG19	FE31	
<b>G.3.2 UNIDAD TÉCNICA DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO</b>											
PFR0592	Jefe/a de la Unidad	L2	4	N	C	25	EG06 EDP01	JDP	A2 AE03	FE21	O13
PFR0682	Puesto Base de Servicios Especiales (Albañilería)	L2	6	N	C	16	EG17	M	C2 AG21	FE24	
<b>G.4 RECTORADO</b>											
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFR0011	Jefe/a de Secretaría del Rector	L1	5	N	LD	23	EG10 JP06	JP	A2/C1 AG03-05		
PFR0012	Secretario/a del Rector	L1	6	N	LD	20	EG15 JP07	JP	C1/C2 AG05-06		O23
PFR0021	Secretario/a de la Secretaria General	L1	6	N	LD	20	EG15 JP07	JP	C1/C2 AG05-06		
PFR0026	Secretario/a del Vicerrector de Profesorado	L1	6	N	LD	20	EG15 JP07	JP	C1/C2 AG05-06		
PFR0027	Secretario/a de la Vicerrectora de Extensión Universitaria	L1	6	N	LD	20	EG15 JP07	JP	C1/C2 AG05-06		
PFR0034	Secretario/a del Vicerrector de Calidad y Formación Continua	L1	6	N	LD	20	EG15 JP07	JP	C1/C2 AG05-06		O24
PFR0036	Secretario/a Vicerrector Investigación, Innovación e Infraest. Científica	L1	6	N	LD	20	EG15 JP07	JP	C1/C2 AG05-06		O25



PFR0069	Secretario/a del Vicerrector de Estudiantes y Empleo	L1	6	N	LD	20	EG15	JP07	JP	C1/C2	AG05-06		
PFR0070	Secretario/a del Vicerrector de Planificación Económica	L1	6	N	LD	20	EG15	JP07	JP	C1/C2	AG05-06		O26
PFR0073	Secretario/a Vicerrector Coordinación y Relaciones Institucionales	L1	6	N	LD	20	EG15	JP07	JP	C1/C2	AG05-06		
PFR0339	Secretario/a Vicerrector Tecnologías de la Información y Comunicaciones	L1	6	N	LD	20	EG15	JP07	JP	C1/C2	AG05-06		O27
PFR0463	Secretario/a del Vicerrector de Planificación Académica	L1	6	N	LD	20	EG15	JP07	JP	C1/C2	AG05-06		O28
PFR0028	Jefe/a Negociado Asuntos Económicos del Vicerrectorado Extensión U.	L1	5	N	LD	21	EG14		M	A2/C1	AG03-05		
PFR0013	Puesto Base de Administración	L1	6	N	C	18/16	EG16-17		M	C1/C2	AG05-06		O01
PFR0326	Puesto Base de Administración	L1	6	N	C	18/16	EG16-17		M	C1/C2	AG05-06		O01- O29
PFR0464	Puesto Base de Administración	L1	6	N	C	18/16	EG16-17		M	C1/C2	AG05-06		O01
PFR0838	Puesto Base de Administración	L1	6	N	C	18/16	EG16-17		M	C1/C2	AG05-06		
PFR0557	Puesto Base de Servicios Especiales (Actividades Culturales)	L1	6	N	C	16	EG17		M	C2	AG21	FE14	
<b>G.5 SECRETARÍA DE LA GERENCIA</b>													
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral.</b>	<b>Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S</b>	<b>C/E</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFR0002	Secretario/a del Gerente	L1	6	N	LD	20	EG15	JP07	JP	C1/C2	AG05-06		
PFR0529	Puesto Base Especializado de Administración	L1	6	N	LD	22	EG12		M	A1/A2	AG01-03		O20
PFR0327	Puesto Base de Administración	L1	6	N	C	18/16	EG16-17	JP07	JP	C1/C2	AG05-06		O01-O03 O20
<b>G.6 UNIVERSIDAD DE MAYORES</b>													
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral.</b>	<b>Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S</b>	<b>C/E</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFR0313	Jefe/a de Grupo de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG16-17		M	C1/C2	AG05-06		O01-O02
PFR0683	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG18		M/T	C2	AG21		
<b>G.7 GABINETE DE COMUNICACIÓN</b>													
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral.</b>	<b>Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S</b>	<b>C/E</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFR0558	Puesto Base Especializado de Ciencias de la Información	L2	6	N	C	24	EG09		M	A1	AE08	FE15	
PFR0559	Puesto Base Especializado de Ciencias de la Información	L3	6	N	C	24	EG09		M	A1	AE08	FE15	
<b>G.8 IMPRENTA UNIVERSITARIA</b>													
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral.</b>	<b>Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S</b>	<b>C/E</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFR0809	Puesto Base Servicios Especiales (Artes Gráficas)	L3	6	N	C	18-16	EG16-17		M	C1/C2	AG19-21	FE33	
<b>G.9 SERVICIOS CENTRALES</b>													
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral.</b>	<b>Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S</b>	<b>C/E</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFR0775	Puesto Base de Servicios Especiales (Conductor)	L2	6	N	C	18	EG16	JP09 EDP02	JP-JDP	C1-C2	AG19-21	FE25	

PFR0777	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L2	5	N	C	19	EG15	JP09	JP	C1/C2	AG19-21		
PFR0778	Puesto Base S. Especiales (Reprografía, Encuadernación y Autoedición)	L2	6	N	C	18	EG16		M	C1-C2	AG19-21	FE32	
PFR0600	Puesto Base Servicios Generales (Mantenimiento Medios Audiovisuales)	L2	6	N	C	16	EG17		M/T	C2	AG21	FE22	
PFP0684	Puesto Base S. Especiales (Conductor de distribución y Reparto)	L2	6	N	C	18/16	EG16-17		M/T	C2	AG19-21	FE25	001
PFP0685	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG18	JP11	JP	C2	AG21		
PFP0686	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG18		M/T	C2	AG21		
PFP0687	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG18		M/T	C2	AG21		
PFP0688	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG18		M/T	C2	AG21		
PFR0776	Puesto Base de Servicios Especiales (Conductor)	L3	6	N	C	18	EG16	JP09 EDP02	JP-JDP	C1-C2	AG19-21	FE25	
PFR0601	Puesto Base Servicios Generales (Mantenimiento Medios Audiovisuales)	L3	6	N	C	16	EG17		M/T	C2	AG21	FE22	
PFP0689	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG18		M/T	C2	AG21		
PFP0690	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG18		M/T	C2	AG21		
PFP0691	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG18		M/T	C2	AG21		
PFP0692	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG18		M/T	C2	AG21		
PFR0810	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG18		M/T	C2	AG21		
<b>G.12 CAMPUS VIRTUAL</b>													
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>		<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>		<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFR0560	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L3	6	N	C	22	EG12		M	A2	AG09	FE18	
PFR0561	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L3	6	N	C	22	EG12		M	A2	AG09	FE18	
PFR0837	Puesto Base Especializado de Informática	L3	6	N	C	20	EG15		M	A2/C1	AG09-AG11	FE28	

## CLAVES UTILIZADAS

### 1. CÓDIGO.

Determina la identificación del puesto en el programa de recursos humanos de la Universidad de Extremadura.

### 2. DENOMINACIÓN DEL PUESTO Y ADSCRIPCIÓN A UNIDADES ORGÁNICAS.

Recoge la denominación de cada uno de los puestos de trabajo y la adscripción que mantiene a las distintas unidades orgánicas de la Gerencia aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

### 3. LOCALIDAD.

Ubica el puesto en alguna de las localidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura donde existen centros de la Universidad. L1 = Badajoz/Cáceres, indistintamente; L2 = Badajoz; L3 = Cáceres; L4 = Mérida; L5 = Plasencia.

### 4. NIVEL ORGÁNICO.

Cataloga cada puesto de trabajo conforme a los *Criterios básico para la fijación de la Estructura Orgánica de la Gerencia*, aprobados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura, en sesión de 21 de diciembre de 2005.

#### □ Nivel orgánico 1. Puestos singulares especializados.

Constituyen puestos singulares especializados los que cumplan las siguientes exigencias:

- Se individualizan o distinguen en la denominación y contenido genérico de los restantes puestos de trabajo, por realizar tareas que aparecen particularizadas y no se identifican a las exigidas básicamente a otros.
- Requieren una alta especialización, precisando titulación académica y experiencia.
- Generan actos susceptibles de producir efectos frente a terceros.

Los titulares de estos puestos asumen responsabilidad directa en la proposición de soluciones y el control de diferentes aspectos relacionados con su ámbito funcional; elaboran informes altamente especializados y prestan asesoramientos dentro del campo de sus conocimientos para la orientación de la gestión universitaria. Pueden organizar y dirigir actividades de subordinados integrados en otros niveles estructurales.

#### □ Nivel orgánico 2. Áreas y asimiladas.

Se define el Área como aquella estructura organizativa únicamente existente cuando concurra una extensión y amplitud de materias que aparecen vinculadas por un elemento común de índole funcional y que coordinen, al menos, la actuación de dos Servicios.

Los empleados públicos que desempeñen la Jefatura de un Área requieren de un conocimiento amplio en el campo funcional atribuido, y asumen las siguientes funciones generales:

- Planificar, organizar y dirigir el funcionamiento del Área.
- Planificar y dirigir la ejecución de cuantas tareas sean necesarias para desarrollar las decisiones adoptadas por los órganos de gobierno de la Universidad en materia de su competencia.
- Formar parte de los órganos colegiados que se determinen.
- Asesorar a los órganos de gobierno de la Universidad.
- Elaborar la propuesta de normativa interna de los asuntos propios de su competencia, y participar en el desarrollo de los Manuales de procedimiento en que se vean involucrados.
- Estudiar y proponer la resolución de todos aquellos asuntos que le sean encomendados en materia de su competencia.
- Elaborar el Plan Anual de Objetivos y la Memoria Anual de Gestión de las unidades que tenga encomendadas, bajo las directrices de la Gerencia.
- Acordar con el personal de su servicio el Plan Operativo Anual.
- Cuidar de la formación, motivación, promoción, disciplina, seguridad y clima laboral del personal dependiente, proponiendo las medidas que considere adecuadas para alcanzar tales fines, además de atender y resolver las cuestiones individuales que le sean planteadas por el personal de su área.
- Supervisar la programación de vacaciones y permisos del personal dependiente.
- Proponer al Gerente mejoras en la gestión administrativa, de carácter operativo o estratégico, que se alineen con los objetivos generales de su dependencia y con los fines de la Universidad de Extremadura.
- Actuar en el ámbito de su competencia conforme al Plan de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales acordado para la Universidad de Extremadura.
- Cualesquiera otras que se le encomienden en materia de su competencia.

#### □ Nivel orgánico 3. Servicios y asimilados.

Se define como Servicio la estructura organizativa que específicamente integra una materia común y que, de estar integrada en un Área, asume una de las unidades en que se divide.

Los empleados públicos que desempeñen la Jefatura de un Servicio asumen las siguientes funciones generales:

- Organizar y controlar bajo la supervisión de la Jefatura del Área o de la Gerencia el funcionamiento del Servicio.
- Ejecutar y realizar el seguimiento de cuantas decisiones sean adoptadas por los órganos de la Universidad en materia de su competencia.
- Asesorar a los órganos de gobierno de la Universidad.
- Estudiar y proponer la resolución de todos aquellos asuntos que le sean encomendados en materia de su competencia.

- Colaborar con la Jefatura del Área en la elaboración del Plan Anual de Objetivos y la Memoria Anual de Gestión de las unidades que tenga encomendadas.
- Cuidar de la formación, motivación, promoción, disciplina, seguridad y clima laboral del personal dependiente, proponiendo las medidas que considere adecuadas para alcanzar tales fines, además de atender y resolver las cuestiones individuales que le sean planteadas por el personal de su servicio.
- Programar las vacaciones y permisos del personal dependiente, de acuerdo con la normativa general e instrucciones dictadas por la Gerencia.
- Proponer al responsable del Área las mejoras en la gestión administrativa, de carácter operativo o estratégico, que se alineen con los objetivos generales de su dependencia y con los fines de la Universidad de Extremadura.
- Actuar en el ámbito de su competencia conforme al Plan de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales acordado para la Universidad de Extremadura.
- Cualesquiera otras que se le encomienden en materia de su competencia.

#### □ Nivel orgánico 4. Secciones y asimiladas.

Se define la Sección como aquella división que aparece vinculada exactamente a una faceta funcional específica de todas las que comprenda un Servicio. Excepcionalmente puede generarse su creación autónoma y sin dependencia jerárquica de los niveles orgánicos anteriores cuando no existan vínculos funcionales con otras materias.

Los titulares de estas Jefaturas requieren conocimientos amplios del campo concreto de actuación de que se trate, para las que habilite la formación adquirida por el grado de titulación académica exigido y en la complementaria que pueda exigirse para la especialización funcional que implica su desempeño. Asumen las siguientes funciones generales:

- Coordinar y organizar los procesos de trabajo de su sección, distribuyendo, normalizando, supervisando y ejecutando los trabajos correspondientes a la sección.
- Colaborar con la Jefatura de Área y/o de Servicio y asumir aquellas funciones que le sean asignadas en materias de su competencia.
- Coordinar el uso y explotación de las aplicaciones informáticas y bases de datos asignados a la sección.
- Realizar informes o trabajos técnicos para la toma de decisión.
- Analizar la información recibida, así como controlar la información que sale de la sección.
- Supervisar el fichero legislativo correspondiente a las materias propias de la sección.
- Atender al público en aquellas materias que, por sus especiales características, no puedan ser atendidas por el personal de la sección.
- En ausencia de la Jefatura de Área o Jefe de Servicio, cuidar de la formación, motivación, promoción, disciplina, seguridad y clima laboral del personal a su cargo, proponiendo las medidas que considere adecuadas para alcanzar tales fines, además de atender y resolver las cuestiones individuales que le sean planteadas por el personal de su sección.
- En ausencia de la Jefatura de Área o Jefe de Servicio, programar las vacaciones y permisos del personal dependiente, de acuerdo con la normativa general e instrucciones dictadas por la Gerencia.
- Proponer al responsable del área/servicio o unidad mejoras en la gestión administrativa, de carácter operativo o estratégico, que se alineen con los objetivos generales de su dependencia y con los fines de la Universidad de Extremadura.
- Actuar en el ámbito de su competencia conforme al Plan de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales acordado para la Universidad de Extremadura.
- Cualesquiera otras que se le encomienden en materia de su competencia.

En el ámbito funcional propio de un Centro universitario, bajo la dependencia del Decano o Director del Centro y del Gerente, en sus respectivas atribuciones, integran como funciones generales las siguientes:

- Ejercer las funciones de Jefe de Emergencia previstas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en aquellos casos en que el Decano o Director así lo delegue.
- Planificar, organizar, supervisar y controlar el funcionamiento de la Secretaría, Administración y Conserjería del Centro.
- Ejecutar y realizar el seguimiento de cuantas decisiones sean adoptadas por los órganos y servicios de la Universidad en materia de su competencia.
- Supervisar y coordinar el funcionamiento de todas las unidades del Centro que no estén bajo su dependencia directa.
- Ejercer funciones de Jefatura de personal, bajo la supervisión del Gerente y de los Decanos y Directores, de acuerdo con las directrices recibidas.
- Asesorar a los órganos de gobierno del Centro.
- Estudiar y proponer la resolución de todos aquellos asuntos que le sean encomendados en materia de su competencia.
- Acordar con el personal de su Centro el Plan Operativo Anual.
- Cuidar de la formación, motivación, promoción, disciplina, seguridad y clima laboral del personal dependiente, proponiendo las medidas que considere adecuadas para alcanzar tales fines, además de atender y resolver las cuestiones individuales que le sean planteadas por el personal de su unidad.
- Programar las vacaciones y permisos del personal dependiente, de acuerdo con la normativa general y las instrucciones dadas por la Gerencia.
- Proponer al Gerente y Decano o Director mejoras en la gestión administrativa, de carácter operativo o estratégico, que se alineen con los objetivos generales de su dependencia y con los fines de la Universidad de Extremadura.
- Actuar en el ámbito de su competencia conforme al Plan de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales acordado para la Universidad de Extremadura.
- Cualesquiera otras que se le encomienden en materia de su competencia.

#### □ Nivel orgánico 5. Negociados o asimilados.

Desarrollan funciones ejecutivas en las que se pueden manejar datos confidenciales, quedando configurados bajo una denominación funcional que le atribuye un ámbito específico de actuación.

Los titulares de las Jefaturas de Negociados deben tomar decisiones sobre los métodos a emplear y requieren un grado moderado de iniciativa. En este orden asumen las siguientes funciones generales:

- Realizar el mantenimiento administrativo de las aplicaciones informáticas encomendadas en materia de su competencia, uso y explotación del paquete ofimático oficial de la Universidad y control de la corrección, confidencialidad y seguridad de los datos contenidos en ellos.
- Elaborar la información que le sea requerida relativa a la actividad en materia de su competencia.
- Tramitación de los documentos y expedientes relativos a la actividad en materia de su competencia.
- Atender y facilitar información al público de aquellas materias específicas que por su especial dificultad excedan de las competencias ordinarias del personal de su competencia.
- Realizar el mantenimiento del fichero legislativo relativo a la actividad en materia de su competencia.
- Compulsar la documentación relativa a procedimientos propios de la actividad en materia de su competencia.
- Organización y control del archivo y documentación de la actividad en materia de su competencia.
- Supervisar el trabajo desarrollado por el personal de su competencia.
- Proponer al responsable del área/servicio/sección o unidad mejoras en la gestión administrativa, de carácter operativo o estratégico, que se alineen con los objetivos generales de su dependencia y con los fines de la Universidad de Extremadura.
- Actuar en el ámbito de su competencia conforme al Plan de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales acordado para la Universidad de Extremadura.
- Cualesquiera otras que se le encomienden en materia de su competencia.

#### □ **Nivel orgánico 6. Puestos base.**

Son puestos base aquellos que desempeñan su actividad ejecutando las instrucciones que les dictan los titulares de las unidades en que se integra.

En función de su alcance funcional y de la formación exigida, los puestos base pueden adquirir una distinta clasificación.

Constituyen funciones generales de estos puestos las siguientes:

- Apoyo administrativo en todas las tareas de su competencia, en especial: la informática, la mecanografía y el archivo, incluido el manejo de aquellos aparatos y máquinas de uso común en el servicio o unidad (fotocopiadora, fax, impresora, etc.).
- Realizar el mantenimiento administrativo de las aplicaciones encomendadas en materia de su competencia: uso y explotación del paquete ofimático oficial de la Universidad y control de la corrección, confidencialidad y seguridad de los datos contenidos en ellos.
- Cumplimentar, tramitar y archivar la correspondencia y documentación propia de la Unidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, preparando la documentación necesaria de los asuntos de su competencia.
- Atender y facilitar información general y relativa a la Unidad a cuantas personas la soliciten.
- Mantener la información que sea necesaria para la gestión de la Unidad.
- Trabajar coordinadamente con las restantes Unidades en los distintos asuntos concernientes a la suya y en materia de su competencia.
- Proponer al responsable de área/servicio/sección o unidad mejoras en la gestión administrativa o de servicio, de carácter operativo o estratégico, que se alineen con los objetivos generales de su dependencia y con la misión de la Universidad de Extremadura.
- Actuar en el ámbito de su competencia conforme al Plan de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales acordado para la Universidad de Extremadura.
- Cualesquiera otras que se le encomienden en materia de su competencia.

#### □ **Nivel orgánico 7. Puestos no singulares de oficios generales.**

Comprenden este nivel orgánico cuantos puestos se determinen en la Universidad para apoyo en actividades u oficios generales sin que aparezcan reflejados en los restantes niveles orgánicos.

Sus titulares realizarán las funciones atribuidas al puesto o categoría profesional con sometimiento pleno a las directrices y organización que impongan los superiores jerárquicos de los que dependan sin que, en general, se exija ninguna formación diferente a la propiamente recibida como cultura general con la complementaria que se le pudiera facilitar para la comprensión adecuada de las tareas encomendadas.

#### □ **Especialidades.**

Dentro de los niveles orgánicos establecidos podrán establecerse puestos de trabajo que reúnan las siguientes especialidades:

- Puestos concebidos como singulares.

Serán concebidos como tales los puestos que aparecen individualizados por distinguirse en la denominación y contenido genérico que presentan otros puestos de trabajo.

La catalogación en un determinado nivel orgánico de los previstos vendrá asignada en función de la asimilación que se haga con los mismos.

Los titulares de estos puestos asumen responsabilidad en el ejercicio de sus funciones sometida a los criterios que sustentan el nivel orgánico en que se incluya.

- Puestos no singulares con especialidades.

Serán aquellos puestos que integrándose o no en otras estructuras de las establecidas con anterioridad, no se individualizan o distinguen de los restantes puestos de trabajo, estando sometidos a una estrecha vinculación a órganos unipersonales de gobierno universitario que exijan la confianza profesional de sus titulares, o bien realizan tareas para las que se requieren conocimientos especializados.

La catalogación en un determinado nivel orgánico de los señalados vendrá asignada en función de la asimilación que pudiera producirse con los mismos, pudiendo excepcionarse, en su caso, el régimen general de provisión para su cobertura por el procedimiento de libre designación.

Sus titulares pueden manejar maquinaria o medios propios de su especialidad y/o formación exigida, trabajando bajo órdenes concretas y estrecha supervisión. Se requiere iniciativa y un grado de autonomía funcional cuando pudieran realizar actuaciones ante organismos e instituciones exteriores.

## **5. TIPO DE PUESTO.**

S = Puesto Singularizado; N = Puesto no singularizado.

## **6. FORMA DE PROVISIÓN.**

LD = Libre designación; C = Concurso.

## **7. NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO.**

Catalogación del puesto conforme a lo recogido en el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios.

## **8. COMPLEMENTO ESPECÍFICO.**

Clasifica los puestos conforme al complemento específico general que tienen atribuido y el especial que, en su caso, pudieran tener atribuido por desempeño de jornada partida, retribuidos cada uno de ellos conforme a lo dispuesto en los Presupuestos de la Universidad de Extremadura.

La adscripción del régimen de Jornada Partida a los puestos de atención al ciudadano existentes en los Centros universitarios, podrá verse alterada previa autorización de la Gerencia.

## **9. TIPO DE JORNADA.**

Recoge la jornada laboral en función de su forma de prestación:

- M = Jornada continuada de Mañana.
- T = Jornada continuada de Tarde.
- M/T = Jornada continuada de Mañana o Tarde, de carácter rotatorio, implicando la necesidad de prestar servicios en turnos diferentes.
- NOC = Jornada continuada comprendida entre las 22 y las 8 horas de la mañana.
- JP = Jornada que se presta en dos periodos, de mañana y tarde.
- JDP = Jornada de Disponibilidad Permanente.

## **10. ADSCRIPCIÓN.**

Determina la adscripción de cada puesto a grupos/subgrupos de clasificación recogidos en el artículo 76 del Estatuto Básico del Empleado Público, y a los Cuerpos/Escalas de funcionarios que se exigen.

Con arreglo a lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Estatuto Básico del Empleado Público, los Grupos de clasificación existentes a la entrada en vigor del Estatuto se integran en los previstos en el artículo 76, de acuerdo con las siguientes equivalencias: Grupo A: Subgrupo A1; Grupo B: Subgrupo A2; Grupo C: Subgrupo C1; Grupo D: Subgrupo C2; Grupo E: Agrupaciones Profesionales a que hace referencia la disposición adicional séptima del Estatuto Básico.

Las distintas claves que afectan a los Cuerpos/Escalas se corresponden con la siguiente exigencia:

AG = Cuerpos y Escalas de Administración General excluidos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transportes Aéreos y Meteorología.

AG01 = Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AG02 = Escala de Facultativos de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AG03 = Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AG04 = Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AG05 = Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AG06 = Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AG07 = Escala Subalterna "a extinguir" de la Universidad de Extremadura.

AG08 = Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AG09 = Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AG10 = Escala de Técnicos Auxiliares de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AG11 = Escala de Técnicos Auxiliares de Informática de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AG12 = Escala Superior de Servicios de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AG13 = Escala Superior de Laboratorios de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AG14 = Escala de Técnicos de Gestión -Especialidad Idiomas- de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AG15 = Escala de Técnicos Ayudantes de Laboratorios de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AG16 = Escala de Técnicos Ayudantes de Servicios de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AG17 = Escala de Gestión Universitaria -Especialidad Idiomas- de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AG18 = Escala de Técnicos Auxiliares de Laboratorios de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AG19 = Escala de Técnicos Auxiliares de Servicios de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AG20 = Escala Administrativa -Especialidad Idiomas- de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AG21 = Escala Auxiliar de Servicios de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AG22 = Escala Auxiliar de Laboratorios de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AG23 = Escala Auxiliar de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AE = Escalas de Administración Especial, por exigirse el encontrarse en posesión de una determinada titulación académica que constituye requisito obligatorio para desempeñar el puesto.

AE01 = Escala de Letrados de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AE02 = Escala de Gestión de Servicios, Especialidad Ingeniería Técnica Industrial de la Universidad de Extremadura, y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AE03 = Escala de Gestión de Servicios, Especialidad Arquitectura Técnica de la Universidad de Extremadura, y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AE04 = Escala Superior de Servicios. Especialidad Psicología de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AE05 = Escala Superior de Servicios. Especialidad Psicopedagogía de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AE06 = Escala Superior de Veterinarios de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AE07 = Escala Superior de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AE08 = Escala Superior de Ciencias de Información de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AE09 = Escala de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AE10 = Escala de Gestión de Servicios, Especialidad Ingeniería Técnica Topografía de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AE11 = Escala de Gestión de Servicios, Especialidad Estadística de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AE12 = Escala de Gestión de Servicios, Especialidad Trabajo Social de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AE13 = Escala de Gestión de Servicios, Especialidad Telemática de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AE14 = Escala de Técnicos Auxiliares de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

Siguiendo las previsiones de los artículos 76 y 76 bis de la Ley Orgánica de Universidades, la provisión de puestos de personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Extremadura por empleados de otras universidades o Administraciones Públicas deberá realizarse bajo el principio de reciprocidad formalizado en los correspondientes convenios.

## **11. FORMACIÓN ESPECÍFICA.**

Incluye las titulaciones o requisitos obligatorios cuando su necesidad se deduzca objetivamente de la índole de las funciones a desempeñar, así como aquellas circunstancias que no siendo requisitos exigibles constituyen méritos a valorar en la provisión de puestos estructurales.

FE01 = Licenciado o Diplomado en Estadística.  
FE02 = Licenciado en Derecho.  
FE03 = Acreditación del dominio de dos idiomas extranjeros.  
FE04 = Acreditación del dominio del idioma inglés y francés o portugués.  
FE05 = Mantenimiento básico (electricidad, fontanería, carpintería de madera y metálica), sin exigencia de un grado de especialización cualificada.  
FE06 = Manejo de equipos de comunicación (central de telefonía).

FE07 = Instalación y comprobación de sistemas de cableado; instalación en los diferentes armarios de la electrónica de red y paneles de conexión.

FE08 = Organización de Instalaciones Deportivas y programación de actividades deportivas.

FE09 = Titulación Académica Oficial en Psicología.

FE10 = Titulación Académica Oficial en Psicopedagogía.

FE11 = Titulación Académica Oficial en Trabajo Social.

FE12 = Planificación y ejecución de zonas ajardinadas, así como del mantenimiento, replanteo y trasplante de todo tipo de plantas, manejo de maquinaria y tractor agrícola, y herramientas adecuadas para las tareas de ajardinamiento, así como el mantenimiento y reparación de pequeñas averías de las mismas.

FE13 = Trabajos propios de calefacción y climatización, y mantenimiento básico de las máquinas y herramientas necesarias para su trabajo.

FE14 = Organización, desarrollo y control de actividades culturales.

FE15 = Titulación Académica Oficial en Ciencias de la Información.

FE16 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión de la titulación profesional que acredite poder realizar actividades en Prevención de Riesgos Laborales, Especialidad ATS/DUE de Empresa.

FE17 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión de la titulación profesional que acredite poder realizar actividades en Prevención de Riesgos Laborales, Especialidad Ergonomía y Psicología Aplicada.

FE18 = Programación y mantenimiento de sistemas y bases de datos, así como facilitar la formación de los usuarios en las aplicaciones o proyectos.

FE19 = Titulación Académica Oficial en Topografía.

FE20 = Acreditación para realizar actividades de supervisión de instalaciones radioactivas.

FE21 = Titulación Académica Oficial en Arquitectura Técnica.

FE22 = Puesto de Trabajo con funciones y tareas de mantenimiento básico de medios audiovisuales, en tanto no sea necesario un grado de especialización cualificada.

FE23 = Puesto de trabajo con funciones y tareas de mantenimiento y cuidado y conservación de Instalaciones Deportivas, así como los materiales e instrumentos deportivos. Al mismo tiempo llevarán a cabo la atención e información a los usuarios.

FE24 = Puesto de Trabajo con funciones de albañilería y tareas de mantenimiento básico de las máquinas y herramientas necesarias para su trabajo, en tanto no sea necesario un grado de especialización cualificada.

FE25 = Estar en posesión del carné de conducir tipo B.

FE26 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión de la titulación profesional que acredite poder realizar actividades en Prevención de Riesgos Laborales, Nivel Intermedio.

FE27 = Organización, control y producción de los montajes de equipos y medios audiovisuales, así como los trabajos de mantenimiento especializado en los mismos.

FE28 = Colaboran en funciones relativas a la programación de las aplicaciones y mantenimiento de sistemas y bases de datos y a la gestión de equipos informáticos, al mismo tiempo que llevan a cabo la instalación y mantenimiento de equipos y sistemas informáticos.

FE29 = Trabajos propios de mantenimiento general de Instalaciones Deportivas cubiertas y de aire libre, así como de los equipamientos y material deportivo.

FE30 = Trabajos propios de fontanería y de mantenimiento básico de las máquinas y herramientas necesarias para su trabajo.

FE31 = Trabajos propios de electricidad y de mantenimiento básico de las máquinas y herramientas necesarias para su trabajo.

FE32 = Manejo de equipos de reproducción por fotocopia de documentos, realización de encuadernaciones y microfilmado.

FE33 = Manejo, conservación y mantenimiento de equipos de trabajo para la edición, composición y postedición de material gráfico.

FE34 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión de la titulación profesional que acredite poder realizar actividades en Prevención de Riesgos Laborales, Especialidad Medicina del Trabajo.

## 12. OBSERVACIONES

Constan las circunstancias que inciden en el puesto de trabajo y que se consideran precisas incorporarlas a la RPT para su conocimiento y aplicación.

O01 = Puesto que se concibe con la posibilidad de complemento de destino y específico general diferenciado, según sea desempeñado por personal funcionario de Cuerpo o Escala del primer o segundo de los Subgrupos indicados en la adscripción.

O02 = La denominación del puesto como "Jefe de Grupo" queda a extinguir, pasando a concebirse como Puesto Base de producirse la vacante por cese del actual titular.

O03 = Puesto de trabajo que mantiene una configuración transitoria motivada por la adscripción producida en proceso de reasignación de efectivos, conservando sus actuales titulares las condiciones económicas derivadas de ello. De producirse la vacante se adecuaría al régimen general de puestos base.

O04 = Puesto de trabajo a amortizar.

O05 = Puesto de trabajo a amortizar, transformándose en puesto base de producirse la baja del actual titular.

O06 = Puesto de trabajo a extinguir por aplicación del artículo 201 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura.

O07 = La catalogación del puesto a Jornada Partida se extinguirá cuando cause baja la actual titular.

O08 = Puesto de trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea al campo de conocimiento Biomédico.

O09 = Puesto de trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea al campo de conocimiento Científico.

O10 = Puesto de trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea al campo de conocimiento Humanístico.

O11 = Puesto de trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea al campo de conocimiento Social.

O12 = Puesto de trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea al campo de conocimiento Técnico.

O13 = Complemento Específico General transitoriamente adaptado por integración del titular del puesto de trabajo.

O14 = Transitoriamente y en tanto lo ocupe el actual titular del puesto de trabajo el puesto queda adscrito a la Escala AG03.

O15 = Transitoriamente y en tanto lo ocupe el actual titular del puesto de trabajo el puesto queda adscrito a la Escala AE02.

O16 = Transitoriamente y en tanto el titular desempeña funciones de Jefe del Servicio, el actual puesto se configura con Nivel de Destino 24 y Específico General EG03.

O17 = Puesto de Trabajo vinculado orgánicamente al Servicios de Informática y funcionalmente al Servicio de Gestión Académica y Coordinación de Centros.



O18 = Pendiente de transformar un Puesto de Trabajo catalogado como de Servicios Generales en Servicios Generales (Mantenimiento Básico) con Complemento Específico General EG17.

O19 = Puesto de trabajo que se crea con efectividad de 1 de febrero.

O20 = Puesto de trabajo que se amortiza con efectividad de 1 de marzo.

O21 = Puesto de trabajo a amortizar una vez sea resuelto el proceso selectivo correspondiente a la plaza PFH0819, Puesto Base de Informática.

O22 = Puesto de trabajo que se transformará de Puesto Base Servicios Generales en Puesto Base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales) una vez sea cubierto en esta especialidad mediante el procedimiento selectivo oportuno.

O23 = Puesto de trabajo que se modifica con efectividad de 1 de febrero y que transitoriamente en tanto lo ocupe el actual titular del puesto de trabajo se configura con Complemento Específico, componente general, EG10 y Complemento Específico Especial, por Jornada Partida, JP06.

O24 = Puesto de trabajo que modifica su denominación en Secretario/a del Vicerrectorado de Docencia y Calidad.

O25 = Puesto de trabajo que modifica su denominación en Secretario/a del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia e Innovación.

O26 = Puesto de trabajo que modifica su denominación en Secretario/a del Vicerrectorado de Infraestructura.

O27 = Puesto de trabajo que modifica su denominación en Secretario/a del Vicerrectorado de Universidad Digital.

O28 = Puesto de trabajo que modifica su denominación en Secretario/a del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

O29 = Puesto de trabajo que se modifica con efectividad de 1 de febrero y que transitoriamente en tanto lo ocupe el actual titular del puesto de trabajo se configura con Complemento Específico, componente general, EG15 y Complemento Específico Especial, por Jornada Partida, JP07.

O30 = Puesto de trabajo que se modifica con efectividad de 1 de febrero y que transitoriamente en tanto lo ocupe el actual titular del puesto de trabajo se configura con Complemento Específico, componente general, EG15.

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA  
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
AÑO 2011**

Código	Denominación del puesto	L	FP	Adscripción			Complementos salariales	Requisitos Específicos	Observaciones
				G	C	ESP			
<b>B. UNIDADES FUNCIONALES</b>									
<b>B.1 ÁREA DE RECURSOS HUMANOS</b>									
<b>B.1.3 SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>									
PLR0142	Técnico Especialista (Prevención Nivel Intermedio)	L2	C	III	C03	ES28NI	PC	R01	
PLR0025	Técnico Especialista (Administración)	L2	C	III	C03	ES03	PC		O02
<b>B.4. CENTROS UNIVERSITARIOS</b>									
<b>B.4.1 FACULTAD DE CIENCIAS</b>									
<b>B.4.1 b) SERVICIOS COMUNES</b>									
PLH0145	Técnico Especialista (Coordinador de Servicios)	L2	C	III	C03	ES14	PC -MT		
PLH0146	Técnico Especialista (Reprografía, Encuadernación y Autoedición)	L2	C	III	C03	ES29	PC		
PLH0526	Oficial de Servicios	L2	C	IV-A	C04	ES22	PC		O04
PLH0151	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC		
PLH0154	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC		
PLH0157	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC		
PLH0159	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC		
PLH0165	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC		
PLH0500	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC		
PLH0501	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC		
PLH0167	Auxiliar de Vigilancia	L2	C	IV-B	C05	ES37	PC -NOC		
PLH0168	Auxiliar de Vigilancia	L2	C	IV-B	C05	ES37	PC -NOC		
PLH0172	Auxiliar de Vigilancia	L2	C	IV-B	C05	ES37	PC -NOC		
PLH0175	Auxiliar de Vigilancia	L2	C	IV-B	C05	ES37	PC -NOC		
PLH0177	Auxiliar de Vigilancia	L2	C	IV-B	C05	ES37	PC -NOC		
PLH0179	Auxiliar de Vigilancia	L2	C	IV-B	C05	ES37	PC -NOC		
PLH0180	Auxiliar de Vigilancia	L2	C	IV-B	C05	ES37	PC		

PLH0181	Auxiliar de Vigilancia	L2	C	IV-B	C05	ES37	PC		
PLH0196	Auxiliar de Vigilancia	L2	C	IV-B	C05	ES37	PC -NOC		
PLH0281	Auxiliar de Vigilancia	L2	C	IV-B	C05	ES37	PC -NOC		
<b>B.4.2 FACULTAD DE MEDICINA</b>									
<b>B.4.2 b) SERVICIOS COMUNES</b>									
PLM0187	Técnico Especialista (Administración)	L2	C	III	C03	ES03	PC		002
PLM0189	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC		
PLM0190	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC		
PLM0191	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC		
PLM0193	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC		
<b>B.4.3 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS</b>									
<b>B.4.3 b) SERVICIOS COMUNES</b>									
PLF0237	Técnico Especialista (Coordinador de Servicios)	L3	C	III	C03	ES14	PC -MT		
PLF0238	Técnico Especialista (Informática)	L3	C	III	C03	ES18	PC		
PLF0243	Técnico Especialista (Mantenimiento)	L3	C	III	C03	ES22	PC -MT		
PLF0248	Auxiliar de Vigilancia	L3	C	IV-B	C05	ES37	PC -NOC		
PLF0249	Auxiliar de Vigilancia	L3	C	IV-B	C05	ES37	PC -NOC		
PLF0250	Auxiliar de Vigilancia	L3	C	IV-B	C05	ES37	PC		
<b>B.4.4 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES</b>									
<b>B.4.4 b) SERVICIOS COMUNES</b>									
PLE0201	Técnico Especialista (Coordinador de Servicios)	L2	C	III	C03	ES14	PC -MT		
PLE0202	Técnico Especialista (Reprografía, Encuadernación y Autoedición)	L2	C	III	C03	ES29	PC -MT		
PLE0206	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC		
<b>B.4.5 FACULTAD DE DERECHO</b>									
<b>B.4.5 b) SERVICIOS COMUNES</b>									
PLB0229	Técnico Especialista (Administración)	L3	C	III	C03	ES03	PC		002
PLB0232	Oficial (Conductor de distribución y reparto)	L3	C	IV-A	C04	ES13	PC		005
<b>B.4.6 FACULTAD DE VETERINARIA</b>									
<b>B.4.6 b) SERVICIOS COMUNES</b>									
PLV0500	Técnico Especialista (Informática)	L3	C	III	C03	ES18	PC		
PLV0215	Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	III	C03	ES21	PC -ER05		012 -016 -017

PLV0220	Oficial (Conductor de distribución y reparto)	L3	C	IV-A	C04	ES13	PC		O05
PLV0223	Oficial (Experimentación Animal)	L3	C	IV-A	C04	ES16	PC -P		
<b>B.4.7 FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE</b>									
<b>B.4.7 b) SERVICIOS COMUNES</b>									
PLA0253	Técnico Especialista (Actividad Física y Deportiva)	L3	C	III	C03	ES01	PC		
PLA0256	Oficial (Actividad Física y Deportiva)	L3	C	IV-A	C04	ES01	PC		
<b>B.4.8 ESCUELA POLITÉCNICA</b>									
<b>B.4.8 b) SERVICIOS COMUNES</b>									
PLP0313	Técnico Especialista (Laboratorio: Electrónica)	L3	C	III	C03	ES21	PC		O17 -O20
PLP0316	Técnico Especialista (Laboratorio: Electrónica)	L3	C	III	C03	ES21	PC		O17 -O20
PLP0321	Auxiliar de Servicios	L3	C	IV-B	C05	ES30	PC		
PLP0324	Auxiliar de Servicios	L3	C	IV-B	C05	ES30	PC		
<b>B.4.9 FACULTAD DE EDUCACIÓN</b>									
<b>B.4.9 b) SERVICIOS COMUNES</b>									
PLG0271	Técnico Especialista (Coordinador de Servicios)	L2	C	III	C03	ES14	PC -MT		
PLG0272	Técnico Especialista (Medios Audiovisuales)	L2	C	III	C03	ES25	PC -MT		
PLG0273	Técnico Especialista (Biblioteca)	L2	C	III	C03	ES08	PC		O06
PLG0277	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC		
PLG0279	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC		
<b>B.4.10 FACULTAD DE BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN</b>									
<b>B.4.10 b) SERVICIOS COMUNES</b>									
PLN0262	Titulado de Grado Medio (Informática)	L2	C	II	C02	ES18	PC -MT		
PLN0264	Técnico Especialista (Informática)	L2	C	III	C03	ES18	PC		
PLN0265	Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III	C03	ES21	PC		
PLN0530	Oficial (Servicios)	L2	C	IV-A	C04	ES22	PC		O03
PLN0269	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC		
PLN0270	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC		
<b>B.4.11 ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES</b>									
<b>B.4.11 b) SERVICIOS COMUNES</b>									
PLI0288	Técnico Especialista (Administración)	L2	C	III	C03	ES03	PC		O02
PLI0285	Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III	C03	ES21	PC		O17 -O20
PLI0458	Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III	C03	ES21	PC		O17 -O20

PLI0460	Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III	C03	ES21	PC		O17 -O20
PLI0289	Técnico Especialista (Reprografía, Encuadernación y Autoedición)	L2	C	III	C03	ES29	PC -MT		
PLI0293	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC		
<b>B.4.12 ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS</b>									O15
<b>B.4.12 b) SERVICIOS COMUNES</b>									
PLU0298	Técnico Especialista (Tractorista)	L2	C	III	C03	ES26T	PC		
PLU0299	Técnico Especialista (Reprografía, Encuadernación y Autoedición)	L2	C	III	C03	ES29	PC		
PLU0301	Técnico Especialista (Biblioteca)	L2	C	III	C03	ES08	PC		O06
PLU0302	Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III	C03	ES21	PC		O16 -O17
<b>B.4.13 CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA</b>									
<b>B.4.13 b) SERVICIOS COMUNES</b>									
PLJ0467	Técnico Especialista (Biblioteca)	L4	C	III	C03	ES08	PC		
PLJ0503	Técnico Especialista (Laboratorio)	L4	C	III	C03	ES21	PC		O17 -O20
PLJ0513	Oficial (Servicios)	L4	C	IV-A	C04	ES22	PC		O03
PLJ0334	Auxiliar de Servicios	L4	C	IV-B	C05	ES30	PC		
<b>B.4.14 CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA</b>									
<b>B.4.14 b) SERVICIOS COMUNES</b>									
PLK0520	Oficial (Servicios)	L5	C	IV-A	C04	ES22	PC		O03
PLK0338	Auxiliar de Servicios	L5	C	IV-B	C05	ES30	PC		
<b>B.4.15 FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO</b>									
<b>B.4.15 b) SERVICIOS COMUNES</b>									
PLT0341	Técnico Especialista (Coordinador de Servicios)	L3	C	III	C03	ES14	PC -MT		
PLT0519	Oficial (Servicios)	L3	C	IV-A	C04	ES22	PC		O03
<b>B.4.17 FACULTAD DE ESTUDIOS EMPRESARIALES Y TURISMO</b>									
<b>B.4.17 b) SERVICIOS COMUNES</b>									
PLS0354	Técnico Especialista (Coordinador de Servicios)	L3	C	III	C03	ES14	PC -MT		

	<b>B.5 DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS</b>							
	<b>B.5.2. Unidades de Apoyo y Asistencia a Laboratorios</b>							
	<b>B.5.2. 1) DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA, BIOLOGÍA CELULAR Y ZOOLOGÍA</b>							
PLM0392	Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III	C03	ES21	PC -P	O16 -O17
PLM0393	Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III	C03	ES21	PC -P	O16 -O17
PLH0394	Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III	C03	ES21	PC	O16 -O17
PLM0395	Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III	C03	ES21	PC	O16 -O17
PLH0396	Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III	C03	ES21	PC	O16 -O17
PLV0425	Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	III	C03	ES21	PC	O16 -O17
	<b>B.5.2. 2) DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA VEGETAL, ECOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA</b>							
PLH0399	Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III	C03	ES21	PC	O16 -O17
PLH0400	Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III	C03	ES21	PC	O16 -O17
PLH0402	Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III	C03	ES21	PC	O16 -O17
	<b>B.5.2. 3) DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR Y GENÉTICA</b>							
PLV0217	Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	III	C03	ES21	PC	O16 -O17
PLH0385	Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III	C03	ES21	PC -P	O16 -O17
PLM0386	Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III	C03	ES21	PC -P	O16 -O17
PLH0387	Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III	C03	ES21	PC	O16 -O17
PLV0388	Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	III	C03	ES21	PC	O16 -O17
	<b>B.5.2. 4) DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS</b>							
PLM0382	Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III	C03	ES21	PC -P	O16 -O17
PLH0383	Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III	C03	ES21	PC -P	O16 -O17
PLH0384	Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III	C03	ES21	PC -MT	O16 -O17
PLM0415	Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III	C03	ES21	PC -P -MT	O16 -O17
PLM0416	Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III	C03	ES21	PC	O16 -O17
	<b>B.5.2. 5) DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN</b>							
PLP0439	Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	III	C03	ES21	PC	O20
	<b>B.5.2. 6) DEPARTAMENTO DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL PLÁSTICA Y CORPORAL</b>							
PLG0428	Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III	C03	ES21	PC	O18 -O19

PLG0417 PLT0418	<b>B.5.2. 7) DEPARTAMENTO DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES Y DE LAS MATEMÁTICAS</b> Técnico Especialista (Laboratorio) Técnico Especialista (Laboratorio)	L2 L3	C C	III III	C03 C03	ES21 ES21	PC PC	O17 O17
PLI0440 PLI0441	<b>B.5.2. 8) DEPARTAMENTO DE EXPRESIÓN GRÁFICA</b> Titulado de Grado Medio (Laboratorio) Titulado de Grado Medio (Laboratorio)	L2 L2	C C	II II	C02 C02	ES21 ES21	PC -MT PC -MT	O20 O20
PLH0372	<b>B.5.2. 9) DEPARTAMENTO DE FÍSICA</b> Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III	C03	ES21	PC	O17 -O20
PLH0373	<b>B.5.2. 10) DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA</b> Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III	C03	ES21	PC	O17 -O20
PLM0389 PLH0390 PLV0391	<b>B.5.2. 11) DEPARTAMENTO DE FISIOLÓGÍA</b> Técnico Especialista (Laboratorio) Técnico Especialista (Laboratorio) Técnico Especialista (Laboratorio)	L2 L2 L3	C C C	III III III	C03 C03 C03	ES21 ES21 ES21	PC -P -MT PC PC	O16 -O17 O16 -O17 O16 -O17
PLH0407	<b>B.5.2. 13) DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA</b> Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III	C03	ES21	PC	O17 -O20
PLI0406	<b>B.5.2. 14) DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA, ENERGÉTICA Y DE LOS MATERIALES</b> Titulado de Grado Medio (Laboratorio)	L2	C	II	C02	ES21	PC - MT	O17 -O20
PLH0381	<b>B.5.2. 15) DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y QUÍMICA FÍSICA</b> Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III	C03	ES21	PC	O17 -O20
PLH0403 PLH0404	<b>B.5.2. 16) DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS</b> Técnico Especialista (Laboratorio) Técnico Especialista (Laboratorio)	L2 L2	C C	III III	C03 C03	ES21 ES21	PC PC	O17 -O20 O17 -O20
PLV0218 PLV0219 PLV0421 PLV0422 PLV0511	<b>B.5.2. 17) DEPARTAMENTO DE MEDICINA ANIMAL</b> Técnico Especialista (Laboratorio) Técnico Especialista (Laboratorio) Técnico Especialista (Laboratorio) Técnico Especialista (Laboratorio) Auxiliar (Experimentación Animal)	L3 L3 L3 L3 L3	C C C C C	III III III III IV-B	C03 C03 C03 C03 C05	ES21 ES21 ES21 ES21 ES21	PC PC -ER05 PC -P -ER05 PC -ER05 PC -MT	O16 -O17 O16 -O17 O16 -O17 O16 -O17 O16 -O17

	<b>B.5.2. 18) DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN ANIMAL Y CIENCIA DE LOS ALIMENTOS</b>								
PLV0426	Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	III	C03	ES21	PC		O16 -O17
PLV0427	Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	III	C03	ES21	PC		O16 -O17
PLV0432	Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	III	C03	ES21	PC		O16 -O17
PLV0433	Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	III	C03	ES21	PC		O16 -O17
	<b>B.5.2. 19) DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ANALÍTICA</b>								
PLH0371	Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III	C03	ES21	PC		O17
PLH0408	Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III	C03	ES21	PC -P		O17
	<b>B.5.2. 20) DEPARTAMENTO QUÍMICA ORGÁNICA E INORGÁNICA</b>								
PLH0377	Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III	C03	ES21	PC		O17
PLH0378	Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III	C03	ES21	PC		O17
PLH0379	Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III	C03	ES21	PC -P		O17
PLV0380	Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	III	C03	ES21	PC		O17
	<b>B.5.2. 21) DEPARTAMENTO DE SANIDAD ANIMAL</b>								
PLV0216	Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	III	C03	ES21	PC -ER05		O16 -O17
PLV0420	Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	III	C03	ES21	PC -P		O16 -O17
PLV0423	Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	III	C03	ES21	PC -ER05		O16 -O17
PLV0424	Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	III	C03	ES21	PC -ER05		O16 -O17
	<b>B.5.2. 22 DEPARTAMENTO DE TERAPEÚTICA MÉDICO-QUIRÚRGICA</b>								
PLM0410	Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III	C03	ES21	PC		O16 -O17
PLM0411	Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III	C03	ES21	PC		O16 -O17
PLM0412	Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III	C03	ES21	PC		O16 -O17
PLM0413	Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III	C03	ES21	PC		O16 -O17
	<b>D. SERVICIOS DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN</b>								
	<b>D.1 SERVICIO DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN</b>								
PLR0241	Técnico Especialista (Biblioteca)	L3	C	III	C03	ES08	PC		
PLR0244	Técnico Especialista (Biblioteca)	L3	C	III	C03	ES08	PC		
PLR0347	Técnico Especialista (Biblioteca)	L3	C	III	C03	ES08	PC		
PLR0531	Técnico Especialista (Biblioteca)	L3	C	III	C03	ES08	PC		
PLR0079	Auxiliar de Servicios	L3	C	IV-B	C05	ES30	PC		
PLR0499	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC		



	<b>D.4 SERVICIO DE INFORMÁTICA</b>							
	<b>D.4. 1) SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN</b>							
	<b>D.4. 1 b) UNIDAD TÉCNICA DE DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN</b>							
PLR0033	Titulado Superior (Analista de Sistemas)	L2	C	I	C01	ES18	PC -I	
	<b>D.4 2) SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS Y COMUNICACIONES</b>							
	<b>D.4 2 a) UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIONES</b>							
PLR0133	Oficial (Telefonista)	L3	C	IV-A	C04	ES33	PC	
	<b>D.5 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MATERIAL CIENTÍFICO</b>							
PLR0135	Técnico Especialista (Mantenimiento Material Científico)	L2	C	III	C03	ES23	PC	O17 -O20
PLR0136	Técnico Especialista (Mantenimiento Material Científico)	L2	C	III	C03	ES23	PC	O17 -O20
	<b>D.7 SERVICIO DE ANIMALARIO</b>							
PLR0104	Técnico Especialista (Experimentación Animal)	L2	C	III	C03	ES16	PC -DJ -P	
PLR0105	Técnico Especialista (Experimentación Animal)	L2	C	III	C03	ES16	PC -P	
PLR0106	Técnico Especialista (Experimentación Animal)	L2	C	III	C03	ES16	PC -P	
PLR0108	Técnico Especialista (Experimentación Animal)	L3	C	III	C03	ES16	PC -P	
PLR0109	Auxiliar (Experimentación Animal)	L3	C	IV-B	C05	ES16	PC	
	<b>D.10 SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE PARA LA DOCENCIA</b>							
PLR0370	Técnico Especialista (Medios Audiovisuales)	L2	C	III	C03	ES25	PC	
PLR0369	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC -MT	
	<b>E. SERVICIOS DE ASISTENCIA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y RELACIONES CON LA SOCIEDAD</b>							
	<b>E.1 SERVICIO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES</b>							
PLR0507	Técnico Especialista (Actividad Física y Deportiva)	L2	C	III	C03	ES01	PC	
PLR0062	Oficial (Actividad Física y Deportiva)	L2	C	IV-A	C04	ES01	PC	
PLR0064	Socorrista	L2	C	IV-A	C04	ES31	PC	O09
PLR0065	Socorrista	L2	C	IV-A	C04	ES31	PC	O09
PLR0066	Socorrista	L2	C	IV-A	C04	ES31	PC	O09
PLR0067	Socorrista	L2	C	IV-A	C04	ES31	PC	O09
PLR0068	Socorrista	L3	C	IV-A	C04	ES31	PC	O09

PLR0069	Socorrista	L3	C	IV-A	C04	ES31	PC		009
PLR0070	Socorrista	L3	C	IV-A	C04	ES31	PC		009
PLR0071	Socorrista	L3	C	IV-A	C04	ES31	PC		009
PLR0072	Auxiliar (Actividad Física y Deportiva)	L2	C	IV-B	C05	ES01	PC		009
PLR0073	Auxiliar (Actividad Física y Deportiva)	L2	C	IV-B	C05	ES01	PC		009
PLR0074	Auxiliar (Actividad Física y Deportiva)	L3	C	IV-B	C05	ES01	PC		009
PLR0075	Auxiliar (Actividad Física y Deportiva)	L3	C	IV-B	C05	ES01	PC		009
	<b>E.5 RESIDENCIA V CENTENARIO DE JARANDILLA DE LA VERA</b>								
PLR0081	Socorrista	L6	C	IV-A	C04	ES31	PC		010
PLR0082	Auxiliar de Servicios	L6	C	IV-B	C05	ES30	PC		009
PLR0083	Auxiliar de Servicios	L6	C	IV-B	C05	ES30	PC		009
	<b>G. OTRAS ESTRUCTURAS</b>								
	<b>G.3 UNIDAD TÉCNICA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO</b>								
	<b>G.3.1 UNIDAD DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO</b>								
PLR0120	Oficial (Jardinero)	L2	C	IV-A	C04	ES26J	PC		
	<b>G.3.2 UNIDAD DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO</b>								
PLR0114	Técnico Especialista (Albañil)	L3	C	III	C03	ES26A	PC		
	<b>G.9 SERVICIOS COMUNES DEL RECTORADO</b>								
PLR0001	Técnico Especialista (Conductor)	L2	C	III	C03	ES12	PC -MT -ER04		
PLR0003	Técnico Especialista (Conductor)	L3	C	III	C03	ES12	PC -MT -ER04		
PLR0005	Técnico Especialista (Coordinador de Servicios)	L3	C	III	C03	ES14	PC -MT		
	<b>G.11 GRANJA VETERINARIA</b>								
PLR0027	Técnico Especialista (Experimentación Animal)	L3	C	III	C03	ES16	PC -P		
PLR0028	Auxiliar (Experimentación Animal)	L3	C	IV-B	C05	ES16	PC		

## CLAVES UTILIZADAS

### 1. CÓDIGO.

Determina la identificación del puesto en el programa de recursos humanos de la Universidad de Extremadura.

### 2. DENOMINACIÓN DEL PUESTO Y ADSCRIPCIÓN A UNIDADES ORGÁNICAS.

Recoge la denominación de cada uno de los puestos de trabajo y la adscripción que mantiene a las distintas unidades orgánicas de la Gerencia aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

### 3. LOCALIDAD.

Ubica el puesto en alguna de las localidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura donde existen centros de la Universidad. L1 = Badajoz/Cáceres, indistintamente; L2 = Badajoz; L3 = Cáceres; L4 = Mérida; L5 = Plasencia; L6 = Jarandilla de la Vera.

### 5. FORMA DE PROVISIÓN.

LD = Libre designación; C = Concurso.

### 6. ADSCRIPCIÓN.

Determina la adscripción de cada puesto a grupos, categorías y en su caso especialidad, conforme a lo previsto en el Capítulo V del I Convenio Colectivo aplicable al personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Extremadura.

G (GRUPO): I, II, III, IV-A, IV-B.

C (CATEGORÍA): Titulado Superior (C01), Titulado de Grado Medio (C02), Técnico Especialista (C03), Oficial (C04), Auxiliar (C05).

E (ESPECIALIDAD):

ES00 = General.

ES01 = Actividad Física y Deportiva.

ES02 = Actividades Culturales.

ES03 = Administración.

ES04 = Analista de Sistemas.

ES05 = Analista Programador.

ES06 = Arquitecto Técnico.

ES07 = Artes Gráficas.

ES08 = Biblioteca.

ES09 = Ciencias de la Información.

ES10 = Clínica.

ES11 = Comunicaciones.

ES12 = Conductor.

ES13 = Conductor de distribución y reparto.

ES14 = Coordinador de Servicios.

ES15 = Documentalista.

ES16 = Experimentación Animal.

ES17 = Gestión de convocatorias y proyectos de Investigación.

ES18 = Informática.

ES19 = Ingenieros Técnicos Industriales.

ES20 = Ingenieros Técnicos Topografía.

ES21 = Laboratorio.

ES22 = Mantenimiento.

ES23 = Mantenimiento material científico.

ES24 = Mantenimiento de Redes Voz-Datos.

ES25 = Medios Audiovisuales.

ES26 = Oficios (albañilería -ES26A-; fontanería -ES26F-, calefacción y climatización -ES26CL-; jardinería -ES26J-; Tractorista -ES26T-; Electricista -ES26E-).

ES27 = Operador de microinformática.

ES28 = Prevención: Medicina del Trabajo (ES28MT); Seguridad en el Trabajo (ES28ST); Ergonomía y Psicología Aplicada (ES28EP); Higiene Industrial (ES28HI); ATS/DUE de Empresa (ES28AD); Nivel Intermedio (ES28NI).

ES29 = Reprografía, Encuadernación y Autoedición.

ES30 = Servicios.

ES31 = Socorrista.

ES32 = Supervisor Instalaciones Radioactivas.

ES33 = Telefonista.

ES34 = Telemática.

ES35 = Transferencia Resultados de Investigación.

ES36 = Veterinaria.

ES37 = Vigilancia.

## **7. COMPLEMENTOS SALARIALES.**

P = Complemento de peligrosidad, toxicidad y penosidad.

NOC = Complemento de nocturnidad.

DJ = Complemento de dirección o jefatura.

MT = Complemento de jornada de mañana y tarde.

I = Complemento de informática.

PD = Complemento de plena disponibilidad.

ER = Complemento de Especial responsabilidad. El código que se añade se corresponde con el tipo previsto en el convenio colectivo.

PC = Plus de convenio.

## **8. REQUISITOS ESPECÍFICOS.**

R01 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión de la titulación profesional que acredite poder realizar actividades en Prevención de Riesgos Laborales, Nivel Intermedio.

## **9. OBSERVACIONES.**

O01 = Puesto de trabajo configurado como de Libre Designación, con complementos de Dirección/Jefatura y Especial Responsabilidad, en tanto desempeñe su titular la Dirección del Servicio.

O02 = Puesto de trabajo a funcionarizar.

O03 = Puesto de trabajo con funciones de mantenimiento básico en el Centro (tareas eléctricas, fontanería, carpintería de madera y metálica, en tanto no sea necesario un grado de especialización cualificada).

O04 = Puesto de trabajo con funciones de mantenimiento básico en el Centro (tareas de mantenimiento de medios audiovisuales, en tanto no sea necesario un grado de especialización cualificada).

O05 = Puesto de trabajo a amortizar.

O06 = Puesto de trabajo que se adscribe a la Biblioteca Central según se realice la centralización de fondos bibliográficos.

O07 = Puesto de trabajo a transformar en Técnico Especialista (Coordinador de Servicios).

O08 = Puesto de trabajo con jornada de tarde.

O09 = Puesto de trabajo de ocupación temporal (4 meses al año).

O10 = Puesto de trabajo de ocupación temporal (2 meses al año).

O11 = Puesto de trabajo dotado transitoriamente del complemento de Dirección/Jefatura en tanto se provee el puesto de Técnico Especialista con clave PLR0509.

O12 = Simultaneando su actividad en los servicios generales del Centro (Microscopía electrónica y Laboratorio fotográfico) y en el Departamento de Medicina Animal (unidad de Reproducción y Obstetricia).

O13 = Puesto de trabajo a transformar en Auxiliar de Servicios. Transitoriamente, el titular del puesto desempeña las funciones de la categoría a transformar.

O15 = De producirse vacante en algunos de los puestos de trabajo de Auxiliar de Servicios, el puesto vacante se transformará, automáticamente, en puesto de Oficial (Servicios) para mantenimiento básico en el Centro.

O16 = Puesto de Trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea el campo de conocimiento BIOMÉDICO.

O17 = Puesto de Trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea el campo de conocimiento CIENTÍFICO.

O18 = Puesto de Trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea el campo de conocimiento HUMANÍSTICO.

O19 = Puesto de Trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea el campo de conocimiento SOCIAL.

O20 = Puesto de Trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea el campo de conocimiento TÉCNICO.

**ANEXO VII**  
**ANEXO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL**  
**DOCENTE E INVESTIGADOR**

---

# ANEXO DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I.

FECHA DE EMISIÓN: 16/02/2011

## DEPARTAMENTO: ANATOMÍA, BIOLOGÍA CELULAR Y ZOOLOGÍA

### ÁREA: ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DF1309	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE MEDICINA
DF2660	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE MEDICINA
DF0016	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE MEDICINA
DF0017	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE MEDICINA
DF1029	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE MEDICINA
DF1549	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	E.U. DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL
DL1986	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	PL	C08	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA
DL2379	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	PL	C08	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA

### ÁREA: BIOLOGÍA CELULAR

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DF2487	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DL2380	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF0006	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF0007	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF1027	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF1028	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF1550	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DL1907	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA

### ÁREA: ZOOLOGÍA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DF1308	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DI2660	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DL0927	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DL0956	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DL2378	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DL2451	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF0003	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF0004	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF1026	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF1343	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA
DF0548	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA
DF1399	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA
DL2304	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	PL	C08	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA

# ANEXO DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I.

FECHA DE EMISIÓN: 16/02/2011

## DEPARTAMENTO: ARTE Y CIENCIAS DEL TERRITORIO

### ÁREA: ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DF0506	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DL1180	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DL2677	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF0503	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF0509	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF0510	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF0970	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF0503A	PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD INTERINO	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

### ÁREA: GEOGRAFÍA FÍSICA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DL2581	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DL2471	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DL2808A	PROFESOR SUSTITUTO	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF1287	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF2389	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

### ÁREA: GEOGRAFÍA HUMANA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DF2888	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DL2390A	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DL2390B	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DL2443	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DL2559	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF1451	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE ESTUDIOS EMPRES. Y TURISMO
DF1585	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF2390	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

### ÁREA: HISTORIA DEL ARTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DL2680	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	BA	C08	FACULTAD BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN
DL2727	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	BA	C08	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DL2727	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	BA	C08	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DF0228	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF2799	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DL2641	PROFESOR COLABORADOR	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DL2679	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF0069	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF0222	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF0224	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF0227	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF1333	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF1397	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF1514	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF2332	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

# ANEXO DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I.

FECHA DE EMISIÓN: 16/02/2011

DF2697	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF2733	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF0227	PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD INTERINO	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

---



# ANEXO DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I.

FECHA DE EMISIÓN: 16/02/2011

## DEPARTAMENTO: **BIOLOGÍA VEGETAL, ECOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA**

### ÁREA: BOTÁNICA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DL2811	AYUDANTE	BA	C01	FACULTAD DE CIENCIAS
DF2800	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DL1320A	PROFESOR ASOCIADO	BA	P01	FACULTAD DE CIENCIAS
DL2607	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF0203	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF1320	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF2466	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS

### ÁREA: CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DF0175	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF0177	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF0178	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS

### ÁREA: ECOLOGÍA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DL1463	AYUDANTE	BA	C01	FACULTAD DE CIENCIAS
DF0033	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DL2469	PROFESOR COLABORADOR	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DL2640	PROFESOR COLABORADOR	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DL2142	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DL2611	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DL2611	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF0397	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF1304	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF1511	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS

### ÁREA: EDAFOLOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DF1322	CATEDRÁTICO DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS
DF1086	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF1321	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF1447	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS
DL2635	PROFESOR COLABORADOR	PL	C08	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA
DF2467	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	PL	C08	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA

### ÁREA: FISIOLÓGIA VEGETAL

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DF0196	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DC2302	PROFESOR ASOCIADO	BA	P06	FACULTAD DE CIENCIAS
DL0198	PROFESOR COLABORADOR	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS
DL1922	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF0201	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS

# ANEXO DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I.

FECHA DE EMISIÓN: 16/02/2011

DF1319	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF1382	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS
DF2602	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS

## ÁREA: PALEONTOLOGÍA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DI2839	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DL1486	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF0179	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS

# ANEXO DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I.

FECHA DE EMISIÓN: 16/02/2011

## DEPARTAMENTO: BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR Y GENÉTICA

### ÁREA: BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DF0045	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF2484	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE MEDICINA
DF2890	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF2894	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DC1923	PROFESOR ASOCIADO	BA	P06	FACULTAD DE CIENCIAS
DF0145	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE MEDICINA
DF0146	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE MEDICINA
DF0147	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE MEDICINA
DF0148	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE MEDICINA
DF0151	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF0152	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE MEDICINA
DF0808	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF0990	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF1040	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE MEDICINA
DF1289	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF1364	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF1912	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF2477	CATEDRÁTICO DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C08	E.U. DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL
DC2340	PROFESOR ASOCIADO	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA
DL0245	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA
DL2338	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA
DF0246	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA
DF1121	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA
DF1619	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA
DF2106	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA
DF2107	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA
DF2339	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA
DF2341	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA

### ÁREA: GENÉTICA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DL1024	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DL2646	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF0157	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF0159	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS

# ANEXO DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I.

FECHA DE EMISIÓN: 16/02/2011

## DEPARTAMENTO: CIENCIAS BIOMÉDICAS

### ÁREA: ANATOMÍA PATOLÓGICA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DL2016	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2017	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DF0305	PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD INTERINO	BA	C08	FACULTAD DE MEDICINA

### ÁREA: BIOLOGÍA CELULAR

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DF0310	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE MEDICINA
DL0313	PROFESOR COLABORADOR	BA	C08	FACULTAD DE MEDICINA
DF0306	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE MEDICINA
DF0307	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE MEDICINA
DF0311	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE MEDICINA
DF1401	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C12	FACULTAD DE MEDICINA

### ÁREA: DERMATOLOGÍA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DL2018	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DF0322	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE MEDICINA
DL2432	PROFESOR ASOCIADO	PL	P01	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA

### ÁREA: MEDICINA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DC0770	PROFESOR ASOCIADO	BA	C08	FACULTAD DE MEDICINA
DL1930	PROFESOR ASOCIADO	BA	P01	FACULTAD DE MEDICINA
DL2574	PROFESOR ASOCIADO	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL0977	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL0978	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL0980	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL0981	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2019	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2020	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2021	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2022	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2023	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2024	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2025	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2026	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2027	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2028	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2029	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2030	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2031	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2032	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2033	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2035	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2036	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA

# ANEXO DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I.

FECHA DE EMISIÓN: 16/02/2011

DL2037	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2039	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2040	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2041	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2042	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2043	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2044	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2045	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2046	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2751	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2752	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2753	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2754	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2755	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2756	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2757	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2758	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2759	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2761	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2762	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2763	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2765	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2766	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2767	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2769	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2776	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2777	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2741	PROFESOR EMÉRITO	BA	P06	FACULTAD DE MEDICINA
DF0317	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE MEDICINA
DF0318	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE MEDICINA
DF0319	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE MEDICINA
DF0320	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE MEDICINA
DF0321	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE MEDICINA
DF0323	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE MEDICINA
DF1058	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE MEDICINA
DF0315	PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD INTERINO	BA	C08	FACULTAD DE MEDICINA
DF0316	PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD INTERINO	BA	C08	FACULTAD DE MEDICINA
DL1996	PROFESOR ASOCIADO	CC	P06	E.U. DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL
DL2314	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	E.U. DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL
DC1992	PROFESOR ASOCIADO	PL	P06	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA

## ÁREA: MEDICINA LEGAL Y FORENSE

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DC0870	PROFESOR ASOCIADO	BA	P06	FACULTAD DE MEDICINA
DC0871	PROFESOR ASOCIADO	BA	P06	FACULTAD DE MEDICINA

## ÁREA: MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DC1846	PROFESOR ASOCIADO	BA	P03	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS
DL0011	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL0979	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL0988	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2034	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DF0661	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE MEDICINA
DF0997	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE MEDICINA
DL1854	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	E.U. DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL

# ANEXO DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I.

FECHA DE EMISIÓN: 16/02/2011

## ÁREA: MICROBIOLOGÍA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DF0160	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE MEDICINA
DF0161	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF2881	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE MEDICINA
DF2882	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF2883	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DL2049	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL1400	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF0165	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF0166	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF0167	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF0945	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF1325	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE MEDICINA
DF1326	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE MEDICINA
DF1871	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DC1987	PROFESOR ASOCIADO	PL	P06	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA

## ÁREA: PEDIATRÍA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DF2896	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE MEDICINA
DL0928	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL0974	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2006	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2007	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2008	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2009	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2010	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2011	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2012	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2013	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2014	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2015	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DF0329	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE MEDICINA

## ÁREA: RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DF0333	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE MEDICINA
DL2781	PROFESOR ASOCIADO	BA	P01	FACULTAD DE MEDICINA
DL2001	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2002	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2003	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2004	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2005	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2760	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2764	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2829	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2830	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DF0335	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE MEDICINA
DF0336	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE MEDICINA
DC2433	PROFESOR ASOCIADO	PL	P06	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA

# ANEXO DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I.

FECHA DE EMISIÓN: 16/02/2011

## DEPARTAMENTO: CIENCIAS DE LA ANTIGÜEDAD

### ÁREA: FILOLOGÍA GRIEGA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DF2801	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DL0916	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DL2580	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF0762	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF1084	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

### ÁREA: FILOLOGÍA LATINA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DL0532	AYUDANTE	CC	C01	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF0528	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF0534	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF2561	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF2650	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DL2650A	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DL0327	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF0961	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF1316	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF1317	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF2159	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF2461	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

### ÁREA: HISTORIA ANTIGUA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DF0533	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF0535	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF0536	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF0537	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF1318	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF2258	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

# ANEXO DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I.

FECHA DE EMISIÓN: 16/02/2011

## DEPARTAMENTO: CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

### ÁREA: DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DF1277	CATEDRÁTICO DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C08	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DF2664	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DC1013	PROFESOR ASOCIADO	BA	P06	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DL2664A	PROFESOR ASOCIADO	BA	P01	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DL2709	PROFESOR ASOCIADO	BA	P01	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DL2862	PROFESOR ASOCIADO	BA	P01	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DL2863	PROFESOR ASOCIADO	BA	P01	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DL2692	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	BA	C08	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DL1276	PROFESOR COLABORADOR	BA	C08	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DL2693	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	BA	C08	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DL2813	PROFESOR SUSTITUTO	BA	C08	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DL2813A	PROFESOR SUSTITUTO	BA	C08	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DL2813B	PROFESOR SUSTITUTO	BA	C08	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DF2351	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DF0367	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C12	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DF1174	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C12	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DL0370	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DL1014	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DL1014A	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DL2864	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DL2807	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CC	C08	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DL2814	PROFESOR SUSTITUTO	CC	C08	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DL2814A	PROFESOR SUSTITUTO	CC	C08	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DL2814B	PROFESOR SUSTITUTO	CC	C08	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DL2814C	PROFESOR SUSTITUTO	CC	C08	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DL2814D	PROFESOR SUSTITUTO	CC	C08	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DL2814E	PROFESOR SUSTITUTO	CC	C08	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DL2814F	PROFESOR SUSTITUTO	CC	C08	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DF1175	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DF0370	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C12	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DF1431	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C12	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

### ÁREA: MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DC1434	PROFESOR ASOCIADO	BA	P06	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DL1176A	PROFESOR ASOCIADO	BA	P01	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DL2820	PROFESOR ASOCIADO	BA	P01	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DL2869	PROFESOR ASOCIADO	BA	P01	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DF1176	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DL2821	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DF1275	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C12	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

### ÁREA: TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DF0363	CATEDRÁTICO DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C08	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DF1177	CATEDRÁTICO DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C08	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DL0774	PROFESOR ASOCIADO	BA	P01	FACULTAD DE EDUCACIÓN



# ANEXO DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I.

FECHA DE EMISIÓN: 16/02/2011

DL2822	PROFESOR ASOCIADO	BA	P01	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DL2875	PROFESOR ASOCIADO	BA	P01	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DL2596	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	BA	C08	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DL0364	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	BA	C08	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DL2654	PROFESOR EMÉRITO	BA	P06	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DF0369	CATEDRÁTICO DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C08	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DF1502	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DL2823	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DL2876	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DL2876A	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DL2695	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	CC	C08	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DL2882	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	CC	C08	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DL0373	PROFESOR COLABORADOR	CC	C08	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DL1198	PROFESOR COLABORADOR	CC	C08	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DL1177B	PROFESOR SUSTITUTO	CC	C08	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DF0373	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DF1433	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C12	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

# ANEXO DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I.

FECHA DE EMISIÓN: 16/02/2011

## DEPARTAMENTO: CONSTRUCCIÓN

### ÁREA: CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DC0641	PROFESOR ASOCIADO	CC	P06	ESCUELA POLITÉCNICA
DC0936	PROFESOR ASOCIADO	CC	P06	ESCUELA POLITÉCNICA
DL0688	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	ESCUELA POLITÉCNICA
DL0937	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	ESCUELA POLITÉCNICA
DL2736	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	ESCUELA POLITÉCNICA
DL2737	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	ESCUELA POLITÉCNICA
DL2827A	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	ESCUELA POLITÉCNICA
DL0504	PROFESOR COLABORADOR	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DL1819	PROFESOR COLABORADOR	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DL2521	PROFESOR COLABORADOR	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DL2906	PROFESOR COLABORADOR	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DF0628	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C12	ESCUELA POLITÉCNICA
DF0629	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C12	ESCUELA POLITÉCNICA
DF0630	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C12	ESCUELA POLITÉCNICA
DF0639	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C12	ESCUELA POLITÉCNICA
DF1254	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C12	ESCUELA POLITÉCNICA
DF2329	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C12	ESCUELA POLITÉCNICA
DF1374	TITULAR DE ESCUELA UNIVERSIT. INTERINO	CC	C12	ESCUELA POLITÉCNICA

### ÁREA: INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DF1355	CATEDRÁTICO DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DC0644	PROFESOR ASOCIADO	CC	P06	ESCUELA POLITÉCNICA
DC0816	PROFESOR ASOCIADO	CC	P06	ESCUELA POLITÉCNICA
DL0643	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	ESCUELA POLITÉCNICA
DC0632	PROFESOR ASOCIADO REAL DECRETO	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DL1956	PROFESOR COLABORADOR	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DL0637A	PROFESOR SUSTITUTO	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DF0640	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C12	ESCUELA POLITÉCNICA
DF1113	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C12	ESCUELA POLITÉCNICA
DF1356	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C12	ESCUELA POLITÉCNICA

### ÁREA: INGENIERÍA DEL TERRENO

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DC1572	PROFESOR ASOCIADO	CC	P06	ESCUELA POLITÉCNICA
DL2326	PROFESOR COLABORADOR	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DF1573	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C12	ESCUELA POLITÉCNICA

### ÁREA: INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA DE LOS TRANSPORTES

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DC2328	PROFESOR ASOCIADO	CC	P06	ESCUELA POLITÉCNICA
DL2395	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	ESCUELA POLITÉCNICA
DF0645	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C12	ESCUELA POLITÉCNICA
DF0646	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C12	ESCUELA POLITÉCNICA
DF2327	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C12	ESCUELA POLITÉCNICA

# ANEXO DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I.

FECHA DE EMISIÓN: 16/02/2011

---

## ÁREA: INGENIERÍA HIDRÁULICA

---

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DL2900	PROFESOR COLABORADOR	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DF0634	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C12	ESCUELA POLITÉCNICA
DF0635	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	P06	ESCUELA POLITÉCNICA
DF0636	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C12	ESCUELA POLITÉCNICA
DF2330	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C12	ESCUELA POLITÉCNICA

---

# ANEXO DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I.

FECHA DE EMISIÓN: 16/02/2011

## DEPARTAMENTO: DERECHO PRIVADO

### ÁREA: DERECHO CIVIL

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DC0598	PROFESOR ASOCIADO	BA	P06	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DL1255	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	BA	C08	FACULTAD BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN
DF1339	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C12	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DF0602	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE DERECHO
DC1207	PROFESOR ASOCIADO	CC	P06	FACULTAD DE DERECHO
DC1208	PROFESOR ASOCIADO	CC	P06	FACULTAD DE DERECHO
DL0603A	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	FACULTAD DE DERECHO
DC0606	PROFESOR ASOCIADO REAL DECRETO	CC	C08	FACULTAD DE DERECHO
DC1205	PROFESOR ASOCIADO REAL DECRETO	CC	C08	FACULTAD DE DERECHO
DL1206	PROFESOR COLABORADOR	CC	C08	FACULTAD DE DERECHO
DF0603	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE DERECHO
DF0817	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C12	FACULTAD DE ESTUDIOS EMPRES. Y TURISMO
DF1338	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C12	FACULTAD DE DERECHO

### ÁREA: DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DF2333	CATEDRÁTICO DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C08	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DF2662	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DL0600	PROFESOR ASOCIADO	BA	P01	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DL0600	PROFESOR ASOCIADO	BA	P01	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DL1226	PROFESOR ASOCIADO	BA	P01	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DF1340	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DC0811	PROFESOR ASOCIADO	CC	P06	FACULTAD DE ESTUDIOS EMPRES. Y TURISMO
DF0622	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	P06	FACULTAD DE DERECHO
DF0623	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE DERECHO
DL1605	PROFESOR ASOCIADO	PL	P01	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA

### ÁREA: DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DF1131	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE DERECHO
DL1091	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CC	C08	FACULTAD DE DERECHO
DL2684	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE DERECHO

### ÁREA: DERECHO MERCANTIL

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DF2130	CATEDRÁTICO DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C08	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DC0601	PROFESOR ASOCIADO	BA	P06	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DL1373	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	BA	C08	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DC0619	PROFESOR ASOCIADO	CC	P06	FACULTAD DE DERECHO
DL0620	PROFESOR COLABORADOR	CC	C08	FACULTAD DE ESTUDIOS EMPRES. Y TURISMO
DF0618	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE DERECHO
DF0812	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C12	FACULTAD DE ESTUDIOS EMPRES. Y TURISMO
DF1341	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C12	FACULTAD DE DERECHO
DF2887	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	PL	C08	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA
DL1604	PROFESOR ASOCIADO	PL	P01	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA

# ANEXO DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I.

FECHA DE EMISIÓN: 16/02/2011

## ÁREA: DERECHO ROMANO

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DL2902	PROFESOR ASOCIADO	BA	P01	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DL2738	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	FACULTAD DE DERECHO
DL0617	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CC	C08	FACULTAD DE DERECHO
DF1384	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE DERECHO

## ÁREA: FILOSOFÍA DEL DERECHO

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DL0611	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	FACULTAD DE DERECHO
DC0612	PROFESOR ASOCIADO REAL DECRETO	CC	C08	FACULTAD DE DERECHO
DF0613	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE DERECHO

## ÁREA: HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DF0712	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE DERECHO
DL1453A	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	FACULTAD DE DERECHO
DF1453	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE DERECHO
DF0712A	PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD INTERINO	CC	C08	FACULTAD DE DERECHO
DF0712A	PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD INTERINO	CC	C08	FACULTAD DE DERECHO

# ANEXO DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I.

FECHA DE EMISIÓN: 16/02/2011

## DEPARTAMENTO: DERECHO PÚBLICO

### ÁREA: DERECHO ADMINISTRATIVO

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DC0783	PROFESOR ASOCIADO	BA	P06	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DC2381	PROFESOR ASOCIADO	BA	P06	FACULTAD DE CIENCIAS
DF0809	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C12	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DL2718	AYUDANTE	CC	C01	FACULTAD DE DERECHO
DF2118	CATEDRÁTICO DE E. UNIVERSITARIAS INTER.	CC	C08	FACULTAD DE DERECHO
DF2118	CATEDRÁTICO DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C08	FACULTAD DE DERECHO
DF2411	CATEDRÁTICO DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C08	FACULTAD DE ESTUDIOS EMPRES. Y TURISMO
DF0572	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE DERECHO
DL1853	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01-4	FACULTAD DE DERECHO
DL2700A	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	FACULTAD DE DERECHO
DL2700B	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	FACULTAD DE DERECHO
DL2700C	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	FACULTAD DE DERECHO
DL2700	PROFESOR COLABORADOR	CC	C08	FACULTAD DE DERECHO
DF0573	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE DERECHO
DF0574	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE DERECHO
DF1158	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE DERECHO
DC1615	PROFESOR ASOCIADO	PL	P06	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA

### ÁREA: DERECHO CONSTITUCIONAL

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DC0587	PROFESOR ASOCIADO	CC	C08	FACULTAD DE DERECHO
DC0587	PROFESOR ASOCIADO	CC	C08	FACULTAD DE DERECHO
DL1937	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	FACULTAD DE DERECHO
DL2578A	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	FACULTAD DE DERECHO
DL0583	PROFESOR COLABORADOR	CC	C08	FACULTAD DE DERECHO
DL2578	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CC	C08	FACULTAD DE DERECHO
DL0586A	PROFESOR SUSTITUTO	CC	C08	FACULTAD DE DERECHO
DF0586	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE DERECHO
DF2743A	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE DERECHO

### ÁREA: DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DL0576A	PROFESOR SUSTITUTO	CC	C08	FACULTAD DE DERECHO
DL0576A	PROFESOR SUSTITUTO	CC	C08	FACULTAD DE DERECHO
DF0576	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE DERECHO
DF0578	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE DERECHO

### ÁREA: DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DF1385	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C12	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DF0591	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE DERECHO
DL0591	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	FACULTAD DE DERECHO
DL0591	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	FACULTAD DE DERECHO
DL2710A	PROFESOR SUSTITUTO	CC	C08	FACULTAD DE DERECHO
DL2710A	PROFESOR SUSTITUTO	CC	C08	FACULTAD DE DERECHO

# ANEXO DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I.

FECHA DE EMISIÓN: 16/02/2011

DF0594	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE DERECHO
DF0810	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE ESTUDIOS EMPRES. Y TURISMO
DF1936	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE DERECHO
DF2710	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE DERECHO
DF1936	PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD INTERINO	CC	C08	FACULTAD DE DERECHO

## ÁREA: DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DC1938	PROFESOR ASOCIADO	CC	P06	FACULTAD DE DERECHO
DL0595	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	FACULTAD DE DERECHO
DL1112A	PROFESOR SUSTITUTO	CC	C08	FACULTAD DE DERECHO
DF2409	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE DERECHO

## ÁREA: DERECHO PENAL

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DC1265	PROFESOR ASOCIADO	BA	P06	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DF0242	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE DERECHO
DL2610	PROFESOR SUSTITUTO	CC	C08	FACULTAD DE DERECHO
DF0580	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE DERECHO
DF0784	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE DERECHO
DF1233	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE DERECHO

## ÁREA: DERECHO PROCESAL

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DF0220	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE DERECHO
DC0590	PROFESOR ASOCIADO	CC	P06	FACULTAD DE DERECHO
DL0589	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	FACULTAD DE DERECHO
DL0757	PROFESOR COLABORADOR	CC	C08	FACULTAD DE DERECHO
DF1215	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE DERECHO

# ANEXO DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I.

FECHA DE EMISIÓN: 16/02/2011

## DEPARTAMENTO: DICÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES, LA LENGUA Y LA LITERATURA

### ÁREA: DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DL2352	AYUDANTE	BA	C01	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DL2749	PROFESOR ASOCIADO	BA	P01	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DL0216	PROFESOR COLABORADOR	BA	C08	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DL2806	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	BA	C08	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DF0066	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DF1127	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DF2105	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DF2503	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DF2715	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DF1330	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C12	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DL0215	AYUDANTE	CC	C01	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DL2579	AYUDANTE	CC	C01	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DL2812	AYUDANTE	CC	C01	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DL0215A	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DL2579A	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DL2812A	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DL2844	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DL2845	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DL2716	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	CC	C08	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DL2708	PROFESOR EMÉRITO	CC	P06	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DF2691	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DF1361	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C12	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DF0214A	PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD INTERINO	CC	C08	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

### ÁREA: DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DL2856	PROFESOR ASOCIADO	BA	P01	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DL2857	PROFESOR ASOCIADO	BA	P01	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DL0649	PROFESOR COLABORADOR	BA	C08	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DL0650	PROFESOR COLABORADOR	BA	C08	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DL0652	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	BA	C08	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DL0648A	PROFESOR SUSTITUTO	BA	C08	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DF0655	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DF0656	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DF0653	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C12	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DF0654	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C12	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DF0657	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C12	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DL0663	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DL2858	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DL2859	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DL0662	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	CC	C08	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DL2717	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	CC	C08	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DL0658	PROFESOR COLABORADOR	CC	C08	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DL0659A	PROFESOR SUSTITUTO	CC	C08	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO



# ANEXO DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I.

FECHA DE EMISIÓN: 16/02/2011

## DEPARTAMENTO: DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL

### ÁREA: DIBUJO

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DL1942A	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DL1942	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CC	C08	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DL2669	AYUDANTE	ME	C01	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA
DL2687A	PROFESOR ASOCIADO	ME	P01	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA
DL2690	PROFESOR ASOCIADO	ME	P01	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA
DL1941	PROFESOR COLABORADOR	ME	C08	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA

### ÁREA: DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DL0741A	PROFESOR ASOCIADO	BA	P01	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DL0822	PROFESOR ASOCIADO	BA	P01	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DL1072	PROFESOR ASOCIADO	BA	P01	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DF0741	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DF2478	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DF2620	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DF0745	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C12	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DC1073	PROFESOR ASOCIADO	CC	P06	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DC1292	PROFESOR ASOCIADO	CC	P06	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DL0951	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DL1108	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01-4	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE
DL2840	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DL2841	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DL2399	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	CC	C08	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DF0737	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DF1357	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DF0738	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C12	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DF1230	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C12	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

### ÁREA: DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DL2671	AYUDANTE	BA	C01	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DL2720	AYUDANTE	BA	C01	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DL2689A	PROFESOR ASOCIADO	BA	P01	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DL2720A	PROFESOR ASOCIADO	BA	P01	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DL2842	PROFESOR ASOCIADO	BA	P01	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DF0740	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C12	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DF0747	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C12	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DF0729	CATEDRÁTICO DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C08	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DL1074	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DL1293	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DL1017	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	CC	C08	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DF2668	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DF1015	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C12	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

# ANEXO DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I.

FECHA DE EMISIÓN: 16/02/2011

## ÁREA: DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DL2670	AYUDANTE	BA	C04	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DL0743A	PROFESOR ASOCIADO	BA	P01	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DL2688A	PROFESOR ASOCIADO	BA	P01	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DL2843	PROFESOR ASOCIADO	BA	P01	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DL0064	PROFESOR COLABORADOR	BA	C08	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DL2699	PROFESOR COLABORADOR	BA	C08	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DF0743	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DF0748	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C12	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DL2719	AYUDANTE	CC	C01	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DL2719	AYUDANTE	CC	C01	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DC0730	PROFESOR ASOCIADO	CC	C08	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DF0735	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C12	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DF0736	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C12	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

## ÁREA: EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DC0952	PROFESOR ASOCIADO	BA	P06	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DL1160	AYUDANTE	CC	C01	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE
DL2698	AYUDANTE	CC	C01	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE
DL2722	AYUDANTE	CC	C01	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE
DF2802	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE
DC1855	PROFESOR ASOCIADO	CC	P06	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE
DL1160A	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE
DL1379A	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE
DL2722A	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE
DL2750	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE
DC1259	PROFESOR ASOCIADO REAL DECRETO	CC	C08	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE
DL1105	PROFESOR COLABORADOR	CC	C08	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE
DL1107	PROFESOR COLABORADOR	CC	C08	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE
DL1258	PROFESOR COLABORADOR	CC	C08	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE
DL1262	PROFESOR COLABORADOR	CC	C08	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE
DL1163	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CC	C08	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE
DL1165	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CC	C08	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE
DL1260	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CC	C08	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE
DL1407	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CC	C08	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE
DL1407	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CC	C08	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE
DL1408	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CC	C08	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE
DL1410	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CC	C08	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE
DL2621	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CC	C08	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE
DF1104	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE
DF1164	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE
DF1257	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE
DF1378	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE
DF1379	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE
DF1406	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE

## ÁREA: MÚSICA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DC1411	PROFESOR ASOCIADO	CC	P06	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

# ANEXO DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I.

FECHA DE EMISIÓN: 16/02/2011

## DEPARTAMENTO: DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES Y LAS MATEMÁTICAS

### ÁREA: DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DF2663	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DL2846	PROFESOR ASOCIADO	BA	P01	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DL2847	PROFESOR ASOCIADO	BA	P01	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DL2848	PROFESOR ASOCIADO	BA	P01	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DL2849	PROFESOR ASOCIADO	BA	P01	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DL2850	PROFESOR ASOCIADO	BA	P01	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DL2851	PROFESOR ASOCIADO	BA	P01	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DL0382	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	BA	C08	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DL0383	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	BA	C08	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DL2725	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	BA	C08	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DL0380	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	BA	C08	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DF0384	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C12	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DF1043	CATEDRÁTICO DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C08	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DL2852	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DL2853	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DL2854	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DL2855	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DF0388	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DF0390	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DF0385	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C12	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

### ÁREA: DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DF2803	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DF2893	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DL2860	PROFESOR ASOCIADO	BA	P01	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DL2861	PROFESOR ASOCIADO	BA	P01	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DF0374	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DF0376	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C12	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DF0378	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C12	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DF0241	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C12	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DF0391	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C12	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DF0392	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C12	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DF0391	TITULAR DE ESCUELA UNIVERSIT. INTERINO	CC	C12	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

# ANEXO DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I.

FECHA DE EMISIÓN: 16/02/2011

## DEPARTAMENTO: DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y SOCIOLOGÍA

### ÁREA: COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DL2319	PROFESOR COLABORADOR	BA	C08	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DL2701	PROFESOR COLABORADOR	BA	C08	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DL1984	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	BA	C08	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DL2320	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	BA	C08	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DF2317	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DF2318	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DF1546	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C12	FACULTAD DE ESTUDIOS EMPRES. Y TURISMO

### ÁREA: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DF1860	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DC0570	PROFESOR ASOCIADO	BA	P06	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DC0790	PROFESOR ASOCIADO	BA	P06	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DC1545	PROFESOR ASOCIADO	BA	P06	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DC1973	PROFESOR ASOCIADO	BA	P06	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DL1539	PROFESOR ASOCIADO	BA	P01	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DL0766	PROFESOR COLABORADOR	BA	C08	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DL1412	PROFESOR COLABORADOR	BA	C08	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DL1413	PROFESOR COLABORADOR	BA	C08	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DL1972	PROFESOR COLABORADOR	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DL1974	PROFESOR COLABORADOR	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DL2322	PROFESOR COLABORADOR	BA	C08	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DL2624	PROFESOR COLABORADOR	BA	C08	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DL2730	PROFESOR COLABORADOR	BA	C08	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DL1821	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DL2136	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	BA	C08	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DL2370B	PROFESOR SUSTITUTO	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DL2370C	PROFESOR SUSTITUTO	BA	C08	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DF0432	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DF0428	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C12	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DF0431	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C12	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DF1189	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C12	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DF1985	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C12	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DF2321	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C12	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DL1414	PROFESOR COLABORADOR	CC	C08	FACULTAD DE ESTUDIOS EMPRES. Y TURISMO
DL2134	PROFESOR COLABORADOR	CC	C08	FACULTAD DE ESTUDIOS EMPRES. Y TURISMO
DF1267	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE
DF0332	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C12	FACULTAD DE ESTUDIOS EMPRES. Y TURISMO
DF1347	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C12	FACULTAD DE ESTUDIOS EMPRES. Y TURISMO
DF2134	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C12	FACULTAD DE ESTUDIOS EMPRES. Y TURISMO
DC2412	PROFESOR ASOCIADO	ME	P06	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA
DC1609	PROFESOR ASOCIADO	PL	P06	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA
DL1872	PROFESOR ASOCIADO	PL	P01	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA
DL2904	PROFESOR ASOCIADO	PL	P01	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA
DL1610	PROFESOR COLABORADOR	PL	C08	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA

# ANEXO DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I.

FECHA DE EMISIÓN: 16/02/2011

## ÁREA: SOCIOLOGÍA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DC1845	PROFESOR ASOCIADO	BA	P06	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DL0436	PROFESOR COLABORADOR	BA	C08	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DL1268	PROFESOR COLABORADOR	BA	C08	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DL2444	PROFESOR COLABORADOR	BA	C08	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DL2639	PROFESOR COLABORADOR	BA	C08	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DL2817	PROFESOR SUSTITUTO	BA	C08	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DL2817A	PROFESOR SUSTITUTO	BA	C08	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DL2817B	PROFESOR SUSTITUTO	BA	C08	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DL2817C	PROFESOR SUSTITUTO	BA	C08	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DF0342	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DF2132	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DF0728	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C12	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DC1212	PROFESOR ASOCIADO REAL DECRETO	CC	C08	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DL1111	PROFESOR COLABORADOR	CC	C08	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DL0339	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CC	C08	FACULTAD DE ESTUDIOS EMPRES. Y TURISMO
DL1827	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CC	C08	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DL0372A	PROFESOR SUSTITUTO	CC	C08	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DL0728B	PROFESOR SUSTITUTO	CC	C08	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DL2817D	PROFESOR SUSTITUTO	CC	C08	FACULTAD DE ESTUDIOS EMPRES. Y TURISMO
DF0372	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C12	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DL2103A	PROFESOR ASOCIADO	PL	P01	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA

# ANEXO DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I.

FECHA DE EMISIÓN: 16/02/2011

## DEPARTAMENTO: ECONOMÍA

### ÁREA: ECONOMÍA APLICADA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DL0995	AYUDANTE	BA	C01	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DF0417	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DF2365	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS
DC1272	PROFESOR ASOCIADO	BA	P06	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DL0423	PROFESOR ASOCIADO	BA	P01	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DL0814	PROFESOR ASOCIADO	BA	P01	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DL0995A	PROFESOR ASOCIADO	BA	P01	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DL0419	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS
DL0419	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS
DL0776	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	BA	C08	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DL1119	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	BA	C08	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DL2637	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	BA	C08	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DL2909	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS
DF0418	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DF0775	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DF1184	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DF0421	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C12	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DF1185	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C12	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DF1345	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C12	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DF1387	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C12	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DL2721	AYUDANTE	CC	C01	FACULTAD DE DERECHO
DF0281	CATEDRÁTICO DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C08	FACULTAD DE ESTUDIOS EMPRES. Y TURISMO
DL0995B	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	FACULTAD DE DERECHO
DL2316	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CC	C08	FACULTAD DE ESTUDIOS EMPRES. Y TURISMO
DL0547A	PROFESOR SUSTITUTO	CC	C08	FACULTAD DE DERECHO
DL0547A	PROFESOR SUSTITUTO	CC	C08	FACULTAD DE DERECHO
DL2316A	PROFESOR SUSTITUTO	CC	C08	FACULTAD DE ESTUDIOS EMPRES. Y TURISMO
DL2365C	PROFESOR SUSTITUTO	CC	C08	FACULTAD DE ESTUDIOS EMPRES. Y TURISMO
DF1602	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DF0309	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C12	FACULTAD DE ESTUDIOS EMPRES. Y TURISMO
DF0346	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C12	FACULTAD DE DERECHO
DF0547	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C12	FACULTAD DE DERECHO
DL2905	AYUDANTE	PL	C01	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA
DC1608	PROFESOR ASOCIADO	PL	P06	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA
DL2525	PROFESOR ASOCIADO	PL	P01	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA
DL2905A	PROFESOR ASOCIADO	PL	P01	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA
DL1607	PROFESOR COLABORADOR	PL	C08	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA
DL2425	PROFESOR COLABORADOR	PL	C08	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA

### ÁREA: FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DF2450	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DL1868A	PROFESOR ASOCIADO	BA	P01	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DL2383	PROFESOR COLABORADOR	BA	C08	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DL0802	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	BA	C08	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DF0044	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DF1269	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DF1417	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DF1868	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DF0422	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C12	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

# ANEXO DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I.

FECHA DE EMISIÓN: 16/02/2011

DF1303	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C12	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DL0969	PROFESOR COLABORADOR	CC	C08	FACULTAD DE ESTUDIOS EMPRES. Y TURISMO
DF0282	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C12	FACULTAD DE ESTUDIOS EMPRES. Y TURISMO

## ÁREA: HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DL1346	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	BA	C08	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DL1538	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	BA	C08	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DL2735	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	BA	C08	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DL0433A	PROFESOR SUSTITUTO	BA	C08	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DL0308	PROFESOR COLABORADOR	CC	C08	FACULTAD DE ESTUDIOS EMPRES. Y TURISMO
DL2638	PROFESOR COLABORADOR	CC	C08	FACULTAD DE ESTUDIOS EMPRES. Y TURISMO
DL0308A	PROFESOR SUSTITUTO	CC	C08	FACULTAD DE ESTUDIOS EMPRES. Y TURISMO
DL1611	PROFESOR COLABORADOR	PL	C08	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA

## ÁREA: MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DL0430	AYUDANTE	BA	C01	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DL0430	AYUDANTE	BA	C01	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DF0427	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DF1490	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DL1270A	PROFESOR ASOCIADO	BA	P01	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DL0360	PROFESOR COLABORADOR	BA	C08	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DF1186	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DF1270	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DF1386	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DF0425	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C12	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DF1187	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C12	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DF2109	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE ESTUDIOS EMPRES. Y TURISMO

# ANEXO DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I.

FECHA DE EMISIÓN: 16/02/2011

## DEPARTAMENTO: ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

### ÁREA: ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DF1497	CATEDRÁTICO DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C08	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DF0375	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DF1499	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DC0279	PROFESOR ASOCIADO	BA	P06	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DC0283	PROFESOR ASOCIADO	BA	P06	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DC0773	PROFESOR ASOCIADO	BA	P06	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DC1010	PROFESOR ASOCIADO	BA	P06	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DC1274	PROFESOR ASOCIADO	BA	P06	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DL0271	PROFESOR ASOCIADO	BA	P01	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DL1202	PROFESOR ASOCIADO	BA	P01	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DL1388A	PROFESOR ASOCIADO	BA	P01	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DL2790A	PROFESOR ASOCIADO	BA	P01	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DL0269	PROFESOR COLABORADOR	BA	C08	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DL1045	PROFESOR COLABORADOR	BA	C08	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DL1199	PROFESOR COLABORADOR	BA	C08	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DL2137	PROFESOR COLABORADOR	BA	C08	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DF0274	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DF0278	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DF1117	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DF1353	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DF1388	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DF2367	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DF2790	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DF0272	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C12	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DF0273	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C12	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DF0277	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C12	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DF1196	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C12	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DF1197	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C12	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DF1200	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C12	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DF1201	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C12	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DF1429	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C12	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DF2127	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C12	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DF2128	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C12	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DF2131	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C12	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DF2133	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C12	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DF1200	TITULAR DE ESCUELA UNIVERSIT. INTERINO	BA	C12	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DL2110	AYUDANTE	CC	C01	FACULTAD DE ESTUDIOS EMPRES. Y TURISMO
DL2336	AYUDANTE	CC	C04	FACULTAD DE ESTUDIOS EMPRES. Y TURISMO
DF1498	CATEDRÁTICO DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C08	FACULTAD DE ESTUDIOS EMPRES. Y TURISMO
DF1862	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE ESTUDIOS EMPRES. Y TURISMO
DL0841A	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	FACULTAD DE ESTUDIOS EMPRES. Y TURISMO
DL1498A	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	FACULTAD DE ESTUDIOS EMPRES. Y TURISMO
DL2110A	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	FACULTAD DE ESTUDIOS EMPRES. Y TURISMO
DL2336A	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	FACULTAD DE ESTUDIOS EMPRES. Y TURISMO
DL0813	PROFESOR COLABORADOR	CC	C08	FACULTAD DE ESTUDIOS EMPRES. Y TURISMO
DL0833	PROFESOR COLABORADOR	CC	C08	FACULTAD DE ESTUDIOS EMPRES. Y TURISMO
DL2138	PROFESOR COLABORADOR	CC	C08	FACULTAD DE ESTUDIOS EMPRES. Y TURISMO
DL2898A	PROFESOR SUSTITUTO	CC	C08	FACULTAD DE ESTUDIOS EMPRES. Y TURISMO
DL2898A	PROFESOR SUSTITUTO	CC	C08	FACULTAD DE ESTUDIOS EMPRES. Y TURISMO
DF1913	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE ESTUDIOS EMPRES. Y TURISMO
DF2336	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE ESTUDIOS EMPRES. Y TURISMO
DF0287	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C12	ESCUELA POLITÉCNICA



# ANEXO DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I.

FECHA DE EMISIÓN: 16/02/2011

DF0414	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C12	ESCUELA POLITÉCNICA
DF0415	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C12	ESCUELA POLITÉCNICA
DF0818	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C12	FACULTAD DE ESTUDIOS EMPRES. Y TURISMO
DF0819	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C12	FACULTAD DE ESTUDIOS EMPRES. Y TURISMO
DF0820	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C12	FACULTAD DE ESTUDIOS EMPRES. Y TURISMO
DF0832	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C12	FACULTAD DE ESTUDIOS EMPRES. Y TURISMO
DF1354	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C12	FACULTAD DE ESTUDIOS EMPRES. Y TURISMO
DF1914	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C12	FACULTAD DE ESTUDIOS EMPRES. Y TURISMO
DF1914	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C12	FACULTAD DE ESTUDIOS EMPRES. Y TURISMO
DL1830	PROFESOR ASOCIADO	ME	P01	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA
DL1830A	PROFESOR ASOCIADO	ME	P01	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA
DL1389A	PROFESOR SUSTITUTO	ME	C08	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA
DL2898	AYUDANTE	PL	C01	FACULTAD DE ESTUDIOS EMPRES. Y TURISMO
DL1612	PROFESOR COLABORADOR	PL	C08	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA
DL1613	PROFESOR COLABORADOR	PL	C08	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA

# ANEXO DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I.

FECHA DE EMISIÓN: 16/02/2011

## DEPARTAMENTO: ENFERMERÍA

### ÁREA: ENFERMERÍA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DC1669	PROFESOR ASOCIADO	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DC1670	PROFESOR ASOCIADO	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DC1672	PROFESOR ASOCIADO	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DC1674	PROFESOR ASOCIADO	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DC1678	PROFESOR ASOCIADO	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DC1681	PROFESOR ASOCIADO	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DC1684	PROFESOR ASOCIADO	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DC1685	PROFESOR ASOCIADO	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DC1687	PROFESOR ASOCIADO	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DC1688	PROFESOR ASOCIADO	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DC1689	PROFESOR ASOCIADO	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DC1694	PROFESOR ASOCIADO	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DC1696	PROFESOR ASOCIADO	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL1667	PROFESOR ASOCIADO	BA	P01	FACULTAD DE MEDICINA
DL1675	PROFESOR ASOCIADO	BA	P01	FACULTAD DE MEDICINA
DL1682	PROFESOR ASOCIADO	BA	P01	FACULTAD DE MEDICINA
DL1683A	PROFESOR ASOCIADO	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL1683A	PROFESOR ASOCIADO	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL1690	PROFESOR ASOCIADO	BA	P01	FACULTAD DE MEDICINA
DL2231	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2232	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2233	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2235	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2236	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2237	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2238	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2239	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2242	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2243	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2244	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2245	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2247	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2248	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2249	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2250	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2251	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2252	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2253	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2255	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2256	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL1666	PROFESOR COLABORADOR	BA	C08	FACULTAD DE MEDICINA
DL1677	PROFESOR COLABORADOR	BA	C08	FACULTAD DE MEDICINA
DL1732A	PROFESOR SUSTITUTO	BA	C08	FACULTAD DE MEDICINA
DF1668	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE MEDICINA
DF1676	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C12	FACULTAD DE MEDICINA
DF1697	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C12	FACULTAD DE MEDICINA
DF1698	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C12	FACULTAD DE MEDICINA
DF0892	CATEDRÁTICO DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C08	E.U. DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL
DC2163	PROFESOR ASOCIADO	CC	P06	E.U. DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL
DL1482	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	CC	P03	E.U. DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL
DL1483	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	CC	P03	E.U. DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL
DL1484	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	CC	P03	E.U. DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL





# ANEXO DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I.

FECHA DE EMISIÓN: 16/02/2011

DL2192	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	PL	P03	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA
DL2193	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	PL	P03	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA
DL2194	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	PL	P03	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA
DL2195	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	PL	P03	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA
DL2196	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	PL	P03	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA
DL2197	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	PL	P03	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA
DL2198	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	PL	P03	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA
DL2199	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	PL	P03	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA
DL2200	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	PL	P03	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA
DL2201	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	PL	P03	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA
DL2202	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	PL	P03	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA
DL1637	PROFESOR COLABORADOR	PL	C08	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA
DL1644	PROFESOR COLABORADOR	PL	C08	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA
DL2307	PROFESOR COLABORADOR	PL	C08	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA
DL2308	PROFESOR COLABORADOR	PL	C08	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA
DL2427	PROFESOR COLABORADOR	PL	C08	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA
DL2428	PROFESOR COLABORADOR	PL	C08	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA
DL2429	PROFESOR COLABORADOR	PL	C08	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA
DL2626	PROFESOR COLABORADOR	PL	C08	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA
DL2627	PROFESOR COLABORADOR	PL	C08	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA
DL2696	PROFESOR COLABORADOR	PL	C08	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA
DL2824	PROFESOR COLABORADOR	PL	C08	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA
DL1988	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	PL	C08	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA
DF1638	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	PL	C12	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA
DF1651	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	PL	C12	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA

# ANEXO DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I.

FECHA DE EMISIÓN: 16/02/2011

## DEPARTAMENTO: EXPRESIÓN GRÁFICA

### ÁREA: EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DL0300	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	ESCUELA POLITÉCNICA
DL1976	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	ESCUELA POLITÉCNICA
DL2706	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	ESCUELA POLITÉCNICA
DL2818	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	ESCUELA POLITÉCNICA
DF0086	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C12	ESCUELA POLITÉCNICA
DF0296	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C12	ESCUELA POLITÉCNICA
DF0297	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C12	ESCUELA POLITÉCNICA
DF0301	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C12	ESCUELA POLITÉCNICA
DF0759	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C12	ESCUELA POLITÉCNICA
DF1036	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C12	ESCUELA POLITÉCNICA
DF1211	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C12	ESCUELA POLITÉCNICA

### ÁREA: EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DL1132	PROFESOR COLABORADOR	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DL1448	PROFESOR COLABORADOR	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS
DF0288	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DF1039	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DF1449	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DF0289	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C12	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DF0290	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C12	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DF1038	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C12	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS
DC0299	PROFESOR ASOCIADO	CC	P06	ESCUELA POLITÉCNICA
DF0753	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C12	ESCUELA POLITÉCNICA
DF1348	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C12	ESCUELA POLITÉCNICA
DL0293	PROFESOR ASOCIADO	ME	P01	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA
DL1939	PROFESOR COLABORADOR	ME	C08	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA
DL2415	PROFESOR COLABORADOR	ME	C08	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA
DF2286	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ME	C08	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA
DF2285	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ME	C12	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA
DL1951	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	PL	C08	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA
DF2879	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	PL	C08	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA

### ÁREA: INGENIERÍA CARTOGRÁFICA, GEODESIA Y FOTOGRAMETRÍA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DL2294	PROFESOR ASOCIADO	BA	P01	FACULTAD DE CIENCIAS
DL2288	PROFESOR COLABORADOR	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS
DF0291	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C12	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS
DF1522	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C12	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS
DL2592	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	ESCUELA POLITÉCNICA
DL1979	PROFESOR COLABORADOR	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DL2290	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DL2290	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DL2292	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DL1979A	PROFESOR SUSTITUTO	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DL1979A	PROFESOR SUSTITUTO	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DF1980	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA

# ANEXO DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I.

FECHA DE EMISIÓN: 16/02/2011

DF2290	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DF0302	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C12	ESCUELA POLITÉCNICA
DF1286	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C12	ESCUELA POLITÉCNICA
DL1779	PROFESOR COLABORADOR	ME	C08	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA
DL1785	PROFESOR COLABORADOR	ME	C08	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA
DF1786	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ME	C08	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA
DF1778	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ME	C12	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA
DF1780	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ME	C12	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA
DF1781	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ME	C12	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA
DF1783	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ME	C12	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA
DF1784	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ME	C12	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA
DF1787	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ME	C12	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA
DF1788	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ME	C12	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA
DF1789	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ME	C12	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA
DF1790	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ME	C12	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA
DF1791	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ME	C12	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA
DF1792	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ME	C12	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA

## ÁREA: PROYECTOS DE INGENIERÍA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DL2440	PROFESOR COLABORADOR	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DF2295	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DF1253	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C12	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES

# ANEXO DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I.

FECHA DE EMISIÓN: 16/02/2011

## DEPARTAMENTO: FILOLOGÍA HISPÁNICA Y LINGÜÍSTICA GENERAL

### ÁREA: LENGUA ESPAÑOLA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DL0457	PROFESOR COLABORADOR	BA	C08	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DF0459	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C12	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DF0442	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF0964	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF2485	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DL0444	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DL2613	PROFESOR SUSTITUTO	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DL2613	PROFESOR SUSTITUTO	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DL2613	PROFESOR SUSTITUTO	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF0446	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF0451	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF1461	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF2387	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

### ÁREA: LINGÜÍSTICA GENERAL

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DF2804	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF1462	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF2457	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

### ÁREA: LITERATURA ESPAÑOLA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DF1876	CATEDRÁTICO DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C08	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DF0441	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF0449	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DL2497A	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF0438	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DF0440	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF0443	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF0447	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF0448	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF0450	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF2497	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS



# ANEXO DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I.

FECHA DE EMISIÓN: 16/02/2011

## DEPARTAMENTO: FILOLOGÍA INGLESA

### ÁREA: FILOLOGÍA INGLESA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DC1699	PROFESOR ASOCIADO	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL1587	PROFESOR ASOCIADO	BA	P01	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DL1700	PROFESOR ASOCIADO	BA	P01	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DL1114	PROFESOR COLABORADOR	BA	C08	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DL1256	PROFESOR COLABORADOR	BA	C08	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DL2551	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	BA	C08	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DL0485A	PROFESOR SUSTITUTO	BA	C08	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DF1865	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DF0484	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C12	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DF0485	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C12	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DF1101	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C12	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DF1504	CATEDRÁTICO DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C08	FACULTAD DE ESTUDIOS EMPRES. Y TURISMO
DF0491	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DC0486	PROFESOR ASOCIADO	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DC1474	PROFESOR ASOCIADO	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DL0487A	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DL0487B	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DL0487B	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DL0489	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DL0489	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DL0489	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DL0489	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DL1435	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DL1504A	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	FACULTAD DE ESTUDIOS EMPRES. Y TURISMO
DL2867	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DL2868	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DL0494	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	CC	C08	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DL1849	PROFESOR COLABORADOR	CC	C08	FACULTAD DE ESTUDIOS EMPRES. Y TURISMO
DL2539	PROFESOR COLABORADOR	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DL2657	PROFESOR COLABORADOR	CC	C08	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DL0487	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DL0493	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF0489	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF0490	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF0496	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF0497	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF1060	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DF1083	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF1464	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF0488	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C12	ESCUELA POLITÉCNICA
DF0495	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C12	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DF0821	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C12	FACULTAD DE ESTUDIOS EMPRES. Y TURISMO
DC1747	PROFESOR ASOCIADO	ME	P06	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA
DL1665B	PROFESOR ASOCIADO	ME	P01	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA
DF1810	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ME	C08	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA
DC1616	PROFESOR ASOCIADO	PL	P06	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA
DC1664	PROFESOR ASOCIADO	PL	P06	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA

# ANEXO DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I.

FECHA DE EMISIÓN: 16/02/2011

## DEPARTAMENTO: FÍSICA

### ÁREA: FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DF1312	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF2805	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF1393	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF2452	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS

### ÁREA: FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DL2726	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF2441	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS

### ÁREA: FÍSICA DE LA TIERRA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DF2453	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DL2622	PROFESOR COLABORADOR	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DL0035	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DL0035	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DL0037	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF1394	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF2482	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF1777	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ME	C08	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA
DF2878	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ME	C08	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA

### ÁREA: FÍSICA TEÓRICA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DF0092	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF0525	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DI2744	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF0020	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF0324	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF0754	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF0960	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS

### ÁREA: ÓPTICA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DF2792	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DL0946A	PROFESOR SUSTITUTO	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF0946	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF2263	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS

# ANEXO DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I.

FECHA DE EMISIÓN: 16/02/2011

## DEPARTAMENTO: FÍSICA APLICADA

### ÁREA: FÍSICA APLICADA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DL0460	AYUDANTE	BA	C01	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DF2480	CATEDRÁTICO DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DF2481	CATEDRÁTICO DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS
DF0018	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF0019	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF2793	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF2895	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DL0460A	PROFESOR ASOCIADO	BA	P01	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DL0026	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DL1310	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DL1310	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DL2393	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DL2628	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DF0021	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF0028	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS
DF0029	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF0463	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DF1248	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DF1392	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF1916	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF2479	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DF2483	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DL2442	AYUDANTE	CC	C01	ESCUELA POLITÉCNICA
DF0207	CATEDRÁTICO DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DF1311	CATEDRÁTICO DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DF1981	CATEDRÁTICO DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DF2119	CATEDRÁTICO DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DF2891	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA
DF2892	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA
DL1311A	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	ESCUELA POLITÉCNICA
DL2442A	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	FACULTAD DE VETERINARIA
DL2470A	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	ESCUELA POLITÉCNICA
DL2470	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DL2507	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA
DL2541	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DF0208	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DF0854	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DF1210	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DF1983	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DF0209	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C12	ESCUELA POLITÉCNICA
DC1774	PROFESOR ASOCIADO	ME	P06	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA
DC1775	PROFESOR ASOCIADO	ME	P06	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA
DL2143	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ME	C08	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA
DF2416	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ME	C08	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA
DF1773	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ME	C12	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA
DL1954	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	PL	C08	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA
DL1954A	PROFESOR SUSTITUTO	PL	C08	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA
DL1954A	PROFESOR SUSTITUTO	PL	C08	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA
DL1954A	PROFESOR SUSTITUTO	PL	C08	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA
DL1954A	PROFESOR SUSTITUTO	PL	C08	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA

# ANEXO DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I.

FECHA DE EMISIÓN: 16/02/2011

## DEPARTAMENTO: FISIOLÓGÍA

### ÁREA: FISIOLÓGÍA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DF0081	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF2711	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DL0082	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	BA	C08	FACULTAD DE MEDICINA
DI2659	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF0084	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE MEDICINA
DF0087	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE MEDICINA
DF0088	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF0089	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE MEDICINA
DF1314	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE MEDICINA
DF1315	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE MEDICINA
DF1395	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF1231	CATEDRÁTICO DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C08	E.U. DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL
DF0326	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA
DI2745	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA
DL2462	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA
DF0233	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA
DF1380	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE
DF1396	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA
DF2397	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA
DF2404	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA

### ÁREA: INMUNOLOGÍA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DF2396	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA

# ANEXO DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I.

FECHA DE EMISIÓN: 16/02/2011

## DEPARTAMENTO: HISTORIA

### ÁREA: ARQUEOLOGÍA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DF0914	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF0685	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF0686	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

### ÁREA: CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DL2391	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	BA	C08	FACULTAD BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN
DF1093	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN

### ÁREA: FILOSOFÍA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DF0707	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DL0708A	PROFESOR SUSTITUTO	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF0708	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

### ÁREA: HISTORIA CONTEMPORÁNEA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DF2114	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN
DF0705	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF2488	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF2665	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF2794	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DL2114	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	CC	C08	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DL2546	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF0701	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF0706	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

### ÁREA: HISTORIA DE AMÉRICA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DF2259	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

### ÁREA: HISTORIA MEDIEVAL

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DF2795	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF0690	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF0692	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF0815	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

# ANEXO DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I.

FECHA DE EMISIÓN: 16/02/2011

## ÁREA: HISTORIA MODERNA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DL2673A	PROFESOR SUSTITUTO	BA	C08	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DF0298	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF2703	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF0694	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF0696	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF0697	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF0700	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF1349	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF1350	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

## ÁREA: PREHISTORIA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DF2651	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DL2554	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF1294	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

# ANEXO DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I.

FECHA DE EMISIÓN: 16/02/2011

## DEPARTAMENTO: INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

### ÁREA: BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DF2886	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN
DL1156	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	BA	C08	FACULTAD BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN
DF0829	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN
DF1095	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN
DF1096	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN
DF1097	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN
DF1245	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN
DF1247	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN
DF1423	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN
DF1492	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN
DF1495	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN
DF1528	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN
DF1529	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN
DF1533	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN
DF1534	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN
DF1851	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN
DF1155	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C12	FACULTAD BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN
DF1157	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C12	FACULTAD BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN
DF1246	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C12	FACULTAD BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN
DC1935	PROFESOR ASOCIADO	CC	P06	FACULTAD DE DERECHO

### ÁREA: COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DL2897	AYUDANTE	BA	C01	FACULTAD BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN
DC2448	PROFESOR ASOCIADO	BA	P06	FACULTAD BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN
DL1920	PROFESOR ASOCIADO	BA	P01	FACULTAD BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN
DL2547	PROFESOR ASOCIADO	BA	P01	FACULTAD BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN
DL2549	PROFESOR ASOCIADO	BA	P01	FACULTAD BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN
DL2550	PROFESOR ASOCIADO	BA	P01	FACULTAD BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN
DL1921	PROFESOR COLABORADOR	BA	C08	FACULTAD BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN
DL2282	PROFESOR COLABORADOR	BA	C08	FACULTAD BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN
DL2511	PROFESOR COLABORADOR	BA	C08	FACULTAD BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN
DL2642	PROFESOR COLABORADOR	BA	C08	FACULTAD BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN
DL2658	PROFESOR COLABORADOR	BA	C08	FACULTAD BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN
DL2604	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	BA	C08	FACULTAD BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN
DL2619	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	BA	C08	FACULTAD BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN
DL2604A	PROFESOR SUSTITUTO	BA	C08	FACULTAD BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN
DF2446	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN
DF2508	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN
DF2528	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN

# ANEXO DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I.

FECHA DE EMISIÓN: 16/02/2011

## DEPARTAMENTO: INGENIERÍA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y TELEMÁTICOS

### ÁREA: INGENIERÍA TELEMÁTICA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DL2276	PROFESOR ASOCIADO	BA	P01	FACULTAD DE CIENCIAS
DL2392	PROFESOR COLABORADOR	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DL2582	PROFESOR COLABORADOR	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DL2643	PROFESOR COLABORADOR	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DL2594A	PROFESOR SUSTITUTO	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DL2594A	PROFESOR SUSTITUTO	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DF2594	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DF0669	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C12	ESCUELA POLITÉCNICA
DF0670	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C12	ESCUELA POLITÉCNICA
DF0674	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C12	ESCUELA POLITÉCNICA
DL2123	PROFESOR ASOCIADO	ME	P01	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA
DL2516	PROFESOR ASOCIADO	ME	P01	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA
DL2418	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ME	C08	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA
DL1809A	PROFESOR SUSTITUTO	ME	C08	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA
DF2123	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ME	C12	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA
DF2124	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ME	C12	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA
DF2274	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ME	C12	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA
DF2275	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ME	C12	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA

### ÁREA: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DL0998	PROFESOR ASOCIADO	BA	P01	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DL1797	PROFESOR ASOCIADO	BA	P01	FACULTAD BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN
DL2449	PROFESOR ASOCIADO	BA	P01	FACULTAD BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN
DL1153	PROFESOR COLABORADOR	BA	C08	FACULTAD BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN
DF1099	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DF1228	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C12	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DF1244	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C12	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DF1425	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C12	FACULTAD BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN
DF1806	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C12	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DL2473	AYUDANTE	CC	C04	ESCUELA POLITÉCNICA
DL2517	AYUDANTE	CC	C01	ESCUELA POLITÉCNICA
DF2704	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DL0801	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01-4	ESCUELA POLITÉCNICA
DL0863	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	ESCUELA POLITÉCNICA
DL0349	PROFESOR COLABORADOR	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DL1094	PROFESOR COLABORADOR	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DL1152	PROFESOR COLABORADOR	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DL2420	PROFESOR COLABORADOR	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DL2522	PROFESOR COLABORADOR	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DL2543	PROFESOR COLABORADOR	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DF0678	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DF0680	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DF0681	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DF0684	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DF0863	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DF1150	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE
DF1151	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DF1221	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DF1241	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA



# ANEXO DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I.

FECHA DE EMISIÓN: 16/02/2011

DF1503	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DF1524	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DF2264	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DF0677	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C12	ESCUELA POLITÉCNICA
DF0683	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C12	ESCUELA POLITÉCNICA
DF0862	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C12	ESCUELA POLITÉCNICA
DF1100	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C12	ESCUELA POLITÉCNICA
DF1243	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C12	ESCUELA POLITÉCNICA
DF1426	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C12	ESCUELA POLITÉCNICA
DF1525	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C12	FACULTAD DE ESTUDIOS EMPRES. Y TURISMO
DF1848	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C12	ESCUELA POLITÉCNICA
DL1798	AYUDANTE	ME	C01	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA
DL2472	AYUDANTE	ME	C04	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA
DC1799	PROFESOR ASOCIADO	ME	P06	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA
DL1098	PROFESOR ASOCIADO	ME	P01	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA
DL1802	PROFESOR ASOCIADO	ME	P01	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA
DL1803	PROFESOR ASOCIADO	ME	P01	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA
DL2472A	PROFESOR ASOCIADO	ME	P01	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA
DL1242	PROFESOR COLABORADOR	ME	C08	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA
DL1804	PROFESOR COLABORADOR	ME	C08	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA
DL2419	PROFESOR COLABORADOR	ME	C08	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA
DF1798	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ME	C12	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA
DF1803	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ME	C12	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA
DF2277	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ME	C12	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA

# ANEXO DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I.

FECHA DE EMISIÓN: 16/02/2011

## DEPARTAMENTO: INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA

### ÁREA: ELECTRÓNICA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DF1290	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF2468	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF0479	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C12	FACULTAD DE CIENCIAS
DL2672	AYUDANTE	CC	C01	ESCUELA POLITÉCNICA
DL2678	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DL1569	PROFESOR COLABORADOR	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DF1812	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DL2265A	PROFESOR ASOCIADO	ME	P01	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA
DL1811	PROFESOR COLABORADOR	ME	C08	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA
DL1958	PROFESOR COLABORADOR	ME	C08	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA
DF2265	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ME	C08	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA

### ÁREA: INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DC1863	PROFESOR ASOCIADO	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DL1249	PROFESOR COLABORADOR	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DL1568	PROFESOR COLABORADOR	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DL1568	PROFESOR COLABORADOR	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DL2272	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DF0075	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DF0849	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DF1968	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES

### ÁREA: INGENIERÍA ELÉCTRICA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DF0055	CATEDRÁTICO DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DL2398	PROFESOR COLABORADOR	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DL0844	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DL1570	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DL2598	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DL1370A	PROFESOR SUSTITUTO	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DF0472	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DF1182	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DF1375	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DF0141	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C12	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DF0473	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C12	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DF1370	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C12	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DC1982	PROFESOR ASOCIADO	CC	P06	ESCUELA POLITÉCNICA
DF0244	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	P06	ESCUELA POLITÉCNICA

### ÁREA: TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DF0466	CATEDRÁTICO DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DF0480	CATEDRÁTICO DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DF0994	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES

# ANEXO DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I.

FECHA DE EMISIÓN: 16/02/2011

DC1971	PROFESOR ASOCIADO	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DL1969	PROFESOR COLABORADOR	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DF1250	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DF1337	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DF1970	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DF2270	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DF2648	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DF0468	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C12	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DF0470	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C12	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DF2386	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C12	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES

# ANEXO DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I.

FECHA DE EMISIÓN: 16/02/2011

## DEPARTAMENTO: INGENIERÍA MECÁNICA, ENERGÉTICA Y DE LOS MATERIALES

### ÁREA: CIENCIAS DE MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DF2267	CATEDRÁTICO DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DF1313	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DF2661	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DL2364	PROFESOR COLABORADOR	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DL2267	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DL2363	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DF0474	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DF0752	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DF2438	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DF2647	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DL2266	AYUDANTE	ME	C01	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA
DL2266A	PROFESOR ASOCIADO	ME	P01	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA

### ÁREA: INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DL1975	PROFESOR ASOCIADO	BA	P01	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DF1217	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DF2269	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DF0475	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C12	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DC2414	PROFESOR ASOCIADO	ME	P06	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA
DL2269	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ME	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DL2269	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ME	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES

### ÁREA: INGENIERÍA MECÁNICA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DL1129	PROFESOR COLABORADOR	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DF1307	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DF2385	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DF2623	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DF0965	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C12	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES

### ÁREA: MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DL2145	PROFESOR COLABORADOR	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DL0803	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DL2644A	PROFESOR SUSTITUTO	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DL2731	PROFESOR SUSTITUTO	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DF1120	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DF1141	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DF1142	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES

# ANEXO DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I.

FECHA DE EMISIÓN: 16/02/2011

## ÁREA: MECÁNICA DE FLUIDOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DF2796	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DF0838	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DF1147	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES

## ÁREA: MECÁNICA DE MEDIOS CONTÍNUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DL1146	AYUDANTE	BA	C01	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DF1130	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DC0847	PROFESOR ASOCIADO	BA	P06	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DC1169	PROFESOR ASOCIADO	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DL0358	PROFESOR ASOCIADO	BA	P01	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DL1146A	PROFESOR ASOCIADO	BA	P01	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DL2674	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DF1469	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C12	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DC2268	PROFESOR ASOCIADO	ME	P06	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA

# ANEXO DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I.

FECHA DE EMISIÓN: 16/02/2011

## DEPARTAMENTO: INGENIERÍA QUÍMICA Y QUÍMICA FÍSICA

### ÁREA: INGENIERÍA QUÍMICA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DF0133	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF0138	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF0760	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF2489	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DL2734	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF0933	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF1369	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF1450	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF1571	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF1915	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF2348	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF2369	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF2460	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF2474	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF0933A	PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD INTERINO	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS

### ÁREA: QUÍMICA FÍSICA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DF0248	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF0989	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF2797	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF2884	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DI2748	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF0250	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF0251	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF0253	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF0254	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF1360	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF2350	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF2405	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS

# ANEXO DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I.

FECHA DE EMISIÓN: 16/02/2011

## DEPARTAMENTO: LENGUAS MODERNAS Y LITERATURAS COMPARADAS

### ÁREA: ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DL1213	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF0455	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

### ÁREA: FILOLOGÍA ALEMANA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DL0501	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DL2656	PROFESOR COLABORADOR	CC	C08	FACULTAD DE ESTUDIOS EMPRES. Y TURISMO
DL2705	PROFESOR LECTOR	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF1082	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF2617	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

### ÁREA: FILOLOGÍA FRANCESA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DL2571	PROFESOR ASOCIADO	BA	P01	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DL0516	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DL2535	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DL2866	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DL0514	PROFESOR COLABORADOR	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DL1452	PROFESOR COLABORADOR	CC	C08	FACULTAD DE ESTUDIOS EMPRES. Y TURISMO
DL2593	PROFESOR COLABORADOR	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DL0512A	PROFESOR SUSTITUTO	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DL0513	PROFESOR SUSTITUTO	CC	C08	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DL2388A	PROFESOR SUSTITUTO	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF0512	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF0518	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF0519	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF1041	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF0515	PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD INTERINO	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

### ÁREA: FILOLOGÍA ITALIANA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DL2576	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DL2576	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DL0520A	PROFESOR SUSTITUTO	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF0520	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF1222	PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD INTERINO	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

### ÁREA: FILOLOGÍAS GALLEGA Y PORTUGUESA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DL2702	AYUDANTE	CC	C01	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF2510	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DL1042A	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DL2532	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

# ANEXO DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I.

FECHA DE EMISIÓN: 16/02/2011

DL2533	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DL2556	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DL2354	PROFESOR COLABORADOR	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DL2599	PROFESOR COLABORADOR	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DL2732	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DL2881	PROFESOR LECTOR	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF1927	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF2353	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF2459	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

## ÁREA: TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DL2355	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DL2356	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF0453	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF0454	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF1334	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF1993	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DF2355	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS



# ANEXO DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I.

FECHA DE EMISIÓN: 16/02/2011

## DEPARTAMENTO: MATEMÁTICAS

### ÁREA: ÁLGEBRA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DF0115	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DL1918	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DL0593	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF0938	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF1366	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS

### ÁREA: ANÁLISIS MATEMÁTICO

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DF0101	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF0102	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF0103	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DC0111	PROFESOR ASOCIADO	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DC0121	PROFESOR ASOCIADO	BA	P06	FACULTAD DE CIENCIAS
DF0104	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF0106	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF0107	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF0108	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF0109	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF0123	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF1049	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF1365	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS

### ÁREA: ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DF0424	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF1138	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE MEDICINA
DC1102	PROFESOR ASOCIADO	BA	P06	FACULTAD BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN
DL0113	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	BA	C08	FACULTAD DE MEDICINA
DL0122	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DL2346A	PROFESOR SUSTITUTO	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DL2828A	PROFESOR SUSTITUTO	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF0616	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF0761	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF1501	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF2112	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF2113	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF2345	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF2346	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DL2344	AYUDANTE	CC	C01	ESCUELA POLITÉCNICA
DF0120	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DL2344A	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	ESCUELA POLITÉCNICA
DL1437	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DL1588	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DL2344C	PROFESOR SUSTITUTO	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DL2344D	PROFESOR SUSTITUTO	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA
DF0243	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA
DF2116	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA

# ANEXO DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I.

FECHA DE EMISIÓN: 16/02/2011

DF2344	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DF2653	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DL2883	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ME	C08	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA
DL2344B	PROFESOR SUSTITUTO	ME	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DF1796	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ME	C12	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA
DF2343	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	PL	C08	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA

## ÁREA: GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DL2649	AYUDANTE	BA	C01	FACULTAD DE CIENCIAS
DL2649	AYUDANTE	BA	C01	FACULTAD DE CIENCIAS
DF0550	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DC0131	PROFESOR ASOCIADO	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DL1050	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DL1050	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF1398	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS

## ÁREA: MATEMÁTICA APLICADA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DF2117	CATEDRÁTICO DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DC0117	PROFESOR ASOCIADO	BA	P06	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DC1960	PROFESOR ASOCIADO	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DL1940	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS
DF0940	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DF1019	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DF1441	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS
DF0125	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C12	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DF0236	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C12	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DL2723	AYUDANTE	CC	C01	ESCUELA POLITÉCNICA
DL2724	AYUDANTE	CC	C01	ESCUELA POLITÉCNICA
DF0239	CATEDRÁTICO DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DL1978A	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	ESCUELA POLITÉCNICA
DL2723A	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	ESCUELA POLITÉCNICA
DL2724A	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	ESCUELA POLITÉCNICA
DC0127	PROFESOR ASOCIADO REAL DECRETO	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DL1440	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DL1440	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DL1978	PROFESOR COLABORADOR	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DL1209	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DL1589	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DF0234	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DF0780	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DF1439	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DF2564	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DF0237	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C12	ESCUELA POLITÉCNICA
DF0238	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C12	ESCUELA POLITÉCNICA
DC1794	PROFESOR ASOCIADO	ME	C08	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA
DL1252	PROFESOR COLABORADOR	ME	C08	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA
DL1793	PROFESOR COLABORADOR	ME	C08	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA
DL1795	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ME	C08	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA
DL1952	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	PL	C08	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA

# ANEXO DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I.

FECHA DE EMISIÓN: 16/02/2011

## DEPARTAMENTO: MEDICINA ANIMAL

### ÁREA: ANATOMÍA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA COMPARADA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DF0538	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA
DF0543	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA
DF0539	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA
DF0541	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA
DF0542	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA
DF0544	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA
DF0545	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA
DF0664	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA
DF0934	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA
DF0966	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA
DF1032	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA
DF1512	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA

### ÁREA: MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DC1404	PROFESOR ASOCIADO	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA
DC0782	PROFESOR ASOCIADO REAL DECRETO	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA
DL1193	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA
DF0554	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA
DF0555	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA
DF0557	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA
DF0561	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA
DF0562	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA
DF0569	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA
DF0667	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA
DF0967	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA
DF0968	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA
DF1035	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA
DF2151	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA

# ANEXO DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I.

FECHA DE EMISIÓN: 16/02/2011

## DEPARTAMENTO: PROD. ANIMAL Y CIENCIA DE LOS ALIMENTOS

### ÁREA: NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DC1910	PROFESOR ASOCIADO	BA	P06	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS
DL1824	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS
DF1580	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS
DF1581	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS
DF1911	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS
DF2149	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS
DF2324	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS
DF1134	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA
DF2562	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA
DL2907	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA
DF0407	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA
DF0411	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA
DF2150	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA

### ÁREA: PRODUCCIÓN ANIMAL

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DL2675	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS
DL1584	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS
DF1055	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS
DF2435	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS
DF0405	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA
DL2148	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA
DF0031	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA
DF0394	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA
DF0396	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA
DF0399	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA
DF0682	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA
DF0972	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA
DF1052	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA
DF1053	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA
DF1054	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA
DF1056	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA
DF1300	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA
DF1402	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA

### ÁREA: TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DF1582	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS
DF1583	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS
DF1955	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS
DF2262	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS
DF2323	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS
DF2366	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS
DF0807	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA
DL2104	PROFESOR COLABORADOR	CC	C08	FACULTAD DE ESTUDIOS EMPRES. Y TURISMO
DL2908	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA
DF0410	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA

# ANEXO DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I.

FECHA DE EMISIÓN: 16/02/2011

DF0714	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA
DF1057	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA
DF1909	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA

---

# ANEXO DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I.

FECHA DE EMISIÓN: 16/02/2011

## DEPARTAMENTO: PSICOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA

### ÁREA: ANTROPOLOGÍA SOCIAL

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DC1995	PROFESOR ASOCIADO	CC	P06	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DL2683	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DL1579	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CC	C08	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DF1578	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DF1903	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DF1173	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C12	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

### ÁREA: PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DL0720A	PROFESOR ASOCIADO	BA	P01	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DL0720A	PROFESOR ASOCIADO	BA	P01	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DL2681	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	BA	C08	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DF1906	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DF1905	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C12	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DL1281A	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DL1281	PROFESOR COLABORADOR	CC	C08	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DF2146	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	E.U. DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL

### ÁREA: PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DF1133	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DC1011	PROFESOR ASOCIADO	BA	P06	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DL2400	PROFESOR ASOCIADO	BA	P01	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DL2788	PROFESOR ASOCIADO	BA	P01	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DL2870	PROFESOR ASOCIADO	BA	P01	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DL2871	PROFESOR ASOCIADO	BA	P01	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DL1351	PROFESOR COLABORADOR	BA	C08	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DL1171	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	BA	C08	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DF0722	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DF0724	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DF0725	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DF1577	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DF2335	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DF0718	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C12	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DF0723	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C12	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DL1216A	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DL2816A	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DL2816B	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DL2872	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DL2873	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DL1110	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CC	C08	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE
DL1110	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CC	C08	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE
DL2816	PROFESOR SUSTITUTO	CC	C08	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DF1172	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DF0717	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C12	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DF1516	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C12	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DF2809	PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD INTERINO	CC	C08	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

# ANEXO DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I.

FECHA DE EMISIÓN: 16/02/2011

---

## ÁREA: PSICOLOGÍA SOCIAL

---

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DC1170	PROFESOR ASOCIADO	BA	P06	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DC2334	PROFESOR ASOCIADO	BA	P06	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DL1478	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DL1828	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CC	C08	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

---

# ANEXO DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I.

FECHA DE EMISIÓN: 16/02/2011

## DEPARTAMENTO: QUÍMICA ANALÍTICA

### ÁREA: QUÍMICA ANALÍTICA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DF1224	CATEDRÁTICO DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DF0052	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF0090	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF2486	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF2798	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF2885	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DC1924	PROFESOR ASOCIADO	BA	P06	FACULTAD DE CIENCIAS
DC1925	PROFESOR ASOCIADO	BA	P06	FACULTAD DE CIENCIAS
DL2455	PROFESOR ASOCIADO	BA	P01	FACULTAD DE CIENCIAS
DL2456	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DL2740	PROFESOR EMÉRITO	BA	P06	FACULTAD DE CIENCIAS
DF0049	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF0051	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF0093	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF0094	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF0095	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF0099	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF0987	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF0991	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF1124	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF1961	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF2349	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF2370	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF0097	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C12	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES



# ANEXO DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I.

FECHA DE EMISIÓN: 16/02/2011

## DEPARTAMENTO: QUÍMICA ORGÁNICA E INORGÁNICA

### ÁREA: QUÍMICA INORGÁNICA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DF0070	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF2490	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DL0074	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DL1586	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF0071	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF0073	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF0077	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF1159	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF1336	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF2368	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS

### ÁREA: QUÍMICA ORGÁNICA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DF0056	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF0057	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF0058	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF0059	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF0060	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF0061	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF0062	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF0063	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF1962	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF2603	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF0063A	PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD INTERINO	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DL2810	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DI2661	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA
DL1195	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DL1850	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA
DL2682	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA
DF1908	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA

# ANEXO DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I.

FECHA DE EMISIÓN: 16/02/2011

## DEPARTAMENTO: SANIDAD ANIMAL

### ÁREA: PARASITOLOGÍA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DF0787	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA
DF0540	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA
DF0551	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA
DF0558	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA
DF1513	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA
DF2463	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA

### ÁREA: SANIDAD ANIMAL

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DF0560	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA
DF0563	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA
DF0567	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA
DF0568	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA
DF0830	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA
DF0831	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA
DF1033	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA
DF1034	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA

### ÁREA: TOXICOLOGÍA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DL2634	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	BA	C08	FACULTAD DE CIENCIAS
DF0552	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA
DF0668	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA
DF0935	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA

# ANEXO DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I.

FECHA DE EMISIÓN: 16/02/2011

## DEPARTAMENTO: TECNOLOGÍA DE LOS COMPUTADORES Y DE LAS COMUNICACIONES

### ÁREA: ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DF2125	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
DF0352	CATEDRÁTICO DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DF1125	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DC0798	PROFESOR ASOCIADO	CC	P06	ESCUELA POLITÉCNICA
DC0799	PROFESOR ASOCIADO	CC	P06	ESCUELA POLITÉCNICA
DC1465	PROFESOR ASOCIADO	CC	P06	ESCUELA POLITÉCNICA
DC1526	PROFESOR ASOCIADO	CC	P06	ESCUELA POLITÉCNICA
DL0676A	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	ESCUELA POLITÉCNICA
DL1148	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	ESCUELA POLITÉCNICA
DL1149	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	ESCUELA POLITÉCNICA
DL1959	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	CC	C08	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA
DL1427	PROFESOR COLABORADOR	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DF0672	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DF0675	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DF0676	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DF0860	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DF1219	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DF1327	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DF1328	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DF2154	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DF0671	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C12	ESCUELA POLITÉCNICA
DF0673	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C12	ESCUELA POLITÉCNICA
DF0858	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C12	ESCUELA POLITÉCNICA
DF1167	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C12	ESCUELA POLITÉCNICA
DF0673	TITULAR DE ESCUELA UNIVERSIT. INTERINO	CC	C12	ESCUELA POLITÉCNICA
DC1807	PROFESOR ASOCIADO	ME	P06	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA
DL1801	PROFESOR COLABORADOR	ME	C08	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA
DL2273	PROFESOR COLABORADOR	ME	C08	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA
DL2417	PROFESOR COLABORADOR	ME	C08	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA
DL2536	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ME	C08	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA
DL2618	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ME	C08	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA
DF2593	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ME	C08	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA
DF1808	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ME	C12	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA

### ÁREA: TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DL2685	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	ESCUELA POLITÉCNICA
DL2281	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DL2728	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DF1536	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DF2121	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DF2280	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DF2595	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DF2652	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	ESCUELA POLITÉCNICA
DF2279	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C12	ESCUELA POLITÉCNICA

# ANEXO DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I.

FECHA DE EMISIÓN: 16/02/2011

## DEPARTAMENTO: TERAPÉUTICA MÉDICO-QUIRÚRGICA

### ÁREA: CIRUGÍA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DL1928	PROFESOR ASOCIADO	BA	P01	FACULTAD DE MEDICINA
DL0982	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL0983	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL0985	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2058	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2059	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2060	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2061	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2062	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2063	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2064	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2071	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2072	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2073	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2074	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2075	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2768	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2770	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2771	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2772	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2773	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2774	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DF0361	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE MEDICINA
DF0771	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C12	FACULTAD DE MEDICINA
DF0341	PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD INTERINO	BA	C08	FACULTAD DE MEDICINA
DF0351	PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD INTERINO	BA	C08	FACULTAD DE MEDICINA

### ÁREA: FARMACOLOGÍA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DF1059	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE MEDICINA
DL2739	PROFESOR ASOCIADO	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2048	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DF0258	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE MEDICINA
DF1359	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE MEDICINA
DF1391	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE MEDICINA
DF1515	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE MEDICINA
DF2877	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA
DF0665	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CC	C08	FACULTAD DE VETERINARIA
DL2313	PROFESOR SUSTITUTO	PL	C08	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA

### ÁREA: FISIOTERAPIA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DF1500	CATEDRÁTICO DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C08	FACULTAD DE MEDICINA
DC1558	PROFESOR ASOCIADO	BA	P06	FACULTAD DE MEDICINA
DC1559	PROFESOR ASOCIADO	BA	P06	FACULTAD DE MEDICINA
DC1934	PROFESOR ASOCIADO	BA	P06	FACULTAD DE MEDICINA
DL1444	PROFESOR ASOCIADO	BA	P01	FACULTAD DE MEDICINA

# ANEXO DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I.

FECHA DE EMISIÓN: 16/02/2011

DL1507	PROFESOR ASOCIADO	BA	P01	FACULTAD DE MEDICINA
DL1508	PROFESOR ASOCIADO	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL1509	PROFESOR ASOCIADO	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2557A	PROFESOR ASOCIADO	BA	P01	FACULTAD DE MEDICINA
DL2558	PROFESOR ASOCIADO	BA	P01	FACULTAD DE MEDICINA
DL2558	PROFESOR ASOCIADO	BA	P01	FACULTAD DE MEDICINA
DL2164	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2165	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2166	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2167	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2168	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2169	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2170	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2171	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2172	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2173	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2174	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2175	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2176	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2177	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2360	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2361	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2362	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2831	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL1557	PROFESOR COLABORADOR	BA	C08	FACULTAD DE MEDICINA
DL1931	PROFESOR COLABORADOR	BA	C08	FACULTAD DE MEDICINA
DL1931A	PROFESOR SUSTITUTO	BA	C08	FACULTAD DE MEDICINA
DL1931A	PROFESOR SUSTITUTO	BA	C08	FACULTAD DE MEDICINA
DF1556	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C12	FACULTAD DE MEDICINA
DF1878	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C12	FACULTAD DE MEDICINA
DF1879	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C12	FACULTAD DE MEDICINA
DF1933	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C12	FACULTAD DE MEDICINA
DC1551	PROFESOR ASOCIADO	CC	P06	E.U. DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL
DC1832	PROFESOR ASOCIADO	CC	P03	E.U. DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL
DC1999	PROFESOR ASOCIADO	CC	P06	E.U. DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL
DL1831	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	E.U. DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL
DL2101	PROFESOR ASOCIADO	CC	P01	E.U. DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL
DL2228	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	CC	P03	E.U. DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL
DL2229	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	CC	P03	E.U. DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL
DL1829	PROFESOR COLABORADOR	CC	C08	E.U. DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL
DL2100	PROFESOR COLABORADOR	CC	C08	E.U. DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL
DL2311	PROFESOR COLABORADOR	CC	C08	E.U. DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL
DL2311	PROFESOR COLABORADOR	CC	C08	E.U. DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL
DL2312	PROFESOR COLABORADOR	CC	C08	E.U. DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL
DL1829A	PROFESOR SUSTITUTO	CC	C08	E.U. DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL
DL1829A	PROFESOR SUSTITUTO	CC	C08	E.U. DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL
DF2310	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CC	C12	E.U. DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL

## ÁREA: HISTORIA DE LA CIENCIA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DF0105	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE MEDICINA

## ÁREA: OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DL0984	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2050	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2051	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA

# ANEXO DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I.

FECHA DE EMISIÓN: 16/02/2011

DL2052	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2053	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2054	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2055	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DF0343	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE MEDICINA
DF0971	PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD INTERINO	BA	C08	FACULTAD DE MEDICINA

## ÁREA: OFTALMOLOGÍA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DF0806	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BA	P06	FACULTAD DE MEDICINA
DL2789	PROFESOR ASOCIADO	BA	P01	FACULTAD DE MEDICINA
DL0885	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2056	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2057	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA

## ÁREA: OTORRINOLARINGOLOGÍA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DF0350	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE MEDICINA
DL2076	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2077	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2078	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DF1883	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	BA	C12	FACULTAD DE EDUCACIÓN

## ÁREA: PSIQUIATRÍA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DF2491	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE MEDICINA
DC0268	PROFESOR ASOCIADO	BA	C08	FACULTAD DE MEDICINA
DL0266	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL0267	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2047	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2779	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2780	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL1929	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	BA	C08	FACULTAD DE MEDICINA
DL2585	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	BA	C08	FACULTAD DE MEDICINA
DF0265	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE MEDICINA
DF0793	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE MEDICINA

## ÁREA: TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DL2065	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2066	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2067	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2068	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2775	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DF0354	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BA	C08	FACULTAD DE MEDICINA

## ÁREA: UROLOGÍA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOCAL.	DEDIC.	CENTRO
DL2069	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA
DL2070	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	BA	P03	FACULTAD DE MEDICINA